



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



0E0452986

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de 159 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8ª, numeradas de la número 0E0452986 a la 0E0453144, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que celebre el PLENO de su Corporación, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde - Presidente en Alburquerque, a 26 de Enero de 2006.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Matías Duro Taborda

D^a. M^a. Nieves Borrego Domínguez

D^a. Antonia Cantero Macedo

D^a. M^a. Angeles Tobajas Carballo

D^a. Josefa Alejo Rodríguez

D. Manuel Núñez Morón

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Juan P. Falero García

D. José L. Vicente Torrecilla

D^a. María Pámpano Recio

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- APROBACIÓN – SI PROCEDE- CONVENIO CON DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO.

Por el Secretario se dio cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se indica que por la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo que permita la formalización de Convenio de colaboración para el acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, como quiera que se entiende beneficioso para los intereses de los vecinos de la localidad la suscripción de dicho convenio, y pasando a la votación, por doce votos y una abstención (Sra. María Pámpano Recio) se procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Albuquerque, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albuquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

En Albuquerque, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.



0E0452987

CLASE 8ª

3.- PODA ARBOLADO DEHESA COMUNAL. Por el Secretario se dio cuenta de lo acordado por la Comisión de Baldíos, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año 2005, en relación a la poda del arbolado de la Dehesa Comunal de Los Baldíos de Alburquerque.

Sobre este asunto el Sr. Alcalde-Presidente ha tenido una reunión con los aparceros en orden a determinar la poda del arbolado de la Dehesa Comunal de Los Baldíos de Alburquerque.

El planteamiento inicial de la Corporación, de obtener recursos económicos de los aprovechamientos leñosos derivados de la poda del arbolado comunal se ha demostrado que es erróneo, pues dichas labores más que una fuente de recursos suponen una carga a la economía municipal. Pero el caso es que algunos aparceros se muestran dispuestos a la poda del arbolado, con destino a leña y alimentación del ganado.

Esta solución es satisfactoria para el Ayuntamiento de Alburquerque, pero sólo una pequeña parte de los más de cincuenta aparceros están interesados en ello, por lo que se trata de una solución parcial.

Por cuanto antecede, pasando a la votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, lo que implica en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47.2.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, acordó la adjudicación de los aprovechamientos leñosos del arbolado de la Dehesa Comunal de Los Baldíos de Alburquerque a los aparceros que lo soliciten, incluyéndose un anexo en su contrato de aprovechamientos a efectos de que se llevan a cabo los trabajos de poda del arbolado comunal de su correspondiente lote, a cambio de hacer suyo este aprovechamiento, quedando claro que el aprovechamiento de la leña se seguirá explotando en régimen de aprovechamiento colectivo y gratuito, en la forma que tradicionalmente se viene haciendo.

4.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA CONSTRUCCIÓN MATADERO CERDOS IBERICOS Y OBRA HIDRÁULICA. Igualmente por el Secretario se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía que a continuación se transcriben:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 8/2006

Examinado escrito remitido por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por el que se solicita que se acuerde la aceptación de la financiación de las obras comprendidas en el Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 2005-2007 a realizar en Alburquerque, así como que se determine la forma de gestión de las referidas obras por medio de la presente resolución se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de Obra: 201 Anualidad: 2006 Plan: Local

Denominación de la obras : MATADERO DE CERDOS IBÉRICOS

Presupuestos y financiación :

Aportación Estatal.....	0,00
Aportación Diputación	158.533,20
Aportación Diputación Préstamo.....	13.500,00
Aportación Municipal.....	30.358,80
Total Presupuesto Obras.....	202.392,00 Euros

Segundo.- Solicitar a Diputación la cesión de las obras referidas para realizarlas por contrata.”

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 25/2006.

Examinado escrito remitido por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por el que se solicita que se acuerde la aceptación de la financiación de las obras comprendidas en el Programa Operativo Local 2006 denominada Abastecimiento y Saneamiento, con número de obra 615 a realizar en Alburquerque, así como que se determine la forma de gestión de las referidas obras por medio de la presente resolución se adopta el siguiente,

ACUERDO :

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 615 Anualidad: 2006. Plan: POL

Denominación de la obra: MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES SAN ANTÓN Y C/ SANTIAGO

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	2.700,00 €
Aportación FEDER (A. Central)..	6.450,00 €
Aportación FEDER (A. Local).....	46.050,00 €
Aportación Diputación.....	4.800,00 €
Aportación Municipal.....	15.000,00 €
PRESUPUESTO	75.000,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:



0E0452988

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación (día siguiente de la notificación).

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

El Ayuntamiento es responsable de la posibilidad real de cumplimiento de esta opción, en el plazo máximo de 12 meses y sin perjuicio de compensación en pagos que pueda realizar la propia Diputación. "

El Pleno se dio por enterado ratificando por doce votos a favor y una abstención, correspondiente a la Sra. María Pámpano Recio, ambas resoluciones.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 de ROF, por parte de la Alcaldía, fue presentada moción de urgencia relativa a la aprobación y habilitación de la Alcaldía para la suscripción del convenio interadministrativo para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Sierra de San Pedro" para el ejercicio 2006, motivando la urgencia de la inclusión en la sesión en la necesidad de suscribir cuanto antes este convenio y haber entrado el asunto en el Registro General del Ayuntamiento, con posterioridad a la confección del Orden del Día de la sesión.

Apreciada por doce votos a favor y una abstención (Sra. Pámpano Recio), la inclusión del asunto en la presente sesión, se procedió a su tratamiento y votación como sigue:

EXAMEN Y APROBACIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2006. Tras lectura por el Secretario de propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por doce votos a favor y una abstención (Sra. Pámpano Recio), fue adoptado el siguiente

88052030

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.006.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. La concejal Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sra. Pámpano Recio, preguntó a la Alcaldía-Presidencia sobre la conexión de algunas industrias ubicadas en el Polígono Industrial de la Dehesa de San Blas a un transformador eléctrico de titularidad municipal, recordándole que el día 23 de noviembre dirigió por escrito esta pregunta a la Alcaldía sin que se le haya contestado.

Por parte de la Presidencia se le informó que hasta la fecha algunas industrias han estado conectadas a este transformador pero contando con el oportuno contador de fluido eléctrico, además todas están construyendo su propio transformador, excepción hecha de una industria corchera allí situada que no cuenta con recursos económicos para instalar el correspondiente transformador. Igualmente se puso a disposición de la Sra. Pámpano Recio para mostrarle los datos que sean necesarios sobre este asunto.

Seguidamente la Sra. Pámpano Recio preguntó a la Alcaldía sobre las obras que se llevan a cabo en el Hotel Rural "Cortijo de Los Cantos" con operarios municipales, hecho que le extraña por tratarse de una empresa privada.

Contesta la Alcaldía que el Hotel Rural ubicado en la finca de Los Cantos se encuentra situado dentro de la finca comunal de los Baldíos de Albuquerque y que no se trata de una propiedad privada, sino municipal. Explica que dichas obras son a beneficio de la propiedad, es decir, del Ayuntamiento. Se llevan a cabo mediante convenio por el que el Ayuntamiento pone la mano de obra y el concesionario de este servicio los materiales. Al fin y al cabo, -continúa manifestando la Alcaldía- es lo mismo que se viene realizando con otros titulares de aprovechamiento de Los Baldíos, todo ello con objeto de mejorar la finca y sus instalaciones, poniendo a título de ejemplo la construcción de charcas y pasos canadienses.

Sobre este asunto preguntó la Sra. Pámpano si esto suponía mas ingresos al Ayuntamiento, siéndole contestado que no, que son obras a beneficio del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 2, 3, 4, 5 y 6 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452986, en su reverso; OEO452987, en su anverso y reverso; OEO452988, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 10 de marzo de 2006.

Vº Bº
EL ALCALDE


ALCALDIA
ALBUQUERQUE (Badajoz)





OE0452989

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA NUEVE DE MARZO DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Matías Duro Taborda

D^a. M^a. Nieves Borrego Domínguez

D^a. Antonia Cantero Macedo

D^a. M^a. Angeles Tobajas Carballo

D^a. Josefá Alejo Rodríguez

D. Manuel Núñez Morón

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Juan P. Falero García

D. José L. Vicente Torrecilla

D^a. María Pámpano Recio

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día nueve de marzo de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS UE-7 Y UE-8. Por el Secretario se dio cuenta de informe favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se detalla que habiendo transcurrido el periodo de exposición pública de la documentación relativa a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alburquerque, promovida por ANGEL MUÑOZ CARRASCO, consistente en la reordenación de las Unidades de Ejecución UE-7 y UE-8 aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2005, según se deduce de certificación del Secretario de esta Corporación, ha sido



0E0452990

CLASE 8ª

SEGUNDA.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para subscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fuera necesario a los efectos pretendidos.

5.- SUBVENCION EQUIPAMIENTO CENTRO DE SALUD. Por el Secretario se dio cuenta de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal que señala que con fecha 26 de octubre de 2005, por el Pleno de esta Corporación, se acordó comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura la intención de este Ayuntamiento de proceder a la adquisición del material necesario, con destino al Centro de Salud de Alburquerque, al objeto de que se llevase a cabo el suministro denominado "TRANSFORMACIÓN BOMBAS DE FRÍO EN BOMBAS DE CALOR", solicitándose la correspondiente subvención a estos efectos por importe de 3.290,92 euros.

Con fecha 27 de enero de 2006, se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de aportar al procedimiento determinada documentación, todo ello al objeto de cumplimentar las exigencias del Decreto 103/2005, de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre la documentación a aportar se hace necesaria la adopción de acuerdo plenario en el que se recoja la aprobación de llevar a cabo la adquisición del equipamiento, con indicación del presupuesto total de la adquisición y Centro o Servicio Sanitario al que irá destinado.

Pasando a la votación por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el equipamiento del Centro de Salud de Alburquerque, consistente en el suministro que a continuación se relaciona: "TRANSFORMACIÓN BOMBAS DE FRÍO EN BOMBAS DE CALOR".

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, el presupuesto de adquisición del citado equipamiento, por importe de 3.290,92 euros.

TERCERO.- Manifiestar el compromiso de esta Corporación Municipal de destinar el equipamiento al Centro de Salud de Alburquerque.

6.- MOCION PARTIDO POPULAR RECHAZO PROPOSICIÓN DE LEY. Por el Secretario se dio lectura a moción del Grupo Popular de rechazo a la proposición de ley que aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, y que literalmente señala:

“ El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad un reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante mas de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos mas graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso en 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde Albuquerque rechazamos esta forma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Albuquerque manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento de Albuquerque afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento de Albuquerque manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Albuquerque rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Albuquerque pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad autónoma que rechacen



CLASE 8.ª



OE0452991

con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.”

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la reforma del Estatuto de Cataluña aprobada en el Parlamento no tiene nada que ver con la aprobada por el Congreso y Senado, y que confía plenamente el texto consensuado por el Presidente del Gobierno, al igual que ha pasado con ocasión de la reforma de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y como puede ocurrir, no solo, con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia, sino también con la gallega o la andaluza, o cualquier otra que pueda necesitarlo, confiando, siempre en que se haga dentro del marco constitucional, como en este caso.

Termina su intervención indicando que el Grupo Socialista, hace muestra de respeto a la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Popular, pero va a abstenerse sobre el contenido de esta moción.

Pasando a la votación, por un voto a favor (Sr. Núñez Morón) y doce abstenciones, se acordó:

1.- El Ayuntamiento de Albuquerque manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento de Albuquerque afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento de Albuquerque manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Albuquerque rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Albuquerque pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Antes de finalizar la sesión se produjo una intervención de la Sra. María Pámpano Recio con relación a la situación de la conexión eléctrica de industria corchera en Polígono Industrial enganchada a transformador de titularidad municipal, que fue contestada por el Sr. Alcalde, fuera todo ello de los asuntos relacionado en el orden del día de la presente sesión, por lo que no se recogen mas ampliamente estas intervenciones.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 6 páginas del presente libro de actas que son la 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452989, en su anverso y reverso; OEO452990, en su anverso y reverso; OEO452991, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 31 de marzo de 2006.

Vº Bº
EL ALCALDE





OE0452992

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA TREINTA DE MARZO DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

- D. Cipriano Robles Román
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Matías Duro Taborda
- D.ª. M.ª. Nieves Borrego Domínguez
- D.ª. M.ª. Angeles Tobajas Carballo
- D.ª. Josefa Alejo Rodríguez
- D. Manuel Núñez Morón
- D.ª. Vicenta F. Lucio Martínez
- D. José L. Vicente Torrecilla
- D.ª. María Pámpano Recio

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D.ª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES SIN JUSTIFICACION

- D. Juan P. Falero García
- D.ª. Antonia Cantero Macedo

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006 con carácter extraordinario, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- CONVENIO COLABORACIÓN XIII FESTIVAL MEDIEVAL "VILLA DE ALBUQUERQUE". Visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de marzo de 2006, para la formalización de Convenio para la organización y desarrollo del XIII Festival Medieval "Villa de Alburquerque", el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del XIII Festival Medieval "Villa de Alburquerque", durante el año 2006, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

3.- CONVENIO CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. Mediante acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2005 y 28 de julio de 2005, se acordó suscribir convenio administrativo con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de la obra de infraestructura denominada "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO", así como la financiación de la misma para las anualidades 2005, 2006 y 2007.

Como quiera que dicha obra, pasará a ejecutarse durante los ejercicios 2006 y 2007 únicamente, debe adoptarse nuevo acuerdo corporativo a fin de ajustar la financiación de la obra a estas anualidades por lo el Pleno de esta Corporación adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO".

SEGUNDO.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento :

- Ejercicio 200630.992,33 Euros.
- Ejercicio 200730.992,33 Euros.

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Angel Vadillo Espino, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firma el Convenio.

4.- ACUERDO INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TRAFICO. Examinado el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, y por diez votos a favor y una abstención (Sra. Pámpano Recio) se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tráfico y Circulación Urbana de la Ciudad de Alburquerque, dándose la siguiente nueva redacción de su ANEXO I :

Relación de hechos denunciados, preceptos infringidos y cuantía de las multas a imponer.



OE0452993

CLASE 8ª

- Comportarse un usuario de forma que entorpezca la circulación..... 60 €
- Artículo 3.-** Conducir de modo negligente (indicar el hecho) 150 €
- Artículo 3.1.** Conducción manifiestamente temeraria (indicar el hecho) 300 €
- Artículo 4 RGC:** Actividades que afectan a la seguridad en la circulación.
- Dejar sobre la vía objetos o materias que entorpezcan la circulación 30,05 €
- Dejar sobre la vía objetos o materias que entorpezcan la parada/estacionamiento. 30,05 €
- Artículo 5 RGC:** Señalización de obstáculos o peligros.
- No adoptar las medidas necesarias para retirar los objetos, lo antes posible que creen peligro en la vía 30,05 €
- Artículo 6 RGC:** Prevención de incendios.
- Arrojar a la vía un objeto que pueda ocasionar un incendio 96,16 €
- Artículo 7 RGC:** Emisión de perturbaciones contaminantes.
- Emitir ruidos por encima de las limitaciones de las normas establecidas al efecto 60 €
- Emitir gases por encima de las limitaciones 30,05 €
- Circular con el escape libre sin silenciador de explosiones 60 €
- Circular con un vehículo con un silenciador ineficaz 60 €
- Emitir un vehículo contaminante por encima de las limitaciones establecidas al efecto 30,05 €
- Artículo 9 RGC:** Transporte de personas.
- Transportar en un vehículo un número de personas superior al de las plazas autorizadas 60 €
- Artículo 10 RGC:** Emplazamiento y acondicionamiento de personas.
- Circular con un menor de doce años situado en el asiento delantero 18,03 €
- Artículo 11 RGC:** Transporte colectivo de Personas.
- No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, el conductor de un transporte colectivo de personas 18,03 €
- Artículo 12 RGC:** Ciclos, ciclomotores y bicicletas.
- Circular dos personas en un ciclomotor construido para una sola 18,03 €
- Circular más de un pasajero además del conductor en una motocicleta 18,03 €
- Circular el viajero en una motocicleta situado entre el conductor y el manillar de la misma 18,03 €
- Artículo 13 RGC:** Dimensiones de vehículos y su carga.
- Circular con un vehículo cuya longitud incluida la carga, exceda de los límites reglamentarios 30,05 €
- Artículo 14 RGC:** Disposiciones de la carga.
- Circular con un vehículo cuya carga no reúna las medidas de seguridad necesaria 30,05 €
- Artículo 16 RGC:** Operaciones carga y descarga.
- Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma 30,05 €
- Artículo 18.** Utilizar el móvil, pantallas de dvd o con auriculares 90 €

Artículo 46. Circular sin moderar la velocidad y sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias 150 €

Artículo 55. Celebrar competición sin autorización y sin estar habilitado para ello..200 €

Artículo 56. No ceder el paso obligado al conductor de la vía preferente a maniobrar. 90 €

Artículo 80. Circular marcha atrás invadiendo cruce de vías 90 €

Artículo 84. Efectuar adelantamiento obligando a maniobrar a vehículo del carril contrario 90 €

Artículo 91 RGC: Parada y estacionamiento.

- Parar y estacionar un vehículo constituyendo un riesgo, en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente la circulación..... 96 €

Artículo 92 RGC:

- Parar un vehículo, sin situarlo paralelamente al borde de la calzada..... 18,03 €

- Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada 30,05 €

- Abandonar el puesto de conductor de un vehículo sin tomar las medidas reglamentarias, que eviten que se ponga en movimiento 30,05 €

- Estacionar en vía urbana en una zona de visibilidad reducida 30,05 €

Artículo 94 RGC: Parada y estacionamiento.

- Parar o estacionar en parte de la vía reservada para otros usuarios..... 60 €

- Parar o estacionar en zona habilitada para minusválidos 60 €

- Estacionar en zona señalizada de carga y descarga 60 €

- Estacionar en vado señalizado 60 €

- Estacionar en intersección obstaculizando o en sus proximidades limitando el giro..... 90 €

- Parar un vehículo en paso de peatones 18,03 €

- Estacionar un vehículo en paso de peatones 90 €

- Estacionar el vehículo en zona inmediata a una intersección, en vía urbana y dificultando la visibilidad 60 €

- Parar el vehículo en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios 18,03 €

- Estacionar el vehículo en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a otros usuarios 30,05 €

- Estacionar el vehículo en doble fila 60 €

- Estacionar sobre la acera, paseo o zona destinada para el paso de peatones 60 €

Artículo 99 RGC: Alumbrado de posición y gálibo.

- Circular sin llevar encendido el alumbrado de posición entre la puesta y salida del sol 18,03 €

- Circular sin alumbrado de posición, situación de insuficiente visibilidad..... 18,03 €

Artículo 100 RGC: Alumbrado de largo alcance o carretera.

- Utilizar la luz de carretera estando el vehículo sin circular 18,03 €

- Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente 18,03 €

Artículo 101 RGC: Alumbrado de corto alcance o cruce.

- Circular por vía urbana insuficientemente iluminada sin encender la luz de cruce..... 60 €

- Circular en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance 18,03 €



OE0452994

CLASE 8.^a

Artículo 102 RGC: Deslumbramiento.

- No sustituir el alumbrado de carretera produciendo deslumbramiento a otros usuarios..... 60 €

Artículo 103 RGC: Alumbrado de placa de matrícula.

- No llevar iluminada la placa posterior de matrícula entre la puesta y la salida del sol 18,03 €

Artículo 104 RGC: Uso del alumbrado durante el día.

- Circular con una motocicleta, sin el alumbrado de corto alcance..... 60 €

Artículo 105 RGC: Inmovilizaciones.

- Estacionar el vehículo en la calzada de una vía insuficientemente iluminada, sin tener encendidas las luces de posición, entre la puerta y salida de sol 18,03 €

Artículo 106 RGC: Supuestos especiales de alumbrado.

- Llevar encendida la de niebla sin existir causa que lo justifique..... 60 €

Artículo 110 RGC: Advertencias acústicas.

- Usar las señales acústicas de sonido estridente sin motivo justificado..... 60 €

Artículo 111 RGC: Advertencia servicios de urgencia.

- Utilizar señales acústicas especiales sin tener carácter de vehículos prioritarios 30,05 €

Artículo 113 RGC: Advertencia de otros vehículos.

- Utilizar señales luminosas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario ... 30,05 €
- No advertir la presencia de un vehículo destinado a obras con la señal luminosa especial determinada para tal vehículo 18,03 €
- No advertir la presencia de un tractor agrícola con la señal luminosa especial ni con el alumbrado especialmente determinado para tal vehículo..... 18,03 €

Artículo 114 RGC: Puertas.

- Circular llevando abiertas las puertas del vehículo..... 30,05 €
- Apearse o abrir las puertas del vehículo con peligro para otros usuarios 30,05 €

Artículo 117 RGC: Cinturones de seguridad.

- No utilizar el pasajero del asiento delantero el cinturón de seguridad 30,05 €
- No utilizar el pasajero del asiento trasero el cinturón de seguridad 30,05 €

Artículo 118 RGC: Casco.

- No utilizar el casco reglamentario el conductor o el pasajero de una motocicleta 90 €

Artículo 121 RGC: Circulación zonas peatonales.

- Circular por la acera sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior a las de una persona 60 €
- Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo..... 30,05 €
- Circular con un vehículo por zona peatonal 60 €

Artículo 122 RGC: Peatones.

- No despejar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de un vehículo prioritario 18,03 €

- Realizar en las aceras, zonas reservadas para el tránsito de peatones o en la calzada juegos o diversiones que puedan representar un peligro para la circulación de vehículos o personas 18,03 €

Artículo 124 RGC: Peatones: cruce de calzadas.

- Atravesar la calzada un peatón fuera del paso de peatones 18,03 €

- Atravesar un peatón la calzada, cuando las luces de un semáforo permiten la circulación de vehículos 18,03 €

- Atravesar la calzada un peatón sin obedecer las señales del agente 18,03 €

Artículo 127 RGC: Circulación de animales.

- Conducir un animal invadiendo la zona peatonal 30,05 €

Artículo 129 RGC: Accidentes: Auxilio.

- Detener el vehículo creando un nuevo peligro, estando implicado en un accidente de circulación 30,05 €

- No facilitar la identidad a la Autoridad o a los Agentes, estando implicado en un accidente de circulación 60 €

- No colaborar con la Autoridad o sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación 60 €

- Modificar el estado de las cosas, que puedan resultar útiles para la determinación de la responsabilidad, estando implicado en un accidente de circulación 60,10 €

- No prestar a las víctimas el auxilio más adecuado, estando implicado en un accidente de circulación 60,10 €

- No pedir auxilio sanitario para los heridos, estando implicado en un accidente de circulación 60,10 €

- No avisar a la Autoridad o a sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación, con víctimas 60,10 €

- Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados, que se hallasen ausentes 60,10 €

- Negarse a facilitar los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo 60,10 €

- No facilitar su identidad a la Autoridad o a sus Agentes cuando sea necesario, después de advertir un accidente de circulación 30,05 €

Artículo 130 RGC: Inmovilización de vehículo.

- No señalar eficazmente un vehículo inmovilizado en la vía 30,05 €

- No señalizar eficazmente la caída en la vía pública de la carga del vehículo 60,10 €

- No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para ser retirado el vehículo de la vía en el menor tiempo posible, cuando obstaculice 30,05 €

- No adoptar el conductor de un vehículo las medidas necesarias para retirar la carga, caída en la calzada, en el menor tiempo posible, cuando obstaculice 30,05 €

- No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro al quedar inmovilizado un vehículo en la vía 30,05 €

- Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin 30,05 €

Artículo 134 RGC: Formato de señales.

- Utilizar señales de circulación en las vías que incumplan las especificaciones reglamentarias 30,05 €

- Instalar la señalización en una vía pública, sin permiso y sin causa justificada 60,10 €

- Deteriorar la señalización de una vía pública 60,10 €



OE0452995

30,05 €
60,00 €

CLASE 8ª

- Colocar sobre las señales de circulación objetos que reduzcan su visibilidad 30,05 €

Artículo 143 RGC: Señales de los Agentes.

- No obedecer las órdenes o señales de los Agentes de circulación 90 €

Artículo 144 RGC: Señales de balizamiento.

- No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento 60 €

Artículo 151 RGC: Señales de prioridad.

- No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP 90 €

Artículo 152 RGC: Señales de prohibición de entrada.

- No obedecer un conductor la señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos 60 €

- No obedecer el conductor una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos 60 €

Artículo 153 RGC: Señales de restricción de paso.

- No obedecer la limitación del paso en carga, superando el indicado 30,05 €

- No obedecer la limitación de altura, superando incluida la carga, a la indicada ... 30,05 €

Artículo 154 RGC: Otras señales de prohibición o restricción.

- No obedecer un conductor una señal de prohibición o restricción. (Indicar la señal) 60 €

Artículo 155 RGC: Señales de obligación.

- No obedecer un conductor una señal de obligación. (Indicar la señal) 60 €

Artículo 159 RGC: Señales de indicaciones generales.

- No respetar una señal de prohibido estacionamiento, reservada para determinada clase de vehículos 60 €

- No respetar la señal de establecimiento reservado para Taxi 60 €

- No respetar la señal de calle residencial 12,02 €

Artículo 160 RGC: Señales de carriles.

- Incumplir la obligación establecida por una señal de carril 12,02 €

Artículo 167 RGC: Marcas blancas longitudinales.

- No respetar una línea longitudinal continua 30,05 €

- No respetar una línea longitudinal discontinua 18,03 €

Artículo 168 RGC: Marcas blancas transversales.

- No respetar una marca vial transversal continua 18,03 €

Artículo 169 RGC: Señales horizontales de circulación.

- No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP 60,10 €

Artículo 170 RGC: Otras marcas e inscripciones blancas:

- No respetar la marca vial de flecha de selección de carril 18,03 €

- Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua 18,03 €

- Entrar en una zona excluida de la circulación enmarcada por una línea discontinua 18,03 €

Artículo 171 RGC: Marcas de otros colores.

- Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla de zig-zag 30,05 €
- Parar o Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua 60,00 €

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse estas alegaciones, la presente modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

5.- RATIFICACIÓN CONVENIO HERMANAMIENTO COMUNIDAD DE PAZ DE SAN JOSE DE APARTADO-AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE.

Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía que señala literalmente lo siguiente:

“Con fecha 22 de marzo de 2006 se ha procedido a suscribir convenio para el hermanamiento entre el Ayuntamiento de Albuquerque y la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Uraba, Antioquia, Colombia).

Como quiera que se entiende conveniente a los fines municipales la declaración institucional que permita, a todos los grupos políticos y concejales de la Corporación, su pronunciamiento sobre el acuerdo de hermanamiento que ha quedado dicho, se propone al Pleno de la Corporación la ratificación del mencionado convenio, todo ello de conformidad con el siguiente tenor literal :

En Albuquerque siendo las 10 horas del día 22 de marzo de 2006

SE REÚNEN :

De una parte, doña Brígida González de Cartagena, miembro y representante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Uraba, Antioquia, Colombia), en nombre y representación de esta última.

De otra parte, don Angel Vadillo Espino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuquerque (Badajoz, España), en uso de las atribuciones legales de representación de dicha Entidad Local, y

MANIFIESTAN :

Que ambas instituciones abogan por la no violencia, la resistencia civil y la organización comunitaria en pos de la consecución del plan de ejercicio de los derechos que nos corresponden a todos los seres humanos, entendiéndose necesaria la mutua colaboración para la defensa de los derechos humanos de la población civil colombiana, participando en el proceso de apoyo al conjunto de proyectos de sanidad básica, ecológicos, de producción realmente respetuosa de la naturaleza y los seres humanos, memoria de la comunidad y educación para la autonomía y la libertad.

Por todo ello, se acuerda el Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Albuquerque y la Comunidad de Paz de San José de Apartadó de conformidad con las siguientes



OE0452996

CLASE 8ª

ESTIPULACIONES :

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Albuquerque se compromete a llevar a cabo las intervenciones urgentes que fuesen precisas para evitar agresiones a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y demás zonas Humanitarias próximas a ella.

Para ello se considera vital la acción de una comunidad hermanada, de acción urgente dirigida a fomentar la actividad del Estado y sus poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

A través de la firma del hermanamiento, el Ayuntamiento de Albuquerque solicita de forma urgente y con carácter prioritario, el respeto a la vida de la población civil por las diversas instituciones del Estado Colombiano y, en especial, de la fuerza pública, y adoptando aquellas medidas que sean necesarias para garantizar este Derecho Fundamental.

SEGUNDO.- Considerar este Hermanamiento como un mecanismo de presión frente a los Estados e Instituciones cuyo concurso es necesario para la consecución de los fines que se pretenden.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Albuquerque se compromete a la búsqueda activa de soluciones y recursos económicos que permitan la ejecución y puesta en marcha de los proyectos de carácter educativo, social, de servicios y de infraestructuras que le sean planteadas por la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

A estos efectos el Ayuntamiento de Albuquerque no solo efectuará recabar el estudio y apoyo económico directo de estos proyectos, si no también a recabar la colaboración de otras instituciones, publicas o privadas.

CUARTO.- Las actuaciones que por el Ayuntamiento de Albuquerque se lleven a cabo para dar cumplimiento y contenido a este Convenio se dirigirán no solo al Estado Español, sino también a toda la Comunidad Internacional, de Colombia y de todo el mundo, facilitándose la posibilidad de visitas por parte de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de observadores internacionales a Extremadura, para conocer otras experiencias.

QUINTO.- La Comunidad de Paz de San José de Apartadó suministrará al Ayuntamiento de Albuquerque, información sobre las actividades que lleve a cabo para que sean conocidas y compartidas por la población de Albuquerque, con el objetivo de conseguir una identificación real con los

principios y actividades de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, todo ello a través de un grupo de apoyo en Alburquerque y un grupo de San José de Apartadó

SEXTO.- Se fomentará la visita de los representantes de los distintos colectivos sociales de la localidad de Alburquerque a San José de Apartadó.

SÉPTIMO.- Ambas partes consideran el papel vital de los medios de comunicación para hacer conocer la experiencia de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y de las zonas humanitarias, por lo que promoverán el contacto con los mismos con la finalidad de conseguir la máxima consecución de los objetivos enumerados.”

Enterados los asistentes de cuanto antecede, se procede a solicitar por la Presidencia la rectificación del convenio antes transcrito, produciéndose esta con el voto favorable de todos los asistentes a la sesión.

6.- ASUNTOS URGENTES. No fueron planteados asuntos urgentes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. A petición de la Alcaldía, por el Secretario se procede a dar lectura al siguiente documento dirigido por el concejal de la Corporación ,Sr. Núñez Morón al Sr. Alcalde-Presidente:

“ D. Manuel Núñez Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el art. 97.7 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, formula los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las desigualdades de la sociedad contemporánea no han llevado al problema de la desigualdad internacional, y esta desigualdad a la inmigración de personas que por buscar un futuro mejor para ellos y para sus familias ponen en muchos casos en peligro sus vidas para llegar a países como el nuestro.

Nuestro pueblo ha sufrido en el pasado un problema como es el de la emigración de sus vecinos a otros países, ahora nos vemos en la obligación moral de ayudar a los inmigrantes, que han venido aquí a lo mismo que fueron los españoles a otros países, escapar de la pobreza.

Es un hecho que la situación que se presenta en Alburquerque como es la inmigración, es totalmente nueva para nosotros, políticos y ciudadanos de a pie, un tema que se de suma importancia para el presente y el futuro de nuestro pueblo, por eso, el Grupo Popular se ha hecho eco de las dudas e interrogantes que este tema, que no problema, porque no es tal, y conviene recordarlo, suscita para muchos alburquerqueños, y que estas dudas que se le plantean a los ciudadanos, son normales ante una situación totalmente nueva, y eso no es xenofobia ni racismo, como se ha afirmado recientemente.

Estas dudas no las presentan los ciudadanos intracomunitarios, sino los ciudadanos procedentes de países árabes, cosa que como antes se indicó, es totalmente novedosa para Alburquerque y los alburquerqueños, sin que este hecho suponga o deba suponer amenaza o recelo alguno para los alburquerqueños, y mucho menos un rechazo de estas personas que han venido en busca de un futuro mejor.



0E0452997

CLASE 8ª

Teniendo siempre presente que nuestros nuevos vecinos merecen un trato de correcto respeto y una especial atención, y que por tanto es de suponer que desde el ayuntamiento de Albuquerque se debe estar llevando a cabo una correcta lógica, ordenanza y controlada política social de planificación de la inmigración, para garantizar la plena integración de estas personas en la vida social de Albuquerque, y que esta política debe abarcar aspectos fundamentales como son la vivienda, el empleo y la educación, pues la sanidad, de acuerdo con la legislación vigente, queda plenamente cubierta.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Popular formulamos los siguientes ruegos y preguntas dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que sean contestadas en la sesión de Pleno de fecha 9 de marzo de 2006:

1.- De los datos obrantes en poder de este Ayuntamiento, desde el 1 de enero de 2005 hasta el día de hoy, ¿ Cuántos inmigrantes procedentes de países árabes se han empadronado y por tanto han pasado a formar parte del censo poblacional de Albuquerque?

2.- Puesto que es cotidiano ver llegar y marcharse en autobuses a estas personas, y que muchos de ellos no residen, ni han residido de hecho en Albuquerque, pues uno es libre de vivir donde quiera independientemente de donde se este censado o empadronado, ¿ Se tiene conocimiento de cuantas de estas personas están viviendo efectivamente en Albuquerque?

3.- En cualquier caso, ¿Sería posible que esta Alcaldía facilitara un certificado acreditativo de esos datos censales a los portavoces de los grupos políticos que respecto a la protección de datos de carácter personal?

4.- ¿Cuál es la planificación de la política social de inmigración que esta llevando a cabo este ayuntamiento?, es decir, políticas de integración social, de vivienda, de empleo y educación entro otras.

5.- De esta forma política social de inmigración, en los campos antes señalados, a saber, integración social, empleo, vivienda y educación, ¿ cuáles se pretende llevar a efecto en un futuro?

6.- Puesto que la política de inmigración es de suma importancia, no solo para los alburquerqueños, sino especialmente para los propios inmigrantes, y que por tanto esta debe planificarse minuciosamente antes de llevarse a efecto, a la fecha, teniendo en cuenta la situación real, y por tanto la capacidad de la economía, del empleo, de la vivienda y de los servicios educativos y sanitarios de Albuquerque, ¿Cuál es el número de inmigrantes para los que tiene capacidad de soportar Albuquerque a fecha de hoy?, ya que por ejemplo, nos encontramos con que hay días que los servicios administrativos del Centro de Salud están desbordados de trabajo por este tema, y ello repercute en una falta de agilidad en la atención de toda la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que ha tenido ocasión de escuchar las declaraciones realizadas por el Partido Popular en los medios de comunicación locales, en las que se decía que no se manipulasen estas preguntas cuando fuesen contestadas.

En cuanto al contenido del preámbulo a las preguntas, considera que es correcto pero que las propias preguntas constituyen una trampa. Le duele desde su punto de vista, que se le efectúen estas preguntas, pues entiende que por motivos electorales o por cierta preocupación social no tiene por qué hacer una política social diferente a lo que él piensa.

Debido a estas preguntas, es la primera vez que se acerca a Padrón Municipal de Habitantes para ver que tipo de ciudadanos hay en Albuquerque, y concretamente, de qué país, y de que raza, pues el ser árabe es pertenecer a una raza que se distribuye en varios países.

Personalmente considera que es un motivo de satisfacción que haya vecinos de la localidad procedentes de múltiples países, muchos llevan viviendo en la localidad desde hace bastantes años.

Continúa explicando que ciudadanos que provienen de países árabes hay 75 personas empadronadas aproximadamente, pero para él sólo son personas. Además con ningún extranjero ha llegado a tener problemas, debiendo únicamente solventar la resolución de situaciones sociales que con respecto a los mismos le han planteado Cáritas o el Centro Parroquial.

Seguidamente se hace la pregunta de porqué han venido a Albuquerque tantos ciudadanos árabes últimamente. El concretamente, no sabe por qué, pero sospecha que es porque en Albuquerque el alquiler de viviendas es mas económico que en Badajoz, ciudad donde trabajan la mayoría.

Con respecto a que se expida un certificado del número de ciudadanos árabes que hay en Albuquerque y su procedencia no tiene inconveniente alguno en suministrarlo.

También puntualizó que ningún ciudadano de procedencia árabe ha acudido a pedirle trabajo, sólo a platearle la búsqueda de soluciones a problemas ordinarios como cualquier otro ciudadano.

En cuanto a la política de inmigración e integración que se lleva a cabo por el ayuntamiento, explicó que de conformidad con la legislación vigente, aprobada por el propio Partido Popular, en una población puede considerarse que hay un problema de inmigración cuando su población inmigrante supera el 5 por ciento del total, situación que no se da en nuestra localidad, en la que sólo se alcanza ni tan siquiera el 2 por ciento de la población, y aún menos si se descuentan los ciudadanos de la Unión Europea. A partir de este porcentaje de población inmigrante cabría hablar de un problema de inmigración.

En cuanto al colapso que estos ciudadanos generan en el Centro de Salud, hay que negarlo ya que sólo hay dieciséis ciudadanos con estas características. Si esto generase problemas ¿qué cabe decir cuando aumenta en verano la población en un cincuenta por ciento?

Con respecto al uso del autobús- continúa interviniendo la Presidencia- tampoco existe, pues lo utilizan para el transporte a sus trabajos en Badajoz, teniendo aquí sus casas.



OE0452998

CLASE 8ª

Continuó explicando que la mayoría de estos ciudadanos son de procedencia saharauí, que están considerados apátridas, y el único documento identificativo que poseen es el carnet de identidad español, que es la nacionalidad con la que nacieron. Ocupan sus casas de la forma que estiman conveniente sin que la normativa le imponga un límite de ocupantes.

Por último, manifestó que en una sociedad democrática y con una Constitución que así lo determina, no caben discriminaciones, y en esta norma y en los propios valores religiosos cristianos que impregnan nuestra sociedad se aboga por la igualdad, sobre la base de que los que menos tienen lleguen al nivel de los demás.

La Alcaldía-Presidencia finalizó su intervención poniéndose a disposición de los Grupos políticos para concienciar a la sociedad alburquerqueña para la tolerancia y para luchar por la libertad y los valores democráticos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario certifico. Doña



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 13 páginas del presente libro de actas que son la 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452992, en su anverso y reverso; OEO452993, en su anverso y reverso; OEO452994, en su anverso y reverso; OEO452995, en su anverso y reverso; OEO452996, en su anverso y reverso; OEO452997, en su anverso y reverso; OEO452998, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de mayo de 2006.



Vº Bº
EL ALCALDE
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

D. Matías Duro Taborda

D^a. M^a. Nieves Borrego Domínguez

D^a. M^a. Angeles Tobajas Carballo

D^a. Josefa Alejo Rodríguez

D. Manuel Núñez Morón

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. José L. Vicente Torrecilla

D^a. María Pámpano Recio

D. Juan P. Falero García

D^a. Antonia Cantero Macedo

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Albuquerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinticinco de mayo de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETOS ALCALDÍA: DELEGACIONES E INCORPORACIÓN BIENES INVENTARIO. Por el Secretario se dio lectura al Decreto de la Alcaldía nº 77/2006, de 19 de abril, y al Decreto 107/2006, de 12 de mayo, que literalmente indican lo siguiente:

“DECRETO N° 77/2006

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan remodelar ciertas delegaciones de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en determinadas materias.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44, 120 y 121 del ROF; por el presente, **HE RESUELTO** :



OE0452999

CLASE 8ª

PRIMERO : Delegar en los Concejales de este Ayuntamiento, que se relacionan las siguientes funciones que corresponden a esta Alcaldía :

- D^a. M^a de las Nieves Borrego Domínguez. Educación, Cultura y Festejos.
- D^a María Ángeles Tobajas Carballo. Infancia, Centros de Enseñanza y Guardería Municipal.

SEGUNDO : La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión, pero no las de adoptar actos administrativos que afecte a terceros.

TERCERO : La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO : Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realicen, y **previamente**, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

En Alburquerque a 19 de Abril de 2006.”

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 107/2006

Don Ricardo Luis y Don Celestino Llerena Morales, han cedido gratuita y obligatoriamente a este Ayuntamiento, dos parcelas en la Unidad de Ejecución núm. 16 de Alburquerque, destinada a zonas verdes y otra destinada a uso residencial, cuyas descripciones son las siguientes :

A) Parcela al sitio Calleja de los Limones (Prolongación calle Pozo de las Pilas) con una superficie de 588,12 m², destinada a uso residencial y tiene los siguientes linderos :

NORTE : Parcela P-1 destinada a uso residencia.

SUR: Parcela P-4 destinada a zona verde.

ESTE: Vía pública

OESTE : Fincas urbanas de propiedad privada.

B) Parcela al sitio Calleja de los Limones (Prolongación calle Pozo de las Pilas) con una superficie de 1.098,67 m², destinada a zona verde y tiene los siguientes linderos :

NORTE : Parcela P-3 con uso residencia y vía pública.

SUR: Carretera EX110 de Valencia de Alcántara a Badajoz

ESTE: Camino Puente Seco



OE0453000

CLASE 8ª

- Aportación Estatal	0,00
- Aportación Diputación	172.033,20
- Aportación Municipal	30.358,80
Total Presupuesto Obras	202.392,00 Euros

SEGUNDO.- Solicitar a Diputación la cesión de las obras referidas para realizarlas plurianualmente por contrata.

4.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ. A continuación se da cuenta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal que señala que vigente la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial y el Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

ATENDIDO que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Edicto ha dado a conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los señores :

- MARIA VIOLETA RODRÍGUEZ MUÑOZ.

ATENDIDO que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que doña María Violeta Rodríguez Muñoz se considera la más idónea, entre otras razones por la experiencia que acumula en las funciones de Juez de Paz de Alburquerque.

Seguidamente la Presidencia ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad, lo que en cualquier caso supone la mayoría absoluta exigida por el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se adoptó el siguiente

ACUERDO

ELEGIR a Doña María Violeta Rodríguez Muñoz Juez de Paz de Alburquerque, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Badajoz.

5.- ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4. del ROF fue presentada una moción por el portavoz del Grupo Popular, relativa a la creación de una Comisión Municipal de Inmigración, argumentando su urgencia en los siguientes motivos:

- “Por el sentir de los vecinos, ha quedado demostrado que el tema de la inmigración, un tema totalmente novedoso para Alburquerque, les interesa, y les interesa cuales son las políticas de planificación que se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento, en materia de empleo, vivienda, etc., aunque este tema no es, ni debe constituir problema alguno, pero por su importancia merece una especial atención, y por eso debe hacerse una planificación coherente que evite posibles problemas o incidentes coyunturales que ocasionalmente puedan darse.
- Las políticas de inmigración deben velar, en especial, por los inmigrantes, por su bienestar, y que la llegada de estos, no incidan directamente en la vida normal del municipio.
- Las políticas de inmigración deben evitar que se fomenten negocios oscuros e ilegales de personas sin escrúpulos que se lucren de la necesidad de estas personas, que incluso, ponen en peligro sus vidas para venir e intentar vivir un poco mejor, y controlar que estos abusos y negocios lucrativos ilegales, no se den en nuestro pueblo, o se pueda relacionar el buen nombre de Alburquerque y de su Ayuntamiento con los mismos, como recientemente ha ocurrido en Badajoz con la desarticulación de una mafia que se dedicaba a falsificar documentos para hacer pasar a inmigrantes marroquíes por saharauis, para conseguir más fácilmente los permisos de residencia.
- Sería conveniente que todos los grupos políticos pudieran tener participación en la planificación de las políticas locales de inmigración e integración, así como otros colectivos sociales del tipo sindicatos, ONGs, e incluso representantes de los centros educativos y sanitarios de Alburquerque, así entre todos, se pueden aportar ideas y soluciones a los problemas que puedan producirse.”

Unánimemente se acuerda la inclusión de este asunto en la sesión. Por la Presidencia se manifiesta que, en nombre del Grupo Socialista, se va a votar un no rotundo en lo que respecta a la creación de esta Comisión Informativa, pues ya han tenido ocasión de manifestar su opinión sobre este asunto, entendiendo que en Alburquerque no hay un problema de inmigración que motive la creación de esta comisión. La inmigración – según manifiesta la Presidencia- sólo es un problema de pobres y ricos, problema que no puede resolver el Ayuntamiento, sino que es un problema que tiene que solucionarse entre todos.

Además indicó que él o el Ayuntamiento nunca han tenido un problema con ningún inmigrante y, si así fuese, sería un problema con un persona, no con un inmigrante.

También señaló que el Ayuntamiento se acoge a la ley que creó el Partido Popular, que considera que habría un problema de inmigración en una localidad cuando este colectivo pudiera alcanzar el 5 por ciento de su población, situación que se daría en Alburquerque, al día de hoy, si viviesen en la localidad aproximadamente 280 inmigrantes, residiendo únicamente a la fecha de hoy 193, de los cuales 180 tienen procedencia no comunitaria. Por otro lado el Ayuntamiento es cumplidor de la legalidad vigente a la hora de inscripción de estas personas en su Padrón de Habitantes.



OE0453001

CLASE 8ª

Manifestó, igualmente, que lo que sí se apoyaría sería una comisión a favor del respeto entre todas las personas, sin tener en cuenta su condición, reiterando que ni desde los servicios sociales municipales o los servicios sanitarios locales se ha puesto en conocimiento suyo problemas generados por este colectivo.

Para él, el verdadero problema en la actualidad en Alburquerque, viene motivado por personas originarias de la localidad relacionadas con las drogas. Para finalizar la Alcaldía hizo referencia a que no conviene tratar problemas que no existen, ordenando que se procediese a la correspondiente votación, y por un voto a favor (Sr. Núñez Morón) y doce votos en contra se desestimó la propuesta del Grupo Popular de creación de una Comisión Municipal de Inmigración.

6.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.** A petición de la Presidencia, por el Secretario se procedió a dar lectura a ruego del Grupo Popular que a continuación se transcribe:

“REITERACIÓN DEL RUEGO EFECTUADO EN LA SESION DE PLENO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2006, REFERENTE A SOLICITUD DE UN CERTIFICADO O INFORME ACREDITATIVO QUE ACREDITE EL NUMERO DE INMIGRANTES DE ORIGEN ARABE QUE ESTAN CENSADOS EN ALBURQUERQUE.

D. Manuel Núñez Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el art. 97.7 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula el siguiente,

RUEGO

Que antes que nada, conviene aclarar que los ruegos y preguntas que referentes a este tema formuló el Grupo Popular en el pasado pleno, no tiene un interés electoralista como afirmó el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, sino que es un tema, y que este es un tema de sumo interés para Alburquerque, y que hay que reconocer este hecho, pese a que conviene recordar también que todos los inmigrantes, siempre que se reconozca también a los españoles el derecho al sufragio en sus países de origen, de conformidad con la vigente legislación en materia electoral y de inmigración, tienen derecho a ser electores y elegibles en las elecciones municipales. En este sentido, de ninguna manera este grupo relacionó los actos de delincuencia y vandalismo que hay en Alburquerque con la llegada de personas de otros países, como también insinuó el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Que no dudando este grupo municipal de la palabra del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en su día se solicitó se entregará a los portavoces de los distintos grupos un

10 certificado o documento que acreditara el número de inmigrantes de origen árabe que hay censados en Alburquerque, aunque este dato fue expuesto de viva voz por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Que se reitera este ruego, no por dudar de la palabra del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, sino porque existe una incongruencia entre los datos expuestos por este en su intervención en el Pleno de fecha 30 de marzo de corriente, en el que afirmó que a la fecha, había 75 inmigrantes de origen árabe empadronados en Alburquerque, cuando como se ha podido constatar que en el número 88 de la revista local "La Glorieta", correspondiente al período de enero-febrero, es decir con anterioridad a la fecha de dicho Pleno, en la misma se afirmaba que a la fecha existían censados en nuestro pueblo 73 marroquíes y 20 argelinos, lo que hace un total de 93 inmigrantes de origen árabe y no 75 como se afirmó en el Pleno. Este extremo quedaría aclarado si de facilitara la documentación que se requirió.

Que como muy bien afirmó el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, la legislación vigente no establece un número máximo de personas, inmigrantes o no, que pueden estar censadas o empadronadas en una misma vivienda, no teniendo parentesco alguno éstas entre sí, por lo que esta práctica, aunque legal, no es muy normal que se diga.

Que en cualquier caso, conviene hacer ciertas aclaraciones históricas y políticas respecto a la exposición que en el anterior Pleno hizo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, que nunca vienen de mas al enriquecimiento cultural, ya que es muy cierto que nos unen lazos a los ciudadanos saharauis, pues el Sahara fue una provincia española, que tras la Marcha Verde organizada desde Marruecos, esta provincia pasó a formar parte de Marruecos y de Mauritania, para no iniciar un conflicto bélico con este Marruecos, ya que España pasaba por situación muy delicada ya que Francisco Franco se encontraba en un estado de salud muy grave y por tanto al borde de la muerte, circunstancia ésta que fue aprovechada por Hassan II de Marruecos. Por ello no es de extrañar que algunas de estas personas que vienen a España y a Alburquerque en particular procedentes del Sahara, aún posean el D.N.I. español, circunstancia esta que facilita su regularización y la de los suyos, al haber tenido la nacionalidad española. Lo que no se puede es caer en el error de afirmar que estos ciudadanos son apartidas, ya que sí tienen una nacionalidad reconocida, y que esta, hoy por hoy, es marroquí. Otra cosa muy distinta es el derecho a la autodeterminación por el que la R.A.S.D. viene luchando a través de la figura del Frente POLISARIO desde que el antiguo Sahara español pasó a ser soberanía de Mauritania (de la que logró independizarse tras un conflicto armado) y de Marruecos, y que éste segundo país, se niegue a realizar un referéndum e incumpla lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y la vía marcada por el Plan Bakert.

Por todo eso con esas personas en especial, que han sido españolas hasta el año 1975, y que sus descendientes, son descendientes de españoles, y que tanto han luchado y continúan luchando por seguir adelante con su justa pretensión, debemos tener, reiteramos, un trato especial con ellos, y eso conviene recalcarlo; por eso resulta extraño que habiendo 73 marroquíes censados en Alburquerque, presumiblemente provenientes del antiguo Sahara español, tan solo a 16 se les haya expedido en el Centro de Salud de Alburquerque la tarjeta de asistencia sanitaria.



OE0453002

CLASE 8.ª

Desde el Grupo Popular, también apelamos, como lo hizo en el anterior Pleno el Grupo socialista, “a los valores cristianos de la sociedad alburquerqueña”, pese a que a nivel nacional el PSOE defienda a capa y espada el laicismo, ya que las condiciones de las viviendas en las que estas personas se hayan viviendo, deben cumplir unas mínimas condiciones de habitabilidad y salubridad, y el solicitar esta documentación se hace simplemente para velar por las garantías y derechos de estas personas, y que nadie se aproveche de la situación de necesidad de estas personas para obtener un lucro inmoral e indecente.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Popular reiteramos la formulación de este ruego al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

1.- Sin dudar en ningún momento de la veracidad de los datos que de viva voz facilitó el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en la anterior sesión de Pleno; se solicita, se facilite a cada portavoz de los grupos aquí representados un certificado o documento que acredite el número de inmigrantes de origen árabe que la fecha 30 de marzo de 2006, fecha del anterior Pleno se encuentran censados en Alburquerque, y de igual forma, a la fecha de hoy.”

Indica el Sr. Alcalde que se reitera en indicar que con estos ciudadanos no ha existido hasta el momento problema alguno, y que no entiende la insistencia del Grupo Popular sobre este asunto, es más, le tiembla la voz cuando tiene que tratar en Pleno este tema, por qué se habla una y otra vez de ciudadanos de origen árabe. Por su parte se niega a transmitir o dar estos datos y si se ha dado flujo o variación en los mismos esto se debe a que el padrón de habitantes es algo vivo que fluctúa día a día.

En cuanto a su apelación a los valores cristianos, él se refería a ellos así como a los valores democráticos y a los plasmados en la constitución, que rechazan cualquier tipo de discriminación por cuestiones de nacimiento, raza, ideología o religión.

También explicó que para él los ciudadanos de procedencia saharauí, al día de hoy, son apátridas, y que cuando se empadronan el único documento que pueden presentar es el antiguo documento nacional de identidad expedido por las autoridades españolas, que es la nacionalidad con la que nacieron en muchos casos.

Por otro lado y en cuanto a sus condiciones de vida, parece que en su ruego el Partido Popular duda de las condiciones de habitabilidad que reúnen las viviendas

ocupadas por estos ciudadanos, por lo que siembra la duda de los vecinos que las alquilan. En cualquier caso, dijo que las condiciones de vida en sus países de origen, en muchos casos, eran peores que las que tienen hoy aquí.

Además, en su opinión, su inscripción en Alburquerque no obedece a verdaderos motivos de residencia, ya que la mayoría trabaja en Badajoz y alquilan aquí las viviendas en las que figuran como residentes al ser mas económicas. Por último finalizó indicando que cada vez que se traiga este asunto al Pleno contestará lo mismo y que ojalá le traiga mucho provecho electoral al Partido Popular.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 9 páginas del presente libro de actas que son la 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO452999, en su reverso; OEO452300, en su anverso y reverso; OEO452301, en su anverso y reverso; OEO452302 en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de julio de 2006.

Vº Bº

EL ALCALDE





OE0453003

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Julián Pámpano Recio

Dª. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Juan P. Falero García

Dª. Antonia Cantero Macedo

D. Matías Duro Taborda

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

D. Cipriano Robles Román

Dª. Mª. Angeles Tobajas Carballo

Dª. Josefa Alejo Rodríguez

D. Manuel Núñez Morón

Dª. María Pámpano Recio

En Albuquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El concejal, D. José Luis Vicente Torrecilla, justificó con carácter previo, su falta de asistencia a la presente sesión plenaria por causa de motivos laborales a realizar fuera del término municipal.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

SECRETARIO-ACCTAL

D. Enrique J. Ambrós Gamero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. José L. Vicente Torrecilla

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006 con carácter extraordinario, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETO DELEGACIÓN ALCALDÍA. Por el Alcalde se dio lectura a Decreto de la Alcaldía núm. 147/2006, de 27 de junio de 2006, que literalmente dice:

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en D. José Luis Vicente Torrecilla, durante los días 30 de junio al 15 de julio de 2006, ambos inclusive.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO :

PRIMERO : Delegar en D. José Luis Vicente Torrecilla funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 30 de junio al 15 de julio de 2006, ambos inclusive.

SEGUNDO : La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Pleno se dio por enterado.

3.- RENOVACIÓN APROVECHAMIENTOS HIERBAS Y PASTOS DEHESA COMUNAL. Examinado el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, y por doce votos a favor se adoptó el siguiente acuerdo:

Prorrogar por plazo de cinco años a contar desde el día 1 de julio de 2006 la duración de los contratos administrativos de hierbas y pastos de los Baldíos de Alburquerque que se expresan en el Anexo I del presente acuerdo, concretamente hasta el día 30 de junio de 2011.

ANEXO I

NOMBRE	PARCELA	ZONA	CUOTA ACTUALIZADA
ANTONIO LUIS TARRAT MACEDO	44	LOS RISCOS	4238,99 €
ANIBAL SERGIO DA SILVA COSTA	45	LOS RISCOS	3082,15 €
ÁNGEL TARRAT GAMERO	46	LOS RISCOS	5156,52 €
ANTONIO Y FRANCISCO JERONIMO PIRIZ	47	LOS RISCOS	8633,26 €
JOAQUIN TARRAT PIRIZ	48	PAIVA Y LA CHAVERA	6019,68 €
FRANCISCO CORTES CABRERA	49	LA CHAVERA	6673,32 €
JUAN LUIS BOZAS ESCUDERO	50	LA CHAVERA	6486,32 €

4.- SUBVENCIÓN MEJORA EXPLOTACIÓN GANADERA. La Presidencia dio lectura a propuesta de la Alcaldía que señala literalmente lo siguiente:

Por el Director General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía, la posibilidad de que se subvencione a este Ayuntamiento con la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.- €) con destino a la mejora de las explotaciones ganaderas ubicadas en terrenos municipales.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente,



0E0453004

CLASE 8ª

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, una subvención por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.- €) con destino a la mejora de explotaciones ganaderas ubicadas en terrenos municipales, todo ello de conformidad con "MEMORIA VALORADA PARA MEJORA DE EXPLOTACIONES GANADERAS" que se incorpora al correspondiente expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X, tan ampliamente como proceda en derecho, para realizar cuantas gestiones sean necesarias a los fines pretendidos y a la suscripción, en nombre y representación de este Ayuntamiento del correspondiente Convenio Interadministrativo de Colaboración con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la Mejora de Explotaciones Ganaderas.

Pasando a la votación al no suscitarse debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes estimó procedente y aprobó solicitar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, subvención por importe de 25.000 Euros en los términos propuestos por la Alcaldía.

5.- CONTRATACIÓN OBRA "MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBÉRICOS". Examinado el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y por doce votos a favor se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar la contratación ordinaria por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de la obra "MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBÉRICOS", toda vez que se dan las circunstancias b) y d), previstas en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada mediante propuesta de los licitadores y deben utilizarse maquinarias y medios avanzados y complejos.

La obra es necesaria para los fines del servicio de matadero municipal debido a la mejora y creación de instalaciones que satisfaga la demanda de los industriales del sector ibérico, no sólo de la localidad sino también de la comarca, lo cual justifica su contratación.

Incorpórese al expediente:

- La presente resolución aprobatoria del proyecto.

- El acta de replanteo.
- Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes del Secretario y de la Interventora del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de “**MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBÉRICOS**” redactado por el Ingeniero Agrónomo don Fernando Falero Carrasco y cuyo presupuesto asciende a 383.445,57 euros.

TERCERO.- Declarar la urgencia en la tramitación de este expediente al existir circunstancias que obligan a la celeridad en el adjudicación y ejecución de la obra

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento cuantas competencias vengan atribuidas por el ordenamiento vigente en orden a la contratación y ejecución de esta obra.

6.- ADDENDA CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE “SIERRA DE SAN PEDRO”. Examinado el correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, y por doce votos a favor se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la addenda al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicios Social de Base 055-Sierra de San Pedro suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de la addenda, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

7.- SOLICITUD APERTURA PARQUE DE BOMBEROS DE ALBUQUERQUE. La Presidencia dio lectura a propuesta de la Alcaldía que señala literalmente lo siguiente:

El Parque de Bomberos de Albuquerque tiene un horario de 10 de la mañana a las 8 de la tarde, salvo el período considerado de máxima peligrosidad, meses de Junio a Septiembre, en los que los Parques permanecen abiertos todo el día y, estimando necesario que dicho Parque esté abierto permanentemente.

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la apertura permanente del Parque de Bomberos de Albuquerque.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le corresponda para que realice cuantas gestiones sean necesarias a su consecución.



0E0453005

CLASE 8ª

Pasando a la votación al no suscitarse debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes estimó procedente solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la apertura permanente del Parque de Bomberos de Alburquerque, en los términos propuestos por la Alcaldía.

8.- DENOMINACIÓN CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL. A propuesta de la Alcaldía, y visto el triste acontecimiento acaecido el pasado 9 de julio de los presentes en el que falleció Juan José Marmelo Pavón, jardinero municipal, jugador y árbitro de fútbol, esta Alcaldía propone que el Campo de Fútbol de esta localidad lleve el nombre de Estadio Municipal Juan José Marmelo.

Pasando a la votación al no suscitarse debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes estimó procedente que el Campo de Fútbol de esta localidad lleve el nombre de Estadio Municipal Juan José Marmelo.

9.- ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF, por parte del Partido Popular fueron presentadas dos mociones, la primera de condena de cualquier tipo de violencia dialéctica efectuada contra los miembros de los partidos políticos locales y la segunda para la creación de una Comisión Informativa Especial para el estudio y supervisión del proyecto para la creación de una futura hospedería de lujo en el Castillo de Luna.

Se dio lectura a la primera moción del Partido Popular en la que dice:

“El pasado día 27 de mayo, varios jóvenes alburquerqueños que celebraban el ascenso de categoría del equipo juvenil del C.P. Alburquerque, al que pertenecen, se personaron, posiblemente ebrios, en la puerta del domicilio del Presidente y por tanto máximo representante del Partido Popular en Alburquerque y comenzaron a vociferar durante breves instantes, cerca de la media noche: “¡Fuera!, ¡fuera!, ¡vete del pueblo!, ¡no te queremos aquí!, ¡fuera!, ¡fuera!, lo cual supuso una situación muy violenta para toda su familia.

Días antes, y seguramente consecuencia de las graves afirmaciones efectuadas por el Sr. Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, en una entrevista el número 89 de la revista cultural “La Glorieta”, a los cuatro días de producirse la publicación de la misma, dos adolescentes “fusilaron” por la espalda de nuevo al Presidente y máximo representante del Partido Popular en Alburquerque, ya que al percatarse de quien era, uno de ellos, empuñando un paraguas que portaba a modo de pistola, exclamó en voz alta: “si hubiera sido una pistola, me hubiera cargado un facha”.

Lo malo no es que esos hechos se produjeran, sino que la gravedad estriba en que el Sr. Alcalde afirmara públicamente con fecha 28 de junio en una intervención ante medios de comunicación locales, que todo eso era mentira, y que son propios de

niños, tal vez para quitarle la importancia real que el asunto tiene; cuando realmente esos chavales tenían entre dieciséis y dieciocho años, y con esas edades ya se sabe lo que se hace.

El Sr. Alcalde afirmó públicamente también, en una intervención pública anterior a la mencionada, que el pasado 31 de octubre, día de Halloween, una fiesta o celebración que no es propia de nuestro país, como todos los presentes en este Pleno saben bien, pero que cada vez están poniendo en práctica más niños, se personaron en su vivienda, y alguno de ellos, según el Sr. Alcalde afirmó, le llegó a llamar textualmente "rojo". Estos hechos sufridos por el Sr. Alcalde fueron condenados públicamente por el representante del Partido Popular en Albuquerque con fecha 22 de junio.

Todos estos hechos, más propios de otras regiones de España, como el País Vasco, Navarra y últimamente también de Cataluña, que aunque aislados, son muy graves e intolerables, y por tanto deben ser condenados, independientemente de quien los lleve a cabo, pues si ahora son agresiones dialécticas, no es de extrañar que algún día se llegue a producir una agresión física.

Sin lugar a dudas, la responsabilidad de los políticos locales en este tema es fundamental, ya que deben medir muy mucho sus declaraciones, pues las mismas pueden calar en algunos adolescentes, que en algunos casos, sin saber lo que hacer o lo que dicen, y sin entender lo que oyen de los políticos, pueden provocar hechos, o realizar insultos, sin saber el daño que pueden producir y la gravedad de los mismos.

Por todo ello, desde el Grupo Popular elevamos al Pleno del Ayuntamiento para que se debata, y en su caso se vote la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque condena de forma inequívoca cualquier muestra de agresión dialéctica que pueda haber sufrido cualquier miembro de cualquier partido político local, y además muestra su repulsa por cualquier tipo de justificación de las mismas, considerando sin ningún género de dudas, que en democracia, estos hechos son intolerables, los haga quien los haga.

De igual forma, los miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, instan a los políticos locales, a que eviten hacer declaraciones públicas que puedan incitar, por supuesto sin ánimo de hacerlo, a la comisión de hechos e insultos de gravedad que puedan incidir de manera directa en la buena convivencia de todos los vecinos y en la necesaria pluralidad política de Albuquerque".

Pasando a votación de los asistentes la urgencia de la inclusión de la moción presentada por el Grupo Popular en el orden del día, se aprobó con dos votos favorables (Dña. María Pámpano y D. Manuel Núñez) y la abstención de los diez miembros del Grupo del Socialista asistentes a la sesión

Igualmente se procedió a dar lectura de la moción presentada por el Grupo Socialista que dice:

"El Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque condena toda forma de agresión verbal o física, así como la provocación que puedan haber sufrido o sufran cualquier miembro de partido político, asociación, colectivo o vecino particular.

Queda claro que ningún vecino o colectivo, sea o no político, puede ser despreciado, calumniado o puesta en duda su honestidad, sin más motivos que sus ideas, su confesión religiosa, el color de su piel, su procedencia geográfica, su raza, su tendencia sexual, su edad, su forma de divertirse, de vestir, etc.



OE0453006

CLASE 8.ª

Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque ruega a los Partidos Políticos locales y a sus miembros, que no provoquen y no utilicen a colectivos, asociaciones, empresas y empresarios, vecinos individuales, etc, tratando de hacer daño de forma gratuita y constante, ya que, utilizándolos de mala forma se daña tanto a ellos como al pueblo de Alburquerque, y se perjudica claramente la convivencia en el municipio.

Seguidamente, se procedió a la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista en el orden del día, la cual fue aprobada por once votos a favor (PSOE e I.U.) y el voto en contra, del Sr. Concejal del P.P.

A continuación se procedió a la votación sobre el fondo de la moción presentada por el Partido Popular obteniendo dos votos favorables (María Pámpano y Manuel Núñez) y diez votos en contra (Grupo Socialista), por lo que debe estimarse denegada

Igualmente se pasó a votación del fondo de la moción presentada por el PSOE que obtuvo once votos favorables (Grupo Socialista e I.U.) y un voto en contra (Partido Popular), quedando estimada.

Acto seguido procede a dar lectura a la segunda moción presentado por el Partido Popular que dice :

El Castillo de Luna es para los alburquerqueños el monumento más importante y querido, y es seña de identidad de Alburquerque, por lo que cualquier noticia sobre el mismo es de gran interés para los vecinos, y visto el Anuncio de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. de 14 de enero de 2006), en el que se hizo público, mediante trámite de urgencia, la contratación para la "Redacción del proyecto de ejecución de la hospedería de turismo en Alburquerque", (Expte. A-013/2006), en el que no se hace mención explícita al castillo de Alburquerque, y desconociendo el común de los vecinos, y en particular este Grupo político también, el motivo de tanta urgencia, convendría aclarar dicha circunstancia.

Convertir el castillo en una hospedería de lujo, es un proyecto tan importante y tan decisivo para el futuro de Alburquerque y de los alburquerqueños que no puede hacerse de forma encubierta y a espaldas de los vecinos, por lo que ante el silencio que se ha guardado desde este Ayuntamiento en este tema hasta ahora, desde el Grupo Popular entendemos que es necesario informar a todos los alburquerqueños, y que es obligación del Ayuntamiento y de su Alcalde hacerlo de una manera expresa. Además, la legislación vigente obliga a motivar razonadamente el cambio de uso de los bienes que componen el patrimonio histórico y cultural de Extremadura, y esta motivación, a la fecha, incluso habiéndose iniciado ya el expediente, se desconoce totalmente.

Hasta ahora, nadie conoce el proyecto, nadie sabe cuales serán los pros y los contras del mismo, como se realizará la gestión de la hospedería, que obras se realizarán en el castillo, quien supervisará que no ocurra lo mismo que en el Pozo de Alcántara, si se podrá o no visitar, si se podrán realizar representaciones teatrales y otros eventos

públicos como hasta ahora se han venido haciendo, que ocurrirá con el actual albergue juvenil del castillo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Popular sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

La creación de conformidad con el art. 123 y siguientes, en especial los arts. 124.3 y 126 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a la importancia y trascendencia que para Albuquerque tienen, una Comisión Informativa Especial al respecto para analizar y supervisar este proyecto de la futura creación de una hospedería de lujo en el castillo de Luna, e integrada exclusivamente por los portavoces de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, ya que de conformidad con el art. 25 y en especial el punto 2 en sus apartados e) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento tanto el patrimonio histórico – artístico del municipio, como las actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como la ocupación del tiempo libre y el turismo del municipio.

Pasando a votación de los asistentes la urgencia de esta moción fue rechazada la inclusión de esta moción en la sesión, por diez votos en contra (Grupo Socialista) y los dos votos a favor de (I.U. y Partido Popular).

10. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al siguiente documento dirigido por el concejal de la Corporación, Sr. Núñez Morón al Sr. Alcalde-Presidente:

“ D. Manuel Núñez Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Albuquerque, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el art. 97.7 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Castillo de Luna es para los alburquerqueños el monumento más importante y querido, y es seña de identidad de Albuquerque, por lo que cualquier noticia sobre el mismo es de gran interés para los vecinos, y visto el Anuncio de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. de 14 de enero de 2006), en el que se hizo público, mediante trámite de urgencia, la contratación para la “Redacción del proyecto de ejecución de la hospedería de turismo en Albuquerque”, (Expte. A-013/2006), en el que no se hace mención explícita al castillo de Albuquerque, y desconociendo el común de los vecinos, y en particular este Grupo político también, el motivo de tanta urgencia, convendría aclarar dicha circunstancia.

La Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo por la que se hace definitiva la adjudicación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de la hospedería de turismo en Albuquerque” apareció publicada en el D.O.E. de fecha 2 de mayo, sin que desde el Ayuntamiento se haya informado tampoco de este hecho a los alburquerqueños y a este grupo político.

Convertir el castillo en una hospedería de lujo, es un proyecto tan importante y tan decisivo para el futuro de Albuquerque y de los alburquerqueños que no puede hacerse de forma encubierta y a espaldas de los vecinos, por lo que ante el silencio que



OE0453007

CLASE 8ª

se ha guardado desde este Ayuntamiento en este tema hasta ahora, desde el Grupo Popular entendemos que es necesario informar a todos los alburquerqueños, y que es obligación del Ayuntamiento y de su Alcalde hacerlo de una manera expresa. Además, la legislación vigente obliga a motivar razonadamente el cambio de uso de los bienes que componen el patrimonio histórico y cultural de Extremadura, y esta motivación, a la fecha, incluso haciéndose iniciado ya el expediente, se desconoce totalmente.

Hasta ahora, nadie conoce el proyecto, nadie sabe cuales serán los pros y los contras del mismo, como se realizará la gestión de la hospedería, que obras se realizarán en el castillo, quien supervisará que no ocurra lo mismo que en el Pozo de Alcántara, si se podrá o no visitar, si se podrán realizar representaciones teatrales y otros eventos públicos como hasta ahora se han venido haciendo, que ocurrirá con el actual albergue juvenil del castillo.

Recientemente se ha publicado un estudio sobre las hospederías incluidas en la Red de Hospederías de Extremadura, el cual dice textualmente refiriéndose a las hospederías: "Muchas de las personas que decidan alojarse en una de ellas pensarán que una Hospedería situada en el medio rural y ubicada en un edificio antiguo debe respetar la rusticidad y el clasicismo en sus interiores". Ahí estriba la preocupación de los alburquerqueños y del Grupo Popular, ya que vistos los antecedentes de otras reformas que ha sufrido el castillo, como la instalación de una cubierta o tejado de tejas sin envejecer, y en especial la bochornosa reforma del Pozo de Alcántara, donde esta última, obra de un arquitecto con mente daliniana, no solo ha servido para quitarle belleza al lugar, sino todo el valor al monumento, y temiendo que con el castillo de Luna pueda ocurrir lo mismo, y que por la experiencia que ya se tiene, no se garantice la protección del edificio y del entorno, que conviene recordar, fue declarado junto con otros edificios y monumentos (incluido también el malogrado Pozo de Alcántara) mediante Decreto 97/1998, de 21 de julio, Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, y que por tanto merece, por Ley, un tratamiento especial.

En base a todo lo expuesto, desde el Grupo Popular formulamos los siguientes ruegos y preguntas dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que sean contestadas en la próxima sesión de Pleno que se celebre:

1.-¿Se ha efectuado o se pretende efectuar un estudio o análisis de mercado sobre la viabilidad del proyecto de creación de una hospedería de lujo en el castillo?, y en su caso, ¿podría facilitar a los portavoces de los grupos políticos en este Pleno representados los documentos que acrediten los resultados expuestos?, ya que de conformidad con el art. 20 y siguiente de la Ley 2/1992, de 9 de julio, para el cambio de uso de cualquier bien que forme parte del patrimonio histórico de Extremadura, tiene que ir precedido de una resolución motivada, y ello lo es también de conformidad con el art. 90 de la ley 2/1999, de 29 de marzo, por no citar también el art. 6 punto 2 apartados a) y b) de la Ley 2/1997, de 20 de marzo.

- El Alcalde responde que no es competencia de este Ayuntamiento realizar el encargo de este estudio. El Grupo Socialista municipal ve oportuno la realización del parador en esta localidad porque traerá para Alburquerque empleo y beneficio económico para nuestro pueblo.

2.- Vistas las lamentables obras futuristas realizadas en el Pozo de Alcántara y las últimas obras de restauración y acondicionamiento del castillo, en las que se le puso una cubierta de teja bastante vistosa y tan poco integrada en la estructura del edificio, incumpléndose lo establecido en los arts. 30 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo; ¿Qué obras se realizarán y quien supervisará el cumplimiento de que las obras que se realicen en el castillo se adecuen a las normas de construcción y de patrimonio vigentes?

- El Sr. Alcalde contesta que esta función la tienen que realizar los técnicos competentes en la materia. Para ellos, si observamos obras como el Teatro Romano de Mérida vemos la diferencia que existe entre los restaurado, y los elementos que se conservan en su material original.

3.- Ya que por lo poco que se ha podido saber de la explotación y gestión de esta hospedería de lujo, la explotación será, a priori privada; ¿De que manera se realizará la concesión administrativa para su explotación?, ¿en el futuro concurso público que se realice, tendrán algún tipo de preferencia o prioridad las empresas hosteleras de Alburquerque? En este sentido convendría aclarar si se aplicará el punto 1 (concurso) ó 2 (adjudicación directa) del art. 56 de la Ley 2/1992, de 9 de julio.

- Este Ayuntamiento no sacará esta explotación a concurso si lo hará la Junta de Extremadura y será ella quien decida como se realizará el concurso.

4.- ¿Se podrán efectuar visitas guiadas al castillo como hasta ahora?, ¿de que manera se garantizará la realización de estas?, y todo ello de conformidad al art. 90 de la tan reiterada Ley 2/1999, de 29 de marzo.

- Esta Alcaldía si afirma que se podrán realizar visitas guiadas, porque siempre se ha luchado para que se efectúen estas visitas a nuestro castillo.

5.- ¿Se podrán seguir realizando representaciones teatrales y los actos propios del Festival Medieval dentro del castillo de Luna? Ya que al fin y al cabo es el principal objeto motivador de este Festival.

- Si se podrán seguir realizando y se le ha pedido a los técnicos que incluso se mejoren las instalaciones para la obra de teatro, pero se verá cuando se presente el proyecto.

6.- ¿De que forma se tiene previsto conciliar el derecho al descanso de las personas hospedadas o alojadas en el castillo, cuyo alojamiento tendrá un coste elevado (120 euros/día de media según un estudio comparativo hecho público recientemente), con la realización de visitas, teatros y los actos propios del Festival Medieval?

- El Alcalde responde que todos los hoteles proponen actividades alternativas para sus huéspedes.

7.- Actualmente el castillo de Luna es uno de las más importantes albergues juveniles que posee la Red de Albergues de Extremadura, al transformar el castillo en hospedería de lujo, lo lógico es que pierda la categoría de albergue juvenil; ¿desaparecerá y por tanto todas las actividades que en el se vienen desarrollando principalmente en verano?, ¿de que manera se tiene previsto compensar esta pérdida y la realización de estas actividades?



OE0453008

CLASE 8.ª

- Se pretende que el albergue siga existiendo en Alburquerque.

8.- En el caso de que el proyecto de obras ya este confeccionado, ¿se puede facilitar una copia del mismo a cada uno de los representantes de los grupos políticos representados en este Pleno para su tenencia y posterior examen?

- El Alcalde responde que sin duda cuando llegue al Ayuntamiento.

9.- Se supone que al estar declarado el castillo de Luna Bien de Interés Cultural, y estar enclavado dentro de un Conjunto Histórico, declarado como tal también, debe tener por Ley un tratamiento especial, cosa que vistos los antecedentes, no se tuvo en cuenta ni en su anterior restauración y adaptación, ni tampoco en la del Pozo de Alcántara. Por todo ello, desde la Consejería de Cultura y Patrimonio, así como desde la Consejería de Economía y Trabajo se habrán puesto, a priori, o se pondrán muchas condiciones y limitaciones a este proyecto para que el mismo se ajuste a la normativa legal vigente y al mantenimiento de las características propias del edificio que lo hagan compatible con su futura explotación hostelera y adaptabilidad de todas las personas que pretendan alojarse en el mismo, y que en cualquier caso, tendrá que pasar el preceptivo y previo examen tanto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico creada por el Decreto 90/2001, de 13 de junio, como por el Centro de conservación y restauración de Bienes Culturales, creado por el Decreto 123/2000, de 16 de mayo, para que estos emitan su preceptivo dictamen al respecto de este controvertido proyecto, como también debe hacerlo el Consejo de Turismo de Extremadura, creado por la Ley 2/1997, de 20 de marzo, ya que de no ser así este proyecto quedaría planamente invalidado y sin efecto; en base a ello, ¿Cuáles han sido las condiciones o limitaciones que se han puesto para ejecutar las obras y reformas que se pretenden realzar y hacer éstas compatibles con la explotación hostelera?, en especial, en lo que se refiere al respeto al valor patrimonial del castillo, para que las obras y reformas se adapten a lo establecido en el art. 22.1 y 3 en especial, y arts. 30 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, y en lo que a la explotación se refiere a lo preceptuado en el art. 20 y siguiente de la Ley 2/1992, de 9 de julio, y del art. 90 de la ya citada Ley 2/1999, de 29 de marzo, entre otras, como es otra norma de referencia, el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y como no, bajo el Estatuto de Autonomía de Extremadura, todo ello bajo el amparo del deber establecido en el art. 46 del Título III de nuestra Carta Magna, que regula los principios rectores de la política social y económica, y en este caso, la protección del patrocinio cultural e histórico. También es de sumo interés que este proyecto y las obras, respeten la legislación en materia de turismo, a saber, Ley 2/1997, de 20 de marzo entre otras; y en lo que se refiere a la accesibilidad a esos nuevos servicios que se pretenden crear, que es lógico que requieran la realización de una serie de obras de adaptación, algunas de las cuales se supone que deben ser de importancia (ascensores y rampas), de tal forma que se garantice el derecho a la igualdad de todas las personas y en especial de las personas con minusvalías, a acceder y disfrutar en igualdad de condiciones a los servicios que futura hospedería pueda ofrecer, con sometimiento también a lo establecido en la

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, Ley 8/1997, de 18 de junio, Decreto 153/1997, de 22 de diciembre y Decreto 8/2003, de 28 de enero entre otras, estas dos últimas materias con sometimiento pleno también a la legislación de Bases del Régimen Local, al Estatuto de Autonomía de Extremadura y a la Constitución Española como normas mínimas de referencia.

- Si, estos informes se presentaron y se presentarían para realizar las obras.

10.- En base a la pregunta anterior, es lógico que teniendo este Ayuntamiento como referencia los tan reiterados en esta exposición y lamentables antecedentes de obras y reformas que ha sufrido el castillo de Luna y el Pozo de Alcántara, dentro de las competencias que en materia de patrimonio, turismo y accesibilidad tienen este Ayuntamiento y por extensión su representante legal, debido a la urgencia con la que el Consejero de Economía y Trabajo está tramitando el expediente, ¿Qué limitaciones y condiciones se le han puesto a la Consejería de Economía y Trabajo para la realización de las obras y la futura explotación hostelera y turística del castillo de Luna por parte de este Ayuntamiento?

- El Alcalde responde que no existe urgencia ninguna, que se está llevando los trámites oportunos y se está a la espera de los informes de los técnicos, por lo tanto no se ha aprobado absolutamente nada por parte de este Ayuntamiento.

11.- En cualquier caso, ¿En que punto se encuentra a la fecha la tramitación del expediente del proyecto que nos ocupa?

- El Alcalde responde que no lo sabe, ya la tramitación del expediente lo está llevando la Junta de Extremadura.

12.- Este grupo municipal, cree recordar que en Alburquerque existía una Comisión de Patrimonio; si a la fecha existe aún, ¿Por qué no se ha reunido para tratar este importantísimo asunto?, o si la misma ya no existe, ¿por qué no se ha creado de conformidad con el art. 123 y siguientes, en especial los arts. 124.3 y 126 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a la importancia y trascendencia que para Alburquerque tienen, una Comisión Informativa Especial al respecto para analizar y supervisar este proyecto, e integrada exclusivamente por los portavoces de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento?, ya que de conformidad con el art. 25 y en especial el punto 2 en sus apartados e) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento tanto el patrimonio histórico - artístico del municipio, como las actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como la ocupación del tiempo libre y el turismo del municipio.

- Existe ya creada en el Ayuntamiento una Comisión de Obras Públicas y previamente tendremos que tener el proyecto para posteriormente aprobarlos, por supuesto con el visto bueno de la Comisión de Bienes Inmuebles de la Junta de Extremadura. A continuación se pasará a la aprobación del pleno y por supuesto que lo conozca todo el pueblo, para ello se le pedirá al Sr. Consejero su presencia en este pleno para aclaración de todas las dudas que puedan plantearse.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a otro escrito de ruegos y preguntas presentados por el Partido Popular que literalmente señala :



0E0453009

CLASE 8.ª

Con fecha 18 de abril del corriente, apareció publicado en el B.O.P. el anuncio número 2546 sobre la Notificación en Vía Ejecutiva de una serie de deudas que BICINATURA, S.L. mantiene a la fecha con la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe que asciende a un montante de 119.459,15 euros, o lo que es lo mismo 19.876.300 pesetas.

En esa misma fecha y en el mismo Boletín Oficial, aparece otro Anuncio de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretamente el anuncio número 2545, sobre la Notificación en Vía Voluntaria, de otra serie de deudas que de igual forma también mantiene BICINATURA, S.L. con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que ascienden a un montante de 672,02 euros, que equivalen a 111.815 pesetas.

Sabemos que fue mucho el esfuerzo realizado por este Ayuntamiento para mantener a flote esta empresa, siendo el mismo entre otras personas físicas incluso socio participe de dicha sociedad, y más que nada, por mantener los puestos de trabajo de los empleados que en la misma trabajaban, una empresa que ya desde el principio, cualquiera que pueda tener una mínimas nociones de gestión empresarial y economía, estaba abocada al fracaso, pues el mercado en el que desarrollaba su actividad económica y comercial no ofrecía objetivamente ninguna garantía, y los clientes potenciales eran y son muy limitados, algo que objetivamente impedía el crecimiento de la citada sociedad, aparte de la necesaria dependencia económica y comercial de los pocos clientes con los que contaba.

Debido al gran esfuerzo mostrado siempre por este Ayuntamiento y por su representante legal en este proyecto, al Grupo Popular le preocupa que este Ayuntamiento tenga ahora que hacer frente en solitario al pago de dichas deudas, así como a las posibles deudas que esta empresa pudiera hacer contraído con los trabajadores, con proveedores, con empresas de suministros y con entidades bancarias y de crédito, por no citar de nuevo a la Tesorería General de la Seguridad Social, sino a la Agencia Tributaria, ya que en tal caso quedaría muy dañada la situación económica del Ayuntamiento, y eso repercutiría como es lógico, de forma directa en la gestión municipal y por tanto en Alburquerque en general.

Debido al gran empeño antes señalado por parte de este Ayuntamiento, que era, reiteramos, junto a otras personas físicas, incluso socio de BICINATURA, S.L., y visto el resultado catastrófico de dicho proyecto empresarial, que no es otro que el cierre de la misma, dejando deudas, y sobre todo lo más importante, todos sus empleados en el paro.

En base a todo lo expuesto, desde el Grupo Popular formulamos los siguientes ruegos y preguntas dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente para que sean contestadas de forma individualizada cada una de ellas en la próxima sesión de Pleno que se celebre:

1.- ¿Sabe si se han abonado los 199.459,15 euros que la Tesorería General de la Seguridad Social le reclama a BICINATURA, S.L. en el plazo establecido de 15 días como establece el Anuncio aparecido en el B.O.P.?

- El Sr. Alcalde responde que las cantidades no se han abonado y que la empresa Bicinatura, S.L. esta en suspensión de pagos, pero Bicinatura ha sido una empresa que ha generado una gran cantidad de empleo para Albuquerque y seguirá luchando personalmente para que Bicinatura siga adelante.

2.- ¿Sabe si se han abonado los 672,02 euros dentro del periodo voluntario legalmente establecido?

- El Alcalde responde que no lo sabe pero se han pedido los informes oportunos.

3.- Como el Ayuntamiento de Albuquerque era socio de BICINATURA, S.L., en su caso, ¿sabe los créditos bancarios que a la fecha están pendientes de amortizar?, de igual forma, ¿cuáles son las cuantías de los créditos y a que entidades se les deben?

- Responde que solo existe crédito con Caja Rural de Almodovar y se pagó la cuota anual de enero, y espera que se pueda hacer frente a la próxima cuota anual.

4.- De igual forma, como el Ayuntamiento de Albuquerque era socio de BICINATURA, S.L., ¿con cuanto capital participaba en el capital social de esta empresa?

- Responde que el 40 por ciento.

5.- Como socio que es de esta sociedad el Ayuntamiento de Albuquerque, ¿responderá o ha respondido alguna vez este Ayuntamiento frente a terceros de las deudas contraídas por la tan referida empresa BICINATURA, S.L., en su caso, ¿Cuánto dinero ha abonado el Ayuntamiento por dichas deudas?

- No, y aclara que Bicinatura compró al Ayuntamiento las naves y pagó a precio de tasación esas naves para la instalación de la industria.

6.- Este Ayuntamiento, entre otras personas físicas, era uno más de los socios o participes en el capital social de la empresa BICINATURA, S.L., por tanto, ¿participó alguna vez el Ayuntamiento de Albuquerque, como socio que era, de los beneficios, si es que alguna vez los tuvo, de la empresa BICINATURA, S.L., y en su caso, ¿de que forma y en que cuantía participó de los beneficios y de las pérdidas de esta empresa?

- Aclara el Alcalde, que los beneficios que ha tenido la empresa se han ido convirtiendo en inversiones en maquinaria, nuevas naves, herramientas y todas las naves están totalmente pagadas.

7.- ¿Sabe si a la fecha del cese de la actividad de BICINATURA, S.L., se le dejaron a deber mensualidades a sus trabajadores?

- Responde que mensualidades y pagas extras no, si se le deben, tanto a la plantilla fija como a la eventual, horas extras.

8.- Con deudas como las expuestas, ¿aún se mantiene el grupo de gobierno alguna esperanza de reflotar BICINATURA, S.L. en el próximo mes de septiembre como se rumorea?

- Se esta trabajando para ello, esta Alcaldía esta haciendo lo posible en reflotar a la empresa, y esta en negociaciones con posibles proveedores en Francia.



OE0453010

CLASE 8ª

Por ultimo el Alcalde da lectura a carta remitida por la Subdirección General de Operaciones, Zona de Extremadura, Comandancia de Badajoz de la Guardia Civil de Alburquerque con fecha 12 de julio de 2006, que dice :

“El día 3-07-06, agentes del Cuerpo dieron el alto al vehículo Renault Megane, 8629DVV, conducido por Juan José Pavón Landero, quien hizo caso omiso y aumentó la velocidad por las calles de la población de forma suicida y temeraria, con grave peligro para personas y bienes, sin poder ser detenido, por lo que se pasó aviso a la Policía Local de esa Corporación que preside.

A las 12:30 horas, el Agente D. Ángel Morales Gamero, Policía Local de ese Ayuntamiento, detectó al fugado cuando caminaba e inició una persecución por diversas calles de la población hasta conseguir alcanzarlo, momento en que se produjo un forcejeo entre ambos y tras propinar varias patadas al Agente, consiguió zafarse y escapar, aunque a pocos metros le alcanzó de nuevo y con el apoyo de una Patrulla del Cuerpo fue detenido.

En consecuencia te transmito mi felicitación, la cual ruego hagas llegar a referido Agente, que con su iniciativa y profesionalidad contribuyó en gran medida en la detención del individuo, persona agresiva, violenta y con numerosos antecedentes penales.

Sin otro particular y en la confianza de que continuaremos con la línea de cooperación que ambos Cuerpos evidencian, recibe un cordial y afectuoso saludo”.

El Alcalde quiere transmitir esta felicitación al resto de Policías Locales de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario certifico. Doy fe.-



OEO453010



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 16 páginas del presente libro de actas que son la 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 en 8 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453003, en anverso y su reverso; OEO453004, en su anverso y reverso; OEO453005, en su anverso y reverso; OEO453006, en su anverso y reverso; OEO453007, en su anverso y reverso; OEO453008, en su anverso y reverso; OEO453009, en su anverso y reverso; OEO453010, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de septiembre de 2006.

Vº Bº
EL ALCALDE



7.- ¿Sabe si a la fecha del caso de la actividad de BICINATURA, S.L., se le dejó en libertad sus actividades?

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve y cinco minutos del mes de Septiembre de 2006.





OE0453011

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. José L. Vicente Torrecilla

D. Julián Pámpano Recio

D.ª. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Juan P. Falero García

D.ª. Antonia Cantero Macedo

D. Matías Duro Taborda

D.ª. M.ª. Nieves Borrego Domínguez

D. Cipriano Robles Román

D.ª. M.ª. Ángeles Tobajas Carballo

D.ª. Josefa Alejo Rodríguez

D. Manuel Núñez Morón

D.ª. María Pámpano Recio

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D.ª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Al inicio de la sesión no se encontraba presente el concejal Sr. Matías Duro Taborda.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Entregadas copias de las actas de las anteriores sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 27 de julio y 5 de septiembre de 2006, procediéndose a realizar la siguiente rectificación en el acta correspondiente a la sesión que tubo lugar el pasado 27 de julio con carácter ordinario:

Donde dice:

"A continuación se procedió a la votación sobre el fondo de la moción presentada por el Partido Popular obteniendo dos votos favorables (María Pámpano y Manuel Núñez) y diez votos en contra (Grupo Socialista), por lo que debe estimarse aprobada"

Debe decir:

"A continuación se procedió a la votación sobre el fondo de la moción presentada por el Partido Popular obteniendo dos votos favorables (María Pámpano y Manuel Núñez) y diez votos en contra (Grupo Socialista), por lo que debe estimarse denegada"

2.- ACEPTACIÓN RENUNCIA EXPLOTACIÓN APROVECHAMIENTOS TURÍSTICOS BALDÍOS DE ALBUQUERQUE.

Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación que señala que por don Willen Daniel María Bothe, como actual adjudicatario de los aprovechamientos turísticos de las viviendas situadas en los Baldíos de Albuquerque, en el paraje conocido como Monteoscuro, se formula la renuncia ante este Ayuntamiento de la explotación y disfrute de los aprovechamientos turísticos en lo que respecta a esta vivienda que le fue adjudicado mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003. Por unanimidad fue acordada la aceptación de esta renuncia.

3.- CONVOCATORIA CONCURSO EXPLOTACIÓN APROVECHAMIENTOS TURÍSTICOS VIVIENDAS BALDÍOS DE ALBUQUERQUE.

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por la que - en consonancia con el asunto tratado anteriormente- se indica que entre los bienes con que cuenta esta Entidad Local se encuentran una vivienda en la finca Monteoscuro y otra en la finca Valdelinares cuyas descripciones son las siguientes:

a) Vivienda sita en el paraje denominado "MONTEOSCURO" que consta de salón y chimenea, cocina y despensa, y habitaciones, cuarto de baño. En los alrededores existe edificación destinada a cochera. Ambas se encuentran en el interior de un cerramiento de malla ganadera ocupando una superficie de 6.000 metros aproximadamente, situada en el polígono 97, parcela 29 del catastro de rústica de Albuquerque.

b) Vivienda sita en el paraje "VALDELINARES", situada en el polígono 73 parcela 37 según datos catastrales, cuenta con dos salones, cinco habitaciones, cocina, despensa y jardín delantero y porche trasero. En las inmediaciones existe otra edificación destinada a cochera y anexo a la misma cocina.

Actualmente estas viviendas se encuentran desocupadas, y debido a ello y a lo alejado que se encuentran del casco urbano de Albuquerque se encuentran en un preocupante estado de abandono que de no remediarse originaran, con casi total seguridad, la ruina de los inmuebles descritos.

Estas viviendas, que se encuentran enclavadas en la Dehesa Comunal de Los Baldíos de Albuquerque, podrían ser destinadas para su explotación turística, existiendo vecinos de esta localidad dispuestos a realizar la rehabilitación y puesta en marcha de algún proyecto que permita la utilización de estas viviendas por visitantes de la localidad, hecho que sin duda potenciaría el pujante sector del turismo rural de la localidad.

Seguidamente al no producirse debate y por unanimidad fue adoptado el siguiente,



OE0453012

CLASE 8.ª

ACUERDO

PRIMERO.- Que se convoque concurso para la explotación turística de las viviendas que a continuación se describen:

- a) Vivienda sita en el paraje denominado "MONTEOSCURO" que consta de salón y chimenea, cocina y despensa, y habitaciones, cuarto de baño. En los alrededores existe edificación destinada a cochera. Ambas se encuentran en el interior de un cerramiento de malla ganadera ocupando una superficie de 6.000 metros aproximadamente, situada en el polígono 97, parcela 29 del catastro de rústica de Alburquerque.
- b) Vivienda sita en el paraje "VALDELINARES", situada en el polígono 73 parcela 37 según datos catastrales, cuenta con dos salones, cinco habitaciones, cocina, despensa y jardín delantero y porche trasero. En las inmediaciones existe otra edificación destinada a cochera y anexo a la misma cocina.

SEGUNDO.- Que los requisitos que regirán dicho concurso se fundamenten en el siguiente Pliego de Condiciones económico-administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación de aprovechamientos turísticos de viviendas sitas en las fincas comunales de Monteoscuro y Valdelinares

I. Objeto de la adjudicación.- El objeto de la presente adjudicación son los aprovechamientos turísticos de las siguientes viviendas:

- a) Vivienda sita en el paraje denominado "MONTEOSCURO" que consta de salón y chimenea, cocina y despensa, y habitaciones, cuarto de baño. En los alrededores existe edificación destinada a cochera. Ambas se encuentran en el interior de un cerramiento de malla ganadera ocupando una superficie de 6.000 metros aproximadamente, situada en el polígono 97, parcela 29 del catastro de rústica de Alburquerque.
- b) Vivienda sita en el paraje "VALDELINARES", situada en el polígono 73 parcela 37 según datos catastrales, cuenta con dos salones, cinco habitaciones, cocina, despensa y jardín delantero y porche trasero. En las inmediaciones existe otra edificación destinada a cochera y anexo a la misma cocina.

II. Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.- El contrato de cesión de aprovechamientos se regirá por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes.

III. Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.- El contrato que se perfeccione constituirá una cesión de aprovechamientos comunales.

IV. Plazo de duración de la adjudicación.- La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 10 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por períodos idénticos hasta el plazo máximo de 50 años, siempre previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.

V. Obligaciones básicas del adjudicatario.- Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto de los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones en los tres meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones.
- b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración antes señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.
- c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la adjudicación, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias.
- d) Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el adjudicatario exigirán, en todo caso, la previa autorización de la Corporación Municipal, que definirá al otorgarla el alcance y condiciones de dichas mejoras.
- e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- f) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento de Albuquerque, a través de su órgano competente.
- g) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.
- h) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes a las viviendas cuyos aprovechamientos turísticos se adjudican (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...)
- i) Ejercer por si los aprovechamientos y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Albuquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.

VI. Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.- Son derechos del adjudicatario:

- a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para el servicio, descritos en la condición I del presente pliego.



OE0453013

CLASE 8ª

- b) La transmisión intervivos de los derechos adjudicados, previa autorización del Ayuntamiento, una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula IV, debiendo ser en todo caso vecino de Alburquerque.
- c) El adjudicatario estará exento del pago de tasa por licencia municipal de obra e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en lo que se refiere al edificio e instalaciones objeto de adjudicación, por ser de titularidad municipal.

VII. Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.- El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, las instalaciones a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento del mobiliario y las instalaciones que fuesen precisas.

VIII. Tarifas y precios.- Las tarifas o precios que el adjudicatario habrá de percibir del público, con descomposición de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán las máximas autorizadas legalmente.

Estos precios, serán revisados por el Órgano competente de en materia de hostelería y alojamientos en medio rural y deberán comunicarse al Ayuntamiento de Alburquerque.

IX. Cuota que satisfará el adjudicatario a la Corporación.- El aprovechamiento de estos bienes debido a su naturaleza comunal se efectúa en la forma prevista en los artículos 94.2.b) y 97 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, siendo su aprovechamiento gratuito, si bien el adjudicatario deberá efectuar a su costa y como mínimo las siguientes reparaciones y mejoras en los lotes que se adjudique:

Relación de las obras a efectuar en la casa de Monteoscuro:

- Desmontaje de carpintería exterior.
- Desmontaje de sanitarios.
- Demolición de muebles de cocina.
- Colocación de carpintería exterior en ventanas correderas de aluminio lacado color blanco.
- Acristalamiento doble 4/6/4.
- Sustitución de sanitarios.
- Sustitución de puerta exterior doble chapa.

Relación de las obras a efectuar en el chalet de Valdelinares:

- Desmontaje de carpintería interior y exterior.
- Desmontaje de sanitarios.
- Demolición de muro de fachada.
- Demolición de solado en cocina.
- Demolición de alicatado en baño.
- Colocación de carpintería exterior en ventanas correderas de aluminio lacado color blanco.
- Sustitución de puerta exterior doble chapa.
- Sustitución de carpintería interior.
- Acristalamiento doble 4/6/4.
- Sustitución de sanitarios.
- Sustitución de solería en cocina.
- Alicatado de baño.
- Instalación de fontanería.
- Falso techo de escayola.
- Limpieza de cubierta.
- Pintura exterior.
- Pintura interior.
- Arreglo de fosa séptica.

Estas obras y mejoras deberán ejecutarse en el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación de los aprovechamientos turísticos objeto de las presentes condiciones. En caso contrario el Ayuntamiento de Alburquerque se podrá efectuar la resolución de la adjudicación practicada sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.

X. Relaciones con los usuarios del servicio.- El adjudicatario y los usuarios de los cortijos ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe, y, en su cualquier caso a la normativa aplicable en materia de hostelería y alojamientos en medio rural.

XI. Capacidad para contratar.- Únicamente están capacitados para contratar las personas físicas, vecinos de Alburquerque, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de TRLCAP como prohibitivas para contratar.

XII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será de 1.500 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-



OE0453014

CLASE 8.ª

13.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Alburquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, hasta el día 26 de octubre de 2.006.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

13.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición para arrendamiento de la los aprovechamientos turísticos de las viviendas sitas en las fincas convocadas de Monteoscuro y Valdelinares”.**

B) Sobre B, denominado de documentos, expresar la inscripción de: **“Documentos generales para adjudicación de aprovechamientos turísticos de viviendas sitas en las fincas comunales de Monteoscuro y Valdelinares”,** y contendrá la siguiente documentación:

1. DNI o NIF del vecino o empresa local licitadora, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o

acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante (artículo 79.2.a) del TRLCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y vecindad en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Albuquerque, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2. Documentos relativos a la gestión de los aprovechamientos:

2.1. Programa y calendario de prestación del servicio.

2.2. Dotación de mobiliario.

2.3. Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual.

2.4. Obras e instalaciones de mejora de las viviendas.

3. Certificado de empadronamiento y convivencia que haga constar la vecindad exigida. Únicamente están capacitados para contratar las personas físicas, vecinos de Albuquerque, o personas jurídicas, domiciliadas en Albuquerque, siempre que al menos alguno de sus socios sea vecino de Albuquerque, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de TRLCAP como prohibitivas para contratar.

4. Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Albuquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albuquerque

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:



OE0453015

CLASE 8ª

- Mejor calidad del servicio gestionado.
- Mejora en instalaciones: Obras e instalaciones que se realizarán
- Mejor dotación de mobiliario.
- Personas a cargo y situación económica.
- Mayor número de puestos de trabajo a crear

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 40%, 20. %, 15%, 20% y 5% respectivamente.

XV. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos turísticos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

XVI. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en su caso.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XVII. Reversión de las instalaciones.- Al término del plazo de la adjudicación, revertirán a la Corporación las instalaciones, obras e mejoras realizadas.

XVIII. Órgano de interpretación y modificación.- Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Albuquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

XIX. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Albuquerque.

XX. Modelo de proposición.-

D., vecino de Albuquerque, con domicilio en ...
,C.P. y NIF núm.
 en nombre propio, enterado del procedimiento convocado por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos turísticos de viviendas sita en finca Valdelinares y Monteoscuro de Los Baldíos de Albuquerque, se compromete a asumir dicho arrendamiento con arreglo al Proyecto de Explotación que adjunto, con los criterios,

dotación de mobiliario y enseres y mejoras expuestos en dicho proyecto que adjunto y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad y ser vecino de Alburquerque con residencia efectiva en la localidad.

4.- APROBACIÓN -SI PROCEDE- PERMUTA BIENES INMUEBLES.

Igualmente por el Secretario se dio cuenta de dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, al objeto de llevar a cabo permuta de bienes patrimoniales propiedad de esta Entidad Local.

En este momento se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, el concejal don Matías Duro Taborda.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto precede, por unanimidad fue adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen:

a) Parcela de 489,00 m² superficie, de titularidad municipal, a segregar de la parcela P-8 de la Zona de Panda, y sus linderos son:

Norte: C/ Adelardo Covarsí.

Sur: C/ Constitución.

Este: Propiedad privada.

Oeste: Propiedad privada.

Por parcela sita en la Plaza de Nuevo Méjico (antes Plaza de San Vicente), de 573,50 m² superficie y cuyos linderos son:

Norte: Propiedad privada.

Sur: Propiedad privada.

Este: Propiedad privada.

Oeste: Plaza de Nuevo Méjico.

b) Parcela de propiedad municipal de 210 m² de superficie, situada en la parcela P-8 de la Zona de Panda, y sus linderos son:

Norte: C/ Adelardo Covarsí.

Sur: C/ Constitución.

Este: Propiedad privada.

Oeste: Propiedad privada.

Por parcela sita en la Plaza de Nuevo Méjico (antes Plaza de San Vicente), cuya titularidad corresponde a Eugenio, Pedro José e Isabel González Chaves, por terceras partes indivisas, de una superficie de 219,50 m² y cuyos linderos son:

Norte: Plaza de Nuevo Méjico.

Sur: Propiedad privada.

Este: Propiedad privada.

Oeste: Plaza de Nuevo Méjico.



CLASE 8ª



OE0453016

SEGUNDO.- Comunicar éste acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

5.- RATIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE CESIÓN BIENES INMUEBLES. Por el Secretario se informa que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2006 se inició expediente para la cesión a la Junta de Extremadura de parte de bien municipal conocido por Parada de Sementales, para la instalación de una Cochera para el Servicio de Extinción de Incendios de la Junta de Extremadura, servicio que sin duda alguna redundará en beneficio de los vecinos de esta localidad.

Concretamente se procedería a la cesión de una porción de 353,50 metros cuadrados cuyos linderos serían los siguientes:

Norte: Camino de Mayorga.

Sur: Finca Matriz (Parada de Sementales).

Este: Finca Matriz.

Oeste: Finca Matriz (Invernaderos Municipales).

En consecuencia se ordenó el inicio del correspondiente procedimiento y la tramitación expediente en el que deberían integrarse los siguientes documentos:

- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se encuentran debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes que figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- Informe de la Sra. Interventora de Fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal por parte de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento.
- Dictamen suscrito por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

e) Información pública por plazo no inferior a 15 días.

f) Informe del Sr. Secretario.

Por todo ello se solicita del Pleno de esta Corporación Municipal la ratificación del acuerdo de inicio del procedimiento de enajenación de bienes mediante cesión gratuita que ha quedado dicho.

Enterado el Pleno de la Corporación de cuanto antecede acordó, por unanimidad de los asistentes, proceder a la ratificación instada.

6.- MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA RECHAZO INSTALACIÓN ALMACÉN RESIDUOS NUCLEARES Y CIERRE CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ. Por el Secretario se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-SIEX en el Ayuntamiento de Alburquerque, conforme a lo establecido en el ROF del mismo y en el Régimen de Bases del Funcionamiento de los Municipios y otras disposiciones nacionales, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Alburquerque rechaza la instalación de un Almacén Temporal Centralizado de Residuos Nucleares en su término municipal y pide el cierre de la CNA

INTRODUCCIÓN

La Central Nuclear de Almaraz comenzó su funcionamiento en 1981, constituyéndose desde entonces en una espada de Damocles para los pueblos de nuestra región. Hoy constituye una central envejecida, más peligrosa si cabe y ello a pesar de las modificaciones y parches a que se ha visto sometida, por lo que no debería pasar un día más sin que el gobierno central ponga en marcha un plan para su cierre definitivo.

Un informe de Greenpeace alertaba recientemente que en los últimos dos años se han dado un total de 100 sucesos notificables en las centrales nucleares españolas, derivados en 30 paradas no programadas en las mismas. En Almaraz, desde 2004 hasta ahora ha habido 7 paradas no programadas, cuatro en la Unidad I y 3 en la Unidad II con cerca de 15 sucesos notificables.

El silencio informativo de los responsables de la planta nuclear de Almaraz es, a su vez, una constante, trasladando una información insuficiente y parca, sometida a múltiples interpretaciones y por lo tanto insegura. Es notorio el rechazo a la creación de un Consejo de Seguridad Nuclear en Extremadura que tuviera la obligación de informar regularmente a los ciudadanos, administraciones locales y regionales.

Durante 2005 la CNA tuvo pérdidas de agua superiores a las permitidas en las especificaciones técnicas, cortocircuitos que provocaron la desconexión de la red eléctrica y parada del transformador principal, la turbina y el reactor, por reseñar dos ejemplos importantes. Este año lo iniciamos con una disfunción en una de las turbo-bombas de agua de alimentación de los generadores de vapor y la consiguiente parada



CLASE 8ª



OE0453017

del reactor. En mayo, una ruptura de varios fusibles por problemas de cableado o la pérdida de vacío en el condensador principal.

Son motivos más que suficientes para exigir su cierre, como muy tarde en 2010, y poner en marcha planes de viabilidad económica en la zona.

Igualmente preocupante son los movimientos que se están realizando por parte de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) para poner un Cementerio Nuclear Centralizado en España, un complejo que hipotecará al municipio donde se instale de por vida, que impedirá el desarrollo sostenible y que se constituirá en una auténtica bomba para la salud de las personas y el medioambiente.

Para la Asociación de Municipios en Áreas de Centrales Nucleares se trata de un negocio, y por lo tanto es la primera en apoyar la construcción de un "Almacén Temporal Centralizado" (ATC) para albergar todo el combustible gastado por todas las centrales, es decir, los residuos nucleares... aunque sin poner fecha final o dicho almacén ¿temporal?

Algunos alcaldes caen en la trampa de considerar dicha inversión como un negocio para el pueblo que incluso puede revitalizar la vida de los mismos. Nada más lejos de la realidad, estamos hablando de condenar a seres humanos a convivir en un cementerio nuclear con las consecuencias que ello conlleva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-SIEX en el Ayuntamiento de Alburquerque presenta la siguiente Moción:

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento rechaza la instalación de un Almacén Temporal Centralizado en su término y pide a todas las administraciones que se opongan a su instalación en Extremadura.

2.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento pide del Gobierno Central el cierre inmediato de la Central Nuclear de Almaraz y de la Junta de Extremadura que presione en dicho sentido y ponga en marcha un Plan Económico de Reactivación en la Comarca de Campo Arañuelo.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Partido Socialista llevaba en su programa electoral, a nivel nacional, el cumplimiento del desmantelamiento de las centrales nucleares conforme iba acabando su vida útil y finalizando los contratos que se mantienen con las empresas del sector eléctrico que las explotan y como es sabido a la Central Nuclear de Almaraz le toca en el año 2.010, dando lectura a escrito del Partido Socialista en este sentido.

Igualmente la Junta de Extremadura no apoya la instalación de ningún cementerio de residuos radiactivo y aunque el Gobierno Central ha dado luz verde a los municipios para que decidan si quieren que se ubique en su término municipal un cementerio nuclear, en el caso de Extremadura aunque algún municipio tuviese esta iniciativa la Comunidad Autónoma no lo permitiría. Además él, como Alcalde, ya ha manifestado que mientras esté en el cargo no se ubicará una instalación de este índole en Alburquerque, por lo que el Grupo Socialista va a apoyar esta moción.

Seguidamente, al no proseguir el debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación, y por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento rechaza la instalación de un Almacén Temporal Centralizado en su término y pide a todas las administraciones que se opongán a su instalación en Extremadura.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento pide del Gobierno Central el cierre inmediato de la Central Nuclear de Almaraz y de la Junta de Extremadura que presione en dicho sentido y ponga en marcha un Plan Económico de Reactivación en la Comarca de Campo Arañuelo.

7.- CONSENTIMIENTO ASUNCIÓN DEUDA TRANSMISIÓN BIENES. Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía Presidencia en la que se reseña que por la empresa "EXTREMEÑA DE GERIATRICOS, S.L." fue adquirida a este Ayuntamiento parcela de terrenos urbanos al sitio del Cabezo del Mesón, de tres mil doscientos diecinueve metros cuadrados, en pública subasta, quedando sometida dicha compraventa a los siguientes destinos u obligaciones, según el pliego de condiciones que rigió esta adjudicación, más concretamente:

"VII.- DESTINO OBLIGADO.- Los terrenos objeto de esta subasta deberán obligatoriamente destinarse al uso que estuviera establecido por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alburquerque (USOS SOCIO CULTURALES, RECREATIVOS Y TURISTICOS), realizando una inversión mínima en las construcciones e instalaciones en los terrenos objeto de enajenación por importe mínimo de cien millones de pesetas y que deberán además de servir para dar trabajo a un número mínimo de ocho empleados de los que seis deberán tener la condición de trabajadores de carácter fijo o indefinido a tiempo completo.

VIII.- CONDICIONES ESPECIALES PLAZOS-

El adjudicatario se compromete a presentar ante el Ayuntamiento proyecto visado redactado por técnico competente acreditativo del uso del terreno e inversión prevista en el mismo, todo ello en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de adjudicación del presente contrato, condicionándose la misma a la entrega en plazo de la referida documentación. Caso de que fuera incumplida esta condición quedará resuelta la adjudicación sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Asimismo el adjudicatario se compromete al inicio de las correspondientes obras en el plazo establecido en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades



OE0453018

CLASE 8ª

Locales, a contar desde la escrituración de la venta de estos terrenos; en caso contrario los bienes revertirán a propiedad municipal.

El adjudicatario se compromete a cumplir todos y cada uno de los fines y obligaciones por los que se otorga esta venta en el plazo señalado y a mantener los destinos obligados de las misma y número mínimo de trabajadores indicados en la cláusula anterior durante los diez años siguientes, de tal forma que si el adquiriente incumpliera cualquiera de los destinos, obligaciones y plazos señalados, la presente enajenación se somete a condición resolutoria expresa y los terrenos y construcciones revertirán al patrimonio municipal en pleno dominio con todas sus accesiones y pertenencias. A estos efectos bastará simple acuerdo del Pleno de la Corporación previo expediente instruido al efecto con audiencia al interesado al que se incorporará la correspondiente acta notarial."

La citada empresa comunicó a este Ayuntamiento la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto de construcción de un geriátrico en la citada parcela, por lo que tras múltiples gestiones se localizó una nueva empresa interesada en la adquisición de los terrenos para el establecimiento en el mismo de una residencia de ancianos, procediéndose a efectuar la correspondiente transmisión a "HOTEL GERIÁTRICO DE ALBURQUERQUE, S.L.", documentándose en escritura pública de compraventa núm. 217 otorgada en Alburquerque por el Notario don Alejandro C. Pérez Martínez.

En la estipulación segunda de esta escritura el Ayuntamiento de Alburquerque, representado por su Alcaldía-Presidencia, consiente la asunción de deuda y posición contractual que tiene lugar a favor de la sociedad compradora, "HOTEL GERIÁTRICO DE ALBURQUERQUE, S.L.", denegando el Sr. Registrador la inscripción de la misma por -entre otros defectos subsanables- no acreditarse con acuerdo de Pleno de esta Corporación el consentimiento en la asunción de deuda a que se refiere la cláusula segunda de dicha escritura.

Por cuanto antecede, al no producirse debate alguno y dándose los asistentes a la sesión por suficientemente enterados, por unanimidad, adoptaron el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la manifestación de voluntad de la Alcaldía de este Ayuntamiento y prestar el consentimiento necesario para la asunción de deuda a que se refiere la estipulación segunda de la Escritura Pública de Compraventa núm. 217, de 26 de octubre de 2005, otorgada por el Notario de Alburquerque don Alejandro C. Pérez Martínez.

SEGUNDO.- Habilitar el Sr. Alcalde, don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.037.872-X para realizar las gestiones, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, que fuesen necesaria a estos efectos, de forma que sea posible la inscripción de la escritura pública que ha quedado dicha.

8.- ASUNTOS URGENTES.- Por el Secretario se dio cuenta que se han presentado dos asuntos al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, concretamente los siguientes:

- Moción del Grupo Popular para la instalación en Alburquerque de un centro comarcal permanente de la I.T.V.

- Propuesta de la Alcaldía para modificación ordenanza fiscal de tasa por servicio piscina municipal.

Considerando por unanimidad los miembros de la Corporación asistentes a la presente sesión que existen motivos de urgencia para tratar los citados asuntos, a continuación se procedió a su debate y votación, todo ello como sigue.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA INSTALACIÓN EN ALBURQUERQUE DE UN CENTRO COMARCAL PERMANENTE DE LA I.T.V.- Por el Secretario se dio lectura a moción suscrita por el Portavoz en el Ayuntamiento de Alburquerque que señala que por todos es sabido que han sido muchas las personas de Alburquerque y toda la comarca que se han quedado sin poder pasar la revisión de sus vehículos aquí.

Tanto es así que recientemente la prensa regional se hacía eco de este descontento, donde se ponía de manifiesto el descontento de muchos vecinos de Alburquerque y de toda la Comarca de Los Baldíos, de la que no hace falta recordar es capital nuestro pueblo, debido a que la I.T.V. Móvil permanece en esta localidad un mes solamente, cuando hay pueblos como Valencia de Alcántara, Montijo, Jerez de los Caballeros, Cabeza del Buey, Almendralejo o Azuaya que, desde el punto de vista del Grupo Popular, pueden tener la misma categoría o importancia que puede tener Alburquerque, y por supuesto con un parque automovilístico similar, en los que la I.T.V. Móvil permanece dos meses.

Este problema se ha agravado este año más que nunca al estar saturado de trabajo el Centro Técnico de la I.T.V. de Badajoz, desde donde se ha remitido a la gente aquí, incrementándose la demanda, cuando ya en el mes de mayo estaban dadas todas las citas para julio.

Por ese no entendemos como desde la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y concretamente desde la Dirección General de Transportes no se permite que la I.T.V. Móvil permanezca en Alburquerque dos meses como en otros pueblos, bien consecutivos, bien espaciados semestralmente por ejemplo, cuando podemos comprobar que en los meses de Agosto y septiembre hay un parón en el calendario de la Unidad Móvil II de la I.T.V., que es la que viene a Alburquerque, posiblemente por vacaciones del personal técnico, cuando la Unidad Móvil I de la I.T.V. no para su actividad en ningún momento del año.



0E0453019

CLASE 8ª

Si verdaderamente, y hay que reconocerlo así, fue todo un logro conseguir que a nuestro pueblo viniera la I.T.V. Móvil durante un mes, desde del Grupo Popular entendemos que debemos dar un paso más adelante en este tema, e intentar conseguir no solo que la I.T.V. Móvil venga dos meses como en otras poblaciones, sino que se construya en Albuquerque un Centro Comarcal Permanente, como los que recientemente se han anunciado que se van a instalar en Olivenza y en Almendralejo, localidades estas cercanas a Badajoz, al igual que Albuquerque, porque la necesidad del mismo está debidamente acreditada.

En cualquier caso, el objeto de esta Moción que presenta el Grupo Popular es solicitar que desde el Ayuntamiento se inicien las gestiones necesarias para intentar conseguir, no solo que la I.T.V. Móvil permanezca o venga a Albuquerque dos meses como ocurre en otras localidades, sino también que se instale un Centro Permanente Comarcal en nuestra localidad, y en su caso que el Pleno avale y apoye las gestiones encaminadas a la consecución de ese nuevo servicio para Albuquerque y para toda la Comarca de Los Baldíos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Popular sometemos a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

El Pleno de esta Corporación insta a la Alcaldía a que se inicien las gestiones oportunas ante la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico para conseguir que desde dicha Consejería se autorice la instalación en Albuquerque de un Centro Comarcal Permanente de la I.T.V., intentando que la I.T.V. Móvil permanezca mientras tanto dos meses en Albuquerque como ocurre en otras localidades extremeñas.

Por el presente acuerdo, el Pleno de esta Corporación muestra su respaldo y avala todas las gestiones que sean necesarias realizar por parte de la Alcaldía del mismo para la consecución del objetivo marcado, que es la instalación en Albuquerque de un Centro Comarcal Permanente de la I.T.V., y coyunturalmente, que la I.T.V. Móvil permanezca en Albuquerque dos meses.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que desde luego el Partido Socialista va a apoyar la moción, entre otras cosas porque lo llevaba en su programa electoral, pero que las cosas llevan el proceso lógico, primero conseguir que la I.T.V. Móvil viniese a Albuquerque y fuese usada por los vecinos, y mas adelante que se pueda conseguir su total permanencia. Se ha conseguido un servicio que se presta de forma estable y fruto de todo ello es el que gente de toda la comarca, e incluso de Badajoz, vengan a pasar la inspección técnica de sus vehículos a Albuquerque, máxime cuando este municipio es la localidad con menor población de Extremadura en el que se presta el servicio de I.T.V. Nuestro objetivo es conseguir una I.T.V. comarcal estable,

esto ha hecho que en el último Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha aprobado el establecimiento de cinco I.T.V. permanentes, dos asignadas a Almendralejo y Olivenza y las demás pendientes de ubicación y ese trabajo es que viene realizando esta Alcaldía durante toda la legislatura, que una de estas I.T.V. venga a Alburquerque, pero lo que hay que demostrar para que se implante el servicio es que hay demanda del mismo.

Deben considerarse dos cosas, primero que gracias al trabajo de la Alcaldía se ha conseguido que la I.T.V. venga a Alburquerque, siendo el municipio más pequeño con este servicio, y, la segunda, que probablemente se conseguirá que este servicio venga de forma permanente a la localidad, siempre y cuando se demuestre que hay efectiva necesidad de implantar este instalación.

Este es el trabajo que viene realizando el Grupo Socialista, por lo que se apoya la moción.

Consecuentemente, y procediéndose a la votación, por unanimidad quedó aprobada la presente moción del Grupo Popular.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.

Por el Secretario se da cuenta que habiéndose puesto de relieve la problemática del gran coste en la prestación del servicio de piscina municipal y reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1º.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, así como la posibilidad de modificar sus ordenanzas y encontrándose en vigor la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS" de este Municipio, interesa a esta Entidad a juicio de la Alcaldía modificar la correspondiente ordenanza fiscal adecuando las tarifas de estas a los nuevos servicios prestados en las nuevas instalaciones de la Piscina Municipal y a los costes del servicio.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede, por unanimidad de los asistentes fue adoptado el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la "Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos", dando la siguiente nueva redacción a las cuotas a las que se refiere el Anexo I A) con relación al artículo 6º de la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS" estableciéndose las siguientes



0E0453020

CLASE 8ª

TARIFAS

BONOS

50 Euros -----	70 sesiones de baño.
25 Euros -----	25 baños sesiones de baño.
12 Euros -----	10 sesiones de baño.

ENTRADAS

Adultos -----	3 Euros sesión baño.
Niños -----	1,5 Euros.

CURSOS

Adultos	40 Euros	20 clases.
Niños	25 Euros	20 clases.
Jubilados	25 Euros	20 clases.
Curso de preparación al parto ...	25 Euros	25 clases.
Fisio-terapéuticos	25 Euros	25 clases.
Alumnos Instituto y Colegio	1 Euro	1 baño.

- Se entienden por niños las personas con edad inferior a los 15 años.
- Los niños/as menores de 4 años podrán disfrutar gratuitamente de las instalaciones de la piscina municipal.

SEGUNDO. ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plaza de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por doña María Pámpano se realizó pregunta verbal, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, relativa a si el Ayuntamiento sigue contando con maquinaria al objeto de proceder al arreglo de camino adecuándolos debidamente, ya que este próximo invierno habrá familias que pueden tener graves dificultades para transitar por ellos.

Contesta el Sr. Alcalde que este año se han arreglado las callejas de San Albín y alguna más, en la medida en que el Ayuntamiento ha podido, pues el volumen de obras municipales impide la plena dedicación de las maquinarias a estas tareas, haciendo referencia a las obras de la zona de acampada, pistas polideportivas y obras de saneamiento, circunstancias que ha impedido que de momento el operario destinado a

este servicio haya podido tomar vacaciones. Habrá que ver como se compagina la realización de estas obras, y el arreglo de caminos mencionando que incluso para realizar esta obras ha debido contarse con maquinaria ajena.

De momento ha sido imposible, pero pronto cuando estas obras lo permitan se procederá a destinar a las máquinas al arreglo de caminos, habiendo sido de momento imposible realizar esto.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 20 páginas del presente libro de actas que son la 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 en 10 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453003, en anverso y su reverso; OEO453011, en su anverso y reverso; OEO453012, en su anverso y reverso; OEO453013, en su anverso y reverso; OEO453014, en su anverso y reverso; OEO453015, en su anverso y reverso; OEO453016, en su anverso y reverso; OEO453017, en su anverso y reverso; OEO453018, en su anverso y reverso; OEO453019, en su anverso y reverso y OEO453020, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de septiembre de 2006.

Vº Bº

EL ALCALDE





0E0453021

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

- D. Cipriano Robles Román
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Matías Duro Taborda
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Mª. Angeles Tobajas Carballo
- Dª. Josefa Alejo Rodríguez
- D. Manuel Núñez Morón
- Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
- D. José L. Vicente Torrecilla
- Dª. María Pámpano Recio
- D. Juan P. Falero García

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACION

Dª. Antonia Cantero Macedo

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día siete de noviembre de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Con carácter previo a la celebración de la sesión, la Sra. Antonia Cantero Macedo comunicó la imposibilidad de asistir a la presente sesión por enfermedad.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, debiendo efectuarse a la misma la siguiente rectificación:

Donde se dice en la página cuarta:

“..., siendo prorrogable por periodos anuales hasta el plazo máximo de 50 años, ...”

Debe decir:

“..., siendo prorrogable por periodos idénticos hasta el plazo máximo de 50 años,

2.- ACUERDO DEFINITIVO CESION TERRENOS JUNTA DE EXTREMADURA. Tras darse cuenta por el Secretario del expediente incoado para la cesión de terrenos a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y una vez han sido completados los trámites y documentación exigida por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

- Nombre finca: PORCION PARADA SEMENTALES.
- Naturaleza del inmueble: PATRIMONIAL.
- Situación : CAMINO DE MAYORGA
- LINDEROS :
 - Norte: Camino de Mayorga.
 - Sur: Finca Matriz (Parada de Sementales).
 - Este: Finca Matriz.
 - Oeste: Finca Matriz (Invernaderos Municipales).
- Superficie: 353,50 metros cuadrados.
- Finca Registral: 8.742 del Registro de la Propiedad N° 2 de Badajoz
- Destino: INSTALACIÓN DE UNA COCHERA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

SEGUNDO.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para que, asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

3.- CONVOCATORIA CONCURSO GESTION APROVECHAMIENTOS CENTRO EDUCACIÓN AMBIENTAL. Igualmente se dio cuenta por Secretaría de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal en el que se manifiesta que entre los bienes e instalaciones con que cuenta esta Entidad Local se encuentra la instalación denominada "Aula de la Naturaleza", acondicionado como CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL con ocasión de llevarse a cabo Plan Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces 2000-2006.



OE0453022

CLASE 8ª

Actualmente estas instalaciones se encuentran desocupadas y en desuso, y debido a ello y a lo alejado de su ubicación con respecto al casco urbano de Alburquerque hacen recomendable que se pongan en funcionamiento de acuerdo con su destino, que no es otro el de que se lleven a cabo actividades juveniles e infantiles de ocio y tiempo libre.

Por otro lado se entienden que esta construcción podría servir para que vecinos, asociaciones o empresas locales la utilizasen de conformidad con su destino, originándose alguna empresa o lográndose la creación de algún puesto de trabajo, lo que sin duda reportaría beneficios al vecindario. Además la explotación de estas instalaciones supondría el hecho de que se mantuviese en buen estado de conservación.

Esta instalación se encuentra enclavada en la Dehesa Comunal de Los Baldíos de Alburquerque, más concretamente en el Paraje de Los Cantos.

Enterados los asistentes de cuanto antecede, al no suscitarse debate se procede a la votación y por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se convoque concurso para la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de Los Cantos.

SEGUNDO.- Que los requisitos que regirán dicho concurso se fundamenten en el siguiente Pliego de Condiciones económico-administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque

1. **Objeto de la adjudicación.-** El objeto de la presente adjudicación es la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, cuya descripción es la siguiente:

- Una cabaña de monitores.
- Cuatro chozas.
- Cabaña actividades, sala de medios audiovisuales, sala cocina y almacén.

2. **Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.-** El contrato de cesión de aprovechamientos se regirá por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por

- el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes.
3. **Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.**- El contrato que se perfeccione constituirá una cesión de aprovechamientos comunales.
 4. **Plazo de duración de la adjudicación.**- La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 5 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por periodos anuales hasta el plazo máximo de 15 años, siempre previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.
 5. **Obligaciones básicas del adjudicatario.**- Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:
 - a) Prestar el servicio objeto de los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones en los tres meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones, haciéndose cargo de cuantos gastos conlleven estas actuaciones.
 - b) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración antes señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.
 - c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la adjudicación, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias.
 - d) Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el adjudicatario exigirán, en todo caso, la previa autorización de la Corporación Municipal, que definirá al otorgarla el alcance y condiciones de dichas mejoras.
 - e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
 - f) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de su órgano competente.
 - g) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.



OE0453023

CLASE 8ª

- h) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes a las viviendas cuyos aprovechamientos turísticos se adjudican (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...)
- i) Ejercer por sí los aprovechamientos y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Alburquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.
- j) Respetar el derecho preferente del Ayuntamiento de Alburquerque para hacer uso del servicio adjudicado con actividades que pueda llevar a cabo la Entidad Local, siempre previo aviso al adjudicatario con la antelación suficiente.
- k) En general, dotar del mobiliario y enseres necesarios a la instalación para su puesta en marcha de forma acorde a su destino.

6. Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.- Son derechos del adjudicatario:

- a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para el servicio, descritos en la condición I del presente pliego.
- b) La transmisión intervivos de los derechos adjudicado, previa autorización del Ayuntamiento, una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª, debiendo ser en todo caso vecino de Alburquerque
- c) El adjudicatario estará exento del pago de tasa por licencia municipal de obra e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en lo que se refiere al edificio e instalaciones objeto de adjudicación, por ser de titularidad municipal.

7. Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.- El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, las instalaciones a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento del mobiliario y las instalaciones que fuesen precisas.

8. **Cuota que satisfará el adjudicatario a la Corporación.-** El aprovechamiento de estos bienes debido a su naturaleza comunal se efectúa en la forma prevista en los artículos 94.2.b) y 97 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, siendo su aprovechamiento gratuito, si bien el adjudicatario deberá efectuar su costa la puesta en marcha y consecución de los permisos y autorizaciones necesarios a estos efectos, siendo también de su cuenta cuantos proyecto o memorias técnicas, tasas, impuestos, tributos, publicaciones, y en general todos los gastos que sean necesarios a estos efectos.
9. **Relaciones con los usuarios del servicio.-** El adjudicatario y los usuarios del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe, y, en su cualquier caso a la normativa aplicable en materia de instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre.
10. **Capacidad para contratar.-** Únicamente están capacitados para contratar las personas físicas, vecinos de Albuquerque, o personas jurídicas, domiciliadas en Albuquerque, siempre que al menos alguno de sus socios o asociados sea vecino de Albuquerque, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de TRLCAP como prohibitivas para contratar.
11. **Garantía definitiva.-** La garantía definitiva será de 1.200 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

12. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Albuquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, del vigésimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albuquerque

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Albuquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.



OE0453024

CLASE 8.ª

13. **Formalidades.**- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

a) **Sobre A**, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición para adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque”**.

b) **Sobre B**, denominado de documentos, expresar la inscripción de: **“Documentos generales para adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque”**, y contendrá la siguiente documentación:

➤ DNI o NIF del vecino o empresa local licitadora, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante (artículo 79.2.a) del TRLCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y vecindad en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Albuquerque, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la T.R.L.C.A.P..
- Documentos relativos a la gestión de los aprovechamientos:
 - Programa y calendario de prestación del servicio.
 - Programa de actividades donde se contemplen los fines y objetivos previstos.
 - Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual.
 - Relación de componentes del cuadro directivo y fotocopia compulsada del título oficial de Director de Actividades juveniles de ocio y tiempo libre, así como el de los Monitores, y en su caso aquella otra titulación precisa en función de las actividades a realizar.
 - Relación del personal no directivo o sanitario, que ha de prestar servicio en las instalaciones, clasificado por actividades, con original o copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos de quienes deban realizar aquella actividad.
 - Dotación de mobiliario y enseres a las instalaciones.
 - Programa y previsiones en materia de asistencia médico-sanitaria, con indicación de medios personales y materiales, con que va a contar la actividad, relación de los directamente vinculados a la instalación, así como de los conciertos que pudieran establecerse con Centros Sanitarios u otros profesionales ajenos a aquélla.
 - Informe sobre medidas de seguridad y prevención de incendios.



OE0453025

CLASE 8ª

- Certificado de empadronamiento que haga constar la vecindad exigida.
- Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque

14. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor calidad del servicio gestionado.
- Mejora en instalaciones: Dotación de mobiliario y enseres a la instalación
- Mayor número de puestos de trabajo que conlleve la actividad.
- Asociaciones sin animo de lucro.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 35%, 30 %,15% y 5% respectivamente.

15. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

16. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en su caso.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

17. Reversión de las instalaciones.- Al término del plazo de la adjudicación, revertirán a la Corporación las instalaciones, obras, mejoras realizadas y mobiliario instalado.

18. Órgano de interpretación y modificación.- Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

19. **Jurisdicción competente.-** Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Albuquerque.

20. **Modelo de proposición.-**

D., vecino de Albuquerque, con domicilio en, C.P. y NIF núm. en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del procedimiento convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque, se comprometo a asumir dicha gestión con arreglo a los Programas que adjunto, con los criterios, dotación de mobiliario y enseres y mejoras expuestos en dicho proyecto que adjunto y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma)

4.- **RENOVACIÓN APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS BALDIOS DE ALBURQUERQUE.** De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal por doce votos a favor, lo que supone mayoría absoluta en cualquier caso, fue acordado:

Primero.- Renovar por seis años, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, la cesión gratuita al Club Deportivo Local de Cazadores de Albuquerque de los aprovechamientos cinegéticos de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Albuquerque; todo ello en las condiciones determinadas en acuerdo plenario de 2 de Octubre de 1997.

Segundo.- Aceptar el cambio de ubicación de la reserva provisional y experimental de caza a los terrenos enclavados dentro del siguiente perímetro:

- Camino del Barrazuelo hasta la pared de "El Barrazuelo" y el pantano "Peña del Águila".
- En línea recta desde la "Casa de Cabila" hasta el camino de Elviravacas o pista del pantano, justo hasta la entrada de la finca "Fuente de los Cantos".
- Camino de Elviravacas o pista del pantano hasta el pantano Peña del Águila.

5.- **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2006.** En consonancia con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por diez votos a favor, un voto en contra (Sr. Núñez Morón) y una abstención (Sra. María Pámpano Recio), fue adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albuquerque que presenta el siguiente resumen por capítulos:



OE0453026

CLASE 8ª

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE**INGRESOS**

1º.- IMPUESTOS DIRECTOS	804.570,29
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	310.846,84
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	2.954.509,09
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES	225.008,66
6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	236.618,30
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	578.195,68

GASTOS

1º.- GASTOS DE PERSONAL	2.650.639,89
2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	810.521,83
3º.- GASTOS FINANCIEROS	185.172,06
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	27.079,34
6º.- INVERSIONES REALES	1.437.850,11
9º.- PASIVO FINANCIEROS	158.485,63

TOTAL INGRESOS 5.269.748,86

TOTAL GASTOS 5.269.748,86

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"**INGRESOS**

3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	16.600,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	9.750,00

GASTOS

1º.- GASTOS DE PERSONAL	7.750,00
2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	18.300,00
3º.- GASTOS FINANCIEROS	300,00

TOTAL INGRESOS 26.350,00

TOTAL GASTOS 26.350,00

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBURQUERQUE"**INGRESOS**

3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	19.050,02
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.360,00

GASTOS

2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	20.980,02
3º.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	14.360,00

TOTAL INGRESOS 35.440,02

TOTAL GASTOS 35.440,02

Segundo.- Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2006, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Tercero.- Igualmente y como anexo se aprueba la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 2006.

6.- CONVOCATORIA CONCURSO DESIERTO EXPLOTACIÓN VIVIENDAS.

También se dio lectura por el Secretario a dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal en el que se expresa mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2.006, se acordó convocar concurso para la adjudicación de los aprovechamientos turísticos de las viviendas o cortijos sitios en los parajes MONTEOSCURO y VALDELINARES de la Dehesa Comunal, todo ello de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas que se determinaba en dicho acuerdo.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, que finalizó el día 26 de octubre de 2.006, no ha sido formulada ninguna por lo que debe considerarse dicho concurso desierto.

Entendiendo que es conveniente a los intereses municipales la adjudicación de dichos aprovechamientos, por los motivos que quedaron expresados por esta Comisión Informativa y el Pleno de la Corporación, en los acuerdos adoptados en su día, por unanimidad se acordó:

Primero.- Convocar nuevo concurso para la adjudicación de los aprovechamientos turísticos de las viviendas o cortijos sitios en los parajes MONTEOSCURO y VALDELINARES de la Dehesa Comunal, todo ello de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2.006.

Segundo.- Establecer un plazo de quince días, desde la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos y empresas con domicilio social en esta localidad formulen las ofertas que estimen oportunas propuestas para la explotación de estos aprovechamientos.

Tercero.- Habilitar a la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento para la realización de cuantas gestiones se hagan precisas para la eficacia de lo acordado y, de forma expresa, para convocar sucesivos concursos hasta la adjudicación de los aprovechamientos turísticos de las viviendas o cortijos sitios en los parajes MONTEOSCURO y VALDELINARES de la Dehesa Comunal, todo ello de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas.



OE0453027

CLASE 8ª

7.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIOS ATENCIÓN CONTINUADA CENTRO DE SALUD. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la contratación por el Ayuntamiento de Alburquerque de tres celadores con destino al centro de sanitario de la localidad para el año 2007, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.

[Signature]
ALCALDE

SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 13 páginas del presente libro de actas que son la 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453021, en anverso y su reverso; OEO453022, en su anverso y reverso; OEO453023, en su anverso y reverso; OEO453024, en su anverso y reverso; OEO453025, en su anverso y reverso; OEO453026, en su anverso y reverso; OEO453027, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 1 de diciembre de 2006.

Vº Bº

ALCALDE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D. Julián Pámpano Recio
D. Matías Duro Taborda
D^a. M^a. Nieves Borrego Domínguez
D^a. M^a. Angeles Tobajas Carballo
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Manuel Núñez Morón
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D^a. María Pámpano Recio
D. Juan P. Falero García

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Antonia Cantero Macedo

En Alburquerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil seis, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Con carácter previo al inicio de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente justificó la ausencia a la sesión de los Sres. Concejales D. José Luis Vicente Torrecilla, por encontrarse de viaje laboral en Polonia, y de D^a. Antonia Cantero Macedo, por padecer dolencia que exige reposo absoluto.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- CARTA AGRADECIMIENTO CLUB DEPORTIVO LOCAL DE CAZADORES. Por el Secretario se dio lectura a escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Club Deportivo Local de Cazadores que literalmente dice:

“ Por la presente, vengo a poner en conocimiento del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque que, reunida con fecha 10 de noviembre del corriente la Junta Directiva del Club Deportivo Local de Cazadores de Alburquerque, ha acordado emitir un expreso VOTO DE GRACIAS a todos los miembros de la Corporación Municipal por haber aprobado en el Pleno extraordinario celebrado con fecha 7 de noviembre de 2006 la renovación del aprovechamiento cinegético de los terrenos comunales a favor de este Club Deportivo Local de Cazadores, así como



OE0453028

CLASE 8ª

aprobarse el cambio de ubicación de la reserva de caza establecida, accediendo así a la petición formulada por este Club Deportivo Local de cazadores en su escrito de fecha 26 de noviembre de 2005." El Pleno se dio por enterado.

3. - ACUERDO PERMUTA TERRENOS "JUEGO DE LA BOLA". Por el Secretario se dio cuenta del oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Presupuestos en el que se informa favorablemente la permuta de terrenos municipales con parcela propiedad de "Albuquerque del Corcho, SALDECORK, S.L.". Al no suscitarse debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación del asunto y, por unanimidad se los asistentes fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen:

Parcela de terreno de propiedad municipal de 1.745,06 metros cuadrados a segregar o parcelar de inmueble de propiedad municipal (finca registral núm. 12216 de Albuquerque), con la siguiente descripción y linderos:

Situación: Zona de Panda. Calle Constitución.

Linderos:

Norte: C/ Adelardo Covarsí.

Sur: C/ Constitución.

Este: C/Virgen de Guadalupe.

Oeste: Resto de finca matriz (finca registral 12.216 de Albuquerque),

Por parcela de terreno propiedad de "Albuquerque del Corcho, SALDECORK, S.L." a segregar de finca registral núm. 3097 de Albuquerque, con la siguiente descripción y linderos:

Referencia catastral: Polígono 34 parcela 227 de Albuquerque.

Superficie: 20,789,56 metros cuadrados.

Linderos :

Norte: Polígono 34 parcela 212

Sur: Resto finca matriz

Este: Polígono 34 parcela 225

Oeste: Camino de la Fuente Santa.

SEGUNDO.- Comunicar éste acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de



4.- ACEPTACIÓN -SI PROCEDE- CESION TERRENOS ZONA "PUENTE SECO". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, el Pleno tuvo conocimiento de que con fecha 24 de marzo de 2006, por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, se solicitó a la Comunidad Autónoma la cesión de dos porciones de terreno sitios en la zona de influencia de la carretera EX - 110 de Valencia de Alcántara a Badajoz, con objeto de destinarlos a zonas verdes y de descanso.

Habiéndose estimado dicha solicitud mediante Resolución del Sr. Director General de Tesorería y Patrimonio, se hace necesaria la aceptación formal de la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede, por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que hace la Consejería de Hacienda y Presupuestos al Ayuntamiento de terrenos rústicos sitios en la zona de influencia de la Ctra. EX110 de Valencia de Alcántara a Badajoz para destinarlos a zonas verdes y de descanso, cuya descripción y linderos es :

- Terreno de 0,2052 Has. de superficie en el margen izquierdo de la carretera EX-110 entre los puntos kilométricos 31,487 y 31,654 del término municipal de Albuquerque cuyos linderos son: Norte y Este, con zona de dominio público de la carretera EX - 110; al Sur, con parcela rústica 281 de polígono 34 de D^a María Ignacia Duarte Gamero, parcela 62 del polígono 52 de D. Nicolás Bueno Santos y calleja de Carrión; y al Oeste, con parcela 62 del polígono 52 de D. Nicolás Bueno Santos. Inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz al tomo 1730 libro 252 folio 7 finca 12.244.
- Terreno de 0,3397 Has. de superficie en el margen derecho de la Ctra. EX110, entre los puntos kilométricos 31,654 y 37,700 del término municipal de Albuquerque, cuyos linderos son: Norte, con parcela 296 del polígono 34 de D. Juan González Rodríguez; al Sur, con parcela 60 del polígono 52 de D. Juan González Rodríguez y zona de dominio público de la Ctra. EX110; al Este, con parcela 294 del polígono 34 de D. Cipriano Rubiales Espino y parcela 296 del polígono 34 de D. Juan González Rodríguez; y Oeste, con parcela 61 del polígono 52 de D. Nicolás Bueno Santos, parcela 60 del polígono 52 de D. Juan González Rodríguez y zona de dominio público de la Ctra. EX110. Inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Número Dos de Badajoz, al tomo 1730, libro 252, folio 8, finca 12.245

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. 80.037.872-X, para realizar las gestiones y firma de documentos necesarios a los fines pretendidos, así como a la recepción formal de estos bienes.



OE0453029

CLASE 8ª

TERCERO.- Los impuestos y gastos de la presente cesión gratuita serán de cuenta de este Ayuntamiento.

5.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE JUNTA DE EXTREMADURA CAMINO MAYORGA PARA EJECUCIÓN OBRAS. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad fue adoptado el siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Poner a disposición de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO DEL CAMINO DE MAYORGA, T.M. DE ALBUQUERQUE (BADAJOZ)".

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

TERCERO.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Consejería de Desarrollo Rural, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- El Ayuntamiento mediante el presente acuerdo adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

6.- ACUERDO DEFINITIVO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL. Por el Secretario se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en el que se indica que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, se aprobó la modificación de las tarifas y otros elementos tributarios de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por utilización de Casas de Baño, Duchas, Balnearios e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos".

Durante el plazo de presentación de alegaciones han sido presentadas las siguientes:

* Por el servicio encargado de la gestión y funcionamiento de la Piscina Municipal Cubierta de Albuquerque, a través del Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, a la vista de las necesidades del servicio, se han formulado las siguientes alegaciones

“PRIMERO.-

Donde dice :

Curso de preparación al parto	25 Euros	25 clases.
Fisio-terapéuticos	25 Euros	25 clases.

Debe decir :

Curso de preparación al parto	5 Euros	5 clases.
Fisio-terapéuticos	5 Euros	5 clases.

SEGUNDO.- Además, a los efectos antes alegados, deberían establecerse las siguientes condiciones :

- Los cursos de preparación al parto requerirán la presentación, con carácter previo, de informe o certificado facultativo en el que se indique los ejercicios recomendados.
- Los cursos Fisio-terapéuticos requerirán, con carácter previo, la presentación de informe o certificado facultativo indicativo de la dolencia que se padece y ejercicios recomendados.

Se estima conveniente y oportuno la estimación favorable de estas alegaciones.

* Don Jesús Lara Bueno, en calidad de Presidente del Partido Popular de Alburquerque, condición que no acredita mediante documento alguno, proponiendo las siguientes sugerencias :

“1º.- Que se revise tanto el precio de la entrada para los cursos de los alumnos del Instituto, como la definición de niño, pues en más de un caso, va a chocar con la definición de niño que da la misma Ordenanza Fiscal, y concretamente en el caso de los alumnos de la E.S.O. que aún siendo alumnos de una enseñanza obligatoria y del Instituto, puedan tener 15 o más años, para que a estos alumnos se les aplique también el precio de 1 euro y no un precio superior, ya que la escolarización obligatoria se extiende hasta los 16 años inclusive.

2º.- Que desde el Ayuntamiento se inste a la Consejería de Educación que es la que tiene las competencias en materia educativa, a que se haga cargo del pago de dichas tasas o precios establecidos por el Ayuntamiento, y no los padres de los alumnos como hasta ahora se esta haciendo, ya que como establece la Constitución Española, la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, y eso incluye también a todos los alumnos de primaria y secundaria.

3º.- Que de ninguna forma se hace necesario retirar la tasa o precio simbólico de 1 euro en concepto de entrada para los alumnos del Colegio Público “Pedro Márquez” y los alumnos de la E.S.O. del I.E.S. “Castillo de Luna”, incluidos los alumnos de dicha enseñanza que tengan 15 o más años como se sugiere en el punto 1º, que puedan recibir en la piscina climatizada sus clases de educación física, ya que evidentemente hay que fomentar su uso y garantizar la prestación de esos servicios, unos servicios que evidentemente llevan aparejados una serie de gastos que soporta el Ayuntamiento y que necesariamente hay que sufragar, por lo que, se reitera, debe instarse a la Consejería de Educación a que se haga responsable de abonar al



OE0453030

CLASE 8ª

Ayuntamiento el coste de las entradas de los alumnos pertenecientes a enseñanzas obligatorias."

Con relación a la primera de las sugerencias formuladas, estima esta Comisión Informativa que la definición de niño, a efectos de esta Ordenanza Fiscal, como persona con edad inferior a 15 años, hace referencia a las entradas a las instalaciones de la Piscina Municipal de carácter ordinario con objeto de hacer uso de este servicio y en nada afecta a aquellas personas que con independencia de su edad asistan a cursos organizados por el Ayuntamiento de Alburquerque concertados con Centros de Enseñanza Primaria o Secundaria, en los que se establece una cuota única de 1 euro por baño, es decir 1 euro por cada alumno que asista a los denominados cursos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por utilización de Casas de Baño, Duchas, Balnearios e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos", en este caso en la modalidad como ya se ha señalado de forma reiterada de Alumno Instituto y Colegio, por lo que queda manifiestamente claro que la modificación de esta Ordenanza Fiscal distingue con suficiente claridad a estos efectos la entrada de niño y la tasa de alumno instituto, exigiéndose un requisito de edad en aquella no exigible en esta última cuota, por lo que no hay posibilidad alguna de confusión como manifiesta en su escrito don Jesús Lara.

En cuanto a las alegaciones o sugerencias segunda y tercera, las mismas no se refieren o al contenido material de la propia modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que sin perjuicio de que las mismas sean atendidas en su momento por el órgano municipal competente, entiende esta Comisión Informativa que no procede entrar en el contenido de las mismas al objeto de la modificación propuesta.

Sobre este asunto, el Sr. Alcalde-Presidente comentó que con este tipo de servicio se trata de satisfacer la demanda efectuada por los centros educativos locales a este Ayuntamiento y, que el hecho de que los centros que han quedado dichos obliguen a los alumnos a recibir sus clases de gimnasia en la piscina climatizada, se trata de una decisión interna del correspondiente colegio o instituto, decisión en la que él no entra.

Igualmente manifestó no comprender que la disconformidad de algunos padres con el pago correspondiente y que se utilice políticamente por el Partido Popular, partido que nunca quiso la piscina y que le molesta que ahora funcione.

Por último, para finalizar su intervención, manifestó su discrepancia con que la Consejería de Educación se haga cargo del pago de la tasa, ya que se trataría de una circunstancia injusta con los escolares de otras localidades en las que no hay piscina climatizada.

Procediéndose a la votación, por diez votos a favor y con la abstención del Sr. Núñez Morón, fue adoptado el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por utilización de Casas de Baño, Duchas, Balnearios e Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos", todo ello como sigue:

TARIFAS

BONOS

50 Euros -----	70 sesiones de baño.
25 Euros -----	25 baños sesiones de baño.
12 Euros -----	10 sesiones de baño.

ENTRADAS

Adultos -----	3 Euros sesión baño.
Niños -----	1,5 Euros sesión baño.

CURSOS

Adultos	40 Euros	20 clases.
Niños	25 Euros	20 clases.
Jubilados	25 Euros	20 clases.
Curso de preparación al parto	5 Euros	5 clases.
Fisio-terapéuticos	5 Euros	5 clases.
Alumnos Instituto y Colegio	1 Euro	1 baño.

- Se entienden por niños las personas con edad inferior a los 15 años.
- Los niños/as menores de 4 años podrán disfrutar gratuitamente de las instalaciones de la piscina municipal.
- Los cursos de preparación al parto requerirán la presentación, con carácter previo, de informe o certificado facultativo en el que se indique los ejercicios recomendados.
- Los cursos Fisio-terapéuticos requerirán, con carácter previo, la presentación de informe o certificado facultativo indicativo de la dolencia que se padece y ejercicios recomendados.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- ACUERDO INICIAL DESAFECTACION PATIO BERROCAL. En relación a este asunto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos dictamina que en relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien



OE0453031

CLASE 8ª

inmueble denominado Patio del Berrocal, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, se emite el siguiente

DICTAMEN

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2006, se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble denominado Patio del Berrocal, y que el bien no puede destinarse al de uso vivero y almacén de herramientas, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando, que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicha finca sería un emplazamiento adecuado para la edificación de vivienda que posibiliten el acceso a la misma de algún vecino de la localidad, allegando recursos a las arcas municipales para la realización de obras o servicios de interés general, hecho que sin duda generará beneficios a la comunidad vecinal de Albuquerque.

Considerando, aceptados los motivos en que se fundamenta la Providencia de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No existiendo debate, se procede a la votación, y por unanimidad de los asistentes (11 votos favorables), lo que implica en todo caso el cumplimiento del quórum exigido por el artículo 47.2.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, fue adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble denominado Patio del Berrocal, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias, procediéndose a la inscripción del bien, en su caso.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

8.- COMPROMISO REALIZACIÓN PROYECTO PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se hace constar que habiéndose tenido conocimiento de Resolución de la Consejera de Bienestar Social por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda para la ejecución del Programa de Atención a la Primera Infancia por importe de 61.407 euros, todo ello al amparo de la Orden de 26 de junio de 2006, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la creación, adecuación y ampliación y/o equipamiento de servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), se hace necesario la adopción de acuerdo del Pleno de esta Corporación, manifestando el compromiso de llevar a cabo el proyecto para el que se ha solicitado la ayuda.

Procediéndose a la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, manifestó su favorable compromiso de ejecución del citado proyecto.

9.- ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, por parte del Partido Popular fueron formuladas dos mociones con carácter urgente, la primera de ellas relativa al requerimiento de la esencia del Sr. Consejero de Economía y Trabajo para dar cuenta del proyecto de una hospedería en el Castillo de Luna y, la segunda de ellas, para recabar la comparecencia del máximo responsable de la conservación y protección del patrimonio histórico y artístico de Extremadura en referencia al mismo asunto.

Tras la lectura de ambas mociones, que se incorporan al fondo documental de la sesión, toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el Consejero de Economía y Trabajo comparecerá a dar cuenta de todo ello en su momento, pero no a petición del Partido Popular, sino porque en su día lo pidió así el propio Alcalde. En cuanto a la presencia del Consejero de Cultura, no es necesario que comparezca ya que el proyecto ha pasado todos los trámites y filtros necesarios; leyendo a continuación parte de la resolución de la Dirección General de Patrimonio autorizando la actuación. Por todo ello, el Grupo Socialista votará en contra de la inclusión de ambas mociones.



0E0453032

Pasando a la votación sobre la inclusión de ambas mociones en esta sesión, por diez votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Núñez Morón, se rechazó la inclusión de ambas mociones en la sesión.

Se hace constar que la inclusión de ambas mociones fue votada de forma independiente con idéntico resultado al transcrito anteriormente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Secretario se informa que con carácter previo a realizarse la convocatoria para la presente sesión, por el Sr. Núñez Morón se ha presentado un conjunto de escritos de ruegos y preguntas dirigidas a la Alcaldía, todo ello con objeto de ser contestadas en este Pleno.

A continuación se procede por el propio Secretario a dar cuenta sucintamente del contenido de cada uno de los escritos que recogen estas preguntas y del contenido literal de las mismas, todo ello como sigue:

• **RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA DE "LOS CANTOS":**

1. *Como bien se ha acordado, todas las empresas y asociaciones con sede en esta localidad cuyo objeto social tenga relación con las actividades que van a desarrollarse en el Aula de la Naturaleza pueden optar al concurso, pero aún así, ¿tendrán preferencias algunas empresas o asociaciones sobre otras?*
2. *Como es lógico pensar que la respuesta a la pregunta anterior será negativa, ¿Por qué se ha permitido a cierta asociación la utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza antes de que se aprobara el concurso para la explotación de la misma?*

• **RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN BLAS.**

1. *¿Han sido las obras de construcción del campo de fútbol sufragadas en su totalidad por el Ayuntamiento?*
2. *¿A cuanto ha ascendido el importe de los gastos o inversiones realizadas por el Ayuntamiento?*
3. *¿Existe algún informe de Intervención y Tesorería que avale la viabilidad de las inversiones realizadas?*
4. *El citado campo de fútbol se ha construido en un terreno adyacente al polígono industrial de San Blas, ¿son públicos esos terrenos, o las obras se han realizado en unos terrenos privados?*
5. *En caso de que los citados terrenos sean de titularidad privada, ¿cómo se ha realizado la cesión o el arrendamiento y por cuanto tiempo?*

6. *Se rumorea que dicho campo de fútbol cuenta con una serie de carencias que hacen imposible la práctica de dicho deporte; tras el preceptivo examen y evaluación del terreno por parte de los técnicos del organismo encargado de su homologación, ¿ha sido favorable el dictamen de los mismos?*

• RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LAS AMENAZAS VERTIDAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CONTRA LOS MIEMBROS DEL PARTIDO POPULAR DE ALBURQUERQUE.

1. *¿A qué se refería el Sr. Alcalde-Presidente al afirmar que aguantará y después tendrá que pasar factura por todo lo que esta pasando?*

2. *¿A quién tiene previsto pasarle la factura?*

3. *¿Por qué tiene previsto pasar factura?*

4. *¿De qué forma pretende pasar factura?*

• RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE EL VIAJE DE UNA COMISION LOCAL A LA CIUDAD DE ALBURQUERQUE DE NUEVO MÉXICO (EE.UU.)

1. *¿Ha corrido el Ayuntamiento con los gastos del viaje a Albuquerque de Nuevo México?, y en su caso, ¿se han justificado íntegramente los gastos?*

2. *En caso de que el Ayuntamiento haya tenido que soportar algún gasto del viaje, a excepción de los que se correspondan exclusivamente a los generados por su representante, a saber el Sr. Alcalde-Presidente, ¿Se han abonado ya?*

3. *En caso de que el Ayuntamiento haya soportado o corrido con los gastos de personas que no sean el propio Sr. Alcalde-Presidente, ¿qué vinculación tienen estas personas con el Ayuntamiento?*

• RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LAS DEUDAS Y CREDITOS DE LA EMPRESA BICINATURA, S.L.

1. *¿Se han abonado ya las cantidades que la Tesorería General de la Seguridad Social le viene reclamando a BICINATURA, S.L. y que ascienden a 160.225,36 euros?*

2. *El préstamo que se pidió en la Caja Rural de Almendralejo para reflotar BICINATURA, S.L. asciende a 558.941,26 euros, ¿es el Ayuntamiento de Alburquerque el titular de dicho préstamo?; en caso contrario, ¿actuó como avalista en esta operación financiera?*

3. *Es lógico pensar que antes de que el Ayuntamiento de Alburquerque invirtiera dinero alguno en BICINATURA, S.L. se encargara un Informe de Intervención y Tesorería sobre la viabilidad y los riesgos de dicha inversión, no obstante, ¿se emitió algún informe de Intervención y Tesorería cuando se suscribió el préstamo con Caja Rural de Almendralejo?*

4. *El Ayuntamiento de Alburquerque era uno de los socios capitalistas de BICINATURA, S.L. que evidentemente tendrá que responder de las deudas y créditos contraídos por dicha empresa, al igual que participó de los posibles beneficios obtenidos que, como bien afirmó el Sr. Alcalde en su día, fueron reinvertidos en la propia empresa, beneficios de los que en su caso, cabe suponer participaron también el resto de los socios capitalistas de la sociedad, en este sentido, aún conociendo la legislación mercantil de general aplicación, como el Código de Comercio, y de especial aplicación, concretamente la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en este caso concreto, ¿de qué forma responderán a los créditos y deudas pendientes el resto de socios*



OE0453033

CLASE 8.ª

5. *capitalistas y administradores de BICINATURA, S.L., además de perder el dinero invertido?*
 6. *Al Grupo Popular le consta que han sido muchos los esfuerzos realizados por el Sr. Alcalde-Presidente para buscar inversores españoles y extranjeros para poder reflotar BICINATURA, S.L. y reanudar las actividades en septiembre. En vista de que la actividad industrial de esta empresa no se ha podido reiniciar en septiembre, ¿se han abonado ya los salarios dejados a deber a los trabajadores que como marca el art. 3 del Estatuto de los Trabajadores tienen la condición de créditos preferentes sobre cualquier otro?*
 7. *Ya que BICINATURA, S.L. no realiza a la fecha actividad alguna, ¿se ha disuelto dicha sociedad mercantil al amparo de lo establecido en el art. 104 apartado d) de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Administración (art. 105 de la citada norma)?*
 8. *De conformidad con los arts. 2, 5 y 6 de la Ley 22/200, de 9 de julio, Concursal, ante las deudas contraídas la imposibilidad de poder hacer frente a las mismas, ¿ha solicitado BICINATURA, S.L. el concurso de acreedores?, y en cualquier caso, ¿lo ha solicitado algún acreedor de dicha sociedad?*
 9. *En el caso de que las dos preguntas anteriores sean afirmativas, ¿se ha acudido al FOGASA para abonar los salarios dejados a deber a los trabajadores (art. 33 del Estatuto de los Trabajadores)?*
 10. *A fecha de hoy BICINATURA, S.L. no realiza actividad alguna, ¿las instalaciones (maquinaria, naves, etc.) están cedidas o arrendadas a alguna empresa o particular para su uso?*
- **RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE ACAMPADA MUNICIPAL EN EL PARAJE DE SAN BLAS.**
 1. *¿Están terminadas las obras de la Zona de Acampada Municipal?*
 2. *En su caso, ¿Se ha emitido el preceptivo Certificado de Finalización de las Obras por parte del Técnico Municipal?*
 3. *En caso de que las obras estén finalizadas, ¿podría facilitarles a los portavoces de los grupos municipales una copia de dicha certificación, así como del proyecto de obras para su posterior examen?*
 4. *¿Está aprobado el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental previo al inicio de las obras?*
 5. *Públicamente el Sr. Alcalde-Presidente ha afirmado que las obras no están terminadas, luego entonces ¿Por qué se permitió que en dicha zona acamparan cientos de jóvenes en la pasada edición del festival Contempopránea, incumpléndose no solo la normativa de construcción y edificación, sino la*

reguladora de estos establecimientos hosteleros que limita la capacidad a 150 personas, y lo mas grave aún, la legislación en materia de seguridad en edificios e instalaciones abiertas al público?

6. En cualquier caso, ¿se emitió el Certificado de Final de Obras para que los jóvenes pudieran acampar en dicha Zona de Acampada Municipal durante la pasada edición del festival Contempopránea?
- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR REFERENTE A LA FUTURA CREACIÓN DE UNA HOSPEDERÍA DE LUJO EN EL CASTILLO DE LUNA.
 1. El proyecto de obra esta terminado a la fecha, ya que de lo contrario no habrían salido a concurso las obras, ¿Podría facilitar a los portavoces de los grupos políticos una copia del proyecto?
 2. ¿Por qué a la fecha no ha venido el Sr. Consejero a explicar el proyecto y las obras que se van a realizar, como muy bien afirmó el Sr. Alcalde-Presidente?
 3. ¿Por qué a la fecha, pese a estar redactado el proyecto de obras y seguramente adjudicadas las mismas a una empresa constructora, no se ha expuesto en el ayuntamiento a todo el público dicho proyecto?
 4. Entre la gente, y en esferas políticas provinciales y regionales, se comenta que entre las obras a realizar esta la construcción de un ascensor, de rampas, y de al menos una piscina ¿ Son ciertos estos rumores?
 5. Vistas las lamentables obras futuristas realizadas en el Pozo de Alcántara y las últimas obras de restauración y acondicionamiento del castillo, en el que se le puso una cubierta de teja bastante vistosa y temiendo que ahora pase lo mismo, ¿qué obra se realizarán y quien supervisará el cumplimiento de que las obras que se realicen en el castillo se adecuen a las normas de construcción y de patrimonio vigentes?
 6. Ya que por lo poco que se ha podido saber de la explotación y gestión de esta hospedería de lujo, la explotación será, a priori privada; ¿De qué manera se realizará la concesión administrativa para su explotación, por concurso o por adjudicación directa?, en el futuro concurso público que pudiera realizarse, ¿tendrán algún tipo de preferencia o prioridad las empresas hosteleras de Alburquerque?
 7. ¿Se podrán efectuar visitas guiadas al castillo como hasta ahora?, ¿de qué manera se garantizará la realización de éstas?
 8. ¿Se podrán seguir realizando representaciones teatrales y los actos propios del Festival Medieval dentro del castillo de Luna? Ya que al fin y al cabo es el principal objetivo motivador de este Festival.
 9. ¿De que forma se tiene previsto conciliar el derecho al descanso de las personas hospedadas o alojadas en el castillo, con las realización de visitas, teatros y los actos propios del Festival Medieval?
 10. Actualmente el Castillo de Luna es uno de los mas importantes albergues juveniles que posee la Red de Albergues de Extremadura, al transformar el castillo en hospedería de lujo, lo lógico es que pierda la categoría de albergue juvenil; ¿desaparecerá y por tanto todas las actividades que en el se vienen desarrollando principalmente en verano?, ¿de qué manera se tiene previsto compensar esta perdida y la realización de estas actividades?



OE0453034

CLASE 8.ª

11. *En el caso de que el proyecto de obras ya este confeccionado, ¿Se puede facilitar una copia del mismo a cada uno de los representantes de los grupos políticos representados en este Pleno para su tenencia y posterior examen?*
12. *Se supone que al estar declarado el Castillo de Luna Bien de Interés Cultural, y estar enclavado dentro de un Conjunto Histórico, declarado como tal también, debe tener por Ley un tratamiento especial, cosa que vistos los antecedentes, no se tuvo en cuenta para la realización de obras anteriores, ¿Ha sido examinado el proyecto de obras por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y por el Consejo de turismo de Extremadura como es preceptivo?, ¿cuál ha sido el dictamen de estas comisiones?*
13. *En base a la pregunta anterior, es lógico que teniendo este Ayuntamiento como referencia los tan reiterados en esta exposición y lamentables antecedentes de obras y reformas que ha sufrido el castillo de Luna y el Pozo de Alcántara, dentro de las competencias que en materia de patrimonio, turismo y accesibilidad tiene este Ayuntamiento y por extensión su representante legal, debido a la urgencia con la que el Consejero de Economía y Trabajo ya que está redactado el controvertido proyecto de obras, ¿Qué limitaciones y condiciones se le han puesto a la Consejería de Economía y Trabajo para la realización de las obras y la futura explotación hostelera y turística del castillo de Luna por parte de este Ayuntamiento?*

Tras ello el Sr. Alcalde-Presidente procede a la contestación de las preguntas en el siguiente orden:

□ PREGUNTAS RELATIVAS A LAS DEUDAS Y CREDITO DE LA EMPRESA BICINATURA, S.L.:

A la pregunta de si se han abonado ya las cantidades a la Tesorería General de la Seguridad Social que le venía reclamando, manifiesta la Presidencia que cree que ha contestado en otra ocasión a esta pregunta. Indica que Bicinatura, S.L. tenía un expediente de suspensión de empleo hasta septiembre y se estaban realizando gestiones para buscar clientes, circunstancias conocidas por el Inspector de Trabajo y la Seguridad Social, siendo estos conscientes de que se trata de una empresa que no quiere cerrar o despedir a trabajadores, sólo que tiene el problema de que no tiene trabajo aunque lucha por conseguirlo, por lo que se amplió el plazo de suspensión hasta el 31 de diciembre, recalcando que la situación de Bicinatura en la actualidad es de suspensión de empleo y todo lo demás procederá si Bicinatura no encuentra trabajo y tiene que cerrar, haciendo constar que personalmente le duelen este tipo de preguntas, pero que hay que comprender que una empresa que ha dado mucho trabajo a gente de esta localidad no merece el esfuerzo de preguntar cuándo se cierra, cómo se cierra y cuando se acaba ya con ella. Aquí hay gente que se está frotando las manos con tal de que la empresa cierre y se pierdan, desgraciadamente, estos puestos de trabajo y algunos nos estamos dejando la piel para que esto no ocurra, pues se trata de un problema de deslocalización, que lo hay en cantidad de zonas mas industriales que la nuestra con otros productos y allí se les

echa una mano. Da pena tener que contestar a todas estas cosas cuando cree que se trata de buscar soluciones a este problema.

En cuanto al préstamo pedido por Bicinatura, S.L. a Caja Rural de Extremadura, efectivamente fue avalado por esta Corporación, de acuerdo con el correspondiente informe de Intervención y con el voto del Partido Popular, haciéndose en su día lo que se tenía que hacer, avalándose ese préstamo en el porcentaje que permitía la Ley.

Seguidamente dio la Presidencia lectura a la tercera pregunta sobre este asunto, indicando que efectivamente hay un informe de Intervención de 18 de diciembre de 2003, pero no de Tesorería al no tener este sentido, estando aquel a disposición del concejal del PP, al igual que el día del Pleno en que fue aprobado.

A la cuarta pregunta respondió que, en su caso, hay que intentar buscar una solución para que funcione la empresa, trabajo que se viene haciendo en la actualidad.

En cuanto al abono del salario de los trabajadores dijo que deudas por salarios de nómina no se tiene con ningún trabajador, aunque había unos atrasos del año 1993 y horas extraordinarias que se adeudaban a un grupo de trabajadores y que sí están pendientes.

Sobre si se ha disuelto la sociedad, en la situación actual, que ya ha quedado manifestada, no cabe hablar de disolución de la sociedad. Igualmente reseñó que no ha solicitado el concurso de acreedores ninguno de ellos y que no se había acudido a FOGASA.

Sobre si las instalaciones y maquinaria de Bicinatura están cedidas o arrendadas a alguna empresa o particular, la Alcaldía indicó que durante todos estos años ha habido colaboración de unas empresas con otras. Cuando Bicinatura lo ha necesitado por motivos de producción ha hecho uso de naves que se le han dejado, existiendo un talante de colaboración por esta Alcaldía, Bicinatura y otras empresas. Ahora es cierto que no se utilizan las naves de Bicinatura y hay dos empresas, una que ha pedido el uso de la maquinaria y otra, debido a un importante incremento de la producción, el uso de las naves, concretamente una empresa de sillones de la que se alegra mucho de que le vaya tan bien. El otro caso es el elevador de carga prestado a la Cooperativa San Joaquín, ya que tuvo una avería en su propia maquinaria.

¿Cómo iba él a negar esta colaboración? Quizás esto se pierda algún día, por desgracia, pero por su parte intentará que no sea así.

□ PREGUNTAS RELATIVAS A LA FUTURA CREACIÓN DE UNA HOSPEDERÍA DE LUJO EN EL CASTILLO DE LUNA.

Comenta el Sr. Alcalde que no hay problema alguno en poner a disposición de los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento una copia del proyecto de Hospedería en el Castillo de Luna, cosa que se puede hacer ahora que ya ha llegado el proyecto técnico. En este momento pasará a los técnicos municipales al objeto de que se elaboren los correspondientes informes.

Sobre la venida a la localidad del Consejero, para explicar el proyecto, dijo que aún no había comparecido, entre otras cosas, porque el proyecto de ejecución no estaba elaborado y a partir de este momento comparecerá el Sr. Consejero y los técnicos que han hecho el proyecto, que por otro lado ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio.

En cuanto a la adjudicación de las obras la Alcaldía reconoció que a esta fecha desconocía su existencia.



OE0453035

CLASE 8.ª

Sobre si se van a realizar rampas, ascensor y una piscina en el castillo, manifestó la Presidencia que si pretende mantener el destino público del castillo, ya sea como hospedería o como albergue, hace falta una adaptación para que los discapacitados puedan también acceder. La accesibilidad está por encima de todo lo demás y lógicamente debe instalarse, en todo caso, un ascensor. En cuanto a la piscina se trata de mantener la que ya hay, reduciendo su tamaño para destinarla a sala de hidromasaje, que será de acceso público a petición del Ayuntamiento de Alburquerque.

Con respecto a la quinta pregunta sobre este tema, para el Sr. Alcalde está claro que la legislación otorga las correspondientes competencias a la Comisión Provincial de Patrimonio y a la Dirección General de Patrimonio, que son quienes aprueban las obras junto con los técnicos del Area de Rehabilitación Integral de Alburquerque, que son los encargados de que el proyecto este acorde a la normativa y que se ejecuten las obras debidamente. Manifiesta que le duele la duda que se plantea, ya que todas las obras que ha llevado a cabo la Junta de Extremadura en la localidad han sido aprobadas por la Comisión Provincial de Patrimonio, órgano en el que hay técnicos de todas las sensibilidades.

Sobre la gestión de la futura Hospedería indica la Presidencia que deberá cumplirse la ley y que el concurso lo saca la Junta de Extremadura y no el Ayuntamiento, pues la decisión de la forma de gestión es una decisión que compete a la Consejería de Economía y Trabajo y no a esta Entidad Local.

Igualmente hizo constar que si la gestión sale a concurso, lo que se requerirá de las empresas que se presenten es que acrediten su clasificación y que se podrán presentar empresas de Alburquerque que reúnan los correspondientes requisitos.

En lo relativo al mantenimiento de las visitas al Castillo de Luna, se pregunta la Alcaldía-Presidencia si antes existían garantías para hacer esta visita, comentando a continuación que sólo cuando esta Alcaldía ha hecho las gestiones necesarias para conseguir contratar a un técnico que permitiese las visitas guiadas ha sido posible la realización de éstas. El compromiso político es que van a seguir funcionando estas visitas turísticas, además con mayor número de personal contratado y esta es su responsabilidad política.

Los actos del Festival Medieval se seguirán realizando en el castillo, concretamente, en lo que se refiere a la obra de teatro, la Alcaldía reseña que ya contestó a esto anteriormente y que existe compromiso de la Consejería de Cultura de que sí se va a seguir haciendo allí.

En cuanto a la previsiones para conciliar la normal estancia de los usuarios de la Hospedería con el ordinario funcionamiento de los actos del Festival Medieval que se realicen dentro del castillo, indicó la Alcaldía que esto es algo que aún no se ha resuelto y que es un asunto, como tantos otros, que se irá solucionando paulatinamente.

Explica el Sr. Alcalde que existe el compromiso de la Junta de Extremadura de que el Albergue Juvenil permanezca en Alburquerque y para ello el Ayuntamiento ha destinado con esta finalidad el antiguo convento de San Francisco. Opina que, por desgracia, ahora parece que el Albergue es muy importante pero antes todo eran quejas sobre el mismo, sobre todo que era muy difícil de utilizar, cosa que era cierta y gracias a la gestiones realizadas se ha facilitado su acceso y ampliado el número de días en el que se encuentra funcionando. Igualmente y, de conformidad con lo expresado en la pregunta o ruego se pone a disposición de los grupos políticos una copia del proyecto para que lo viesen.

Sobre la pregunta número doce referente a este asunto manifestó la Alcaldía que el proyecto de Hospedería del Castillo de Luna reúne todo cuanto la legislación requiere, y que ha pasado por las comisiones que tiene que pasar para que las obras se ejecuten y los informes son favorables.

Para terminar con los ruegos y preguntas relativos a la futura Hospedería del Castillo de Luna, don Angel Vadillo, explicó que lo que se le ha exigido por el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura es que se cumpla la Ley, pues se supone que si se cumple con la legislación se está haciendo bien todo. Dijo igualmente que ellos estaban a favor de que se haga la hospedería, que esta funcione, y se generen puestos de trabajo y que sea la punta de la lanza de las hospederías de Extremadura, promocionando, no sólo a Alburquerque, sino a toda su industria hostelera en general. Cree que tanto insistir con la hospedería es lo mismo que con la piscina: al final lo que el Partido Popular no quiere es la hospedería.

□ PREGUNTAS RELATIVAS A LAS OBRAS DE ZONA DE ACAMPADA EN EL RISCO DE SAN BLAS:

Manifiesta la Presidencia que estas obras, en lo que se refiere a lo que comprende la subvención del AEPSA, se terminaron y lo no finalizado aún es lo que corresponde al Ayuntamiento, es decir, ajardinamiento y puesta en marcha del servicio por el propio Ayuntamiento.

También contestó, dirigiéndose expresamente al Sr. Núñez Morón, que existía certificado de final de obra y que se ponía a su disposición para su examen e igualmente el proyecto de las obras en cuestión.

Sobre el Estudio de Impacto Ambiental de estas obras, dijo la Presidencia que su ubicación es en suelo urbano, no lo olvidemos, por lo que no hay que pedirlo ni es necesario.

En lo referente a la quinta pregunta de este asunto, indica el Alcalde-Presidente que él públicamente ha dicho que las obras no están finalizadas, cosa que reitera ahora. Lo que es la ejecución que corresponde al Ayuntamiento no ha terminado y ni ahora se reúnen condiciones allí como zona de acampada para Contempopránea, ni antes tampoco; pero el Ayuntamiento no puede hacer mas de lo que ha hecho y seguirá apoyando a Contempopránea y solo *"le explico- dijo la Alcaldía- al Partido Popular y a ti Manolo que si yo me merezco mas de esto me puedes presentar una denuncia, porque al final se trata de hacerme daño a mí y hacerle daño a Contempopránea"*.

□ PREGUNTAS REFERENTES A LAS AMENAZAS VERTIDAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CONTRA LOS MIEMBROS DEL PARTIDO POPULAR DE ALBURQUERQUE.

El Sr. Alcalde vuelve a leer las preguntas referidas a este tema y, haciendo uso de la palabra, dirigiéndose al Sr. Núñez Morón, le pregunta que si él piensa que el Sr. Alcalde



OE0453036

CLASE 8ª

se merece, no esto, sino lo que viene; reiterándole la pregunta. Le dice igualmente que le gustaría que le diese una respuesta, pues él está contestando.

Ante la falta de esta respuesta, continúa el Sr. Vadillo explicando que él cuando habla de pasar factura lo dice en lo personal, porque él no dice si será o no Alcalde tras las próximas elecciones, pero entiende que hay cuestiones que hay que cogerlas con mucho cuidado y él no pasará factura como Alcalde a nadie y nunca ha mirado el color político de nadie cuando ha venido a tratar un problema con él; y a veces podrá solucionarlos y otras no, pero está claro que con algunas personas ha hecho mucho mas de lo que podía hacer como Alcalde, entregándose en lo personal, porque a veces es la única vía de solución a los problemas de los vecinos y esto, señala, lo ha hecho con mucha gente que ahora le están haciendo daño y en este sentido es en el que él se refiere a "pasar factura".

□ PREGUNTAS RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA DEHESA DE SAN BLAS:

Sobre las preguntas realizadas acerca de este tema, menciona la Alcaldía que debido a problemas surgidos con la plantación de nuevo césped en el Campo Municipal de Fútbol, se barajó la posibilidad de conseguir un lugar, como ayuda al Club Local y una persona cedió un terreno, realizando el particular la mayor parte de la obra, ya que necesitaba explanar estos terrenos, y el Ayuntamiento, como colaboración con el C.P. Alburquerque, puso personal y maquinaria para ello, cosa que se ha hecho en otros muchos casos, no sólo con el equipo local de fútbol, mencionando como ejemplos: apertura de charcas para los pescadores y préstamo de locales a asociaciones y la hermandad.

El no entiende que se halla hecho nada malo, indicándole al Sr. Núñez Morón que si ellos -en referencia al Partido Popular- creen que no se debe colaborar con nadie que lo digan. No se ha pretendido hacer un campo de fútbol, lo que se ha querido -explica el Sr. Vadillo Espino- es hacer un lugar de entrenamiento para los distintos equipos de fútbol y si de paso valía para jugar algún partido pues así se haría, pero insiste en que este no era el motivo por el que se habilitaron para la práctica deportiva estos terrenos.

□ PREGUNTAS RELATIVAS AL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTION DEL AULA DE LA NATURALEZA:

En lo relativo a la preferencia de alguna empresa o asociación para la adjudicación de este concurso, menciona el Sr. Alcalde-Presidente que el pliego es claro y que no da ninguna preferencia, pliego que, además, fue votado favorablemente por el Partido Popular.

En cuanto a la utilización de estas instalaciones antes de la adjudicación de este concurso, reseña el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento siempre ha dejado todo lo disponible a las asociaciones siempre que lo han pedido o incluso los miembros del

Partido Popular han pedido instalaciones del Ayuntamiento para su uso y si ha sido posible su préstamo así se ha hecho. A continuación reseñó quienes habían hecho uso de esta instalaciones: el Colegio Público "Pedro Márquez", concretamente la clase de 4º A para unas jornadas de padres y alumnos; la Asociación de Jóvenes por la Paz, que trajeron a una actividad a mas jóvenes de los que permitía el aforo del Albergue del Castillo de Luna, y pidieron estas instalaciones, y el propio Ayuntamiento para unas actividades dirigidas alumnos absentistas, que se consideraban por el Instituto como problemáticos, concretamente en un encuentro con jóvenes de otros países de Europa.

Y se pregunta: ¿qué tiene de malo? ¿le tenía que decir a los padres cuando vinieron a pedirle el Aula de la Naturaleza que no se la prestaba? ¿se lo tiene que decir a partir de ahora?

□ RUEGOS Y PREGUNTAS RELACIONADOS CON VIAJE DE COMISION LOCAL A LA CIUDAD DE ALBURQUERQUE, NUEVO MEJICO:

En lo que respecta a estas preguntas la Alcaldía- dirigiéndose al Sr. Núñez Morón- dice que esto es doloroso, porque el que se dude de su honradez, es de las cosas que mas le duele y eso sería suficiente para que el Portavoz del PP no suscribiese el escrito de preguntas, pues de sobra conoce al propio Sr. Alcalde.

Presenta el Alcalde al Pleno un informe de la Intervención de Fondos en el que se hace constar que no figura gasto municipal alguno por este viaje.

También la Presidencia hace constar que no ha pasado gasto alguno al Ayuntamiento por este motivo, ya que para este viaje se buscó financiación externa, y se ha hecho principalmente gracias a la empresa "Agua Los Riscos", que además de correr con los gastos propios hizo frente al del resto de personas que representaban al pueblo y no eran empresas, explicando que el resto de empresarios que fueron a este viaje abonaron su coste cada uno de ello; esto en lo que respecta a los gastos de viaje, porque los de manutención y estancia fueron a cargo de la propia ciudad de Albuquerque (EE.UU.) y uno de los requisitos que puso esta Alcaldía para hacer el viaje era el encontrar financiación ajena al Ayuntamiento que lo permitiese.

Continúa relatando la Presidencia que la Alcaldía decidió quienes representaban a Albuquerque en este viaje, a saber: los medios de comunicación locales, radio y televisión local, para que se escuchase y se viesen imágenes de lo que es nuestra localidad y además la televisión local de Zafra, que corrió con sus gastos, para hacer un reportaje del hermanamiento que transmitirá la televisión regional.

Entiende que esta serie de preguntas tratan de buscar algo en su persona, reconociendo que en su gestión diaria comete muchos fallos, pero si tienen alguna duda de su honradez personal tiene a su disposición todo lo que quieran, abiertas las puertas de su casa, autorización para examinar sus cuentas, ... Cree que la honradez de las personas es muy importante y como se pone en duda la suya, le duele.

En cuanto a la vinculación de estas personas con el Ayuntamiento reitera que lo que se trataba era de llevar una comisión de empresarios y medios de comunicación representativos de lo que es Albuquerque. Podían haber ido otros miembros de la Corporación, que se quedaron sin ir al viaje con tal de que fueran los medios que permitan al resto del pueblo conocer el significado del hermanamiento con Albuquerque (EE.UU.).



OE0453037

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 19 páginas del presente libro de actas que son la 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 en 11 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453027, en su reverso; OEO453028, en su anverso y reverso; OEO453029, en su anverso y reverso; OEO453030, en su anverso y reverso; OEO453031, en su anverso y reverso; OEO453032, en su anverso y reverso; OEO453033, en su anverso y reverso; OEO453034, en su anverso y reverso; OEO453035, en su anverso y reverso; OEO453036, en su anverso y reverso; en su anverso y reverso; OEO453037, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 26 de enero de 2007

Vº Bº

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D. Julián Pámpano Recio
D. Matías Duro Taborda
D^a. M^a. Nieves Borrego Domínguez
D^a. M^a. Angeles Tobajas Carballo
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Manuel Núñez Morón
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D^a. María Pámpano Recio
D. Juan P. Falero García
D. José L. Vicente Torrecilla

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

D^a. Antonia Cantero Macedo

Pasando a la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2007. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir la CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.007.

En Albuquerque, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente justificó la ausencia a la sesión de la concejala D^a. Antonia Cantero Macedo, por padecer dolencia que exige reposo absoluto.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.



OE0453038

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Angel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

3.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS TURÍSTICOS VIVIENDAS VALDELINARES Y MONTEOSCURO. Por el Secretario se da cuenta de propuesta que la Junta de Gobierno Local, en sesión del pasado 11 de enero de 2.007, eleva al Pleno de la Corporación, para la adjudicación de los aprovechamientos turísticos de las viviendas o cortijos sitios en los parajes MONTEOSCURO y VALDELINARES de la Dehesa Comunal, todo ello de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado en sesión de Pleno celebrada el día 28 de septiembre de 2.006 y el concurso convocado a los efectos.

En la propuesta se informa que en el plazo habilitado a los efectos, únicamente, ha sido presentada una proposición para tomar parte en la adjudicación de los aprovechamientos mencionados, correspondiente a "Turismo Rural Sierra de San Pedro, S.L." y que una vez se procedió a su valoración, de conformidad con los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación de los aprovechamientos, fue otorgada a la propuesta presentada la siguiente puntuación:

Licitador	Calidad del Servicio	Mejoras	Personas a cargo	Dotación Mobiliario	Puesto de trabajo	Total
Turismo Rural Sierra de San Pedro, S.L.	10	5	5	5	5	30

Enterados los asistentes de cuanto antecede y procediéndose a la votación, por unanimidad se acordó:

Primero.- Declarar válido el concurso para la adjudicación de los aprovechamientos turísticos de las viviendas o cortijos sitios en los parajes de Monteoscuro y Valdelinares de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Albuquerque, adjudicándose el mismo a "Turismo Rural Sierra de San Pedro, S.L.", todo ello de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que recibe la notificación de este acuerdo, presente documento de haber constituido garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), debiendo formalizarse el contrato de adjudicación de estos aprovechamientos en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

4.- CONTRATACIÓN OBRAS MATADERO INDUSTRIAL CERDOS IBERICOS. Se da cuenta por el Secretario de dictamen de la Comisión Informativa de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se hace constar que, como quiera, que tras efectuarse la correspondiente licitación ha quedado desierta la adjudicación del concurso convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de **"MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBERICOS"**, y considerándose por el técnico redactor del proyecto que antes de convocar nueva licitación se hacía precisa la redacción de un **PROYECTO REFORMADO DE "MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBERICOS"**, en orden a adecuar las partidas económicas del aquél a los precios actuales al encontrarse totalmente desfasadas y sin estar adecuadas a los precios actuales, ya que el proyecto inicial fue redactado en noviembre de 2.004, visto el **PROYECTO REFORMADO DE "MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBERICOS"**, procediéndose a la votación, por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar la contratación ordinaria por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO, de la obra **PROYECTO REFORMADO DE "MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBERICOS"**, toda vez que se dan las circunstancias b) y d), previstas en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada mediante propuesta de los licitadores y deben utilizarse maquinarias y medios avanzados y complejos.

La obra es necesaria para los fines del servicio de matadero municipal, debido a la mejora y creación de instalaciones que satisfaga la demanda de los industriales del sector ibérico, no sólo de la localidad, sino también de la comarca, lo cual justifica su contratación.

Incorpórese al expediente:

- La presente resolución aprobatoria del proyecto.
- El acta de replanteo.
- Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes del Secretario y de la Interventora del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de **PROYECTO REFORMADO DE "MATADERO INDUSTRIAL DE CERDOS IBERICOS"** redactado por el Ingeniero Agrónomo don Fernando Falero Carrasco y cuyo presupuesto asciende a 483.446,07 euros.

TERCERO.- Declarar la urgencia en la tramitación de este expediente al existir circunstancias que obligan a la celeridad en la adjudicación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento cuantas competencias vengan atribuidas por el ordenamiento vigente en orden a la contratación y ejecución de esta obra.



0E0453039

CLASE 8ª

5.- CONVOCATORIA CONCURSO EXPLOTACIÓN MINERA FINCA LA MOITA. Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia que manifiesta que entre los bienes con que cuenta esta Entidad Local se encuentra la denominada Dehesa Comunal de Los Baldíos de Albuquerque.

Estos bienes deben explotarse, dentro del marco legislativo en vigor, para que reporten el máximo beneficio económico y social a los vecinos de la localidad, mediante una correcta gestión de los distintos aprovechamientos que confluyen en dichos terrenos.

Por otro lado, se entiende que la implantación de esta actividad podría servir para que vecinos desempleados de la localidad pudiesen incorporarse al mercado de trabajo, circunstancia esta, que redundaría en beneficio del común de vecinos.

Enterados los asistentes a la sesión, se ordena por la Presidencia que se proceda a la votación al no suscitarse debate y, por unanimidad, lo que en cualquier caso implica la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se convoque concurso para la explotación de los aprovechamientos mineros en la finca de La Moita.

SEGUNDO.- Que los requisitos que regirán dicho concurso se fundamenten en el siguiente Pliego de Condiciones económico-administrativas:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación de los aprovechamientos mineros en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque

1. **Objeto de la adjudicación.-** El objeto de la presente adjudicación es la explotación de los aprovechamientos mineros, concretamente, la extracción de tierras, piedras, gravas y áridos en general, empleando para ello cuantos medios mecánicos y de transporte sean precisos, para su utilización en construcción y obras públicas sito de terrenos ubicados en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 39 hectáreas, de forma poligonal irregular, partiendo de la carretera Ex - 214 y bordeando zona de olivar de La Moita en cuerda de 350 m y prosiguiendo hacia el Oeste en línea recta de 450 m en monte bajo y erial, al Oeste con dehesa comunal en arista recta de 480 m, que corta al camino de "La Moita", al Sur con zona próxima a repoblación forestal de encina y alcornoque, en arista quebrada de

780 m y 390 m hasta la carretera EX-214, al Este con la carretera EX-214 en arista de 440 m, cerrando la poligonal, siendo las coordenadas U.T.M. más significativas que definen su perímetro las siguientes.

<u>VERTICE</u>	<u>X(m)</u>	<u>Y(m)</u>
1	675.564	4.340.111
2	675.560	4.340.585
3	676.005	4.340.611
4	676.067	4.340.608
5	676.171	4.340.558
6	676.242	4.340.586
7	676.334	4.340.705
8	676.695	4.340.447
9	676.338	4.340.287
10	675.825	4.340.159

Esta parcela será ampliable a otra mayor de 90 has. a petición del adjudicatario de los aprovechamientos; concretamente las dimensiones y linderos de esta segunda parcela son los que se reflejan en plano adjunto al presente pliego. Dicha solicitud deberá hacerse con un año de antelación a la ampliación, con objeto de que por el Ayuntamiento de Albuquerque se realicen las gestiones administrativas y actuaciones materiales que permitan la adecuación de estos aprovechamientos a los que pudieran estar concedidos y que pudieran ser incompatibles.

- 2. Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.-** El contrato de cesión de aprovechamientos se registrará por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes.
- 3. Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.-** El contrato que se perfeccione constituirá una cesión de aprovechamientos comunales.
- 4. Plazo de duración de la adjudicación.-** La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 25 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por periodos de 5 años, siempre previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.

No obstante el adjudicatario podrá renunciar y dar por resuelto el contrato en cualquier momento, para lo cual bastará que lo comunique fehacientemente al Ayuntamiento de Albuquerque con seis meses de antelación. La adjudicación de la explotación de estos aprovechamientos también se resolverá de forma automática si se agotara el yacimiento de granito existente en la zona que pudiera abarcar la correspondiente concesión.

- 5. Obligaciones básicas del adjudicatario.-** Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:



OE0453040

CLASE 8ª

- a) Explotar los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones en los veinticuatro meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones, haciéndose cargo de cuantos gastos conlleven estas actuaciones.
- b) El aprovechamiento se realizará por el adjudicatario durante el plazo de duración antes señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.
- c) Las mejoras que precise hacer el adjudicatario exigirán, en todo caso, la previa autorización de la Corporación Municipal, que definirá al otorgarla el alcance y condiciones de dichas mejoras.
- d) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de su órgano competente.
- e) No enajenar, ni gravar, ni ceder su uso a terceros, sin autorización, los bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.
- f) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...) cuyos aprovechamientos se adjudican.
- g) Ejercer por sí los aprovechamientos y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Alburquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.
- h) Durante la vigencia del contrato, podrá realizar dentro de las zonas objeto de adjudicación cuantos trabajos de explotación tenga por conveniente, siempre de acuerdo con el buen arte de la minería y de conformidad con las normas legales vigentes de aplicación, especialmente las del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/85 de 2 de Abril,

así como las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

- i) A ajustar la explotación a la legislación vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales y, en especial, a las normas contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de Septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en actividades mineras.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Albuquerque autorizará al adjudicatario a efectuar cuantas obras sean necesarias para ejercer las actividades expuestas anteriormente, permitiéndole las instalaciones de casetas y obras de acondicionamiento de los terrenos que sean necesarios para destinarlo a los usos previstos en este contrato, todo ello de conformidad con el procedimiento legal o reglamentariamente previsto, todo ello sin perjuicio de la consecución por el adjudicatario de las correspondientes licencias de urbanísticas de obras y actividad, y de cuantos otros permisos u autorizaciones fuesen necesarios con objeto de realizar los aprovechamientos regulados en este pliego.

- j) De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 de la Ley de Minas y en el artículo 126-2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la adjudicación quedará sometida a las condiciones establecidas en el otorgamiento de la concesión de explotación, a las disposiciones de la citada Ley y Reglamento, al desarrollo de los planes de labores aprobados y, a todas las obligaciones que correspondan legalmente al titular del derecho minero.

- k) El adjudicatario deberá llevar a cabo los trabajos de restauración de los terrenos afectados por las labores que realice, siendo de su exclusiva cuenta el costo de los mismos.

- l) A la terminación la adjudicación, se deberá dejar en las debidas condiciones de seguridad todas las labores que hubiere realizado, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y demás disposiciones reglamentarias de aplicación, siendo de cuenta de la misma todos los gastos que ocasionen las prescripciones de seguridad que fueran impuestas por la Administración.

6. Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.- Son derechos del adjudicatario:

- a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para hacer suyos los aprovechamientos descritos en la condición I del presente pliego.



OE0453041

CLASE 8.ª

- b) La transmisión inter vivos de los derechos adjudicados, previa autorización del Ayuntamiento una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª, debiendo ser en todo caso vecino de Alburquerque o empresa con domicilio social en la localidad.
- c) A situar dentro del terreno cuyos aprovechamientos se adjudiquen las instalaciones y maquinaria necesarias para la extracción, machaqueo, acopio y tratamiento de los materiales extraídos y a efectuar el cerramiento de los mismos de conformidad con la normativa vigente.
7. **Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.**- El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, los terrenos a que se hace referencia en la cláusula anterior, libres de cargas, gravámenes y con libre disposición para el asentamiento de las instalaciones que fuesen precisas.
8. **Cuota que satisfará el adjudicatario a la Corporación.**- El adjudicatario abonará una cuota mínima en función del material extraído, importe que será abonado al Ayuntamiento de Alburquerque semestralmente, a partir de las mediciones de los volúmenes extraídos, que será calculado por un técnico independiente designado por el Ayuntamiento, a cargo del adjudicatario.

La cuota a abonar por metro cúbico extraído será de 0,20 euros (veinte céntimos de euro), actualizándose anualmente según el Índice de Precios al Consumo.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de montaje de instalaciones y apertura de la explotación se prevé que se extenderá durante un período estimado de 2 años, durante los cuales la explotación no va alcanzar los ritmos, producciones y calidades óptimas, se establece un periodo de carencia desde la firma del correspondiente contrato administrativo de dos años, durante los cuales las cantidades extraídas de materiales, medidas taquimétricamente, no se considerarán a efectos de cuota. Durante esos dos años abonará una cuota cantidad fija anual de 10.000 euros (diez mil euros), con independencia de los volúmenes extraídos.

9. **Capacidad para contratar.**- Únicamente están capacitados para contratar las personas físicas, vecinos de Alburquerque, o personas jurídicas, domiciliadas en Alburquerque, siempre que al menos alguno de sus socios o asociados sea vecino de Alburquerque, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna

de las circunstancias que enumera el art. 20 de TRLCAP como prohibitivas para contratar.

10. **Garantía definitiva.-** La garantía definitiva será de 3.000 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

11. **Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Albuquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, del vigésimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albuquerque

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Albuquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12. **Formalidades.-** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

- a) **Sobre A**, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición para adjudicación de los aprovechamientos mineros en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque”**.
- b) **Sobre B**, denominado de documentos, expresar la inscripción de: **“Documentos generales para adjudicación de los aprovechamientos mineros en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque”**, y contendrá la siguiente documentación:



OE0453042

CLASE 8ª

- DNI o NIF del vecino o empresa local licitadora, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante (artículo 79.2.a) del TRLCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y vecindad en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Albuquerque, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la T.R.L.C.A.P.
- **Documentos relativos a la gestión de la explotación de los aprovechamientos:**
 - Programa y calendario de prestación del servicio.

- Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual
 - Obras e instalaciones de mejora de las instalaciones.
- Certificado de empadronamiento que haga constar la vecindad exigida.
 - Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Albuquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albuquerque

13. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mayor número de puestos de trabajo a crear en la localidad de Albuquerque.
- Inversión a realizar.
- Mejora en instalaciones: Obras e instalaciones que se realizarán.
- Mayor cuota a abonar.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 50%, 30 %, 15% y 5% respectivamente.

14. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

15. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en su caso.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

16. Reversión de las instalaciones.- Al término del plazo de la adjudicación, revertirán a la Corporación las instalaciones, obras e mejoras realizadas.

17. Órgano de interpretación y modificación.- Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Albuquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su



OE0453043

CLASE 8ª

cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

18. **Jurisdicción competente.**- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Alburquerque.

19. **Modelo de proposición.**-

D., vecino de Alburquerque, con domicilio enC.P. y NIF núm. en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del procedimiento convocado por procedimiento abierto, para adjudicar los aprovechamientos mineros, concretamente, la extracción de tierras, piedras, gravas y áridos en finca de titularidad municipal sito en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, se comprometo a asumir los mismos con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Alburquerque y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

6.- **DESAFECTACION INMUEBLE ANTIGUO CENTRO CULTURAL AURELIO CABRERA.** Por el Secretario se informa que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, en relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble denominado Antigua Centro Cultural Aurelio Cabrera, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, se emite el siguiente

DICTAMEN

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 enero de 2.005 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble denominado Antigua Centro Cultural Aurelio Cabrera y, que el bien no se destinar a uso o servicio público de Centro Cultural, ni ningún otro, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera que dicha inmueble sería un emplazamiento adecuado para la instalación del Albergue Juvenil sito en la actualidad en el Castillo de Luna, hecho que sin duda generará beneficios a la Comunidad vecinal de Alburquerque.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Providencia de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por todo ello, pasando a la votación y por doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que supone - en todo caso - el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble denominado Antiguo Centro Cultural Aurelio Cabrera, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias, procediéndose a la inscripción del bien por no estarlo.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

7.- ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 94.1. de ROF por la Alcaldía se propuso al Pleno de la Corporación que se considerase la inclusión en el mismo de la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Pisos tutelados y Centro de Día, motivando la urgencia en la próxima entrada en actividad de este servicio público.

Enterados los asistentes a la sesión, por unanimidad, fue apreciada la procedencia de que dicha proposición se someta al Pleno, todo ello como continúa:



OE0453044

CLASE 8.^a

• **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL:**

Examinada la propuesta de "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal de Alburquerque" y los informes obrantes en el expediente y,

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para el establecimiento de Tasa por prestación de servicios o realización de actividades consistentes en la asistencia y estancia en hogares y residencias de ancianos o similares, así como de dictar y modificar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el establecimiento y aprobación de la Ordenanza objeto de esta propuesta cumple con la legalidad vigente, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal de la siguiente manera:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE.

Fundamento Legal.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4 ñ) de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por Prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal de Alburquerque, en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación, servicios de lavandería, planchado y atención a residentes en general, que se regirá por la presente ordenanza.

Ámbito de aplicación.

Artículo 2.- La presente Ordenanza Fiscal, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Hecho Imponible.

Artículo 3.- El hecho imponible de la tasa reguladora por esta Ordenanza, está constituida por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal de Alburquerque.

Sujeto pasivo.

Artículo 4.- Están obligados al pago de la tasa por prestación del Servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Titularidad Municipal de Alburquerque, todos los pensionistas perceptores de pensión, o cónyuges con una sola pensión de alguno de ellos, que se beneficien de la prestación de dichos servicios.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Tarifa.

Artículo 5. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

a) **Servicio de Centro de día:** Cuando dichos servicios se presten a ancianos no residentes y lo demanden éstos en la Residencia, siempre que los medios disponibles permitan la prestación de los mismos, consistentes en tres comidas diarias (desayuno, comida y cena) y un lavado y planchado de ropa de hasta 8 kilogramos por semana:

El 25 % de la totalidad de la pensión o pensiones que perciba el beneficiario/a.

b) **Estancia en la Residencia:** En régimen de habitación doble, con derecho a manutención (tres comidas al día, es decir, desayuno, comida y cena), lavandería, planchado y limpieza de habitaciones y baños.

Por estancia/mes/beneficiario, el 75 % de la totalidad de la pensión o pensiones que perciba.

Sin perjuicio de lo que precede, el/la beneficiario/a residente habrá de disponer de 90,15 €/mes para sus gastos personales, cualquiera que fuera el importe de sus ingresos, por lo que la cuota mensual podrá verse minorada en el caso de que el 25 % de los mismos no alcanzara dicha cifra, en los términos de los siguientes supuestos:

a) El 75 % de los ingresos de la pensión total que perciba por todos los conceptos, quedando como mínimo para disposición personal de los usuarios la cantidad de 90,15 €/mes, cuando el 25 % no cubra estos 90,15 €/mes se reducirá del 75 % hasta garantizarlas por usuario y mes.

b) En el caso de matrimonios o parejas de hecho se les tiene que garantizar a cada uno de los cónyuges 90,15 €/mes, por lo que en el supuesto de que



OE0453045

CLASE 8ª

perciban solo una pensión se dividirá entre dos y de la parte correspondiente a cada uno habrá que garantizarles 90,15 €/mes.

Obligación de pago.

Artículo 6.- La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previa admisión. La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de al menos sesenta euros con diez céntimos de euros (60,10 euros), a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 7.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa reguladora por la presente ordenanza salvo las estipuladas por ley o norma de igual rango, o supuestos excepcionales debidamente motivados considerados por la Comisión de Servicios de este Ayuntamiento (casos de emergencia social), previo informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Administración y Cobranza.

Artículo 8.- Los interesados en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Alburquerque solicitud de documentación especificada en la misma (solicitud, DNI, certificado médico y certificado de haberes de la Seguridad Social o recibo de domiciliación bancaria).

Artículo 9.- El devengo de la tasa se producirá al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, y el pago se efectuará a meses vencidos, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

El precio de la mensualidad no se deducirá por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.

En caso de abandono de la plaza, por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 10.- Las deudas por la tasa reguladora en esta ordenanza podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Condiciones de pago.

Artículo 11.- Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestaran los servicios objeto de esta ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se especificará el importe de la tasa y las fechas de ingreso del mismo.

Aprobación y vigencia.

Artículo 12.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa

SEGUNDO. EXPONER el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse la aprobación inicial de esta Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. A petición de la Alcaldía por el Secretario se dio lectura a preguntas presentadas por D. Manuel Núñez Morón, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, todo ello como sigue:

- o "RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LA INOBSERVANCIA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

Es habitual a los trabajadores del Ayuntamiento, tanto eventuales como fijos, concretamente a los trabajadores dedicados a tareas físicas, como responsables de jardinería y obras, que realizan su trabajo sin contar con los mas elementales equipos de protección individual, a saber, cascos, guantes, cinturones de seguridad, chalecos reflectantes, gafas protectoras, cascos de protección auditiva, etc., exponiéndose de manera clara a los riesgos propios de su actividad, y sin que los mismos puedan minimizarse por la no utilización de estos equipos y elementos de protección individual.

El Ayuntamiento de Albuquerque, como cualquier empresa con trabajadores a su servicio, por ley, debe contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el que además de establecerse los posibles riesgos a los que están expuestos los trabajadores, también se detallan las medidas correctoras para minimizar, y en su caso, eliminar dichos riesgos.

No es necesario decir que, por ley, es obligatorio que el Ayuntamiento le haga entrega a sus trabajadores de los tan citados equipos de protección individual, y por supuesto supervisar que los mismos se utilizan de manera efectiva y correcta. Desde el Grupo Popular tenemos muy claro que invertir en la seguridad de los trabajadores a su servicio, es invertir en la salud de los mismos, pero esa inversión no se está haciendo, incumpléndose la normativa de prevención de riesgos laborales.

En base a todo lo expuesto, desde el Grupo Popular formulamos los siguientes ruegos y preguntas dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que sean contestadas en la próxima sesión de Pleno que se celebre:



OE0453046

CLASE 8.^a

1.- ¿ Por qué a los trabajadores del Ayuntamiento, concretamente los que realizan actividades físicas y al aire libre, a saber, operarios de jardinería y construcción, no de le facilitan los obligatorios equipos de protección individual?"

o "RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA BICINATURA, S.L.

En el pasado Pleno ordinario celebrado el día 30 de noviembre de 2006, el Sr. Alcalde-Presidente afirmó que la actividad de BICINATURA, S.L. estaba suspendida hasta el 31 de diciembre de 2006, por acuerdo adoptado por la Autoridad laboral competente, para poder buscar nuevos inversores.

El 31 de diciembre ha pasado y BICINATURA, S.L. continúa sin realizar su actividad industrial, entre otras cosas por las deudas que viene arrastrando, al haber pasado la fecha establecida como plazo para reanudar la actividad, el Grupo Popular entiende que el Sr. Alcalde-Presidente tendrá ahora mas que nunca argumentos suficientes para dar respuesta a las preguntas que se le plantean, que no van a versar ya sobre si el Consejo de Administración ha acordado la disolución de la sociedad y la liquidación de su patrimonio, ni si el Consejo de Administración ha solicitado el concurso de acreedores, vamos a lo que mas importa, los salarios dejados a deber a los trabajadores de la compañía.

En base a todo lo expuesto, desde el Grupo Popular formulamos los siguientes ruegos y preguntas dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que sean contestadas en la próxima sesión de Pleno que se celebre:

1.- ¿Es cierto que se le han saldado y finiquitado todos los salarios que se le debían a los trabajadores de BICINATURA, S.L.?"

2.- En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Quién ha pagado esas cantidades a los trabajadores?"

o "RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE POR QUÉ LA BANDERA DE ESPAÑA DEL AYUNTAMIENTO NO HA ONDEADO A MEDIA ASTA COMO SEÑAL DE LUTO POR EL ATENTADO PERPETRADO POR LA BANDA TERRORISTA ETA EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DE 2006.

Lamentablemente el pasado día 30 de diciembre de 2006, la banda terrorista ETA volvió a atacar, rompiendo así la tregua acordada con el Gobierno de España, haciendo estallar una furgoneta cargada de explosivos en los aparcamientos de la terminal 4 del aeropuerto de Madrid-Barajas, causando la muerte de dos personas.

Durante los días siguientes a este brutal atentado, la bandera de España de la fachada del Ayuntamiento ondeo con total normalidad, sin que la misma se pusiera a media asta, como se ha hecho en la mayoría de los Ayuntamientos de Extremadura y de toda España, no poniéndole ni siquiera crespón negro en señal de luto por las dos nuevas víctimas de la sinrazón de los asesinos de ETA.

Desde el Grupo Popular entendemos que no es necesario que ninguna institución u organismo tenga que obligar a los Ayuntamientos a que bajen la bandera de España a media asta, o a que pongan en la misma un crespón negro en señal de luto, pues esta demostración de dolor y duelo por las víctimas, debe salir de la iniciativa de las propias Corporaciones Municipales.

A buen seguro que en Alburquerque ha sido un lamentable olvido no haber realizado este acto simbólico, no obstante es necesario formular la oportuna pregunta para que se aclare este lamentable olvido.

En base a todo lo expuesto, desde el Grupo Popular formulamos los siguientes ruegos y preguntas dirigidos al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que sean contestadas en la próxima sesión de Pleno que se celebre:

1.- ¿Podría el Sr. Alcalde-Presidente explicar por qué la bandera de España de la fachada del Ayuntamiento no ha ondeado a media asta, ni se le ha colocado al menos, un crespón negro en señal de luto por las dos nuevas víctimas del terrorismo de ETA?"

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procedió a contestar a las preguntas realizadas como se recoge seguidamente:

○ RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LA INOBSERVANCIA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

Para la Alcaldía no es cierto que no se tengan esos equipos. Señala que el Ayuntamiento, como cualquier empresa privada de la localidad, se preocupa de la seguridad de sus trabajadores. Desde el momento en que había que concertar la evaluación de la prevención de riesgos laborales, el Ayuntamiento lo primero que hizo fue contratarla con el servicio de prevención ajeno de FREMAP. Hasta la fecha se están haciendo evaluaciones de todos los centros de trabajo y los puestos, con lo que ello conlleva. La Ley establece unos periodos a estos efectos, pero con una media de 300 ó 400 trabajadores y con las modificaciones que hay de los puestos de trabajo, la evaluación total está costando realizarla.

Por otro lado – continúa explicando – se ha dado toda la información a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo; se han realizado cursos de formación de aproximadamente treinta horas, concretamente tres cursos de un año a esta parte y, actualmente, se está organizando otro para cuarenta y seis trabajadores.

Igualmente hay equipos de protección individual: cascos, guantes, gafas, cinturones de seguridad a la disposición de los trabajadores. Otra cosa es su uso por ellos, cosa que hará que analizar, pero sí están a su disposición. Como ejemplo de las



OE0453047

CLASE 8.ª

actuaciones municipales en este sentido mencionó el equipamiento del camión de obras con un cesta para la colocación de luces, ornamentos, poda de árboles, etc.

Por otro lado, se han realizado partes de investigación de todos los accidentes de trabajo y cabe decir que en los que ha habido, pocos en relación con el número de trabajadores al servicio del Ayuntamiento, no se han debido a la falta de protección de equipo.

Con respecto a esta pregunta, hace constar la Presidencia, que el Ayuntamiento sí se ha preocupado desde el principio de cumplir con la legislación, cosa que es dificultosa, y que es cierto que se han hecho muchas inversiones en este sentido, pero el problema fundamental es la gran rotación de trabajadores que tiene el Ayuntamiento, mencionando como ejemplo las obras del AEPSA, en los que se cambia de trabajadores cada veinticinco días, pues si no hubiese tanto desempleo, posiblemente el Ayuntamiento tendría una política de mantenimiento de los mismos operarios en los puestos de trabajo.

o "RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA BICINATURA, S.L.

Considera la Alcaldía que se trata de una gran mentira el mencionar en su escrito de preguntas que Bicinatura, S.L. continúa sin realizar actividad industrial por las deudas que viene arrastrando. Primero, quiere manifestar que a él el tema de Bicinatura se lo podrán echar en cara toda la vida, pero siempre dirá lo mismo: cualquier oportunidad de empresa que pueda instalarse en la localidad mientras sea Alcalde, que vaya a generar puestos de trabajo y que garantice que va a tener trabajadores desempleados ocupados durante cuatro, tres, dos años o uno, va a luchar por ella.

La creación de puestos de trabajo supone un esfuerzo importante, poniendo de ejemplo los futuros proyectos de construcción de un matadero de cerdos ibéricos o la instalación de una mina en la dehesa comunal, pues siempre ha entendido que casi todos los problemas son solucionables de una manera o de otra, pero el mas complicado y que no es competencia del Ayuntamiento, es el de la generación de empleo.

Lo que si está claro es que Bicinatura no ha fracasado por las deudas que venía arrastrando, ha fracasado porque la deslocalización de la producción ha llegado a Alburquerque, al igual que le llegó en su momento a la cooperativa de confección, y a los precios que se paga fuera de Europa el montaje de bicicletas es imposible trabajar, ya que supone un precio inferior al 50% de lo que se venía abonando. Ante esta situación es imposible seguir con la actividad, pero esto no tiene nada que ver con las deudas, ya que, por suerte, en los dos últimos años, después de muchas penurias, se logró dar beneficios.

Ahora, lo único que intenta hacer el Ayuntamiento es tratar de dar otra actividad a la empresa y a la recolocación de los empleados de la misma, manteniéndose reuniones con los trabajadores y la inspección de Badajoz para el abono de las indemnizaciones pendientes.

Sobre si se han pagado y liquidado todos los salarios que se debían a los trabajadores, cabe decir que los salarios de nómina se liquidaron en su momento a los trabajadores por importe aproximado de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), correspondiente al periodo previo al expediente de regulación de empleo; todo pagado con dinero de la propia empresa de una liquidación de proveedores.

Queda pendiente con los trabajadores de la plantilla, como ya ha repetido en otras ocasiones, entre 300 a 400 euros a cada uno de ellos, pero no de salarios normales o nóminas, sino de atrasos de convenio de uno de los años, que se van a liquidar con ellos y solo queda pendiente el visto bueno de la inspección del acuerdo de finiquito al que se ha llegado con los trabajadores y será la empresa la que se tenga que hacer cargo de ese finiquito.

Habrà quien no entienda esto, pero en aquel momento, al igual que ahora pero entonces más, las dificultades de empleo en la localidad eran muchísimas y había que arriesgar y si hace falta, mientras haya desempleados en la localidad, lo volverá a hacer, aunque ello suponga el que se le machaque - como se ha venido haciendo - pero lo primero es que la gente tenga trabajo, pero no sólo en Bicinatura y por eso se suscriben tantos convenios para mantener puestos de trabajo de todo tipo, de ayuda a domicilio, de limpieza, de celadores, centro ocupacional,...

Además esos puestos de trabajo se cubren con trabajadores de la localidad y si esos convenios no se suscribiesen y los gestionase la Junta de Extremadura a lo mejor existían estos servicios, pero no serían contratados trabajadores locales.

A pesar del sufrimiento que le cuesta todo ello, seguirá trabajado en lo mismo.

o "RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE POR QUÉ LA BANDERA DE ESPAÑA DEL AYUNTAMIENTO NO HA ONDEADO A MEDIA ASTA COMO SEÑAL DE LUTO POR EL ATENTADO PERPETRADO POR LA BANDA TERRORISTA ETA EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DE 2006.

Con respecto a esta pregunta el Sr. Alcalde-Presidente señala que está muy triste, que él ha oído lo que ha dicho el Presidente Local del Partido Popular, pero que no se ha atrevido a contestar pues entendía que el tema del terrorismo de ETA no es un asunto que mereciese tener respuesta y que no entrarían en política con ello, pues se le ha puesto en duda, de lo que está ya cansado. Cree que sobre él, el Ayuntamiento y el resto de compañeros que le acompañan en la Corporación no puede haber ninguna duda sobre donde se encuentran situados. Desde luego se encuentran totalmente en contra de ETA y de cualquier tipo de terrorismo, de cualquiera que empuñe un arma para matar a otro, entre otras cosas porque siempre se ha considerado a sí mismo como profundamente pacifista, y cree que siempre han estado en contra de los asesinos de ETA y, por lo tanto, esta cansado de escuchar este tipo de cosas y de que se utilicen políticamente.



OE0453048

CLASE 8ª

Continúa manifestando el Sr. Vadillo que el no pone en duda al Sr. Núñez Morón ni a nadie por otros muchos actos que no hacen, a él no se le ocurriría, pues ante todo somos personas antes que otras cosas. El se manifestó en contra de la guerra de Irak y el Sr. Núñez Morón no, sin que por ello lo considerase responsable de la gente que muere allí, y nunca se lo dirá y no se atreverá a preguntarle sobre algo que pueda poner en duda su honradez, como el Partido Popular pone la suya, lo que es muy doloroso.

Al Ayuntamiento -expone el Alcalde- llegan muchos comunicados y no todos son enviados como es debido y aquí hay ordenes dadas de cuando deben ponerse las banderas a media asta en el momento en que lleguen esos comunicados. A la Alcaldía llegó un comunicado de la FEMP convocando concentración a las doce horas del día treinta y uno en las puertas de los Ayuntamientos y, aunque sabe que era festivo, él estuvo y no va a echarle en cara al portavoz del Partido Popular el que no estuviera, porque entre otras cosas el que el Sr. Núñez Morón estuviera o dejara de estar allí para el Sr. Alcalde no va a significar el que este a favor de ETA; sería un imbécil si pensara esto y estaría diciendo lo que no es.

Por eso, a él le duelen estas dudas sobre su persona y sobre la gente del Grupo Socialista.

Continúa indicando que piensa que el Partido Popular está haciendo mucha política para hacer daño barato, le parece doloroso que haya tenido una batería de cuarenta preguntas en estos días, presentadas por el Portavoz del Grupo Popular y que las haya contestado una a una y dando respuesta a todo y hoy, que era el día para hacerlas donde correspondía, no se ha contado con el Sr. Núñez Morón en el acto de colocación de la primera piedra de la rehabilitación del Castillo de Luna para destinarlo a hospedería.

A pesar de ello, presenta preguntas como esta que hacen muy difícil el mantener relaciones cuando de lo que se trata es de poner en duda a su persona y la buena voluntad de la gente. Si lo hacen por consignas de partido y son mas importantes estas que las personas, él cree que es una gran equivocación. Dirigiéndose al Sr. Núñez Morón, le indica que sabe perfectamente que él no sigue consignas de partido, que para él son mas importantes las personas, que cuando se le necesita él no mira a qué partido pertenece la persona, por lo que cree que deberían pensárselo dos veces antes de atacar al contrincante como sea, dañarlo en lo personal y, si hace falta, hacerle parecer un terrorista, trasladando esta forma de actuar de la política nacional a la local a costa de hacer daño como sea.

El Sr. Alcalde significa que este no es el camino y si creen que les irá bien, pues allá ustedes, que conociéndole como le conoce no tenía que haber traído esta pregunta

840 al Pleno, pues él –dirigiéndose al portavoz del PP- sabe mas que nadie que mira primero a las personas y el resto le da igual; lo que le hace daño son las palabras que puedan decir y no al partido al que pertenezcan. Le daña la maldad y la intención de hacer daño, y esta pregunta tiene mucho veneno y mucha maldad y repite que él es una persona que simplemente está a favor de la paz y en contra de todo tipo de terrorismo, de guerra o de matanza pues todas son injustas y nadie tiene por qué morir por la ambición de otros. Ni siquiera los pueblos están por encima de las personas, quienes están por encima de todo lo demás, incluso por encima de la política. En los pueblos, sólo nos tiene que mover el interés de los vecinos y este tipo de cosas no traen ningún beneficio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 23 páginas del presente libro de actas que son la 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 en 12 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453037, en su reverso; OEO453038, en anverso y su reverso; OEO453039, en anverso y su reverso; OEO453040, en anverso y su reverso; OEO453041, en anverso y su reverso; OEO453042, en anverso y su reverso; OEO453043, en anverso y su reverso; OEO453044, en anverso y su reverso; OEO453045, en anverso y su reverso; OEO453046, en anverso y su reverso; OEO453047, en anverso y su reverso; OEO453048, en anverso y su reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de marzo de 2007

Vº Bº

EL ALCALDE





OE0453049

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

- D. Cipriano Robles Román
- D. Julián Pámpano Recio
- D. Matías Duro Taborda
- Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
- Dª. Mª. Angeles Tobajas Carballo
- Dª. Josefa Alejo Rodríguez
- D. Manuel Núñez Morón
- Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
- Dª. María Pámpano Recio
- D. Juan P. Falero García
- D. José L. Vicente Torrecilla
- Dª. Antonia Cantero Macedo

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- ADJUDICACIÓN AULA DE LA NATURALEZA. Por el Secretario se informa que en el plazo habilitado a los efectos, únicamente ha sido presentada una proposición para tomar parte en la adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos

comunales de Los Baldíos de Albuquerque, correspondiente a la Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos.

De conformidad con lo expresado se procedió al examen de la proposición presentada, que corresponde a la asociación que ha quedado dicha, con el siguiente resultado:

- **Sobre A**, denominado proposición, se encuentra ajustado al modelo contenido en la cláusula final del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas.
- **Sobre B**, relativo a Documentos generales para adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque:
 - Examinados los mismos se encuentran conformes con lo exigido en la cláusula 13.2. de la condiciones aprobadas a los efectos por el Pleno.

Tras amplio examen de esta documentación se procedió a su valoración, de conformidad con los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación de los aprovechamientos, que en orden decreciente de importancia, son los siguientes:

- Mejor calidad del servicio gestionado.
- Mejora en instalaciones: Dotación de mobiliario y enseres a la instalación.
- Mayor número de puestos de trabajo que conlleve la actividad.
- Asociaciones sin ánimo de lucro.

Las ofertas se valoraron aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 35%, 30 %,15% y 5% respectivamente.

En consonancia con ello, por unanimidad, fue otorgada a la propuesta presentada la siguiente puntuación:

Licitador	Calidad del Servicio	Mejoras Dotación Mobiliario	Puestos de trabajo	Asociación sin ánimo de lucro	Total
Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos	17'5	15	5	5	42,5

Procediéndose a la votación, al no suscitarse debate, por unanimidad se procedió a la adjudicación de la explotación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque a Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos.



0E0453050

CLASE 8ª

3.- CONCESIÓN APROVECHAMIENTOS MINEROS FINCA "LA MOITA".

Igualmente, por el Secretario se informa que en el plazo habilitado a los efectos, únicamente, ha sido presentada una proposición para tomar parte en la adjudicación de la explotación de los aprovechamientos mineros, concretamente, la extracción de tierras, piedras, gravas y áridos en general, empleando para ello cuantos medios mecánicos y de transporte sean precisos, para su utilización en construcción y obras públicas en terrenos ubicados en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, correspondiente a "Áridos Quercus, S.A."

De conformidad con lo expresado se procedió al examen de la proposición presentada, que corresponde a la empresa que ha quedado dicha, con el siguiente resultado:

- **Sobre A**, denominado proposición, se encuentra ajustado al modelo contenido en la cláusula final del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas.
- **Sobre B**, relativo a "Documentos generales para adjudicación de los aprovechamientos mineros en la finca de La Moita de los terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque".

Tras amplio examen de esta documentación se procedió a su valoración, de conformidad con los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación de los aprovechamientos, que en orden decreciente de importancia, son los siguientes:

- Mayor número de puestos de trabajo a crear en la localidad de Alburquerque.
- Inversión a realizar.
- Mejora en instalaciones: Obras e instalaciones que se realizarán.
- Mayor cuota a abonar.

Las ofertas se valoraron aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 50%, 30 %, 15% y 5% respectivamente.

En consonancia con ello, por unanimidad, fue otorgada a la propuesta presentada la siguiente puntuación:

Licitador	Puestos de trabajo	Inversión a realizar	Mejoras en instalaciones	Cuota a abonar	Total
Áridos Quercus, S.A.	50	20	10	2	82

Procediéndose a la votación, al no suscitarse debate, por unanimidad se procedió a la adjudicación de la explotación de los aprovechamientos mineros, concretamente, la extracción de tierras, piedras, gravas y áridos en general, empleando para ello cuantos medios mecánicos y de transporte sean precisos, para su utilización en construcción y obras públicas en terrenos ubicados en la finca de La Moita a Áridos Quercus, S.A.

4.- CONVENIO MANTENIMIENTO OFICINA DE INFORMACIÓN Y PROMOCION ALBERGUISMO 2007. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque para el mantenimiento de una Oficina de Información y Promoción del Alberguismo Juvenil de esta localidad y para el año 2007, cuya copia se incorpora al expediente y al fondo documental de la sesión.

SEGUNDA.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fueran necesarios a los efectos pretendidos.

5.- EXAMEN Y APROBACIÓN CONVENIO DESARROLLO XIV FESTIVAL MEDIEVAL "VILLA DE ALBURQUERQUE". También por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del XIV Festival Medieval "Villa de Alburquerque", durante el año 2007, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Antes de finalizar la sesión y previa autorización de la Alcaldía, la Sra. María Pámpano y el Sr. Núñez Morón intervinieron en este acto. Señala la Sra. María



OE0453051

CLASE 8ª

Pámpano que al tratarse del último pleno ordinario de la legislatura y, como desconoce si su Grupo Político presentará candidatura a las próximas elecciones locales, le gustaría agradecer a la gente la confianza depositada en ella y que le gustaría haber conseguido mas cosas.

Por su parte, el Sr. Núñez Morón agradeció la confianza depositada en él y pidió disculpas por si hubiera podido fallar a alguien.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 127, 128, 129, 130 y 131 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453049, en anverso y su reverso; OEO453050, en anverso y su reverso; OEO453051, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de mayo de 2007.

Vº Bº

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2007.

**ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D. Julián Pámpano Recio
D. Matías Duro Taborda
D^a. M^a. Nieves Borrego Domínguez
D^a. M^a. Angeles Tobajas Carballo
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Manuel Núñez Morón
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D^a. María Pámpano Recio
D. Juan P. Falero García
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Antonia Cantero Macedo

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

Enterados los asistentes de cuanto antecede, por unanimidad, fue apreciada la urgencia de la presente sesión, todo ello de conformidad con el artículo 79 del ROF.

2.- APROBACIÓN PLAN PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DE ALBURQUERQUE. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, fue aprobado el Plan de Protección Civil de Alburquerque, elaborado y redactado por "Cruz Roja Española".

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico.
Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrito ocupa 1 páginas del presente libro de actas que son la 132 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8^a, que son: OEO453051, en su reverso.

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día diecinueve de abril de dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.
Explica el Sr. Alcalde que habiendo comunicado el día 17 de abril de 2007 a este Ayuntamiento, la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, que antes del día 23 de abril de 2007 debería presentarse la aprobación por Pleno del Plan Local de Protección Civil de Alburquerque y, no habiendo tiempo material para convocar con la antelación prevista esta sesión se hace necesaria la convocatoria de este Pleno con carácter extraordinaria y urgente, solicitando de los asistentes la declaración de urgencia oportuna.





OE0453052

CLASE 8ª

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de mayo de 2007.

Vº Bº

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA DOS DE MAYO DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D. Julián Pámpano Recio

Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez

Dª. Mª. Angeles Tobajas Carballo

Dª. Josefa Alejo Rodríguez

D. Manuel Núñez Morón

Dª. Vicenta F. Lucio Martínez

Dª. María Pámpano Recio

D. Juan P. Falero García

D. José L. Vicente Torrecilla

Dª. Antonia Cantero Macedo

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día dos de mayo de dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las

NO ASISTENTES

D. Matías Duro Taborda

aprobaban en su redacción original. Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las

actas de las anteriores sesiones celebradas los días 29 de marzo y 19 de abril de 2007, sin que deban efectuarse a las mismas enmienda o rectificación alguna.

2.- CESIÓN JUNTA EXTREMADURA ANTIGUO CENTRO CULTURAL AURELIO CABRERA. Visto el expediente incoado e instruido de conformidad con Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2007, en el que se ordenaba el inicio de procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Extremadura del bien municipal denominado "Antiguo Centro Cultural Aurelio Cabrera", con destino a la ubicación en el mismo de un Albergue Juvenil.

Teniendo en cuenta que las alegaciones practicadas, dentro del plazo establecido, por don Jesús Lara Bueno instando que en tanto no sea aprobada la licencia de actividad y apertura definitiva de la Hospedería en el Castillo de Luna, así como la aprobación del impacto ambiental del proyecto de obras y actividad de la misma, y considerando que no se proceda a la cesión ni cambio de uso del inmueble objeto de cesión, y considerando que no tienen que ver directamente con el objeto del presente procedimiento, ni suponen un impedimento legal para efectuarse esta cesión, por lo que son desestimadas.

Como quiera que en este expediente se encuentra la documentación exigida en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

- Nombre finca: Antiguo Centro Cultural Aurelio Cabrera
- Naturaleza del inmueble: PATRIMONIAL.
- Situación : C/ San Andrés, 2
- Finca Registral: 8.758 del Registro de la Propiedad N° 2 de Badajoz

SEGUNDO.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece al Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados.



OE0453053

CLASE 8ª

TERCERO.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS. A continuación y en consonancia con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo de Presidente y Vocales de cada Mesa a constituir el día 27 de mayo de 2007 para las Elecciones Locales y Autonómicas, con el siguiente resultado:

DISTRITO 1º SEC. 1ª MESA A	DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B
TITULARES	TITULARES
PRESIDENTE/A: D/Dª. ROSARIO GONZALEZ FRAGAS	PRESIDENTE/A: D/Dª. M. JESÚS PIREZ GONZALEZ
1º VOCAL: D/Dª. M. ANGELES GALAN BARROSO	1º VOCAL: D/Dª. CARLOS RANGEL BRAVO
2º VOCAL: D/Dª. M NIEVES CORCHADO RONCERO	2º VOCAL: D/Dª. JOSE RODRÍGUEZ CARRASCO
SUPLENTE	SUPLENTE
PRESIDENTE/A: D/Dª. M. DOLORES GUTIERREZ VIERA	PRESIDENTE/A: D/Dª. JOSE M. RANGEL PEREZ
PRESIDENTE/A: D/Dª. ISIDORO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE/A: D/Dª. JESÚS M . DEL POZO GLEZ.
VOCALES	1º VOCAL: D/Dª. PABLO PASALODOS SANCHEZ
1º VOCAL: D/Dª. SERGIO JAEN OLIVERA	1º VOCAL: D/Dª. JUAN J. POCOSTALES LOPEZ
2º VOCAL: D/Dª. CARLOS DURAN PAVON	2º VOCAL: D/Dª. VICTOR VADILLO VEGA
3º VOCAL: D/Dª. CELIA I. GARCIA GONZALEZ	2º VOCAL: D/Dª. M. ANGELES PIÑERO GOMEZ
4º VOCAL: D/Dª. M. CARMEN GAMERO DE COCA	
DISTRITO 2º SEC. 1ª. MESA UNICA	
TITULARES	
PRESIDENTE/A: D/Dª. NICOLAS CHAVES ORDOÑEZ	
1º VOCAL: D/Dª. PALOMA MALDONADO MAYA	
2º VOCAL: D/Dª. FRANCISCO CASQUERO CAROZO	
SUPLENTE	
PRESIDENTA: Dª. M. JOSE RUBIO JIMENEZ	
PRESIDENTE/A: D/Dª. JUAN L. GONZALEZ TARDIO	
1º VOCAL: D/Dª. M. VICTORIA GAMERO TELO	
2º VOCAL: D/Dª. JUAN M. PEREZ ROMERO	
3º VOCAL: D/Dª. ANGEL F. AMBROJO ANTUNEZ	
4º VOCAL: D/Dª. ANTONIO BAUTISTA MARMELO	

DISTRITO 3º SEC. 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ
1º VOCAL: D/Dª. JUANA J. IZQUIERDO BEJARANO
2º VOCAL: D/Dª. M. JOSE ENRIQUE MENDEZ

SUPLENTE

PRESIDENTE/A: D/Dª. JOAQUINA LEON OREJA
PRESIDENTE/A: D/Dª. DOLORES LUNA GONZALEZ
1º VOCAL: D/Dª. JUAN R. FERNÁNDEZ ORTIZ
1º VOCAL: D/Dª. M. ANTONIA BELTRÁN RONCERO
2º VOCAL: D/Dª. LEOPOLDA GIL DOMINGUEZ
2º VOCAL: D/Dª. NOEMÍ CUESTA BORDOY

DISTRITO 3ª SEC. 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª. JULIAN SÁNCHEZ GONZALEZ
1º VOCAL: D/Dª. M. JOSEFA MARISCAL PINTIADO
2º VOCAL: D/Dª. DAMASO VINAGRE LOPEZ

SUPLENTE

PRESIDENTE/A: D/Dª. FRCO. J. NEGRETE CASTRO
PRESIDENTE/A: D/Dª. M. JOSEFA TARRAT VIOLA
1º VOCAL: D/Dª. OLGA MAYA SALGADO
1º VOCAL: D/Dª. JUAN A. MACEDO GOMEZ
2º VOCAL: D/Dª. MARIA RAMOS DOMINGUEZ
2º VOCAL: D/Dª. VANESA MORA VENTURA

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTA: D/Dª. JOSE F. CORDOVILLA FDEZ.

1º VOCAL: D/Dª. MIGUEL A. GOMEZ GOMEZ
2º VOCAL: D/Dª. M. ANGELES BLAS ALEGRE

SUPLENTE

PRESIDENTA: Dª. NIEVES GARCIA ORANTOS
PRESIDENTE/A: D/Dª. ANGEL LOPEZ MORUNO
1º VOCAL: D/Dª. PABLO CARRASCO GAMERO
1º VOCAL: D/Dª. ANGEL CASTAÑO GARCIA
2º VOCAL: D/Dª. ISABEL GARCIA MORGADO
2º VOCAL: D/Dª. M. JULIANA GIL RIVERO

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D/Dª. PETRA VILLARROEL CARBALLA
1º VOCAL: D/Dª. M. ISABEL ROMERO DIAZ
2º VOCAL: D/Dª. JOSE A. PEREZ MARTINEZ

SUPLENTE

PRESIDENTE/A: D/Dª. ALVARO PIRIZ ESTEVEZ
PRESIDENTA: Dª. FELIX MAYA GUERRA
1º VOCAL: D/Dª. ELENA A. SALVATIERRA DE TORRES
1º VOCAL: D/Dª. LEONARDO PIZARRO BERNAL
2º VOCAL: D/Dª. CANDIDO MAYO FERRERA
2º VOCAL: D/Dª. LUIS A. PANIAGUA GAMERO

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del mismo día, de todo lo qual como Secretario certifico. Doy fe.



ALCALDÍA
ALBUQUERQUE (Badajoz)



SECRETARÍA
ALBUQUERQUE (Badajoz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 5 páginas del presente libro de actas que son la 133, 134, 135 y 136 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453052, en anverso y su reverso; OEO453053, en anverso y su reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 14 de junio de 2007.



ALCALDÍA
ALBUQUERQUE (Badajoz)



SECRETARÍA
ALBUQUERQUE (Badajoz)



OE0453054

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA TRECE DE JUNIO DE 2007.

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES
D. Cipriano Robles Román
D. Julián Pámpano Recio
Dª. Mª. Nieves Borrego Domínguez
Dª. Mª. Angeles Tobajas Carballo
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Manuel Núñez Morón
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
Dª. María Pámpano Recio
D. Juan P. Falero García
D. José L. Vicente Torrecilla
Dª. Antonia Cantero Macedo
D. Matías Duro Taborda

SECRETARIO
D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA
Dª. Rosa C. Díaz Guerra

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, sin que deban efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 137 y 138 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OE0453054, en anverso y su reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 20 de julio de 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE



SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 2007.

CONCEJALES ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino
D. Cipriano Robles Román
Dª. Nerea Pámpano Toledano
Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
Dª. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. José L. Vicente Torrecilla
D. Angel Rasero Pasalodos
D. Jesús Lara Bueno

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

NO ASISTENTES CON JUSTIFICACION INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

En la localidad de Alburquerque, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las veinte horas treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil siete, concurren los Concejales electos en la elecciones locales convocadas por el Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Por el Secretario se comunicó a los presentes que momentos antes de iniciarse la sesión la Sra. Interventora en funciones le había comunicado la imposibilidad de asistir al acto debido al ingreso hospitalario de familiar acaecido en la tarde de hoy.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos trece, han concurrido a la sesión todos ellos con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85,



OE0453055

CLASE 8ª

de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Alejandro Macedo Martínez de 59 años, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D. Juan Pablo Falero García de 23 años, Concejal de menor edad, y D. Luis Carlos Villanueva Romero, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Por el Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, han presentado en su totalidad declaración sobre causas de incompatibilidad y cualquier tipo de actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos, así como de los bienes patrimoniales de los que son titulares.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRE

CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE	CANDIDATURA
ALEJO RODRÍGUEZ JOSEFA	Partido Socialista Obrero Español
CARRASCO GUERRERO MAGDALENA	Partido Socialista Obrero Español
DURAN DOMÍNGUEZ LUIS	Partido Socialista Obrero Español
FALERO GARCIA JUAN PABLO	Partido Socialista Obrero Español
LARA BUENO JESÚS	Partido Popular-Extremadura Unida
LUCIO MARTINEZ VICENTA	Partido Socialista Obrero Español
MACEDO MARTINEZ ALEJANDRO	Partido Socialista Obrero Español
MURILLO DIAZ MARIA LUISA	Partido Socialista Obrero Español
PAMPANO TOLEDANO NEREA	Partido Socialista Obrero Español
RASERO PASALODOS ANGEL	Partido Popular-Extremadura Unida
ROBLES ROMAN CIPRIANO	Partido Socialista Obrero Español
VADILLO ESPINO ANGEL	Partido Socialista Obrero Español
VICENTE TORRECILLA JOSE LUIS	Partido Socialista Obrero Español

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los

presentes, por orden alfabético, de forma que todos presentaron promesa, excepto el Sr. Rasero Pasalodos que utilizó el juramento.

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los Concejales, que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

	Votos obtenidos en elecciones
D. Ángel Vadillo Espino (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)	2900 Votos
D. Jesús Lara Bueno (PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDAD)	692 Votos

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación por la Mesa de Edad se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:.....	Trece	13
- Abstenciones :	Cero	0
- Votos válidos:.....	Trece	13
- Votos en blanco:	Cero	0
- Votos nulos:	Cero	0

Distribuyéndose, las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. <u>Ángel Vadillo Espino</u>	, <u>11</u> votos.
D. <u>Jesús Lara Bueno</u>	, <u>2</u> votos.

En consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Ángel Vadillo Espino y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Seguidamente D. Ángel Vadillo Espino acepta el cargo y presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Alburquerque, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ocupando la Presidencia, haciéndosele entrega por el Presidente de la Mesa de Edad, como símbolo de autoridad municipal, del Bastón de Mando del Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los vecinos de Alburquerque asistentes, Sres. Concejales y Sr. Secretario, explicando básicamente que con el acceso de nuevo a la Alcaldía de Alburquerque el ve colmada absolutamente sus aspiraciones personales y políticas, pues es al único cargo que aspira.



OE0453056

CLASE 8ª

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe, tras ello se procedió a la entrega de placas conmemorativas a concejales salientes y al atleta local Miguel Ángel Durán Vinagre.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 4 páginas del presente libro de actas que son la 138, 139, 140 y 141 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453054, en su reverso; OEO453055, en anverso y su reverso; OEO453056, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 20 de julio de 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE 2007.

ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. Cipriano Robles Román
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 13 y 16 de junio de 2007, sin que deba efectuarse a las mismas enmienda o rectificación alguna.

2.- RESOLUCIONES ALCALDIA. Por el Secretario se dio lectura a resoluciones de la Alcaldía que se transcriben a continuación:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 123/2007

Visto que el Inventario Municipal de Bienes no se encuentra incluido el inmueble que a continuación se describe:

- Nombre finca : PARCELA 227 POLIGONO 34
- Naturaleza del inmueble : RUSTICA
- Situación : ZONA DEL JUEGO DE LA BOLA
- LINDEROS :

Norte: POLIGONO 34. PARCELA 212

En la localidad de Albuquerque, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Consistorial siendo las veinte horas treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.



0E0453057

CLASE 8.ª

- Sur: RESTO FINCA MATRIZ
Este: POLIGONO 34. PARCELA 225
Oeste: CAMINO DE LA FUENTE SANTA
- e) Superficie : 20.789,56 M2
 - f) Aprovechamiento : PISTA ATLETISMO
 - g) Naturaleza del dominio : PATRIMONIAL
 - h) Titulo de propiedad : ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO ALEJANDRO C. PEREZ MARTINEZ Nº 68 DE 31 DE ENERO DE 2007
 - i) Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad :
Tomo: 1750 Libro: 255 Folio: 181 Finca: 12348 Inscripción: 1ª
 - j) Fecha de adquisición : 31/01/2007
 - k) Valor en venta :
174506 EUROS

Y considerando lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por todo ello, **HE ACORDADO:**

PRIMERO.- Que se incorpore el bien descrito al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.”

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº 163/2007

La Dirección General de Tesorería y Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, han cedido a este Ayuntamiento, dos parcelas cuyas descripciones son las siguientes:

- A) Nombre finca : MARGEN IZQUIERDO EX110
Naturaleza del inmueble: RÚSTICA
Situación: EX110 (P.K. 31,487-31,654)

LINDEROS:

- Norte: ZONA DE DOMINIO PUBLICO CTRA. EX110
Sur: PARCELA 281, POLIGONO 34. PARCELA C2, POL. 52 Y CALLEJA DE CAMIÓN
Este: ZONA DE DOMINIO PÚBLICO CTRA. EX110
Oeste: PARCELA 62, POLÍGONO 52
Superficie: 20 ÁREAS Y 52 CENTIÁREAS

B) Nombre finca : MARGEN DERECHO EX110

Naturaleza del inmueble: RÚSTICA

Situación: CTRA. EX110 (P.K. 31,654-31,780)

LINDEROS:

Norte: PARCELA 296, POLÍGONO 34

Sur: PARCELA 60, POLÍGONO 52 Y ZONA DE DOMINIO PÚBLICO CTRA. EX110

Este: PARCELA 294, POLÍGONO 34 Y PARCELA 296, POLIGONO 34

Oeste: PARCELA 61, POLIGONO 52; PARCELA 60, POLÍGONO 52 Y ZONA DE DOMINO PÚBLICO CTRA. EX110

Superficie: 33 ÁREAS Y 97 CENTIÁREAS

Por todo ello, **HE ACORDADO:**

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.”

“DECRETO N° 174/2007

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Dña. María Luisa Murillo Díaz, durante los días 21 al 24 de junio de 2007, ambos inclusive.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en Dña. María Luisa Murillo Díaz funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 21 al 24 de junio de 2007, ambos inclusive.

SEGUNDO: La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno se dio por enterado.

3.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES ALCALDIA A FAVOR DE JUNTA DE GOBIERNO. Por el Secretario se dio lectura a sendos decretos de la Alcaldía relativos a la composición y delegación de competencias propias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, así como al nombramiento de Tenientes de Alcalde, todo ello con el siguiente tenor literal:



0E0453058

CLASE 8ª

“DECRETO N° 203/2007

Vistos los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, cuyo número no supera el tercio del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

- Dña. María Luisa Murillo Díaz.
- D. Cipriano Robles Román.
- D. José Luis Vicente Torrecilla.
- Dña. Magdalena Carrasco Guerrero.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado las siguientes atribuciones:

1. Aprobación de Padrones Fiscales.
2. Resolución de solicitudes y peticiones relativas a materias cuya competencia no se encuentre atribuida al Pleno de la corporación.
3. Concesión de Licencias Urbanísticas en general, siempre que las leyes sectoriales no atribuyan la competencia en materia concreta al Pleno, excepción hecha del otorgamiento de las licencias de parcelación, las de obra menor y de actividad, así como el otorgamiento de Licencias Urbanísticas para construcción de vivienda autopromovidas, cuya competencia se reserva esta Alcaldía.
4. La facultad de resolución de recursos de reposición contra actos dictados por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

“DECRETO N° 204/2007

Nombrada la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía n° 203/2007, de fecha 2 de julio de 2007, corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de dicho órgano.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Dña. María Luisa Murillo Díaz.
D. Cipriano Robles Román.

SEGUNDO.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno tomó conocimiento de esta resoluciones.

4.- DAR CUENTA DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA. Igualmente, por el Secretario, se dio lectura a decreto de la Alcaldía por el que se procede a delegar determinadas competencias en concejales de la Corporación, todo ello conforme al siguiente tenor literal:

“DECRETO Nº 205/2007

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora en la prestación de los servicios municipales, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en determinadas materias.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44, 120 y 121 del ROF; por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Delegar en los Concejales de este Ayuntamiento, que se relacionan las siguientes funciones que corresponden a esta Alcaldía:

- Dña. María Luisa Murillo Díaz. Fomento y Desarrollo.
- D. Cipriano Robles Román. Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal. Turismo y Patrimonio.
- D. José Luis Vicente Torrecilla. Sanidad y Consumo.
- Dña. Magdalena Carrasco Guerrero. Educación, Cultura y Festejos.
- Dña. Josefa Alejo Rodríguez. Infancia, Discapacidad y Mujer.
- Dña. Nerea Pámpano Toledano. Deportes, Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal.



OE0453059

CLASE 8.ª

- Dña. Vicenta Francisca Lucio Martínez. Ayuda a Domicilio y Residencia de Ancianos.
- D. Juan Pablo Falero García. Juventud y Creación
- D. Alejandro Macedo Martínez. Relaciones Ciudadanas y Mayores.
- D. Luis Durán Domínguez. Servicios Municipales

SEGUNDO: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión, pero no las de adoptar actos administrativos que afecte a terceros.

TERCERO: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.”

El Pleno tomó en consideración la resolución transcrita.

5.- PROPUESTA CREACION COMISIONES INFORMATIVAS

PERMANENTES. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Alcaldía la creación de Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO:

Se crean las Comisiones Informativas, con la denominación y número de miembros que las integran, en la forma que a continuación se señala.

Denominación. Las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Alburquerque se denominan de la siguiente forma:

- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
- Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.

- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.
- Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales.
- Comisión Especial de Cuentas, con las atribuciones que le confiere los artículos 116 de la LBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen.

Composición. Cada una de las Comisiones se integra por un número de siete concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo Socialista seis concejales.
- Grupo Popular un concejal.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones creadas dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

6.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJOS ESCOLARES. A propuesta de la Alcaldía y considerando la reciente renovación de los miembros de esta Corporación, debido a las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2.007 y, correspondiendo a este Ayuntamiento el nombramiento de un representante en los Centros Educativos de la localidad, se procedió por el Pleno, por unanimidad, a la adopción del siguiente

ACUERDO

Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Alburquerque en el Consejo Escolar del Colegio Público "Pedro Márquez" y en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Castillo de Luna", a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Titular: Doña Magdalena Carrasco Guerrero.



OE0453060

CLASE 8.ª

Suplente: Doña Nerea Pámpano Toledano.

7.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DE PLENO. Se dio cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se pone de manifiesto que el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la necesidad de que el Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, convocada en el plazo de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, deberá fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por su parte el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece para los municipios cuya población está comprendida entre los 5.000 y los 20.000 habitantes, la obligación de celebrar sesión ordinaria de Pleno como mínimo cada dos meses.

Así mismo, por el Secretario se hizo constar que mediante escrito de los concejales del Grupo Popular, se ha solicitado que los plenos ordinarios se celebren con periodicidad mensual, en aras a garantizar la información puntual, la transparencia y la participación, al objeto de no demorar la tramitación de asuntos.

Explica el Sr. Alcalde que en cuando accedió a la Alcaldía, hace ya varias legislaturas, se procedió a celebrar sesiones ordinarias con periodicidad mensual, frente al carácter trimestral con que se venían llevando a cabo, pero quedó demostrado que ello entorpecía el normal funcionamiento de los servicios de Intervención y Secretaría, haciendo que los mismos no pudiesen atender con la adecuada puntualidad a otros asuntos de interés para los vecinos, por lo que se decidió pasar de un mes a dos meses en lo referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno. A pesar de ello si la tramitación o la urgencia de los asuntos así lo requiere se vienen realizando todos los Plenos con carácter extraordinario que se hagan necesarios.

Contesta el Sr. Lara Bueno, que su Grupo se ratifica en la propuesta de una periodicidad mensual de los Plenos ordinarios para que la administración de los asuntos sea mas ágil, eficaz y transparente, en orden a que no puede haber asuntos importantes cuya tramitación se demore dos meses y que evidentemente para los asuntos extraordinarios están lo Plenos extraordinarios, por lo que el Grupo Popular se ratifica en su propuesta.

Responde la Presidencia que no entiende que se considere como faltos de importancia los asuntos extraordinarios, ya que generalmente es la propia importancia del asunto lo que hace generar la celebración de plenos extraordinarios, pues habitualmente lo que se deja para los Plenos ordinarios son los asuntos menos

importantes o urgentes, de lo único que se trata es de no colapsar los servicios municipales pues todo ello conlleva la realización de convocatorias, celebración de comisiones y otras labores.

Por todo ello y, en consonancia con propuesta de la Alcaldía, el Pleno procedió a la adopción, por once votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), del siguiente

ACUERDO

Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque se celebren cada dos meses, coincidiendo con el último jueves del mes en que corresponda la celebración de dicha sesión, todo ello a partir del mes de septiembre de 2.007.

8.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL CONSEJO SALUD. Considerando la reciente renovación de los miembros de esta Corporación, debido a las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2.007 y, correspondiendo a este Ayuntamiento el nombramiento de un representante en el Consejo de Salud de la Zona de Alburquerque, el Pleno por unanimidad, adoptó a propuesta de la Alcaldía, el siguiente

ACUERDO

Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Alburquerque en Consejo de Salud de la Zona de Alburquerque, a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Titular: Don José Luis Vicente Torrecilla.

Suplente: Don Cipriano Robles Román.

9.- DETERMINACION RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS ELECTOS CORPORACION MUNICIPAL. Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía que señala que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 75, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en sus artículos 13 y siguientes, establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los siguientes términos:

a) **Retribuciones.**

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



OE0453061

CLASE 8ª

Si la dedicación fuese parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, podrán percibirse retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, siendo obligada, igualmente, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Corresponde al Pleno Corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribuciones, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia se comunicará al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

b) Indemnizaciones.

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

c) Asistencias.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

El Ayuntamiento deberá consignar en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias anteriormente referidas, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

En este aspecto y desde el compromiso surgido en la Asamblea General de la FEMPEX, se ha alcanzado un pacto de retribuciones de Alcaldes y Concejales en Extremadura, con objeto de establecer unas líneas y directrices orientativas para las Corporaciones Locales en esta materia.

Así para los Alcaldes con dedicación exclusiva en poblaciones de más de 5.000 habitantes ha sido pactada una retribución mensual mínima actualizada al año 2.007 de 1.920 euros y una retribución mensual máxima de 2.280 euros, en 14 mensualidades. Para los Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, se aplicaría a dichas cuantías una reducción entre el 10 y el 25 por ciento de las retribuciones de los Alcaldes.

Interviene el Sr. Lara Bueno para indicar que le parece correcta la propuesta que se presenta y que las cantidades que por estos conceptos puedan ingresar los concejales del Grupo Popular se destinarán a las necesidades que su partido político pueda tener en esta legislatura.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la gestión de los servicios públicos prestados por esta Administración, y, de conformidad con los preceptos legales antes señalados, enterados de cuanto antecede, y de conformidad con esta propuesta, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION ANUAL
Alcalde-Presidente	VADILLO ESPINO, ANGEL	El mínimo establecido en el Acuerdo sobre Retribuciones de las Corporaciones Locales Extremeñas, 1.920 euros líquidos mensuales y las correspondientes pagas extraordinarias, en número de dos al año, con efectos desde el día 16 de junio de 2.007.
Teniente-Alcalde	Cipriano Robles Román	1194,04. euros líquidos mensuales y las correspondientes pagas extraordinarias, en número de dos al año, desde el 16 de agosto de 2.007.

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél, en cuyo caso estas circunstancias será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.



OE0453062

CLASE 8ª

TERCERO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

4.1.- Asistencia a Sesiones de Pleno y Comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Por asistencia a Pleno, concejales sin delegación: 30 euros por sesión.
- Por asistencia a Pleno, concejales con delegación: 130 euros por sesión.

Ambos tipos de asistencia a Pleno tienen un límite y es que con independencia de los plenos que se celebren mensualmente no se podrá cobrar más de una asistencia al mes, por este concepto.

4.2.- Por comisiones de servicios y participación en Tribunales: Según la cuantía que con carácter general se establezca para los funcionarios públicos.

QUINTO.- Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijese en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo plenario referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias.

10.- DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS. Por el Secretario se dio cuenta de sendos escritos presentados en el Registro General de la Corporación, suscrito por todos los concejales electos del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, por los que se constituyen en Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Popular respectivamente, al amparo de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dichos grupos políticos contarán con los siguientes portavoces:

Grupo Socialista:

Titular: D. José Luis Vicente Torrecilla.
Suplente: D. Cipriano Robles Román.

Grupo Popular:

Titular: D. Jesús Lara Castro.

Suplente: D. Ángel Rasero Pasalodos.

Antes de pasarse al siguiente asunto, el Sr. Lara Bueno hizo constar que en su escrito de constitución como Grupo Político Municipal el partido Popular ha pedido un local para realizar reuniones y poder atender a los vecinos, la utilización de locales de la Corporación para mantener reuniones con vecinos o colectivos y la instalación de un buzón para recibir escritos de solicitudes o sugerencias de los ciudadanos, todo ello con cargo al presupuesto municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que quedan a su disposición los salones de actos del Ayuntamiento a estos efectos y que se instalará dicho buzón, pero en lo que respecta a poner a su disposición un local hay que decir que todos los tiene el Ayuntamiento se encuentra ocupados por asociaciones, pero será cuestión de sentarse y estudiar la disponibilidad de estos locales

11.- PROPUESTA PARTICIPACION ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDIOS. Entendiendo de sumo interés a este Municipio continuar participando en la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Participar con la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos, de la que es socio, en el programa comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, así como comprometerse a contribuir en la cofinanciación de dicho programa de desarrollo comarcal.

Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de dicho acuerdo.

12.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDIOS. A propuesta de la Alcaldía, el Pleno procedió por unanimidad a la adopción del siguiente

ACUERDO

Nombrar, como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro – Los Baldíos, a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal:

Titular: Don Ángel Vadillo Espino.

Suplente: Doña María Luisa Murillo Díaz.

13.- DESIGNACION REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ADMINISTRACION PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por el Secretario, se dio lectura a propuesta de la Presidencia en la que se pone de manifiesto que considerando la reciente renovación de los miembros de esta Corporación y, correspondiendo a este Ayuntamiento la designación de tres



OE0453063

CLASE 8ª

representantes en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque, se propone al Pleno la designación de los mismos.

Manifiesta el Sr. Lara que debería permitirse el nombramiento de un miembro del Partido Popular en representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de este Organismo Autónomo municipal, todo ello al objeto de que todos los Grupos Políticos representados en Pleno tengan la oportuna representación en este organismo público.

Contesta el Sr. Alcalde que el mantendrá la propuesta que se trae a Pleno y que anteriormente había habido representación del Partido Popular en este organismo pues el concejal popular, le había manifestado su interés en ello. Esto no quita el hecho de que pueda acordarse en un futuro la presencia de representante del Grupo Popular en este Consejo de Administración, para lo que deberá adoptarse los acuerdos pertinentes.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede, por once votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), se adoptó el siguiente

ACUERDO

Nombrar, a Don Cipriano Robles Román, a Doña Nerea Pámpano Toledano y a Don Juan Pablo Falero García, como representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Organismo Autónomo denominado "Patronato Municipal de Deportes de Alburquerque".

14.- RECTIFICACION ANUAL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. Seguidamente se aprobó la revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia 1 de enero de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que ofrece la siguiente cifra de población en el municipio de Alburquerque:

CONCEPTOS	TOTAL	Varones	Mujeres
Población a 1 de Enero de 2006	5.658	2.861	2.797
Altas desde 01/01/2006 a 1 de Enero de 2007	387	273	114
Bajas desde 01/01/2006 a 1 de Enero de 2007	230	135	95
Población a 1 de Enero de 2006	5.815	3.001	2.814

15.- PROPUESTA CREACION ASAMBLEA MUNICIPAL DE VECINOS DE ALBURQUERQUE. Se dio cuenta de propuesta de la Alcaldía que señala que la Constitución de 1978, prevé la participación política a través de la elección libre, directa

y secreta, mediante sufragio universal, de las personas que han de formar parte de las diferentes Instituciones del Estado.

Por otro lado, la Constitución declara expresamente, el derecho de la ciudadanía a participar también en la gestión de los asuntos públicos.

En cumplimiento de ese mandato constitucional de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida cultural, económica, política y social, el Ayuntamiento de Alburquerque quiere favorecer el ejercicio de ese derecho por lo que está en proceso de profundizar en la participación ciudadana y avanzar en la consecución de una sociedad más democrática.

Con vistas a continuar dicho proceso y en orden a la consolidación del procedimiento para la participación ciudadana en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Alburquerque, se debe reconocer y facilitar el derecho de los ciudadanos de Alburquerque a formular propuestas sobre cualquier asunto que les afecte y a intervenir en la resolución de conflictos vecinales.

El Sr. Lara Bueno expone que el Partido Popular está de acuerdo con propiciar la participación ciudadana pero que esta Asamblea Municipal de Vecinos, cuya creación propone el Grupo Socialista, es propia del Concejo Abierto, regulado en el artículo 111 del ROF, que se encuentra previsto para pequeños municipios. En todo caso, este órgano deberá tener únicamente carácter consultivo y sus decisiones de ninguna forma pueden tener carácter vinculante para el Pleno, como se deduce de las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde a los medios de comunicación, pues si así fuera se estaría suplantando las competencias del máximo órgano de representación del pueblo que es el Pleno municipal. Por todo ello, se va a dar un voto de confianza a este organismo y nuestro voto - dijo - va a ser la abstención, pero en cualquier caso se pide a la Presidencia que encargue un informe jurídico al Sr. Secretario, teniendo en cuenta que este órgano en ningún caso puede denominarse Asamblea Municipal de Vecinos, pues induce a error, reiterando que este órgano es propio del Concejo Abierto. Igualmente pide que se aclare quién será el presidente y cómo se va a regir esta asamblea.

Contesta la Presidencia que el Grupo Popular, probablemente, no ha entendido nada de lo que ha querido plantear con este tema. Explica que la articulación de la participación ciudadana era algo que llevaba en su programa electoral y como partido mayoritariamente votado por el pueblo tiene derecho a traer este asunto a Pleno. Cuando se ha referido a la vinculación de las propuestas de esta asamblea, se refiere a que las mismas serán asumidas por su grupo político, que es el mayoritario y serán las que se aprueben por el Pleno, sin que se suplante la voluntad de éste, pues el Grupo Popular las pueden rechazar o aprobar. El nombre no es lo más importante, solo se trata de buscar una figura que sea el reflejo de la participación ciudadana, pues todos los asuntos que se quieran llevar a los Plenos ordinarios se pretende pasarlos por esta asamblea para ver que piensa y que decide y nosotros como grupo político estamos dispuestos a asumir las decisiones de ella; para él, en este sentido, será vinculante. Además, será una asamblea abierta y a la que podrán asistir ciudadanos inscritos como aquellos que lo estimen conveniente. Desconoce si será un acierto o no pero ahora es el momento de su puesta en marcha. Lo del nombre y los temas jurídicos es lo de menos, de hecho desde este momento se pide el informe jurídico al Secretario, pero cree que esto no es lo más



0E0453064

CLASE 8.ª

importante, sino si funciona y si da una mayor posibilidad de entendimiento entre los vecinos y de paz política y social en Alburquerque.

Replica el Sr. Lara Bueno explicando el sentido de la abstención de su Grupo Político con respecto al asunto.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que tiene que contestar también al Sr. Lara que, lógicamente, como órgano de la Alcaldía, será este órgano el que Presida la asamblea.

Par el Sr. Lara esto supone la falta de independencia del organismo, contestándole la Presidencia que no es un órgano independiente sino vinculante para la Alcaldía en cuanto a sus propuestas.

Por todo ello, por once votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La creación de una Asamblea Municipal de Vecinos de Alburquerque como ente participativo independiente de la administración local, autonómica o estatal, de los partidos políticos, grupos financieros y económicos y organizaciones profesionales o asociativas.

Segundo.- Dicha asamblea estará formada por todas las personas que ostenten la condición de vecinos de Alburquerque que figuren en el Registro de Miembros de la Asamblea Municipal de Alburquerque.

También podrán participar en ella, con voz pero sin voto, los ciudadanos y ciudadanas que, a título individual, así lo estimen oportuno.

Tercero.- Básicamente corresponderá la Asamblea Municipal de Vecinos de Alburquerque:

- El estudio previo y propuesta de los asuntos a tratar por el Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque en sus sesiones ordinarias.
- Presentar a la Corporación Municipal de Alburquerque propuestas de actuación en materia de su competencia.
- Mediar en la resolución de conflictos vecinales y hacer propuestas para solucionar los mismos.

Cuarto.- Que por Secretaría se redacte el borrador de un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de la Asamblea Municipal de Vecinos de Alburquerque.

16.- CAMBIO TITULARIDAD PARCELA NUMERO 46 DEHESA COMUNAL.

Vista la solicitud efectuada por don Ángel Tarrat Gamero para el cambio de titularidad de la parcela núm. 46, denominada Los Riscos, de Los Baldíos de Alburquerque a favor de doña Gema Expósito Rodríguez, debido a su jubilación que tendrá lugar aproximadamente en el mes de agosto de 2.008, el Pleno de la Corporación, procedió por mayoría absoluta, a la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Estimar la solicitud presenta por D. Ángel Tarrat Gamero para que se autorice la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Alburquerque con núm. 46 debido a su jubilación, a favor de D^a. Gema Expósito Rodríguez, de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque.

Segundo. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditarse la jubilación del anterior titular, así como que el nuevo cumple con los requisitos establecidos en el art. 3º de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque, que son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser vecina de Alburquerque con residencia efectiva en la localidad.
- c) Ser Agricultor a Título Principal, este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de Alburquerque.

17.- ACUERDO DEFINITIVO RECUPERACION CAMINO PUBLICO.

A propuesta de la Alcaldía y visto el expediente incoado por este ayuntamiento para recobrar la pacífica tenencia del camino público de Valdeborracho a Las Rozas, eliminando los elementos perturbadores de la posesión municipal situados en el mismo, ya que se ha colocado en este camino cartel indicativo de "PROHIBIDO EL PASO CAMINO PARTICULAR" y ha sido instalada una cancilla y, habiendo quedado suficientemente demostrado tanto el hecho de la posesión administrativa del camino en cuestión por el Ayuntamiento de Alburquerque, así como su uso público y el hecho de que tal uso es perturbado por las actuaciones descritas,

CONSIDERANDO que la competencia para recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público, en cualquier tiempo, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, tal y como determina el art. 71.2 en relación con el 70.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación enterado de cuanto antecede, adoptó el siguiente



OE0453065

CLASE 8ª

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a don Jorge F. García Cancho para que, en el plazo improrrogable de quince días, retire el cartel de "PROHIBIDO EL PASO CAMINO PARTICULAR" situado en el camino público de titularidad municipal de Valdeborracho a Las Rozas del término de Alburquerque.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de sus propios medios realizará por sí el acto a costa del interesado, habilitándose a la Alcaldía a realizar cuantas actuaciones fuesen precisas a estos efectos.

18.- CREACION CONSEJO ASESOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Mediante propuesta de la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación que desde hace años viene prestándose por este Ayuntamiento el servicio de comunicación social, en primer lugar a través de la Emisora Municipal "Radio Comarca de Alburquerque" y, más tarde, mediante la Revista "La Glorieta". Ambos medios de comunicación gozan de una gran aceptación y éxito, no sólo en nuestra localidad sino en todo el ámbito comarcal e incluso en el autonómico y nacional, ya que llegan a toda la geografía nacional mediante sus redes de distribución y emisión, ya sea en estos casos a través de correos o internet.

El auge y dimensión que han alcanzado estos medios de comunicación hacen necesario, a juicio de esta Alcaldía, establecer un organismo intermedio que, con respeto a los principios de objetividad e imparcialidad política, haga viable la consecución de los siguientes objetivos:

a) La comunicación entre los hombres y mujeres de Alburquerque, en particular, y de toda su audiencia o lectores en general, informando, de modo objetivo e imparcialidad política, de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.

b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora y revista "La Glorieta" y otros medios de comunicación dependientes del Ayuntamiento de Alburquerque que pudieran crearse, de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones, publicaciones y programas previstos desde la organización interna de la emisora y revista "La Glorieta" y otros medios de comunicación dependientes del Ayuntamiento de Alburquerque que pudieran crearse.

c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas o artículos sean necesarios, facilitando la participación ciudadana de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la localidad.

d) Facilitar la comunicación intercultural, a efectos de lograr una adecuada integración social de los ciudadanos inmigrantes en el municipio.

e) Facilitar el contacto y comunicación con los alburquerqueños y extremeños residentes fuera de la localidad o comunidad autónoma, respectivamente.

Por todo ello, se cree conveniente la creación de un Consejo Asesor de los Medios de Comunicación de Titularidad Municipal para la oportuna regulación de la actividad del Ayuntamiento de Alburquerque en los campos de la información y la comunicación de masas, ya sea mediante la radiodifusión, televisión, edición de publicaciones unitarias o periódicas, discos, videocasetes, CD, DVD y/o cualquier otra forma o medio similar de difusión del pensamiento, la creación o la noticia.

Para el Grupo Popular se entiende que es correcto el funcionamiento de los medios de comunicación del Ayuntamiento y que no es necesario este consejo asesor, pues como ha manifestado el Sr. Secretario una de sus funciones será el establecer la línea editorial, circunstancia que se entiende como una fiscalización y censura de estos medios de comunicación con la que no se muestran conformes por lo que no serán partícipes de la creación de este órgano y, si se crea, van a vigilar en todo momento el funcionamiento del mismo.

La Presidencia dice que se muestra totalmente en desacuerdo con el Sr. Lara, pues todo buen profesional de los medios de comunicación quiere un consejo de redacción y siempre que hay un medio de comunicación, hay un consejo de redacción y que esta era otra propuesta que iba en su programa electoral, que se pretende que el organismo sea independiente y que de alguna forma se eviten situaciones de conflicto que pueden darse por las opiniones vertidas en los medios de comunicación municipales. Por último, reseñó que si creen que en los doce años que lleva gobernando haya impuesto cualquier tipo de manipulación se equivocan totalmente, pues jamás se ha metido en nada de lo que se ha publicado o se ha dicho y el consejo de asesor no va encaminado sino a la resolución de los problemas que a diario puedan surgir en estos medios de comunicación.

Procediéndose a la votación se adoptó el siguiente, por once votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos)

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Consejo Asesor de los Medios de Comunicación de Titularidad Municipal, como órgano de ordinario de asesoramiento y participación social en los medios de comunicación dependientes del Ayuntamiento de Alburquerque, encargado de hacer valer en los mismos los siguientes principios:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad política de las informaciones.



0E0453066

CLASE 8.ª

b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4º del artículo 20 de la Constitución Española.

c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.

e) La protección de la juventud y de la infancia.

f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el art. 14 de la Constitución.

g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación del ámbito territorial de la cobertura.

h) El fomento de la identidad extremeña a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo extremeño en toda su riqueza y variedad.

i) La protección de los derechos y la dignidad de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente y el patrimonio.

k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- El Consejo Asesor de los Medios de Comunicación de Titularidad Municipal, constituye el órgano de propuesta, estudio, informe y consulta de los mismos y, estará integrado por los siguientes miembros o consejeros:

- Cinco vecinos de la localidad, elegidos y propuestos por la Asamblea Municipal de Vecinos de Alburquerque y nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

Una vez realizado el correspondiente nombramiento el Consejo Asesor elegirá entre sus miembros a un Presidente y un Secretario del mismo.

De igual manera serán elegidos dos suplentes a efectos de ausencias, vacantes o enfermedad que pueda surgir entre los miembros del Consejo Asesor de los Medios de Comunicación de Titularidad Municipal.

TERCERO.- El cargo de Consejero no será remunerado. A las sesiones del Consejo Asesor podrán asistir, con voz pero sin voto, los funcionarios y técnicos del Ayuntamiento y las personas cuyo asesoramiento se estime preciso por el Sr. Presidente o por el propio Consejo.

En todo caso, el Consejo Asesor se renovará cuatrienalmente, coincidiendo con la renovación legal de la Corporación.

CUARTO.- Serán atribuciones del Consejo Asesor las siguientes:

a) Aprobar y ejecutar los planes y programas de actuación anual, así como las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos, Le corresponderá en especial:

1. Fijar la línea editorial que deba seguirse en la programación o redacción de los medios de comunicación municipal.

2. Aprobar la edición determinada de productos unitarios como revistas, libros, discos o videocasetes o similares.

3. Fijar los criterios de admisión y edición de publicidad que en su caso se emita.

a) Efectuar propuestas al Ayuntamiento de Alburquerque.

b) Proponer la modificación y ejecución de los proyectos y actividades municipales relacionadas con la comunicación e información.

c) Fijar los criterios editoriales y las líneas generales de programación y publicación.

d) Aquellas otras que le otorgue el Ayuntamiento Pleno.

QUINTO.- La actividad de este Consejo Asesor se inspirará en los siguientes principios:

a) El respeto y defensa de los principios que informan la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura y de los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.

b) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

c) El respeto al pluralismo político, social, cultural, religioso; el fomento de los valores de igualdad y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

d) La protección de la juventud y de la infancia.



OE0453067

CLASE 8ª

- e) El derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- f) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas.
- g) Promover la participación ciudadana, a través de colectivos, asociaciones o movimientos de carácter tradicional, cultural, artístico, deportivo o de cualquier otro tipo con representación en la ciudad.
- h) La difusión de acontecimientos, manifestaciones y expresiones de carácter tradicional, cultural, artístico, deportivo, lúdico que tengan arraigo o escenario en Alburquerque y su comarca.
- i) Cualquier otro que permita completar los objetivos señalados anteriormente.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesión siendo las veintuna horas y veinte minutos del mismo día, de todo lo cual, como Secretario Certificado, Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 22 páginas del presente libro de actas que son la 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 en 12 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453056, en su reverso; OEO453057, en anverso y su reverso; OEO453058, en anverso y su reverso; OEO453059, en anverso y su reverso; OEO453060, en anverso y su reverso; OEO453061, en anverso y su reverso; OEO453062, en anverso y su reverso; OEO453063, en anverso y su reverso; OEO453064, en anverso y su reverso; OEO453065, en anverso y su reverso; OEO453066, en anverso y su reverso; OEO453067, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 8 de agosto de 2007.



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA SIETE DE AGOSTO DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES

D. Angel Rasero Pasalodos
D. José L. Vicente Torrecilla

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de agosto del año dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día diecinueve de julio de 2007, sin que deba

efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO ASESOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía, por la que se eleva al Pleno para su nombramiento, a las personas que la Asamblea Municipal de Vecinos de Alburquerque propone que formen el Consejo Asesor de Medios de Comunicación de Titularidad Municipal, mas concretamente las siguientes:

Don Pablo Cordovilla Fernández.
Don Carlos Javier Sánchez Vázquez.
Dña. Joaquina Márquez León.
Dña. Avelina Antona Castro.
Don Arturo Martínez González.

En cuanto al nombramiento de los suplentes de estos miembros se estará a lo que disponga la Asamblea Municipal de Vecinos de Alburquerque para su propuesta y nombramiento por el Pleno.



OE0453068

CLASE 8.^a

Pide la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para manifestar literalmente:

“ Todos sabemos lo que ha sucedido recientemente con una publicación humorística de tirada nacional como es la revista satírica “*El Jueves*”, que ha sido secuestrada por mandamiento judicial, o lo que es lo mismo, se ha llevado a cabo una censura, que aunque legal y constitucionalmente reconocida, es propia de los años del franquismo, cosa que desde el Grupo Municipal Popular no queremos que se haga con ninguna publicación local.

Aquí se habla de Consejo Asesor, ni siquiera se habla de Consejo de Redacción, que es el órgano que establece el funcionamiento de los medios de comunicación, y que por supuesto, esta compuesto exclusivamente por los propios responsables de los medios, y no por terceros ajenos a los mismos.

En el caso que nos ocupa, como afirmamos en la sesión de Pleno anterior, hablar de Consejo Asesor, es hablar de una Comisión de Censura y por supuesto, eso nada tiene que ver con un Consejo de Redacción, pues las diferencias son considerables por obvias que resultan ser.

Por otra parte, sin haber sido aprobado por este Pleno el nombramiento de los miembros de ese Consejo Asesor, es público y notorio, que los mismos ya han requerido el último número de “*La Glorieta*” y por lo tanto, han comenzado a ejercer sus labores al frente de este Consejo sin haber sido nombrados aún por el Pleno Municipal, algo que nos parece un despropósito, pues se desprecia el papel del mayor órgano de representación del pueblo, que es el Pleno Municipal.

Dicho esto, tenemos que afirmar que siendo todas las personas propuestas por la Asamblea Municipal de Vecinos muy respetables, dignas y válidas, permítasenos no obstante que dudemos de la independencia y objetividad de algunos de estos ciudadanos propuestos, entre otros motivos porque solo hay que recordar la pasada campaña electoral para comprobar que tres de estas personas participaron activamente con el PSOE, algo que ya venían haciendo mucho antes de que se iniciara la campaña electoral, y esta circunstancia la conocen muy bien todos los vecinos de Alburquerque.

Reconozco que no es correcto decir esto, pero las pegatinas del PSOE pegadas en el pecho de alguna de las personas propuestas durante la pasada feria de ganado y la fiesta en la sede electoral del PSOE la noche de las elecciones, viene a avalar lo que afirmamos.

Otro hecho que vicia la independencia y objetividad de tres de estos miembros propuestos, que como es lógico por respeto hacia ellos no vamos a citar, es el hecho de que Su Señoría tuvo palabras de agradecimiento y dedicó su discurso de investidura en Pleno Extraordinario del pasado 16 de junio precisamente, a una de las personas

ahora propuestas por la Asamblea Municipal de Vecinos, un discurso en el que el Sr. Alcalde-Presidente ensalzó los valores de izquierda de la misma.

Entendemos que con el nombramiento de estas personas lo único que se busca es conseguir el control efectivo de los medios de comunicación de titularidad pública.

Por tanto, con el debido respeto que nos merecen todas las personas propuestas, permítasenos que desde nuestro Grupo tengamos nuestras reservas respecto a la imparcialidad de tres de los miembros propuestos por la Asamblea Vecinal, pues, independientemente de su significación política, algo en lo que no vamos a entrar pues es una cuestión personal, íntima y propia de cada una de ellas, estas tres personas han venido colaborado y colaboran de forma más o menos directa y activa con el Sr. Alcalde-Presidente y con el PSOE.

Otra cuestión a destacar que entendemos que vicia este órgano censor, pues reitero que así lo consideramos desde el Grupo Municipal PP-EU, ya que su finalidad es, y cito textualmente una de las funciones del tan citado Consejo Asesor, "*marcar la línea editorial de los medios de comunicación públicos locales*", es el hecho de que se haya propuesto como miembro de este llamado Consejo Asesor a un representante de la Televisión de Albuquerque, que conviene recordar que es un medio de titularidad privada, y no pública, y que por otra parte, se haya designado a un representante de la Radio Municipal, y que curiosamente, nos resulta francamente extraño que no se haya propuesto a ningún miembro de la revista "*La Glorieta*", pues lo lógico es que en dicho Consejo Asesor participe también el responsable de dicha revista municipal, al igual que lo hace uno de los responsables de la radio municipal.

Creo que no vale decir como respuesta, que éste responsable de la radio municipal es también colaborador de "*La Glorieta*", porque hacer esa afirmación, con el debido respeto, sería de Juzgado de Guardia, ya que supondría un insulto a la inteligencia de todos los aquí presentes.

Nos gustaría que desde la Alcaldía-Presidencia se nos dieran las explicaciones oportunas al respecto de este tema, y consideramos que no vale decir que todos estos miembros han sido propuestos por la Asamblea Municipal de Vecinos para quedar libre de responsabilidad, pues si es así, ese nombramiento es objetivamente erróneo, más aún cuando el Presidente de esa Asamblea es precisamente el Sr. Alcalde-Presidente como afirmó a preguntas nuestras en el pasado Pleno, una circunstancia ésta que hicimos constar Acta, y que muy bien ha reflejado el Sr. Secretario Municipal.

Por todo ello y ya para concluir, vuelvo a reiterar para que quede muy claro y se haga constar en Acta, y por tanto para que nadie pueda tergiversar mis palabras, que pese a ser todas estas personas muy válidas, dignas y respetables y contar todas ellas con nuestra consideración, desde nuestro Grupo mostramos nuestra oposición al nombramiento de algunos de los miembros propuestos, por eso nuestro voto será negativo.

Me gustaría no obstante, que los componentes del Grupo Municipal Socialista se pararan a reflexionar sobre las palabras que precisamente un miembro muy destacado del PSOE, como es María Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta y Portavoz del Gobierno, pronunció recientemente a propósito de las medidas adoptadas contra la



OE0453069

CLASE 8.^a

revista "El Jueves", la cual afirmó, y cito textualmente por lo ilustrativas y contundentes que son sus afirmaciones que:

"La procedencia y eficacia del secuestro de publicaciones está en cuestión si tenemos en cuenta los actuales medios de difusión... Además, la libertad de expresión es un derecho fundamental a través del que cobran vida todas las instituciones de un gobierno democrático. No soy partidaria de poner trabas a la libertad de expresión. Es más, la libertad de expresión no debe tener límites."

Su compañera de partido tiene perfectamente claro el significado y amplitud del art. 20 de la Constitución Española, por eso desde el Grupo Municipal Popular confiamos en que los miembros del Grupo Municipal Socialista también lo tengan claro y voten en consecuencia a esta propuesta que se presenta desde la Alcaldía-Presidencia, porque si la misma se aprueba, a buen seguro que supondrá como mínimo, el principio del fin de la revista "La Glorieta".

Muchas gracias."

En el transcurso de la intervención reseñada anteriormente, la Presidencia solicitó al Portavoz del Grupo Popular que en la misma fuese debidamente respetuoso en sus consideraciones.

Tras ello, el Sr. Alcalde-Presidente tomó la palabra para manifestar que este Consejo Asesor no está hecho exclusivamente para "La Glorieta", sino para todos los medios de comunicación municipal, en segundo lugar, que todo medio de comunicación que se digne y todo trabajador de uno de estos medios, agradece un consejo asesor que no es para el Alcalde, sino para los trabajadores de estos medios. Si ve la trayectoria de los medios de comunicación municipales, desde que él es Alcalde, no han sufrido jamás ingerencias por su parte. Nunca ha sabido previamente lo que iba a salir en la revista o emitirse en la radio. Ha salido todo y seguirá saliendo todo, pero lo que no va a permitir, y esto es algo que entienden todos los trabajadores, son ataques a terceras personas, circunstancias que se han producido no sólo en este momento, sino en otros anteriores y que supusieron el que algunos colaboradores dejaran de colaborar porque se faltaba al respeto a terceras personas. Ante ello explicó que él tiene que velar porque este respeto a terceros se mantenga en los medios de comunicación que dependen del Ayuntamiento, de forma que halla un control y una ética sobre esto. Indicó, igualmente, que los trabajadores de estos medios agradecen la existencia de este consejo pues evitará tener que hacer ver a algunos que no pueden emplearlos para insultar a otras personas. Por último, insistió en que este control que pueda efectuar el Consejo Asesor será con respecto a lo que se diga o se escriba sobre terceras personas y que lo que se diga o se escriba sobre la Alcaldía se va a seguir publicando. Esta es la realidad que ha vivido desde que es Alcalde y que es muy distinta a la que vivió siendo concejal, pues entonces

no se le dejaba intervenir en la radio municipal o en la revista que editaba el Ayuntamiento. Jamás, señaló, ha vetado un artículo o una intervención ni lo va a hacer; ahora bien, a mí si me han vetado muchas y seguramente en el futuro se me vuelva a vetar, solo pide un respeto total y que lo que trae aquí es una propuesta de la Asamblea de Vecinos y que las personas que se proponen para su nombramiento como miembros de este Consejo merecen todo el respeto. Sabe que van a hacer un trabajo ético, no van a vetar ningún escrito, sólo van a tratar de que haya respeto. Con todo ello se van a mejorar las condiciones de estos medios de comunicación.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que entiende que en cualquier medio de comunicación es necesario un consejo de redacción, pero un órgano de este tipo debe estar formado por los propios miembros de los medios de comunicación y no por personas ajenas a los mismos. Cree que este consejo debe de estar formado por los colaboradores o los periodistas de estos medios. También hace constar su respeto con las personas propuestas para su nombramiento como miembros del consejo.

Le contesta la Presidencia que el problema no es de respeto a las personas, sino que antes de que comience su labor se ponga en duda el hecho de que de alguna forma vayan a realizar una censura y se les relacione con estructuras propias del franquismo, pues habrá que ver como ejercen su labor antes de emplear este tipo de calificativos.

Finalizado el debate, se procedió a la votación y por diez votos a favor y uno en contra del Sr. Lara Bueno, fue aprobada la propuesta de la Alcaldía.

3.- SUBVENCION ADQUISICIÓN MATERIALES CENTRO DE SALUD. A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Consumo la intención de este Ayuntamiento de adquirir el material que se relaciona con destino al Centro de Salud de Alburquerque :

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Cantidad	Descripción
1	Aspirador de Secreciones Askir 30
1	Tensiómetro para obesos
1	Pulsoxímetro portátil ónix
15	Fonendoscopios listtman select azulon
1	Juego de 5 diapasones
5	Otoscopio ri-scope
8	Pinza de disección 14 cm s/d
8	Pinza disección 14 cm c/d
8	Tijera mayo recta 14 cm
8	Porta Agujas mayo hegar 15 cm
8	Sonda acanalada 14 cm. Mínimo
8	Mango bisturí nº 3
8	Pinza Mosquito curva s/d 12,5 cm



OE0453070

CLASE 8ª

- 8 Tijera lister vendaje 14 cm.
- 1 Banquito 1 tramo cromado
- 6 Tensiómetro omron 705 CCPII C/impresora
- 2 Maletin portadocumentos

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa VIDA GERIATRICA, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.949,99)EUROS, más el correspondiente IVA aplicable, al ser más ventajoso e económico de las ofertados.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura una subvención de 5.666,98 euros con destino a la adquisición de material anteriormente relacionado.

Cuarto.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Albuquerque de sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

Quinto.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Albuquerque de destinar el Centro de Salud de la localidad a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, don Ángel Vadillo Espino, para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



Ángel Vadillo



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 6 páginas del presente libro de actas que son la 164, 165, 166, 167, 168 y 169 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453067, en su reverso; OEO453068, en anverso y su reverso; OEO453069, en anverso y su reverso; OEO453070, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 28 de septiembre de 2007.



Vº Bº
Ángel Vadillo
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D^a. Nerea Pámpano Toledano

D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz

D^a. Magdalena Carrasco Guerrero

D^a. Josefa Alejo Rodríguez

D. Luis Duran Domínguez

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Alejandro Macedo Martínez

D. Juan P. Falero García

D. Jesús Lara Bueno

D. Angel Rasero Pasalodos

D. José L. Vicente Torrecilla

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o por el contrario si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta

de la anterior sesión celebrada el día siete de agosto de 2007, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DACION DE CUENTAS RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Por el Secretario se dio lectura al Decreto de la Alcaldía núm. 238/2007, de 21 de agosto, y el Decreto núm. 305/2007, de 19 de septiembre, con el siguiente tenor literal:

DECRETO N° 238/2007

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Dña. María Luisa Murillo Díaz, durante los días 21 al 28 de agosto de 2007, ambos inclusive.



OE0453071

CLASE 8ª

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO :

PRIMERO : Delegar en Don Cipriano Robles Román funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 21 al 28 de agosto de 2007, ambos inclusive.

SEGUNDO : La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

DECRETO NÚM. 305/2007

Recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha ocho de agosto de 2007, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para los Planes Provinciales 2008, he acordado:

Aprobar la siguiente propuesta de inversiones a incluir en el Plan Provincial de Obras, Inversiones y/o Servicios para la anualidad 2008:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
“Pavimentación y Cubierta Polideportiva C.P. Pedro Márquez”.....	81.446,40 €
“Mantenimiento Servicios Municipales”.....	54.297,60 €
TOTAL	135.744,00 Euros

El Pleno se dio por enterado.

3.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS. Por el Secretario, se da lectura a sendos escrito presentado en el Registro General de la Corporación por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales Socialista y Popular-Extremadura Unida, referentes a la adscripción de los miembros de dichos Grupos a las distintas Comisiones Informativas Municipales de la siguiente forma:

Grupo Municipal PSOE :

Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

Titulares	Suplentes
Ángel Vadillo Espino	Vicenta Lucio Martínez
Mª Luisa Murillo Díaz	Josefa Alejo Rodríguez
Cipriano Robles Román	Pablo Falero García
José Luis Vicente Torrecilla	

Magdalena Carrasco Guerrero
Nerea Pámpano Toledano

Alejandro Macedo Martínez
Luis Duran Domínguez

2.- Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.

Titulares
Ángel Vadillo Espino
M^a Luisa Murillo Díaz
Cipriano Robles Román
Magdalena Carrasco Guerrero
Pablo Falero García
Nerea Pámpano Toledano

Suplentes
Vicenta Lucio Martínez
Alejandro Macedo Martínez
José Luis Vicente Torrecilla
Josefa Alejo Rodríguez
Luis Duran Domínguez

3.- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal.

Titulares
Ángel Vadillo Espino
M^a Luisa Murillo Díaz
Cipriano Robles Román
José Luis Vicente Torrecilla
Luis Duran Domínguez
Alejandro Macedo Martínez

Suplentes
Vicenta Lucio Martínez
Pablo Falero García
Magdalena Carrasco Guerrero
Nerea Pámpano Toledano
Josefa Alejo Rodríguez

4.- Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Titulares
Ángel Vadillo Espino
M^a Luisa Murillo Díaz
Cipriano Robles Román
Luis Duran Domínguez
Alejandro Macedo Martínez
Magdalena Carrasco Guerrero

Suplentes
Josefa Alejo Rodríguez
José Luis Vicente Torrecilla
Nerea Pámpano Toledano
Vicenta Lucio Martínez
Pablo Falero García

5.- Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal.

Titulares
Ángel Vadillo Espino
M^a Luisa Murillo Díaz
Cipriano Robles Román
José Luis Vicente Torrecilla
Josefa Alejo Rodríguez
Vicenta Lucio Martínez

Suplentes
Nerea Pámpano Toledano
Pablo Falero García
Magdalena Carrasco Guerrero
Alejandro Macedo Martínez
Luis Duran Domínguez

6.- Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Titulares
Ángel Vadillo Espino
M^a Luisa Murillo Díaz
Cipriano Robles Román
Vicenta Lucio Martínez
Alejandro Macedo Martínez

Suplentes
Luis Duran Domínguez
Nerea Pámpano Toledano
Pablo Falero García
José Luis Vicente Torrecilla



OE0453072

CLASE 8ª

Josefa Alejo Rodríguez

Magdalena Carrasco Guerrero

7.- Comisión Especial de Cuentas.

Titulares	Suplentes
Ángel Vadillo Espino	Josefa Alejo Rodríguez
Mª Luisa Murillo Díaz	Luis Duran Domínguez
Cipriano Robles Román	Nerea Pámpano Toledano
José Luis Vicente Torrecilla	Vicenta Lucio Martínez
Pablo Falero García	Alejandro Macedo Martínez
Magdalena Carrasco Guerrero	

Grupo Municipal PP-EU :

• **Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno

Suplente: D. Angel Rasero Pasalodos

• **Comisión Informativa de Educación, Juventud y Festejos.**

Titular: D. Angel Rasero Pasalodos.

Suplente: D. Jesús Lara Bueno.

• **Comisión de Agricultura Ganadería y Finca Comunal.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno

Suplente: D. Angel Rasero Pasalodos

• **Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.**

Titular: D. Angel Rasero Pasalodos.

Suplente: D. Jesús Lara Bueno.

• **Comisión de Servicios Varios y Personal.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno

Suplente: D. Angel Rasero Pasalodos

• **Comisión de Servicios sociales.**

Titular: D. Angel Rasero Pasalodos.

Suplente: D. Jesús Lara Bueno.

• **Comisión Especial de Cuentas.**

Titular: D. Jesús Lara Bueno

Suplente: D. Angel Rasero Pasalodos

El Pleno se dio por enterado, adscribiéndose desde este momento los miembros del Grupo Político Socialista y Grupo Popular – Extremadura Unida a las Comisiones Informativas creadas mediante acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2.007, todo ello en cumplimiento del artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- SUBSANACION ACUERDO SOLICITUD SUBVENCION CENTRO DE SALUD. Por el Secretario se da cuenta de escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, por el que, entre otros extremos, se solicita subsanar acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque relativo a solicitud de subvención para la adquisición de materiales para el Centro de Salud de esta localidad.

Enterados los miembros de la Corporación asistentes a la sesión de cuanto antecede, por unanimidad, se acordó subsanar el antedicho acuerdo de conformidad con lo requerido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, quedando su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar la adquisición por este Ayuntamiento del material que se relaciona con destino al Centro de Salud de Alburquerque:

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Cantidad	Descripción
2	Aspirador de Secreciones Askir 30
2	Tensiómetro para obesos
2	Pulsoxímetro portátil ónix
15	Fonendoscopios listtman select azulon
1	Juego de 5 diapasones
5	Otoscopio ri-scope
8	Pinza de disección 14 cm s/d
8	Pinza disección 14 cm c/d
8	Tijera mayo recta 14 cm
8	Porta Agujas mayo hegar 15 cm
8	Sonda acanalada 14 cm. Mínimo
8	Mango bisturí nº 3
8	Pinza Mosquito curva s/d 12,5 cm
8	Tijera lister vendaje 14 cm.
1	Banquito 1 tramo cromado
6	Tensiómetro omron 705 CCPII C/impresora
2	Maletín portadocumentos

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa VIDA GERIATRICA, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MIL



OE0453073

CLASE 8ª

NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.949,99)EUROS, más el correspondiente IVA aplicable, al ser más ventajoso e económico de las ofertados.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura una subvención de 5.666,98 euros con destino a la adquisición de material anteriormente relacionado.

Cuarto.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Alburquerque de sufragar, con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

Quinto.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Alburquerque de destinar el Centro de Salud de la localidad a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, don Ángel Vadillo Espino, para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a los efectos pretendidos.

Séptimo.- Manifiestar el firme compromiso de que esta Corporación de que en la tramitación del expediente para la adquisición del equipamiento, se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

5.- APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO PLAZAS ASISTIDOS RESIDENCIA MAYORES. A propuesta de la alcaldía y por unanimidad, fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Alburquerque para la financiación del mantenimiento de plazas en la Residencia Municipal de Mayores, durante el año 2.007, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6.- RATIFICACIÓN ACUERDO COLABORACIÓN PROYECTO ELOISA PARA DESARROLLO PROGRAMA "MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD".

Por el Secretario se da lectura a propuesta de la Alcaldía que señala que la recientemente aprobada de la Ley Orgánica 3/ 2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres introduce como criterios generales de la actuación de los poderes públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, así como la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

El compromiso institucional con la igualdad de oportunidades no puede quedar, por tanto, en una mera declaración puntual de intenciones, sino integrarse de manera activa, como principio que debe orientar todas y cada una de las fases de la actuación municipal. Este compromiso debe afectar e implicar, también de manera activa, a todos y cada uno de los agentes que participan en la gestión de los intereses municipales, animando a colaborar e incorporar la igualdad de oportunidades tanto a los diferentes departamentos administrativos como a todos los agentes sociales que intervienen en el territorio.

Por todo lo expuesto, y procediéndose a la votación fue adoptado el siguiente acuerdo:

1. - La ratificación del **Acuerdo de Colaboración** firmado por este ayuntamiento con el proyecto **Eloisa** (I.C. EQUAL) con fecha de junio de 2.006, para el desarrollo del programa "**Municipios por la Igualdad**", y en especial de la cláusula que figura en dicho acuerdo con el siguiente contenido:

✓ *"Realizar la planificación y ejecutar el Plan de Igualdad de Oportunidades que elabore el Comité de Igualdad".*

2. - El diseño, puesta en marcha, aprobación y evaluación del Plan de Igualdad y que contempla los resultados del **Estudio de Autodiagnóstico sobre la situación del ayuntamiento en relación con la igualdad de oportunidades** (que se está desarrollando en el marco de dicho acuerdo firmado con el proyecto ELOISA) y que contiene las siguientes áreas de intervención y objetivos generales, adjuntándose copia del mismo al fondo documental de la sesión:

ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Área 1: CONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES:

Un factor fundamental para asegurar la calidad de las decisiones políticas, así como para realizar una adecuada planificación de las actuaciones públicas es que éstas se basen en estudios detallados sobre la situación real de las mujeres y hombres. Incluso si las actuaciones se dirigen exclusivamente a recursos o a infraestructuras, es necesaria una adecuada información sobre la situación y condiciones de vida de la población ya que éstas determinan sus posibilidades de beneficiarse o no de cualquier iniciativa.



OE0453074

CLASE 8.ª

Desde este punto de vista, buenos estudios económicos y sociales que, además de detectar las diferencias entre mujeres y hombres, permitan analizar cómo estas diferencias inciden en desigualdades en el disfrute de los derechos por parte de unas y otros, serán un instrumento que mejore sustancialmente la calidad de las decisiones políticas y la planificación de la actuación pública y nos colocarán más cerca de poder garantizar que hombres y mujeres pueden aprovecharse de forma equivalente de los beneficios que se derivan del progreso y el desarrollo económico, de las políticas sociales, del avance en los derechos de ciudadanía, etc.

Se incluirán en este área, por tanto, medidas y acciones relacionadas con la obtención de estadísticas desagregadas por sexo en todos los servicios y programas municipales, realización de informes y estudios sobre la situación de las mujeres y de los hombres generales y específicos sobre determinados ámbitos y sobre el impacto de las iniciativas municipales.

■ **Objetivo general:**

Profundizar en el conocimiento de la situación específica de las mujeres y de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas municipales.

Área 2: MAINSTREAMING DE GÉNERO:

El tradicional reparto de responsabilidades y roles entre las mujeres y los hombres ha producido, y sigue produciendo en nuestros días, desequilibrios que determinan que unos y otras presenten situaciones de partida muy diferentes y se coloquen en desiguales posiciones en relación con el acceso y disfrute de determinados recursos, infraestructuras o actuaciones municipales y determinan también el impacto que estos pueden tener en su vida cotidiana.

Precisamente por esta razón, el mainstreaming constituye una oportunidad de mejora para la actuación pública, ya que se basa en la consideración del impacto que cualquier intervención puede tener sobre la vida de mujeres y hombres, coloca a las personas en una posición más relevante en relación con el proceso de toma de decisiones y por tanto acerca el desarrollo de las políticas a aspectos más centrados en la calidad de vida y en el bienestar de toda la población.

Se incluirán en esta área medidas y acciones relacionadas para la mejora del diseño, planificación, gestión y evaluación de las iniciativas municipales desde una óptica de género, tales como formación en materia de igualdad de oportunidades a personal del ayuntamiento, elaboración de informes previos de impacto de género, creación de recursos para el asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades a las áreas municipales, etc.

■ **Objetivo general:**

Introducir la perspectiva de género en todas las fases de las actuaciones y programas del Ayuntamiento.

Área 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Un aspecto de interés estratégico para la consecución del objetivo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es que las mujeres se incorporen progresivamente a las esferas de participación social y política de manera activa, en todos los niveles y en todos los ámbitos de decisión.

Las mujeres y sus organizaciones son interlocutoras necesarias para la política local, de gran valor para el desarrollo de la vida municipal y, como tales, deben ser escuchadas. Una administración verdaderamente comprometida con la igualdad de oportunidades es la primera interesada en contar con un tejido asociativo de mujeres fortalecido y activo en su papel de interlocutor social.

Por estas razones, se incluirán en esta área medidas y acciones relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, fomento del asociacionismo especialmente entre las mujeres jóvenes, creación de redes, así como de canales de participación de las organizaciones de mujeres en la política local.

■ **Objetivo general:**

Fomentar y dinamizar la participación de los colectivos de mujeres de Alburquerque.

Área 4: EDUCACIÓN Y CULTURA

La conquista de la igualdad, el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tiene que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

La finalidad de la educación es proporcionar una formación integral que permita conformar la propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma. En este sentido, resulta fundamental consolidar el respeto a la dignidad de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres dentro del sistema de transmisión de valores en el ámbito educativo. La cultura entendida como un factor de desarrollo con la aportación desde los saberes de las mujeres.

La administración local, juega en este ámbito un papel fundamental, a la hora de incentivar y estimular el arraigo y consolidación de dichos valores entre los diferentes agentes que componen la comunidad educativa.

Por estas razones, se incluirán en esta área medidas y acciones relacionadas con la visibilización de la aportación de las mujeres a los diferentes ámbitos culturales, fomento de la utilización por parte de las mujeres de los recursos y espacios culturales del municipio, alfabetización tecnológica y fomento de la incorporación a la Sociedad de la Información, así como



OE0453075

CLASE 8ª

relacionadas con la implantación en la comunidad educativa en el desarrollo de **modelos educativos basados en el principio de igualdad de oportunidades.**

■ **Objetivos generales**

- Promover la creatividad y la participación de las mujeres en el mundo cultural y educativo del municipio.
- Desarrollar iniciativas de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Área 5. FORMACIÓN Y EMPLEO

A pesar de los continuos progresos en este ámbito, el mercado laboral continúa resistiéndose a la plena incorporación de las mujeres y son muchos aún los esfuerzos a realizar para lograr que esa incorporación se produzca en condiciones de igualdad. Las consecuencias de esta situación no sólo se hacen notar en una peor posición de las mujeres en relación con su autonomía e independencia económica, sino que se están desaprovechando las oportunidades de desarrollo social y económico que representa una mayor y mejor participación laboral de las mujeres, lo que representa una seria amenaza para los entornos locales.

Las prioridades de intervención en esta área son la mejora de la oferta formativa y de los itinerarios de inserción laboral de las mujeres, la motivación a la participación laboral de mujeres en situación de inactividad laboral y desempleadas de larga duración, la implicación del empresariado en los procesos de inserción de mujeres desempleadas, la adecuación de los dispositivos de inserción a la situación, intereses y necesidades específicos de mujeres y hombres.

■ **Objetivo general:**

Desarrollar mecanismos para la mejora de la participación laboral de las mujeres y de la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo.

Área 6: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

La Violencia de Género afecta a todas las sociedades y estratos sociales, es la representación social extrema de la desigualdad y sus efectos sobre las mujeres que la sufren, obstaculiza de forma severa su acceso a una posición social de igualdad de derechos. Es necesario abordar el fenómeno de la violencia desde una concepción integral. La administración pública local tiene la obligación de contemplar la atención y recuperación de las mujeres víctimas

como un derecho de ciudadanía. También es necesario trabajar para impedir que se perpetúen las situaciones de discriminación sexista que son el origen de los episodios de violencia contra las mujeres. La prevención y la investigación sobre las causas de la violencia en nuestro territorio, son elementos de los que no podemos prescindir.

En esta área se incluirán medidas y acciones de sensibilización de la población sobre rechazo de comportamientos violentos hacia las mujeres, intervenciones en el ámbito educativo o coordinación para la información y el acceso a los recursos de asistencia a las mujeres víctimas de violencia.

■ **Objetivo general:**

Intervenir en el ámbito de la prevención y de la mejora de los dispositivos de atención a mujeres víctimas de violencia.

Área 7: CONCILIACIÓN Y VIDA IGUALITARIA

La incorporación masiva de las mujeres al trabajo y el consecuente cambio en los modelos de convivencia en el seno familiar deben ser contemplados adecuadamente por las administraciones públicas, en general, y por la gestión municipal, en particular.

Las medidas y acciones a desarrollar en este área se refieren a la mejora de los dispositivos y recursos para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la eliminación de los estereotipos de género y de los roles sexistas, sensibilización sobre reparto de tareas, promoción del uso de los permisos y medidas en materia de conciliación por parte de los hombres.

■ **Objetivos generales:**

- Sensibilizar a la empresas, agentes públicos, y sociedad en general sobre su papel como agentes corresponsables en la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Adecuar los recursos y servicios municipales a las necesidades de conciliación de la población favorezcan la conciliación en igualdad de oportunidades.

Área 8: CALIDAD DE VIDA

En este área de calidad de vida se incorporan ámbitos de la vida de la localidad y de las personas que en ella conviven, tales como el deporte, la salud, las necesidades de comunicación de las mujeres y el modelo de planificación urbanística. Todas ellas, esferas de acción de la gestión municipal que podrán contribuir, a través de la implementación de las medidas y acciones correspondientes, a integrar el principio de igualdad de oportunidades y, de este modo, mejorar la percepción de las mujeres y hombres de Alburquerque con respecto a los diferentes servicios municipales.

■ **Objetivo general:**

Favorecer el desarrollo en mujeres y hombres de hábitos saludables de vida y de relación con el entorno.



OE0453076

CLASE 8ª

Área 9: INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GESTIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

La legislación actual, tanto en el marco de la Unión Europea como en el del Estado Español, además de incorporar principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prohíbe cualquier tipo de discriminación y fomenta la aplicación de medidas dirigidas a eliminar barreras y desigualdades en todos los ámbitos. Aún así, siguen persistiendo obstáculos específicos al desarrollo profesional de las mujeres, incluso en aquellos entornos laborales preocupados por dotar de máxima transparencia sus prácticas de gestión de personal.

En este área se desarrollarán las medidas y acciones que se identifiquen como necesarias para garantizar para a mujeres y hombres, empleados/as del ayuntamiento, las mismas oportunidades en el acceso, la participación y la permanencia en el puesto de trabajo, así como en todos los procedimientos de selección, promoción, formación, desarrollo de carrera profesional, remuneración y conciliación de la vida laboral y personal.

■ Objetivo general:

Promover un proceso de mejora institucional que revierta en el pleno desarrollo profesional y personal de las mujeres y hombres que conforman la plantilla del ayuntamiento.

En virtud de los resultados finales del Estudio de Autodiagnóstico, y en un plazo no superior a 6 meses, se concretarán los objetivos específicos para cada una de estas áreas, con las correspondientes medidas y acciones necesarias para su desarrollo, aplicación presupuestaria, asignación de recursos humanos, calendarización de las intervenciones y sistema de seguimiento y evaluación.

7.- **ASUNTOS URGENTES.** Por el Secretario, se informa que al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, han sido presentados por escrito por el Portavoz del Grupo Popular- Extremadura Unidad, dos mociones por razones de urgencia.

7º.1. Se procede a dar lectura a la primera de ellas que señala que:

"1º.- Que se apruebe la negociación y aprobación de un convenio Colectivo, ya que esta acreditada la necesidad de regular y definir, entre otros muchos aspectos laborales, las categorías profesionales y la equiparación salarial del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, y todo ello de conformidad con el art. 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como de

los arts. 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los arts. 176 y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, por estar dentro de las competencias que los arts. 41.14 y 50.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le confieren al Alcalde-Presidente y al Pleno, respectivamente, así como el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y todo ello supeditado al derecho constitucional reconocido en el art. 37.1 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, que se desarrolla en los citados arts. 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2º.- *Que se proceda a la constitución inmediata de una Comisión Negociadora de conformidad con el art. 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*"

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el Grupo Socialista va a votar en contra de la inclusión de este asunto a la sesión, pues entiende que corresponde a los representantes de los trabajadores ejercer esta iniciativa y no al Pleno de la Corporación Municipal, explicando que en su día se iniciaron negociaciones en este sentido con las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento, negociaciones que dejaron de realizarse por varios motivos, entre otros porque negociar las condiciones laborales no era solo hablar de salarios sino también de trabajo. Con independencia de lo anterior, señala la Alcaldía que siempre ha estado abierto a tratar con los trabajadores, individual o colectivamente, sus condiciones de trabajo y, en este sentido, han sido acogidas por la Corporación múltiples propuestas.

Pide la palabra el Sr. Lara para decir que pretende intervenir con objeto de defender la moción propuesta. En primera instancia la Alcaldía le indica que para ello no le concede el uso de la palabra ya que la moción ha sido leída y lo que se trata es de incluirla o no en la sesión y la defensa de ella supondría entrar en el fondo del asunto. Seguidamente por la Alcaldía se indica al Portavoz del Grupo PP.EU, que si quiere hacer política que intervenga. Responde el Sr. Don Jesús Lara rechazando realizar la intervención. Continúan haciendo uso de la palabra la Presidencia y el Sr. Lara, con alguna interrupción realizada por los Sres. Concejales sin solicitar previamente el uso de la palabra, manifestando de forma reiterada la Alcaldía-Presidencia que, él y su Grupo Político, no se niegan a negociar con los trabajadores pero que rechazan que el asunto sea traído a Pleno, órgano al que no corresponde iniciar estas negociaciones por tratarse de algo que corresponde a la iniciativa de los representantes de los trabajadores; y por su parte el Sr. Jesús Lara indicando que la moción presentada no se defiende sólo por el documento leído por el Sr. Secretario.

Tras varias intervenciones en el sentido de conceder el uso de la palabra al Portavoz del Grupo PP-EU y este rechazarla, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once en contra, fue desestimada la inclusión del asunto en la sesión.



OE0453077

CLASE 8ª

7º.2. A continuación el Sr. Secretario procede a dar lectura de la segunda moción planteada por el Grupo Popular- Extremadura Unida, en la que se indica lo siguiente:

“1º.- Que ya que en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes hay tres representantes del Excmo. Ayuntamiento, por ser éste un organismo autónomo de naturaleza pública, en dicho Consejo de Administración tienen que estar representados los dos grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, por eso, como propuso el Grupo Municipal PP-EU y aceptó de viva voz el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en la sesión de Pleno extraordinario celebrada con fecha 19 de julio del corriente, sería conveniente que hubiera dos representantes del Grupo Municipal Socialista y un representante del Grupo Municipal Popular, respetando así la proporción legalmente establecida.

2º.- Que desde el Grupo Municipal Popular se propone como representante del mismo en dicho Consejo de Administración a D. Angel Rasero Pasalodos, actuando como sustituto del mismo D. Jesús Lara Bueno.”

Inicia su exposición la Presidencia para manifestar que, en cuanto a la designación de representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración en el Patronato Municipal de Deportes, no hay por qué respetar el principio de proporcionalidad con respecto al número de miembros de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, sino que rige el principio de mayoría, haciendo mención de jurisprudencia del Tribunal Supremo que asevera su argumentación. Con independencia de lo anterior, refiere que él le dijo al Grupo Popular que estudiaría esta cuestión y que de hecho en su día hubo un representante del Partido Popular en dicho Consejo de Administración, manifestando que con esta moción se pretende dar proporcionalidad a algo que no lo tiene, por lo que se rechazará la misma.

Solicita la palabra el Sr. Lara Bueno indicando que no pretende suplantar las facultades de la Alcaldía, pero que ellos tienen derecho a traer a Pleno las propuestas que se estimen oportunas, otra cosa es que luego se estimen procedentes o no.

Responde la Presidencia que todo ello dependerá de la persona propuesta y de si se estima que sea constructiva o no.

Interviene D. Angel Rasero señalando que se ha creído como vía más oportuna a estos efectos formular la presente moción ante el Pleno.

A continuación replica la Presidencia que en su momento traerá la correspondiente propuesta a los efectos al Pleno, pero como hay que variar la composición y representación del Consejo de Administración del Patronato de Deportes debe consultarlo con su Grupo Político y técnicos del Patronato.

Seguidamente y procediéndose a la votación, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once en contra, correspondientes al resto de asistentes a la sesión, fue rechazada la inclusión de la moción en la presente sesión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Indica la Presidencia que procederá en la próxima sesión ordinaria a la contestación de las preguntas realizadas por el Grupo Popular por escrito, ya que no han sido presentadas con la antelación necesaria para preparar la respuesta y para que exista obligación de contestar.

Se hace constar a continuación el contenido de estas preguntas:

1º. ¿ En cuantos procedimientos judiciales se encuentra inmerso a la fecha el Ayuntamiento de Alburquerque como parte demandada ?

2º. ¿ Sobre que materias versan estos procedimientos en los que el Ayuntamiento es parte demandada ?

Seguidamente el Sr. Lara solicitó la palabra para realizar un turno de ruegos, de viva voz, previa petición al Secretario, por una y otra parte, de que informe sobre si la normativa ampara la realización de ruegos en el transcurso de la sesión, cuestión a la que el Secretario da respuesta afirmativa, concediéndole el uso de la palabra el Sr. Presidente.

Así pues, el Sr. Lara Bueno expone que mediante sendos escritos, de 28 de agosto de 2.006 y 19 de febrero de 2007, en su condición de Presidente del Partido Popular de Alburquerque, solicitó copias de las actas de los plenos celebrados en el transcurso del año 2006 o, en su defecto, certificación literal expedida por el Sr. Secretario de la Corporación; solicitudes no atendidas, vulnerándose la legislación vigente, hecho que fue objeto de pública denuncia ante los medios de comunicación y que motivó la interposición de una queja formal ante el Defensor del Pueblo, que fue estimada en mayo de este año, siendo curioso que en la contestación efectuada por el Defensor del Pueblo se contenían las mismas alegaciones que a estos efectos hizo la Alcaldía, mostrando su desconcierto ante las contestaciones que se realizaron y que lo dicho no se ajusta a la realidad, por lo que les gustaría recordarle al Sr. Alcalde-Presidente que las actas son públicas y cualquier ciudadano puede consultarlas y obtener copias y certificaciones de las mismas y que no hace falta ser miembro de un partido político o tener acta de concejal del Ayuntamiento para conseguir esta documentación. Si bien es cierto que existe jurisprudencia que ampara la negativa del alcalde a entregar copia de documentación, también la hay en sentido contrario. También recordó que se puede obtener certificaciones literales emitidas por el Secretario Municipal. A continuación mencionó el contenido del artículo 23 de la Constitución Española que expresa el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, directamente o a través de sus representantes, condición que se da en nosotros ahora. En definitiva, se trata de un derecho de todos los ciudadanos, sean o no políticos, y su señoría debe respetarlo y con aquel silencio administrativo se vulneró la legislación y unos derechos que tenía su partido político.

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención del Sr. Lara, indicando que se va a hacer necesario establecer tiempo para las intervenciones, porque esto no puede ser así, ya que el Pleno no puede ser sólo del Partido Popular.



OE0453078

CLASE 8ª

Continúa el Portavoz Popular su intervención, pidiendo copia de todas las actas del año 2006 ó, al menos, certificación literal de las mismas, expedida por el Sr. Secretario.

Responde el Sr. Alcalde que, en primer lugar, le ruega al Sr. Lara Bueno que no venga a los plenos con arrogancia y altanería y que haga una cura de humildad a la hora de hablar y gesticular. En segundo lugar, le comenta que ya se le dijo a él y al Defensor del Pueblo, que esas actas de pleno se le habían dado al representante del Partido Popular que había en aquel momento en el Ayuntamiento, de forma que el Partido Popular tenía todas las actas y si el Sr. Lara las quería se las podía haber pedido a él. Continúa explicando el Sr. Alcalde que esperaba que la legislatura hubiera sido distinta y está escuchando cosas que le duelen personalmente: que a ver cuando va a entrar en la cárcel o, de igual manera, las preguntas presentadas sobre cuantos procedimientos judiciales afectan al Ayuntamiento, cosa a la que ya responderá pero salvaguardando los intereses de personas particulares y, en cuanto tenga la documentación, les citará pero sólo hará público lo que estime oportuno para evitar poner nombres de personas en la calle sin que ellos estén conformes. Igualmente contestó que hay muchas cosas que se pueden solucionar por las buenas pero que si a ustedes les interesa la solución por las malas, háganlo por las malas y con respecto a las actas de pleno, en su día les señalé a ustedes y al Defensor del Pueblo lo mismo: que las tenía el representante del Partido Popular.

Pregunta el Sr. Alcalde al Secretario si en la anterior legislatura le faltó al representante del Partido Popular algún acta. Contesta el Secretario que no le consta.

Si usted quiere estas actas – expone el Sr. Alcalde – las va a tener también, pero en su momento, pero porque creo que se las tengo que dar, aunque todo no se puede hacer público, y espero que procedan con responsabilidad.

Pide la palabra el Sr. Lara Bueno para indicar que solicita que conste en acta que ellos han pedido copia de todas las actas del año 2006 y que entiende que no proceden algunas manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde en este Pleno, pues no vienen a cuento.

A continuación se produce una discusión entre la Presidencia y el Sr. Lara en relación a si existe o no el respeto debido a la Presidencia y sobre como debe hacer o no sus intervenciones el Portavoz del Grupo Popular, reiterando este último que conste en acta su ruego o solicitud.

A continuación, el Sr. Lara señala que pretende hacer otro ruego, exponiendo que en su día pidieron copia del planeamiento urbanístico de Alburquerque en lo que respecta al entorno del castillo en sus 300 metros circundantes.

La Alcaldía le indica que él les ha citado para que vieran esa documentación y no han asistido argumentando que no podían acudir.

Contesta el Sr. Lara que lo solicitado es una copia.

Replica la Presidencia que él decidirá si se entrega copia o no pero que ha puesto a su disposición la documentación pudiendo tomar cuantas notas estimase oportunas. ¿Es o no es lo que me corresponde hacer?, pregunta al Secretario.

Este contesta que, dentro del derecho a la información, hay que distinguir la documentación de libre acceso y aquella que no lo es y, con respecto a la de libre acceso, para tener derecho a copia, hay que indicar qué documentación expresamente se requiere, pero con total concreción.

El Sr. Lara señala que había concreción en la solicitud.

El Sr. Alcalde manifiesta que en este caso no había concreción señalando al Grupo Popular que él las atenderá directamente cuando soliciten información y verá si da o no copias de la documentación y que, en este caso, él les citó para ver la documentación y no asistieron a la reunión.

El Sr. Lara solicita, que en cualquier caso, el Sr. Secretario emita informe al respecto de si procede o no procede la entrega de copia de documentos públicos y de expedientes que son públicos.

Replica el Secretario que en su anterior intervención le ha explicado el tema en cuestión y que debe concretarse la documentación de la que se pide copia, siempre que sea de libre acceso.

Reitera su solicitud el Sr. Lara, manifestando la Alcaldía que él no tiene ningún problema al respecto, indicándoles que una cosa es que él les muestre la información requerida y otra es que les de copia una vez que haya concretado qué documentos se requieren y que si lo que buscan es el tema de la hospedería, en las Normas Subsidiarias lo tienen y lo pueden ver y luego deciden qué hacer.

Interviene el Sr. Lara manifestando que él ha visto un informe del Aparejador Municipal indicativo de que esa obra incumple la normativa, extremo que le es negado por la Presidencia.

Por último, el Sr. Lara pide al Secretario que recoja en acta que el Grupo Popular tenía numerosos ruegos y preguntas que hacer que, dado el cariz que ha tomado la sesión, se abstienen de realizar, al no ser las formas adecuadas las que utiliza la Presidencia al dirigirse a ellos.

Le indica la Presidencia que el ha puesto a su disposición la documentación y ellos no han querido verla y que sólo pretenden utilizar el Pleno para hacer política.

Manifiesta el Sr. Lara que él hace las intervenciones que estime conveniente y como quiera y corresponde a la Presidencia limitarlas.



OE0453079

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesion, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo dia, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 18 paginas del presente libro de actas que son la 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 en 12 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453070, en su reverso; OEO453071, en anverso y su reverso; OEO453072, en anverso y su reverso; OEO453073, en anverso y su reverso; OEO453074, en anverso y su reverso; OEO453075, en anverso y su reverso; OEO453076, en anverso y su reverso; OEO453077, en anverso y su reverso; OEO453078, en anverso y su reverso; OEO453079, en anverso.

Y para que asi conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 2 de noviembre de 2007.

Vº Bº

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO-ACCTAL.

D. Enrique José Ambrós Gamero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES

D. Alejandro Macedo Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de 2007, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIOS ATENCIÓN CONTINUADA CENTRO DE SALUD. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la contratación por el Ayuntamiento de Alburquerque de tres celadores con destino al centro de sanitario de la localidad para el año 2008, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.



OE0453080

CLASE 8ª

3.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN LA CASA DE CULTURA DE ALBURQUERQUE. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la instalación de calefacción en la Casa de Cultura de Alburquerque, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

4.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE "CENTROS ABIERTOS". A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la comunidad autónoma, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

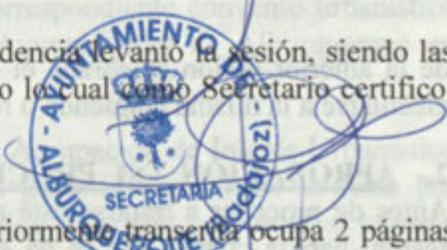
DILIGENCIAS Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrito ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 188 y 189 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453079, en su reverso; OEO453080, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 3 de diciembre de 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



080221090

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2007.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

- D. Cipriano Robles Román
- D^a. Nerea Pámpano Toledano
- D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
- D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
- D^a. Josefa Alejo Rodríguez
- D. Luis Duran Domínguez
- D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
- D. Alejandro Macedo Martínez
- D. Juan P. Falero García
- D. Jesús Lara Bueno
- D. Angel Rasero Pasalodos
- D. José L. Vicente Torrecilla

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Entregadas copia del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

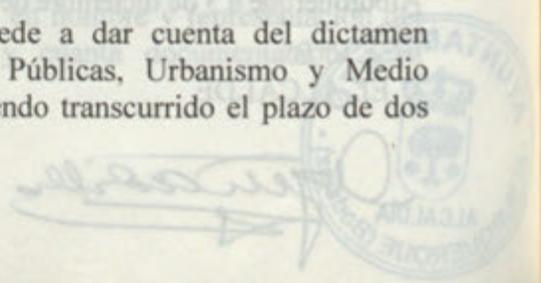
Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta

de la anterior sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de 2007, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- APROBACIÓN -SI PROCEDE- PROGRAMA DE EJECUCIÓN U.E.-15.

Antes de proceder a tratarse este asunto el Sr. Alcalde abandonó la Presidencia de la sesión, habida cuenta que se da en su persona causa de incompatibilidad sobre esta cuestión, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión doña M^a. Luisa Murillo Díaz, por su condición de Primer Teniente de Alcalde, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local y 47 y 96 del ROF.

Seguidamente por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que, habiendo transcurrido el plazo de dos





OE0453081

CLASE 8.ª

meses desde que se dio traslado a la Junta de Extremadura de Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución núm. 15 de esta localidad, y no habiéndose dado traslado a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura del informe previo a que se refiere el artículo 135.1 de la Ley 15/2004, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, como quiera que a tenor de lo preceptuado en el artículo 76.2.3 de la LSOTEX, transcurrido dicho plazo sin evacuarse el citado informe se entenderá este emitido en sentido favorable.

Vistos que han sido los informes y demás documentación que conforman el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución núm. 15 de Alburquerque, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Ángel Rufo Cordero, procediéndose a la votación, por no producirse debate, por doce votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder, al amparo del artículo 135.1.a) de la LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución núm. 15 formulado ante este Ayuntamiento por la Agrupación de Interés Urbanístico "UE-15 de Alburquerque".

Segundo.- Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, según los artículos 135.7 y 137 de la LSOTEX.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Programa de Ejecución de la U.E.-15 de Alburquerque en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Alburquerque en aplicación del artículo 135.10 de la LSOTEX.

Quinto.- Con carácter previo a todo ello, la Agrupación de Interés Urbanístico "U.E.-15 de Alburquerque" deberá completar una garantía equivalente al siete por ciento del coste previsto de las obras de urbanización todo ello conforme al artículo 118.3 de la LSOTEX, reteniéndose a estos efectos la garantía provisional prestada.

Tras la aprobación de este asunto el Sr. Alcalde-Presidente se incorporó de nuevo a la sesión.

3.- CONVENIO SERVICIO INFORMACIÓN TURÍSTICA 2008-2011. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque para la prestación del servicio de información turística en esta localidad para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, cuya copia se incorpora al expediente y al fondo documental de la sesión.

SEGUNDA.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Angel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fueran necesarios a los efectos pretendidos.

4.- MOCION APOYO SECTOR GANADERO. Por el Secretario se dio lectura a propuesta de acuerdo que se eleva por las Organizaciones Profesionales Agrarias UPA- UCE Extremadura, ASAJA Cáceres, Apag-Extremadura-Asaja y Coag, en la que se señala que ante la grave situación de crisis que padece el sector ganadero, se inste al Gobierno y a la Administración Autonómica a la adopción de las siguientes medidas:

- 1- Ayudas de Mínimis en 2008, con un límite de hasta 6.000 euros por explotación.
- 2- Créditos blandos, préstamos a través del ICO a 5 años + 1 de carencia a euribor + 0,50 % avalados por el Ministerio de Agricultura.
- 3- Exención de las cuotas a la Seguridad Social.
- 4- Acceso para los ganaderos a derechos de pago acoplados y desacoplados de la reserva nacional, sobre todo para los ganaderos de ovino y caprino.
- 5- Plan de reestructuración que facilite el abandono en condiciones dignas de aquellos ganaderos de edad avanzada y sin relevo generacional que así lo decidieran.
- 6- Reducción de los módulos de cotización del IRPF.
- 7- Devolución del IBI de las explotaciones ganaderas.
- 8- Suprimir las tasas de retirada de los MER de los mataderos, que hasta ahora se le descuentan al ganadero, lo cual supone un gasto añadido.
- 9- Devolución de las primas pagadas por los ganaderos por la retirada de cadáveres de las explotaciones, instaurar un sistema distinto al del seguro para la gestión de los cadáveres en las explotaciones.
- 10- Campañas de promoción para reactivar el consumo.
- 11- Identificación en el etiquetado del origen del animal para impedir que se pueda vender cordero extranjero como nacional.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de enmienda efectuada por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP-EU, al objeto de que se incluya en el acuerdo que se adopte sobre este asunto las siguientes disposiciones:



OE0453082

CLASE 8ª

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a que expresamente se pronuncia respecto al acuerdo suscrito ente el Ministerio de Agricultura y las organizaciones agrarias, para garantizar así que se va a cumplir la parte del acuerdo que incumbe de manera directa a la Junta de Extremadura, en especial en lo referente al complemento de ayudas económicas directas y a la concesión de préstamos a bajo interés, y que estas medidas sean puestas en marcha por la Junta de Extremadura sin mas demora, ya que la situación crítica en la que se encuentra el campo alburquerqueño, y por extensión el campo extremeño, así lo demandan.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a que convoque una reunión urgente del Consejo Asesor Agrario, así como de la Mesa del Ovino para que explique las medidas que se van a arbitrar desde la Junta de Extremadura para ejecutar el acuerdo suscrito por el Ministerio de Agricultura y las organizaciones agrarias.

Interviene la Presidencia para manifestar que se ha traído este asunto a Pleno debido a la solicitud que, para ello, se ha hecho por las Organizaciones Agrarias y porque se trata de apoyar al sector ganadero y no de hacer política con este asunto. Por todo lo anterior, a su entender lo que procede es adoptar el correspondiente acuerdo de conformidad con lo solicitado y, en cualquier caso, mostrar el apoyo al Sr. Consejero de Agricultura en las negociaciones que lleve a cabo con respecto a esta cuestión.

Solicita la palabra el Sr. Lara para pedir que propone que su enmienda de adición se vote aparte.

Contesta la Presidencia que esto no puede ser, pues el asunto que se trae a Pleno es único.

Interviene el Sr. Lara para pedir que en todo caso se inste a que las medidas propuestas se lleven a cabo cuanto antes.

Para el Sr. Alcalde huelga pedir a la Junta de Extremadura celeridad en la aplicación de medidas, primero deberá haber una negociación y tras suscribirse los acuerdos correspondientes y una vez quede esto claro, podrá exigírsele al Consejero que se apliquen las medidas que le corresponda. Habrá, pues, que exigirles a todas las partes celeridad.

Finalizándose el debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Que por el Gobierno de la Nación y la Junta de Extremadura se proceda a realizar las actuaciones que fuesen precisas para la adopción de las medidas siguientes:

- 1- Ayudas de Mínimis en 2008, con un límite de hasta 6.000 euros por explotación.
- 2- Créditos blandos, préstamos a través del ICO a 5 años + 1 de carencia a euribor + 0,50 % avalados por el Ministerio de Agricultura.
- 3- Exención de las cuotas a la Seguridad Social.
- 4- Acceso para los ganaderos a derechos de pago acoplados y desacoplados de la reserva nacional, sobre todo para los ganaderos de ovino y caprino.
- 5- Plan de reestructuración que facilite el abandono en condiciones dignas de aquellos ganaderos de edad avanzada y sin relevo generacional que así lo decidieran.
- 6- Reducción de los módulos de cotización del IRPF.
- 7- Devolución del IBI de las explotaciones ganaderas.
- 8- Suprimir las tasas de retirada de los MER de los mataderos, que hasta ahora se le descuentan al ganadero, lo cual supone un gasto añadido.
- 9- Devolución de las primas pagadas por los ganaderos por la retirada de cadáveres de las explotaciones, instaurar un sistema distinto al del seguro para la gestión de los cadáveres en las explotaciones.
- 10- Campañas de promoción para reactivar el consumo.
- 11- Identificación en el etiquetado del origen del animal para impedir que se pueda vender cordero extranjero como nacional.
- 12- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Alburquerque al Sr. Consejero de Agricultura, para que siga realizando las negociaciones y actuaciones para la consecución de los fines pretendidos.
- 13- Urgir a todas las partes negociadoras, Organizaciones Agrarias y Administraciones Públicas para que se proceda a la mayor celeridad posible a la adopción de las medidas solicitadas.

5.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En primer lugar el Secretario dio lectura a dos escritos presentados por el Grupo Municipal PP-EU, mediante los que se efectúan varias preguntas relativas al pago de salarios e indemnizaciones dejados a deber a los trabajadores de Bicinatura, S.L. y sobre las obras de acondicionamiento del camino de Mayorga.

Seguidamente, toma la palabra la Presidencia para indicar que habiendo quedado pendientes de contestación dos preguntas formuladas en la última sesión ordinaria celebrada, procede a contestar a las mismas. Dichas preguntas literalmente fueron las siguientes:

adopción de las siguientes disposiciones:



OE0453083

CLASE 8.^a

1. ¿En cuantos procedimientos judiciales se encuentra inmerso a la fecha el Ayuntamiento de Alburquerque como parte demandada?.
2. ¿Sobre que materias versan estos procedimientos en los que el Ayuntamiento es parte demandada?.

Manifiesta el Sr. Alcalde que en la actualidad el Ayuntamiento se encuentra afectado por aproximadamente veintidós procedimientos judiciales, dando sucinta relación de las materias sobre las que versan: reclamaciones económicas, de costas e intereses, de índole laboral o de reclamación de responsabilidad patrimonial por ciudadanos que han sufrido daños al caer en calles e incluso alguno de gran complejidad debido a los procesos expropiatorios de los Baldíos de Alburquerque.

En total –señaló la Presidencia- se reclaman aproximadamente unos 350.000 euros, cuantía global que en parte se debe a los intereses de deudas anteriores a sus mandatos como Alcalde; reseñando que la deuda anterior era mucho mayor, poniendo como ejemplo la deuda que se mantenía con la empresa suministradora de electricidad, Iberdrola, que superaba en mucho el global de la cuantía antes mencionada.

A continuación procedió a la contestación de las siguientes preguntas:

1. ¿Quién y en calidad de qué firmó los pagarés emitidos a favor de los trabajadores de BICINATURA, S.L.?

Señala la Presidencia que para él es muy doloroso el sufrir este tipo de preguntas en los que se pone en duda su forma de trabajar y su persona. Estos pagarés los firmó Angel Vadillo Espino en su calidad de Administrador de la empresa, reseñando igualmente que esta empresa desde su nacimiento estuvo participada por el Ayuntamiento, quien tuvo que encargarse de buscar clientes para dar continuidad a la misma y con posterioridad, el 60 por ciento de la empresa que no pertenecía al Ayuntamiento, pasó a manos de otros empresarios y de los trabajadores, trabajándose desde ese momento para un cliente nuevo que dio trabajo durante ocho años, con una media de sesenta trabajadores y si hubiera que repetir todo ello lo haría con tal de dar trabajo a tantas personas.

2. En caso de que se suscribiera alguna operación crediticia, ¿la misma se ha suscrito a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque?.

Indica la Presidencia que si se hubiese suscrito alguna operación crediticia ustedes se hubiesen enterado, recalcando el hecho de que no se ha suscrito ninguna y que hay otros socios y personas que avalamos a título personal todo esto para que pueda salir adelante.

3. Respecto a la pregunta anterior, ¿ha actuado como avalista el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque?

Contestó la Presidencia que no.

4. Ya que se le han abonado a los trabajadores los salarios e indemnizaciones que se le debían; ¿se han abonado también las cantidades que viene reclamando la Tesorería General de la Seguridad Social?

Contesta la Presidencia que se han abonado las cuantías que se debían a todos los trabajadores fijos y que, de trabajos extraordinarios, se deben pequeñas cuantías y se están haciendo esfuerzos para abonarlas.

5. En cualquier caso resulta extraño que la Tesorería General de la Seguridad Social no haya procedido al embargo de los bienes muebles o inmuebles de la empresa BICINATURA, S.L., por ello; ¿De quién es la propiedad de las naves, instalaciones y maquinarias de la empresa BICINATURA, S.L.?

Manifiesta el Sr. Alcalde que no se han abonado estas cuantías, manteniéndose los bienes de la empresa, naves y maquinaria a nombre de ella, si bien la Seguridad Social tiene a su disposición la maquinaria para garantizar su deuda, pues al ser acreedores preferentes los trabajadores por sus salarios estos se harían efectivos por parte de los socios, teniendo la Seguridad Social trabada la maquinaria para hacer efectiva la cuantía que se le adeuda como estime oportuna.

Tras ello procedió la Presidencia a contestar las preguntas relativas a las obras de acondicionamiento del camino de Mayorga como sigue:

1. ¿Cuál es el importe total al que ascienden las obras de asfaltado del camino de Mayorga?
2. ¿Cuentan estas obras con algún tipo de financiación o fondos públicos?
3. ¿Qué organismos públicos financian estas obras?
4. ¿Qué empresa está ejecutando las obras de acondicionamiento del camino de Mayorga?
5. ¿Por qué no se ha instalado el preceptivo cartel en el que se debe hacer constar el importe de las obras, los organismos financiadores y la empresa que ejecuta el proyecto?

El Sr. Alcalde dio cuenta que el importe total de la actuación según proyecto, era de 391.575,82 euros, dato publicado en el Diario Oficial de Extremadura. Igualmente hizo mención que la financiación total de la obra corresponde a la Junta de Extremadura y que es quien financia al cien por cien esta obra, participando únicamente el Ayuntamiento en esta actuación con la puesta a disposición de la Comunidad Autónoma de estos terrenos, mediante el correspondiente acuerdo de Pleno.

Asimismo se dio cuenta de las empresas licitadoras y de sus ofertas.



OE0453084

CLASE 8ª

En cuanto al cartel de obras, la Presidencia indicó que eso es algo de incumbencia de la empresa adjudicataria que lo instalará cuando lo crea oportuno.

Por último el Sr. Jesús Lara, en condición de Portavoz del Grupo PP-EU, dirigió un ruego a la Presidencia para que se reúna la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal, a lo que contestó la Presidencia que no hay inconveniente pero que espera que haya algún asunto que tratar y, otro, relativo a la instalación de un buzón del Partido Popular-EU en la entrada del Ayuntamiento y un despacho para que este Grupo Político atienda a sus ciudadanos.

El Sr. Alcalde informó que se instalará este buzón cuanto antes, pero el uso de una oficina en el edificio del Ayuntamiento es mas complicado, pues sus dependencias están ocupadas por funcionarios y personal y habrá que esperar a una redistribución de las oficinas y despachos para ver la posibilidad de atender este ruego.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 8 páginas del presente libro de actas que son la 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453080, en su reverso; OEO453081, en anverso y su reverso; OEO453082, en anverso y su reverso; OEO453083, en anverso y su reverso; OEO453084, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 5 de febrero de 2008.



48087
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE
ENERO DE 2008.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de 2007, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIEDAD PÚBLICA DE ALQUILER VIVIENDAS. Por el Secretario se dio lectura a propuesta de la Alcaldía por la que se pone de manifiesto que los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, promoverán las condiciones necesarias para el disfrute de una vivienda digna y adecuada por parte de todos los españoles.

La Sociedad Pública de Alquiler S.A., creada por el acuerdo de Consejo de Ministros con fecha 8 de abril de 2005, tiene por objetivo la dinamización e incremento de la dimensión del mercado del alquiler, para favorecer a los ciudadanos la disponibilidad de una vivienda en dicho régimen, disminuyendo los riesgos reales y percibidos en este mercado, facilitando la utilización de seguros y la difusión de información. A tal efecto, la Sociedad Pública de Alquiler S.A. tiene encomendada a la realización de convenios con Ayuntamientos.

Por su parte, esta Alcaldía-Presidencia, entiende de sumo interés para los habitantes de Alburquerque la suscripción de Convenio con la Sociedad Pública de



OE0453085

CLASE 8ª

Alquiler S.A. con objeto de dinamizar el mercado de la vivienda del alquiler en el conjunto de Alburquerque.

Seguidamente, procediéndose a la votación del asunto, por unanimidad de los asitentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio a suscribir con la Sociedad Pública de Alquiler S.A. para dinamizar el mercado de alquiler en Alburquerque y, por tanto, promover la realización de contratos de arrendamiento con los ciudadanos, todo ello de conformidad con el borrador del mismo que se incorpora al fondo documental de la sesión (Modelo 1).

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con DNI. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

3.- CESIÓN – SI PROCEDE – INSTALACIONES ELÉCTRICAS IBERDROLA. Se dio cuenta de propuesta de la Alcaldía que indica que debido a la realización de las obras de construcción de la Pista de Atletismo de Alburquerque, se ha hecho necesario el traslado de líneas eléctricas que se encontraban situadas en la parcela destinada a las citadas obras. El titular de dicha línea eléctrica era la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., quien requiere, entre otras condiciones, para dar servicio a la nueva línea que se proceda a la cesión de la nueva a su favor.

Por todo lo anterior, sería necesario adoptar el acuerdo de cesión de la línea eléctrica anteriormente señalada, a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos del art. 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Interviene el Sr. Lara para preguntar sobre si el coste de estas obras podría financiarse con cargo a alguna subvención, caso de corresponder al Ayuntamiento.

Contesta la Alcaldía que, por desgracia, el coste del traslado de línea corresponde al propio Ayuntamiento, viéndose obligado además a ceder la nueva instalación a la empresa suministradora, lo que va en defecto de la propia subvención ya concedida para la ejecución de las obras de las pistas de atletismo.

Sometido el expediente a la consideración de los integrantes del Pleno, por unanimidad, se procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la cesión de líneas e instalaciones eléctricas (Expediente 9020439953) a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., que se relacionan:

“LINEA AEREA A STR ALBURQUERQUE”

“LINEA AEREA A CT FUENTE DEL ALAMO”

“CT ALBURQUERQUE 4”

2º.- Dar traslado de lo anterior a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de conocimiento del presente acuerdo.

4.- **ASUNTOS URGENTES.** En primer lugar, por el Secretario se dio cuenta de escrito presentado por el Partido Popular-Extremadura Unida para la inclusión en el Orden del Día de este Pleno de moción consistente en la siguiente propuesta:

“Que el concurso de pesca deportiva que tradicionalmente viene organizando el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque con motivo de la celebración del “Verano Deportivo”, pase a denominarse “TROFEO MUNICIPAL DE PESCA DEPORTIVA FERNANDO NEGRETE CASTRO”, en honor a éste popular pescador alburquerqueño que murió recientemente en trágicas circunstancias, por considerar que los pescadores alburquerqueños, y en especial, los miembros de la Sociedad de Pescadores Ntra. Sra. De Carrión, se sentirán muy orgullosos de poder honrar la memoria de su compañero participando en un Trofeo de Pesca que lleva su nombre”.

Seguidamente, informó que mediante escrito de fecha posterior, presentado, igualmente, por el Partido Popular-Extremadura Unida y, antes de la celebración de la presente sesión, se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Alburquerque solicitud de retirada de dicha moción, motivando la misma en el deseo de la familia Negrete Castro en que la propuesta que ha quedado dicha no sea sometida a la consideración del Pleno de esta Corporación.

A continuación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, por la Alcaldía se elevó a Pleno, moción consistente en la aprobación de convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base “Sierra de San Pedro”, para el año 2008, argumentándose la urgencia de la inclusión en la presente sesión en la entrada del asunto en el Ayuntamiento, tras la convocatoria de la presente sesión y al existir conveniencia para los intereses municipales en la suscripción del convenio con la mayor celeridad que sea posible.

Pasando a la votación sobre la urgencia de la inclusión de dicho asunto en esta sesión, la misma fue apreciada por la unanimidad de los asistentes (trece votos), tratándose como sigue:

- SUSCRIPCIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE “SIERRA DE SAN PEDRO” AÑO 2008: Tras lectura por el Secretario de propuesta de la Alcaldía para la suscripción de convenio con la Consejería de Igualdad y Empleo de la



OE0453086

CLASE 8.^a

Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara, La Codosera, Villar del Rey y Alburquerque, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio a suscribir la CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "SIERRA DE SAN PEDRO" AÑO 2.008.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Alcalde a petición del Grupo Popular-Extremadura Unida, solicita del Portavoz del mismo que proceda a dar lectura a los ruegos y preguntas formulados por escrito, rogándole que los haga con respeto e indicándole al Sr. Lara que realice la lectura de todos sus ruegos y preguntas y luego la Presidencia procederá a contestarlas, todo ello en uso de las facultades de dirección del Pleno que le concede la normativa vigente.

Tras ello por el Sr. Lara Bueno se procedió a dar lectura a los siguientes ruegos:

1º Ruego para que se reúna la Comisión Municipal de Baldíos.

Que en último Pleno ordinario celebrado, desde el Grupo Municipal PP-EU se solicitó que se reuniera la Comisión de Baldíos.

Que dicha Comisión Municipal no se reúne desde hace casi cuatro años, algo que a los componentes del Grupo Municipal PP-EU les parece excesivo.

Que por otra parte, en lo que va de legislatura, no se ha reunido a la fecha ninguna Comisión Informativa, excepto una vez la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para cambiar el uso de unos terrenos que se encuentran ubicados en el polígono industrial de San Blas.; en base a ello,

Que se reúna de forma inmediata la Comisión Municipal de Baldíos para analizar la situación en la que se encuentra la finca comunal, y atender las necesidades y propuestas que los aparceros deseen transmitir.

2º Ruego para restaurar el nombre de ALBURQUERQUE existente en El Reducto.

Que las letras con el nombre de nuestro pueblo que se encuentran entre El Reducto y el paseo de Las Laderas muestran un estado de total dejadez, sin pintar, basuras y suciedad a su alrededor, con maleza, e incluso un árbol impide la visión de la carretera de una de ellas.

Que dichas letras son una seña de identidad de nuestro pueblo, por lo que no deberían encontrarse abandonadas como están a la fecha, se deberían poner en valor y acondicionarlas para orgullo de todos.

Que se hace necesario y urgente adoptar las medidas oportunas para proceder a la restauración de dichas letras, pues no hay justificación hacer lo contrario, es decir, dejar que se agrave la situación de dejadez de las mismas. En base a ello;

Que se pongan en valor dichas letras, se acondicionen y restauren, pues son una seña de identidad muy importante de Alburquerque, y es algo de lo que nos sentimos muy orgullosos todos los alburquerqueños.

3º Ruego sobre la instalación de un buzón de sugerencias para el Grupo Municipal PP-EU, así como la asignación de un despacho dentro del Ayuntamiento.

Que en reiteradas ocasiones desde el comienzo de la legislatura, tanto por escrito, como de forma oral, se le ha solicitado a la Alcaldía-Presidencia que instale un buzón de sugerencias para el Grupo Municipal PP-EU junto al tablón de anuncios.

Que de igual forma se le ha solicitado a la Alcaldía-Presidencia, que habilite un despacho, dentro de las posibilidades, en el Ayuntamiento, para que el Grupo Municipal PP-EU pueda desarrollar sus funciones.

Que la respuesta desde la Alcaldía-Presidencia a estas solicitudes del Grupo Municipal PP-EU han sido hasta ahora evasivas y el silencio, incumpléndose por tanto lo establecido en los arts. 27 y 28 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre. (Hágase constar en Acta); en base a ello,

Que se proceda a instalar un buzón de sugerencias para el Grupo Municipal PP-EU en la entrada principal del Ayuntamiento, y ubicado junto al tablón de anuncios.

Que se le habilite un despacho al Grupo Municipal PP-EU, si es posible dentro del Ayuntamiento, para poder desarrollar sus funciones.

Seguidamente el Sr. Lara Bueno realizó la lectura de las siguientes preguntas, presentadas por escrito con antelación mayor a veinticuatro horas antes del inicio de la presente sesión:

1ª Preguntas sobre la demora en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2008:

1.- ¿Por qué no se han traído a Pleno los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2008?.



OE0453087

CLASE 8ª

2.- ¿Se pretenden prorrogar para este ejercicio los Presupuestos Municipales establecidos para el ejercicio pasado?.

2ª Preguntas sobre la Estación Comarcal de I.T.V.: Que durante la legislatura pasada el anterior Concejal del Partido Popular presentó una Moción para que en Alburquerque se instalara una Estación Comarcal de I.T.V., propuesta ésta que fue aprobada por la mayoría del Pleno, es decir con los votos a favor no solo del PP, sino también de IU y del PSOE, con el Alcalde-Presidente a la cabeza, el cual afirmó que se estaba tramitando o negociando la ubicación en Alburquerque de ese Centro de Inspección de Vehículos.

Que a la fecha, en Alburquerque no se ha instalado ninguna Estación Comarcal de I.T.V., por lo que los vecinos de Alburquerque y de toda la Comarca de Los Baldíos siguen con los mismos problemas y trastornos, ya que la instalación temporal de una I.T.V. Móvil, no soluciona los problemas y es manifiestamente insuficiente para atender a la demanda de los conductores de la zona. (HÁGASE CONSTAR EN ACTA) En base a ello;

¿Por qué no se ha abierto una Estación Comarcal de I.T.V. como se aprobó en el Pleno de esta Corporación y como incluso ha prometido en alguna ocasión el Sr. Alcalde-Presidente?

¿En qué punto se encuentran las negociaciones para que en Alburquerque se ubique la citada Estación Comarcal de I.T.V.?

3ª Preguntas sobre el estado de dejadez de las calles:

Que es latente la situación de dejadez que muestran en general todas las calles de Alburquerque, en las que hay baches y zanjas tapadas con tierra por doquier. En base a ello;

¿Qué medidas se han desarrollado o se pretenden desarrollar desde el Ayuntamiento para dar solución a esta situación de dejadez que muestran las calles de Alburquerque?

¿Cuándo se pretenden arreglar los baches y zanjas que hay en la mayoría de las calles de Alburquerque?

A continuación el Sr. Rasero Pasalodos, tras así autorizarlo la Presidencia formuló, verbalmente, pregunta relativa a si las obras de la hospedería cuentan con

licencia municipal de obras, añadiendo el Sr. Lara también la pregunta de si cuenta con licencia de actividad.

Tras ello, la Presidencia tomó la palabra para responder, como sigue:

• **Ruego para que se reúna la Comisión Municipal de Baldíos:** Señala el Sr. Alcalde que ustedes ya han planteado este tema en anteriores plenos y él se ha preocupado de hablar con los aparceros de la dehesa comunal para ver si había algún asunto a tratar, sin que haya peticiones en este sentido; aunque, puesto en contacto con los representantes de los aparceros, se ha consensuado que en fechas determinadas se procederá a realizar las reuniones que sean precisas, añadiendo que no es cierto lo que se dice en el ruego de que esta comisión no se reúne desde hace cuatro años, pues no hace tanto tiempo que trató el asunto de la poda del arbolado. Esta fue la última vez que se trataron asuntos por la Comisión de Baldíos y siempre que se le ha pedido tratar cualquier asunto ha convocado la Comisión de Baldíos.

• **Ruego para restaurar el nombre de ALBURQUERQUE existente en El Reducto.** La Alcaldía respondió que en los doce años que lleva de Alcalde, con quizás alguna excepción, en la fecha apropiada se ha mandado pintar y arreglar las letras, todo ello fuera de la estación de las lluvias, en las mismas fechas que se llevan estas labores en la Fuente del Caño o se blanquean las casas del pueblo. Esta es la labor realizada todos los años y se volverá a hacer como siempre.

• **Ruego sobre la instalación de un buzón de sugerencias para el Grupo Municipal PP-EU, así como la asignación de un despacho dentro del Ayuntamiento.** Manifiesta la Presidencia que con respecto a este reiterado ruego, que el buzón se va a poner aunque sea un gasto que corra por su cuenta.

Replica el Sr. Lara que es algo a lo que los Grupos Políticos tienen derecho.

Manifiesta la Alcaldía que él no lo entiende así, pero que si están en su derecho se le atenderá.

En cuanto al despacho, ya que se pretende que sea en el propio Ayuntamiento, cuando se traslade el archivo municipal, se verá la posibilidad de atender el ruego.

En lo que respecta a las preguntas formuladas la Presidencia procedió a contestarlas como sigue:

• **Preguntas sobre la demora en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2008:** Entiende la Presidencia que para formar el presupuesto es necesario ver las posibilidades y necesidades que se tienen para ello y la administración local es la última administración y aprobar un presupuesto en el mes de diciembre o enero, cuando aún se desconocen las subvenciones con que se van a contar, supone el riesgo de hacer un presupuesto que hay que modificar a lo largo del año.

Continúa señalando que en la medida en que se conozca todo lo que nos corresponde o nos va a corresponder y la mayor parte de las subvenciones con que se



OE0453088

CLASE 8ª

contará en el año 2008, va a aprobarse, estando claro que no se va a prorrogar el presupuesto del año anterior y en ello está trabajando Intervención.

• **Preguntas sobre la Estación Comarcal de I.T.V.:** Contesta la Presidencia que la Alcaldía está comprometida con la estación comarcal de ITV y todo es cuestión de trabajar para conseguir las cosas. En principio propuso que hubiese servicio comarcal de ITV, cosa que se concedió aunque solo venga unos meses al año.

Lo que es cierto es que Alburquerque y su comarca necesita la prestación del servicio por más tiempo, señalando que el compromiso de la Alcaldía es trabajar y gestionar la consecución de una ITV comarcal. El sabía que como paso previo pasaba por dar el servicio aquí, para que luego el Ayuntamiento trabajase para conseguir una ITV fija.

Por último, terminó señalando que la propuesta es aceptable, pero cuando nadie pensaba en que este servicio se prestase en la localidad, él ya estaba trabajando en traer una ITV a Alburquerque.

Finalizó señalando que se encuentra comprometido en la consecución de esta estación comarcal de ITV de forma permanente en Alburquerque, manifestando que algunas cosas le saldrán y otras no, pero que a nadie le quepa duda que lucha por ellas.

Indica el Sr. Rasero Pasalodos a la Presidencia que la pregunta se refiere a cómo van las negociaciones.

Contesta la Alcaldía que lleva dos años trabajando en ello, que se consiguió entrar en el programa electoral del partido que gobierna la Junta de Extremadura, en donde se incluyeron una serie de Inspecciones Técnicas de Vehículos sin destino fijo y se encuentra luchando para que uno de ellos sea Alburquerque.

• **Preguntas sobre el estado de dejadez de las calles:** Sobre esta pregunta opina la Presidencia que el Grupo Popular tiene que hacer su labor de oposición, contestando que su equipo de gobierno municipal, todos los años, ha procedido al arreglo de las calles que se encontraban en peor estado a medida que se ha conseguido la financiación para ello, operaciones llevadas a cabo en los meses de mayo o junio o los meses de verano y unos años se han arreglado unas calles y este año les tocará a otras, según el desarrollo del invierno y a la vista de las calles con mayor deterioro. Indica que estas actuaciones tienen su época y si alguna vez, pasado el verano, no se ha arreglado o bacheado las calles, podrán decir lo que quieran, pero la realidad es que no es cierto que haya habido dejadez en este aspecto.

880 Replica el Sr. Lara que este año hay sequía, llamándole la atención la Presidencia, indicándole que es él el que está en el uso de la palabra y que sea respetuoso.

Con respecto a la licencia de obras de la hospedería contestó que hay permiso de limpieza y desbroce pero que también hay licencia de obras y que con respecto a la apertura, se ha dado licencia de obras condicionada a la licencia de apertura, todo ello en base a la normativa vigente.

Toma la palabra el Sr. Lara Bueno, para preguntar que si el proyecto básico de obras cuenta con el permiso de impacto ambiental y con el permiso previo de la Dirección General de Patrimonio, puesto que para tener calificación urbanística debe contar con ese permiso.

Contesta la Alcaldía que las licencias de obras se pueden condicionar a todo, al impacto ambiental y otra serie de cuestiones que deben estar cuando empiece la obra propiamente dicha, incluido el permiso de la Dirección General de Patrimonio.

Pregunta el Sr. Lara que si está la calificación urbanística.

Indica el Sr. Vadillo que eso es un documento que tiene la Junta de Extremadura. Manifiesta la Presidencia que él sabe que el Grupo Popular está en contra de que se haga la hospedería y van a poner trabas para ello.

Interviene a la vez el Sr. Rasero Pasalodos, ordenándole la Presidencia que proceda a callarse pues no es el portavoz del Grupo Político.

Indica el Sr. Alcalde que si el Grupo Popular duda de que su actuación sea legal que lo lleven al juzgado, que desconoce el talante con que los concejales del Grupo Popular han entrado en política y que él se siente a disgusto pues cree que son un revulsivo ante la democracia de difícil justificación.

Pregunta el Sr. Lara que si les está llamando anti demócratas.

Replica la Alcaldía que si usted quiere –en referencia al Sr. Lara Bueno- que él es quien lo dice y que el Sr. Lara ha defendido un foro en el que se dicen cosas ofensivas hacia él.

Señala el Sr. Lara que él no lo ha defendido y que esto no son cosas de Pleno.

El Alcalde contesta que el Sr. Lara se puede permitir el lujo de traer preguntas sin haberlas presentado por escrito y que él le da respuesta y se pregunta que si él no puede hacer ninguna referencia a nada. Indica que el Grupo Popular puede venir al Pleno a decirle de todo, a tratarle sin ningún respeto y él no puede decir nada, pues si lo hace, para ustedes es no sé qué; y que a él le toca aguantar todo tipo de insultos, que se diga de todo, dando el ejemplo de un comentario sobre darle un tiro de postas. ¿Creen ustedes que es conveniente que en democracia se puedan decir estas cosas?.

El Sr. Rasero responde que ellos están en contra de ese foro y públicamente se reafirman en ello.



OE0453089

CLASE 8ª

Reseña el Sr. Alcalde que esto pasa en los foros y que se trata de un atentado y que con este talante, sin respetar a la Presidencia, están consiguiendo que probablemente pasen cosas de estas y él desde el principio les ha pedido respeto y están poniendo en duda la legalidad de su actuación, pues sólo le hacen preguntas sobre aspectos legales de la hospedería, insistiendo en que si hay alguna duda de su actuación que la pongan en manos del juzgado, así como cualquier otra cuestión, indicándoles que ha traído al Pleno documentación que han recabado al Secretario y no a él como corresponde, relativa a la deuda de la Seguridad Social, cosa que a él le duele, pues resulta que se han pagado en doce años casi mil millones de pesetas en seguridad social.

Se produce en estos momentos una discusión entre el Portavoz del Grupo Popular-EU y el Sr. Alcalde al exponer el primero que eso no es asunto de esta sesión, contestando la Presidencia que tenían que haberse dirigido en este asunto al Alcalde, quien hubiera quedado con ellos para informarles, pues se trata de actuar correctamente a pesar de la intención del Grupo Popular de desviar las cosas para hacerle daño.

El Sr. Lara manifiesta que la Alcaldía se está desviando del Pleno.

Ante ello, toma la palabra la Presidencia preguntando que si sólo tiene que venir a pleno los asuntos del orden del día y lo que ustedes traigan por escrito y lo que quieran hablar y él no tiene derecho a nada. Pues bien -dijo- se quedan ustedes con todo el derecho porque cree que la relación que va a existir va a ser imposible, pues la intención del Grupo Popular es ir a por él o tratar de que la gente vaya a por él.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario, certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 10 páginas del presente libro de actas que son la 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453084, en su reverso; OEO453085, en anverso y su reverso; OEO453086, en anverso y su reverso; OEO453087, en anverso y su reverso; OEO453088, en anverso y su reverso y OEO453089, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de marzo de 2008.

Vº Bº

EL ALCALDE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA
ONCE DE FEBRERO DE 2008.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES SIN JUSTIFICAR

D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Ángel Rasero Pasalodos

En Alburquerque, siendo las veinte horas treinta minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- SORTEO MIEMBROS MESAS
ELECCIONES GENERALES 2008:**

A continuación y en consonancia con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procedió al sorteo de Presidente y Vocales de cada Mesa a constituir el día 9 de marzo de 2008 para las Elecciones a Cortes Generales a celebrar en dicha fecha, con el siguiente resultado:

DISTRITO 1º SEC. 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^a. DOMINGO MATEOS, JUAN ANGEL
1^{ER} VOCAL: D/D^a. DELGADO VADILLO, ALFONSO M^a
2^{ER} VOCAL: D/D^a. GUERRERO BUENO, FERNANDO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D^a GONZALEZ FRAGAS, ROSARIO
DE PRESIDENTE/A: D/D^a CARCELES MONTALBAN, MONICA
DE 1^{ER} VOCAL: D/D^a. BRAVO VADILLO, CONCEPCION
DE 1^{ER} VOCAL: D/D^a. CARCELES MONTALBAN, SERGIO
DE 2º VOCAL: D/D^a. GUTIERREZ VIERA, M. DOLORES
DE 2º VOCAL: D/D^a. LEON CARO, MANUEL

DISTRITO 2º SEC. 1ª. MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^a. MENDO HERNANDEZ, AINARA ANA
1^{ER} VOCAL: D/D^a. RUBIO SANTOS, JUSTO
2^{ER} VOCAL: D/D^a. ROMAN MARQUEZ, ANGEL FCO.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D^a GARCIA SANTOS, ANTONIO
DE PRESIDENTE/A: D/D^a MUÑOZ GARCIA, JUAN IGNACIO
DE 1^{ER} VOCAL: D/D^a. SANTOS GONZALEZ, M^a CARMEN

DISTRITO 1º SEC 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^a. SANTOS CAMPOS, M. CIPRIANA
1^{ER} VOCAL: D/D^a. RASERO PEREZ, M. TERESA
2^{ER} VOCAL: D/D^a. MAYA EXPOSITO, M. JESUS

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D^a VICENTE TORRECILLA, JOSE LUIS
DE PRESIDENTE/A: D/D^a ROMAN SANTOS, FATIMA
DE 1^{ER} VOCAL: D/D^a. MAYA GUERRA, FRANCISCO
DE 1^{ER} VOCAL: D/D^a. ROBLES ROMAN, CIPRIANO
DE 2º VOCAL: D/D^a. SANCHEZ MORO RUBIO, M. OLIVERA
DE 2º VOCAL: D/D^a. RODRIGUEZ CHAVES, GEMA



OEO453090

CLASE 8ª

1ª VOCAL: D/Dª. MARISCAL GOMEZ, Mª FRANCISCA
 2ª VOCAL: D/Dª. SANTOS GONZALEZ, SEGUNDO
 3ª VOCAL: D/Dª. GUILLEN CHAVES, ANTONIO IGNACIO

DISTRITO 3º SEC. 1ª MESA A

TITULARES
 PRESIDENTE/A: D/Dª. ELIAS CORIA, MARIA AURORA
 VOCAL: D/Dª. GEMIO GUERRERO, JOSE ANTONIO
 VOCAL: D/Dª. FLORES RUBIALES, JUANA

SUPLENTE
 PRESIDENTE/A: D/Dª ANTONA CASTRO, MODESTO

PRESIDENTE/A: D/Dª BUENO LLARENA, EMILIO JOSE
 1ª VOCAL: D/Dª. CASATEJADA CHAMIZO, ANGEL
 2ª VOCAL: D/Dª. CASATEJADA MARTIN, JOSE ANTONIO
 3ª VOCAL: D/Dª. LEON OREJA, JOAQUINA
 4ª VOCAL: D/Dª. ENRIQUE RUBIO, JUAN ANDRES

DISTRITO 3º SEC. 1ª MESA B

TITULARES
 PRESIDENTE/A: D/Dª. MARQUEZ CABRERA, JOAQUINA
 1ª VOCAL: D/Dª. PIREZ VILES, M. TERESA
 2ª VOCAL: D/Dª. MARQUEZ CABRERA, JOSE MANUEL

SUPLENTE
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª SANCHEZ MORO RUBIO, PABLO M.
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª MORENO MATIAS, M. TERESA
 DE 1ª VOCAL: D/Dª. SANCHEZ MORO BARRANTES, JOSE
 DE 1ª VOCAL: D/Dª. RIVERO RODRIGUEZ, FRANCISCO
 DE 2ª VOCAL: D/Dª. SANTOS LAVADO, MARIA ANGELE
 DE 2ª VOCAL: D/Dª. MARTI ROBLES, JOAN JOSEP

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA A

TITULARES
 PRESIDENTE/A: D/Dª. GONZALEZ LARA, M. JOSE
 VOCAL: D/Dª. GARCIA MORGADO, ISABEL
 VOCAL: D/Dª. BLANCO GUERRERO, M. ISABEL

SUPLENTE
 PRESIDENTE: Dª DAUCIK HAMPARZOUNMIAN, HERMINE
 PRESIDENTE/A: D/Dª LOPEZ MORUNO, ANGEL
 1ª VOCAL: D/Dª. CORDOVILLA FERNANDEZ, J. FEDERICO
 2ª VOCAL: D/Dª. CASTRO JESUS, JOAQUIN ANTONIO
 3ª VOCAL: D/Dª. GENERELO BOLAÑO, SANDRA
 4ª VOCAL: D/Dª. BRAVO SIMON, EUSEBIO

DISTRITO 4º SEC. 1ª MESA B

TITULARES
 PRESIDENTE/A: D/Dª. SOSA SANCHEZ CORTES, GLORIA
 1ª VOCAL: D/Dª. MAGDALENA BOBES, SANDRA
 2ª VOCAL: D/Dª. VILLARROEL CARBALLO, PETRA

SUPLENTE
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª SIMANCAS GARCIA, DIEGO
 DE PRESIDENTE/A: D/Dª TARRAT PIRIS, ANGELA
 DE 1ª VOCAL: D. SANCHEZ MORALES, VICTOR MANUEL
 DE 1ª VOCAL: D/Dª. MAYO FERRERA, CANDIDO
 DE 2ª VOCAL: D/Dª. MIMOSO MENA, FCO. JAVIER
 DE 2ª VOCAL: D/Dª. RODRIGUEZ MUÑOZ, ALEJANDRO

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transunta ocupa 2 páginas del presente libro de actas que son la 208 y 209 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453089, en su reverso; OEO453090, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de marzo de 2008.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO
DE 2008.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregadas copias de las actas de las anteriores Sesiones a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o por el contrario si las aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó las actas de las anteriores sesiones celebradas los días 31 de enero de 2008 y 11 de febrero de 2008, sin que deban efectuarse a las mismas enmienda o rectificación alguna.

2.- CAMBIO DE TITULARIDAD APROVECHAMIENTOS PARCELA N^o 11 BALDIOS DE ALBUQUERQUE. Vista la solicitud efectuada por don Rufino Tabora Cordero para el cambio de titularidad de la parcela núm. 11, denominada La Leona, de Los Baldíos de Alburquerque a favor de su cónyuge doña María de los Ángeles García Carballo, enterados de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Estimar la solicitud presentada por D. Rufino Tabora Cordero para que se autorice la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Alburquerque con núm. 11, a favor de doña María de los Ángeles García Carballo, de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Alburquerque.

Segundo. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditarse la jubilación del anterior titular, así como que el nuevo cumple con los requisitos



OE0453091

CLASE 8ª

establecidos en el art. 3º de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque, que son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser vecina de Albuquerque con residencia efectiva en la localidad.
- c) Ser Agricultor a Título Principal, este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de Albuquerque.

3.- CAMBIO TITULARIDAD APROVECHAMIENTOS PARCELA Nº 18 BALDIOS DE ALBUQUERQUE. Vista la solicitud efectuada por don Juan Gemio Hernández para el cambio de titularidad de la parcela núm. 18, denominada Mesas de Fructuoso, de Los Baldíos de Albuquerque a favor de su hijo don Juan Gemio Rabazo, enterados de cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso supone mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Estimar la solicitud presentada por D. Juan Gemio Hernández para que se autorice la transmisión de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la parcela de los Baldíos de Albuquerque con núm. 18, a favor de D. Juan Gemio Rabazo, de conformidad con las condiciones expresadas en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque.

Segundo. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditarse la jubilación del anterior titular, así como que el nuevo cumple con los requisitos establecidos en el art. 3º de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de Hierbas y Pastos de los Baldíos de Albuquerque, que son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser vecino de Albuquerque con residencia efectiva en la localidad.
- c) Ser Agricultor a Título Principal, este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Local del Ayuntamiento de Albuquerque.

4.- CAMBIO TRAZADO CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.

Al amparo de lo preceptuado por el artículo 27.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de Remadura, vistos informe del Ingeniero Agrícola Municipal y Guardería Rural, a

propuesta de la Alcaldía y por la unanimidad de los asistentes, se acordó manifestar a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras de la Consejería de Desarrollo Rural que no existe objeción alguna para este Ayuntamiento de que se proceda a la modificación del trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Vicente" a su paso por el paraje "Cortijo del Herradero" de este término municipal, solicitado por don Arturo Forero Calderón, en representación de "Gévora Agropecuaria, S. L."

5.- EXAMEN Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- CONVENIO ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO "XV FESTIVAL MEDIEVAL VILLA DE ALBUQUERQUE". A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se aprobó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Alburquerque para la organización y desarrollo del XV Festival Medieval "Villa de Alburquerque", durante el año 2008, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872 X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6. EXAMEN Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- CONVENIO FINANCIACION PLAZAS RESIDENCIA MUNICIPAL MAYORES. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se aprobó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque para la financiación de plazas de la residencia municipal de mayores, cuya copia se incorpora al expediente y al fondo documental de la sesión.

SEGUNDA.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fueran necesarios a los efectos pretendidos.

7. EXAMEN Y APROBACIÓN -SI PROCEDE- CONVENIO COMPAÑÍA TEATRAL RESIDENTE AÑO 2008. A propuesta de la Alcaldía y por once votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) se aprobó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque para el desarrollo de proyecto de compañía teatral residente en el año 2008.



OE0453092

CLASE 8.ª

SEGUNDA.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para subscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fueran necesarios a los efectos pretendidos.

8. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS PARAJE "CAMPO DE LA ESPADA".

Por el Secretario se da cuenta del correspondiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con respecto a la propuesta de aprobación inicial de modificación puntual, consistente en la reclasificación de suelo de titularidad municipal, en el paraje del "Campo de la Espada". Solicita la Palabra el Sr. Lara para hacer constar que su grupo se abstendrá en este asunto por considerar la ubicación que se propone es poco idónea para el destino industrial que se pretende dar a los terrenos.

Explica el Sr. Alcalde que una parcela tan amplia como la que se pretende reclasificar ahora, de aproximadamente 150 hectáreas, que cuente con un carretera tan próxima y que sea de titularidad municipal, lo que permitirá ofertar suelo en condiciones competitivas, no existe y adquirirla a los particulares, más próxima a casco urbano, a los precios que se barajan hoy en día, encarecería la puesta a disposición de las industrias de los terrenos. Por todo ello estima que conviene llevar a cabo esta reclasificación del suelo.

Pasando a la votación y por once votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), lo que en cualquier caso supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación exigida por el artículo 47.2.11) de la Ley de Bases de Régimen Local, se adoptó el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento cuya redacción ha sido encomendada a "HIGUERA PROMOCIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L.", consistente en la reclasificación de suelo de titularidad municipal de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable en el Paraje del Campo de la Espada.

SEGUNDO.- Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

9. ASUNTOS URGENTES. Al amparo de lo preceptuado en el artículo 94.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fueron incluidas en la sesión dos propuestas de la Alcaldía y una moción del Grupo Municipal PP-EU, al apreciarse de forma unánime por los asistentes la existencia de razones de urgencia para ello.

Seguidamente el Pleno procedió a tratar estos asuntos como sigue:

❖ **APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE:** Por el Secretario se da lectura a propuesta de la Alcaldía en la que se hace constar que de forma conjunta, por los Ayuntamientos de los municipios de La Codosera y Alburquerque, se pretende llevar a cabo un "PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA ALTA DEL RIO GEVORA BASADO EN LA AGRICULTURA ECOLOGICA Y EL ECOTURISMO", que será presentado a la Fundación Biodiversidad en el marco de la firma de convenios 2008 del Programa empleaverde 2007-2013 cofinanciado por el FSE.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede, y procediendo a la votación al no suscitarse debate, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el borrador del "PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA ALTA DEL RIO GEVORA BASADO EN LA AGRICULTURA ECOLOGICA Y EL ECOTURISMO", que será presentado a la Fundación Biodiversidad en el marco de la firma de convenios 2008 del Programa empleaverde 2007-2013 cofinanciado por el FSE.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ángel Vadillo Espino con D.N.I. núm. 80.039.872-X, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque el mencionado convenio y cuantos documentos fueran necesarios a los efectos pretendidos y, en especial, el correspondiente acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de La Codosera.

❖ **ASUNCIÓN DECLARACIÓN DE OLIVENZA:** Se da cuenta de escrito de la Alcaldía en el que se pone de manifiesto que, el día 17 de marzo de 2.008 tuvo lugar en Olivenza una Mesa de Trabajo de los municipios de Alburquerque, Arronches, Badajoz, Campo Maior, Elvas, Estremoz, La Codosera, Olivenza y Portalegre, con el objetivo de la creación de una EURO-REGIÓN, con lo que se trata de poner en marcha un Proyecto de Cooperación Institucional que sin duda reportará beneficios a nuestros municipios y todo ello bajo la denominación "DECLARACIÓN DE OLIVENZA", que es como se ha llamado al documento con el que se ha ratificado el compromiso firmado por todos los municipios que han quedado dichos.



OE0453093

CLASE 8ª

A no suscitarse debate, la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad, fue adoptado el siguiente acuerdo

1º Asumir públicamente la intención de crear entre sí una **EURO-REGION**.

2º El propósito de presentación de Candidatura al Programa de Cooperación Transfronteriza (anteriormente denominado INTERREG).

❖ **SOLICITUD ADHESIÓN PLATAFORMA "TODOS CONTRA EL CANON"**: Por el Portavoz del Grupo Municipal PP-EU se dio lectura a moción que señala que con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadano todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a **TODOS LOS CIUDADANOS**, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes, pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho Canon está recaudando, incluso por las obras de autores y creadores no representados por las Entidades de Gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin

distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

* El Ayuntamiento de Albuquerque, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON.

* Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este Canon.

Toma la palabra la Presidencia, para indicar que estos temas hacen que los debates sobre asuntos municipales queden desvirtuados y que el tema de la propiedad intelectual se trata de un derecho recogido en la Constitución Española ya que hay muchos trabajadores independientes, ya sean artistas, músicos, creadores, escritores y demás que dependen de los ingresos que ello reporta y mas durante el inicio de sus carreras profesionales. Pero con independencia de ello, el canon puede ser más o menos injusto aunque quizás como se encuentre legislado este canon no sea la fórmula mas adecuada para salvaguardar todos los derechos tanto del autor como del usuario, pero cree que este tema no debería ser tratado de esta forma, entre otras cosas el canon para DVD's y CD's se aprobó en el año 2003, durante el gobierno del Partido Popular, cuyos componentes durante la bajada del canon de un 20% en el año 2006 se opusieron a ello y, al fin y al cabo, el nuevo Congreso de Diputados que se constituya deberá abordar el problema. Por otro lado -dijo- el Ayuntamiento de Albuquerque paga canon por derechos de autor en las actividades que lo requieren, por todo ello y, principalmente, porque opina que este asunto debe verse en el Congreso, su grupo va a votar en contra.

Solicita la palabra el Sr. Lara Bueno para decir que a su juicio la forma de aplicar este canon no ha sido la correcta; ojalá el nuevo Gobierno que se constituya en unos días dé con una fórmula que satisfaga a los creadores y a los usuarios. Reseña que este canon afecta directamente a los ciudadanos de Albuquerque y por eso se trae el asunto a Pleno sumándose al ejemplo citado por el Sr. Alcalde pues entiende justo el que los creadores puedan obtener algún tipo de ingreso por su producción intelectual pero no ve justo que un estudiante o un ama de casa, por ejemplo, que compre una cámara fotográfica digital tenga que pagar el canon digital por el simple hecho de su adquisición ya que no hay relación entre esta compra y, por ejemplo, la producción musical.

Replica el Sr. Alcalde que, probablemente, pueden tener razón, pero lo que no se entiende es que el Partido Popular aprobase un canon sobre los Cd's y Dvd's vírgenes que incidía de igual manera sobre el usuario. Para él, de lo que se trata es de si merece la pena tener este debate aquí y ahora y hablar de la política nacional en ese sentido.

Vuelve a manifestar el Sr. Lara Bueno que este asunto afecta a los ciudadanos de Albuquerque.



0E0453094

CLASE 8.ª

Responde el Sr. Alcalde que se trata de un asunto de política y que ya han pasado las elecciones y se pregunta que qué tiene que decirle al Grupo Popular, que por qué defienden esta postura y en el año 2003 cuando aprobaron el canon que impusieron sobre lo mismo estuvieron de acuerdo y esto es algo que no entiende.

Pide la palabra el Sr. Rasero Pasalodos para aclarar que una cosa es el canon sobre el Cd o Dvd virgen y otro las cámaras de vídeo que se utilizan para cosas particulares y no para piratear.

Responde el Alcalde que también están las grabadoras de Dvd's o Cd's sobre las que se impone el canon y que son empleadas para grabar propiedad intelectual, y ahora se trata de imponer el canon sobre los Cd's o Dvd's vírgenes pero también la tecnología de grabación.

El Sr. Rasero indica al Alcalde que hasta que se de una fórmula satisfactoria para el canon le ruega la abstención sobre este tema.

Replica el Alcalde que, entonces, que la abstención venga de los dos grupos políticos representados en el Pleno pues este asunto afecta de igual manera a los ciudadanos ahora que en aquel momento, unos gravaron con el canon un concepto, en su día, y ahora se carga sobre otros medios de copia.

Solicita la palabra el Sr. Robles Román y expresa que este asunto se encuentra sólo recogido en el borrador de una ley que aún no ha entrado en vigor y que sobre lo que se va a imponer el canon será sobre los convertidores y los distribuidores y en ningún caso de forma directa a los ciudadanos, otra cosa es que aquellos lo repercutan en el precio final como otro concepto cualquiera.

Ante una nueva intervención del Sr. Rasero, el Sr. Alcalde manifiesta que no va a consentir que prosiga el debate en el sentido de seguir haciendo política de partido, máxime cuando se trata de dar un tratamiento al asunto distinto a la postura que ya se mantuvo en su día en el Partido Popular, incluso puede reconocer que el canon que ahora se proponga por el Partido Socialista este mal, pero igual de mal que el canon que estableció el Partido Popular, que incluso se opuso a su bajada del 20% en el 2006.

Seguidamente ordena que se proceda a la votación y por once votos en contra y dos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), se desestimó la presente moción.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Secretario se da cuenta que con anterioridad a la celebración de la sesión han sido presentadas preguntas por escrito por el Grupo Popular-EU.

Seguidamente por el Sr. Lara Bueno se da lectura a las mismas, todo ello como sigue:

1º. Que en la Semana Santa ha sido numerosa la afluencia de turistas a nuestro pueblo, algo que es conocido por todos, deseosos no solo por conocer nuestro rico patrimonio monumental, sino también nuestra Semana Santa, nuestras procesiones, la Pasión Viviente, que poco a poco van teniendo relevancia a nivel regional.

Que unas fechas tan señaladas como estas, el alumbrado artístico del Castillo de Luna ha permanecido apagado sin una justificación aparente, algo que ha sorprendido sensiblemente a los vecinos de Albuquerque, en especial durante la procesión del Cristo del Amparo, la cual discurre por la Villa Adentro a los pies de la fortaleza.

En base a ello,

1.- ¿Cual es la causa de que no se haya encendido la iluminación artística del castillo de Luna durante la pasada Semana Santa?

2º. Que en lo que va de legislatura, no se ha reunido absolutamente ninguna Comisión Informativa de este Ayuntamiento, excepto la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para cambiar el uso de unos terrenos ubicados en el polígono industrial de San Blas.

Que dichas Comisiones Informativas deberían reunirse periódicamente, al igual que se celebran los Plenos, con el objeto de supervisar y dar a conocer cómo se desarrolla la actividad municipal.

En base a ello,

1.- ¿Por qué no se reúnen, como debiera hacerse, las Comisiones Informativas?

2.- De especial interés para este Grupo Municipal tiene la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, ya que no se ofertan las plazas de empleo público, no se conocen públicamente los criterios de selección de personal, y al igual que le ocurre a los vecinos, los Concejales que componen el Grupo Municipal PP-EU, conocen las vacantes o los nuevos puestos de trabajo cuando éstos ya están ocupados y sus ocupantes están trabajando, por ello, ¿Por qué no considera el Sr. Alcalde-Presidente oportuno que la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal se reúna para establecer las bases de las ofertas públicas de empleo, para estudiar las candidaturas presentadas y efectuar la selección de personal como debiera hacerse?



0E0453095

CLASE 8.ª

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar contestación a estas preguntas, de la siguiente manera:

CONTESTACIÓN 1ª PREGUNTA: Indica la Presidencia que la falta de iluminación del Castillo de Luna durante la pasada Semana Santa se debe, lógicamente, a las obras de la Hospedería y en este caso y en otras ejecuciones de obras, se pueden ver afectados determinados servicios pero, una vez terminadas las obras, las mejoras van a ser importantes en lo que respecta al alumbrado pero, hoy por hoy, debido a estas obras, este servicio se ve afectado. Esto no puede ser de otra manera y una vez acabada la obra se verán las mejoras.

CONTESTACIÓN 2ª PREGUNTA: Con respecto a este asunto manifestó que todos los puntos del orden del día que así lo requieran se llevan a las Comisiones Informativas. Con lo que respecta a la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal y con respecto a la aprobación de bases de selección de personal o su selección, cuando la Ley lo requiera se llevará a la Comisión Informativa, garantizando al Grupo PP-EU que sus miembros serán convocados a estas comisiones para tratar los asuntos que así lo requieran.

Por otro lado, indicó que todos los puestos de trabajo que se seleccionan se hacen públicas las bases pero hay que tener en cuenta que según el tipo de personal, funcionario o laboral, el procedimiento de selección es distinto e incluso, si se trata de personal subvencionado, a veces en la selección no llega a intervenir el Ayuntamiento, como por ejemplo, en las obras del AEPSA. Otra cosa es, según manifestó, los contratos que se hacen con una finalidad de ayuda a los trabajadores que lo necesiten para completar peonadas o que tienen problemas laborales que le impidan acceder a subsidios que permitan mantener sus necesidades económicas más elementales.

Por último, insistió en que intervendrán en este tema en aquello que así les venga atribuido por ley y que cosa aparte es si quieren participar en la elaboración de bases o en la selección de personal, cosa que es un debate distinto y sobre el que se pueden sentar a negociar, pero en cualquier caso las bases se conocen y se hacen públicas.

Antes de finalizar la sesión previa intervención del Sr. Lara Bueno, en la que señaló que a pesar de las dudas que pudieran caberle a la Alcaldía y en consonancia con el artículo 17 del ROF, se hizo entrega de un buzón a la Alcaldía destinado a la correspondencia del Grupo PP-EU, para que si fuese posible por los operarios del Ayuntamiento se sitúe junto al Tablón de Edictos.

Replica la Presidencia que no quiere irse enfadado de esta sesión, pero que tampoco se falte el respeto al Pleno y que este buzón se pondrá.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 11 páginas del presente libro de actas que son la 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 en 6 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453090, en su reverso; OEO453091, en anverso y reverso; OEO453092, en anverso y reverso; OEO453093, en anverso y reverso; OEO453094, en anverso y reverso; OEO453095, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de mayo de 2008.

Vº Bº
EL ALCALDE





OE0453096

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2008.

ASISTENTES

En Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

- D. Cipriano Robles Román
- Dª. Nerea Pámpano Toledano
- Dª. Mª. Luisa Murillo Díaz
- D. José L. Vicente Torrecilla
- Dª. Magdalena Carrasco Guerrero
- Dª. Josefa Alejo Rodríguez
- D. Luis Duran Domínguez
- Dª. Vicenta F. Lucio Martínez
- D. Alejandro Macedo Martínez
- D. Juan P. Falero García
- D. Jesús Lara Bueno
- D. Ángel Rasero Pasalodos

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

Dª. Rosa C. Díaz Guerra

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, debiendo efectuarse a la misma la siguiente enmienda:

- Donde dice: "... propuesta por "PROMOCIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L."

- Debe decir: "... cuya redacción ha sido encomendada a "HIGUERA PROMOCIONES Y MANTENIMIENTOS, S.L."

2.- CESIÓN IBERDROLA INSTALACIONES ELÉCTRICAS. A propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por unanimidad fue adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la cesión de centro de transformación eléctrica ubicado en la prolongación de la calle del Pozo de las Pilas (CT- Pozo de las Pilas n.º 903303786) a la compañía "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.".

2º.- Dar traslado de lo anterior a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de conocimiento y toma de consideración del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN CONVENIO O.A.R. GESTION Y RECAUDACIÓN INFRACCIONES DE TRAFICO. Por el Secretario se da lectura a dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal en el que se hace constar que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

Por su parte el Ayuntamiento de Alburquerque, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, está interesado delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede, y procediéndose a la votación, por unanimidad se procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria las competencias municipales del ayuntamiento de Alburquerque relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con DNI. núm. 80.039.872X para que asistido por el Secretario de este Ayuntamiento, autorice con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio, cuyo texto se recoge en el Anexo I del presente acuerdo y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.



OE0453097

CLASE 8ª

ANEXO I

CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En la ciudad de Badajoz, a -- de ----- de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en nombre del mismo, asistido del Secretario General, D. José Mª Cumbres Jiménez.

Y de la otra, el Ilmo./a. Sr./a. D/Dª -----, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de -----, en nombre y representación de la Corporación y asistido del Secretario/a D/Dª -----.

EXPONEN

I. Que la Diputación de Badajoz, por medio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), dependiente de la misma, está interesada en asumir las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

II. Que el Ayuntamiento de -----, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acordó en sesión plenaria de fecha -- de ----- de 20-- delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha -- de ----- de 20-- .

III. Que citado Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal en materia de Circulación en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 30 de Agosto de 2001 y publicación de su texto en fecha 13 de noviembre de 2001 (modificada por acuerdo Pleno de 30 de marzo de 2006, publicada en el BOP de 9 de junio de 2006)

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico.

SEGUNDA: CONTENIDO

El OAR asume los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- a) La expedición y notificación de las denuncias de tráfico que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales.
- b) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- c) La liquidación de los intereses de demora.
- d) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- f) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio.
- g) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, se encomienda al OAR la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Iniciación:

1. El OAR deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación, por el medio acordado, de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.



OE0453098

CLASE 8ª

2. El OAR mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.

3. El OAR adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio que, a criterio del Ayuntamiento, pondrá a su disposición para el ulterior descuento del importe de cada unidad en las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de pda's-impresoras, escáner, rollos de papel de impresora, TPV's y boletines de denuncia.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OAR determinará los plazos a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.

5. El Ayuntamiento deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OAR cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. El Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación y realizar consultas a la misma.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas según el apartado a) 7. anterior o, en su defecto, por el personal competente del OAR. Cuando los agentes utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, podrán descargar los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OAR.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OAR, deberán completarse éstas a posteriori por el

personal competente del OAR mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OAR, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OAR la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Se considerará domicilio a efecto de notificaciones el correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción y que figure como tal en el Registro de Vehículos, sin perjuicio de la utilización de otro domicilio que conste en la base de datos del OAR.

2. El OAR practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.

3. El OAR notificará las resoluciones sancionadoras en los supuestos en que el interesado no hubiera abonado la multa, ni se hubieran presentado alegaciones.

4. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OAR notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

5. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OAR la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OAR, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que informe en el plazo máximo previsto.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.



OE0453099

CLASE 8ª

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo del artículo 14 del RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto.

3. El OAR impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OAR sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger la firma de cada responsable.

4. El OAR comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OAR. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas comarcales del OAR, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación de multas.

2. El OAR se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

QUINTA: RECAUDACIÓN

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OAR, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB60, tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciantes o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OAR según se establece en el apartado a) 3. de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida diariamente, vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OAR, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. El producto de la recaudación por este concepto será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento unido al resto de liquidaciones practicadas al mismo en concepto de entregas a cuenta, anticipos ordinarios o liquidación final por el producto de la recaudación de otros tributos y demás ingresos de derecho público, con la misma periodicidad. Al importe bruto de la recaudación se practicarán los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

SEXTA: COMPENSACIÓN

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:

- El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- El 35% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas.

3. El OAR, caso de que se opte por esa modalidad, repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio el coste de las PDA's-impresoras y de los escáner. En todo caso, el descuento deberá practicarse dentro del ejercicio coincidente con la fecha de adquisición. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4. Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, en la liquidación final del ejercicio, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del preceptivo recurso de reposición, que para el ejercicio 2007 queda fijado en 3,50 euros por notificación. Con periodicidad bianual será revisado este importe, según tarifas del Servicio de Correos con el OAR, y comunicado al Ayuntamiento correspondiente antes del inicio del siguiente ejercicio.

5. Si la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto por la adquisición del hardware como por las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte



OE0453100

CLASE 8.a

del OAR y con justificación suficiente de los mismos. Previo a la aceptación del Ayuntamiento serán convenidos y fijados los importes correspondientes a dichas comisiones bancarias.

SÉPTIMA: DURACIÓN

1. Se fija como plazo de finalización de este convenio el -- de ----- de 20--, y se entenderá prorrogado por el plazo de cuatro años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en materia de recaudación de multas de tráfico.

OCTAVA: NORMAS SUBSIDIARIAS

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

4.- SOLICITUD SUBVENCIÓN CENTRO DE SALUD DE ALBUQUERQUE. Por unanimidad y una vez leído por el Secretario el dictamen incorporado al expediente de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la "Memoria Valorada de Obras a Realizar en el Centro de Salud" de Alburquerque, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel León Caro cuyo presupuesto e importe total del mismo ascienda a 9.960 euros, consistente en la colocación de puerta mecanizada en el Centro de Salud de Alburquerque.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso de la Corporación Municipal de Alburquerque:

- a) De que en la tramitación del expediente para la realización de dicha memoria, se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
- b) De llevar a cabo esta memoria y de que no altera el plan urbanístico de Alburquerque.
- c) De aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como el abono de los gastos por honorarios técnicos, si los hubiera, y de infraestructura urbanística.
- d) De destinar el Centro de Salud de Alburquerque a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por la cantidad de 9.960 euros.

5.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CREACIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO. Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alburquerque, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto y cuya redacción aparece en el Boletín Oficial de la Provincia del día 28 de mayo de 2008, someténdolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

6.º.- INICIO EXPEDIENTE REIVINDICACIÓN CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Por el Secretario se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de este Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que por parte de la Patrulla del Seprona de Alburquerque se han puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 2007, que durante los servicios realizados por esa Patrulla se ha observado lo siguiente en la finca denominada "HOYAS" de este término municipal:

"Que en la mencionada finca existen varios caminos vecinales que atraviesan la finca, en dirección a las fincas colindantes y la carretera EX303 y EX302, estos



OE0453101

CLASE 8.^a

caminos son usados, hasta la fecha, frecuentemente por esta Patrulla y por vecinos y cazadores para el tránsito por la zona.

Que en los últimos días, se ha observado que los caminos han sido cortados, haciendo zanjas en las porteras instaladas en los mismos, de manera que es imposible pasar con ningún tipo de vehículos, además de poner en las puertas, candados, por los que es también imposible el tránsito a pié.

Asimismo se observa que se ha instalado una alambrada que cruza el regato de "Noques", en su desembocadura en el río "Zapatón", de 2 metros de alto, en consonancia con el cierre que rodea toda la finca.

Puestos al habla con el encargado de la finca nos comunica que él no sabe nada de los caminos, que es cosa del propietario y que últimamente le están cortando la alambrada junto a las puertas cerradas."

Dichas circunstancias se pusieron en conocimiento del presunto autor de los hechos, requiriéndole para que en un plazo de quince días se procediese a la reposición de los caminos de uso público afectos a su estado originario, quedando libres los mismos de cuantos elementos impidan el libre tránsito de vehículos y personas.

De informe de la Guardería Rural de este Ayuntamiento se deduce la falta de atención al requerimiento practicado dentro del plazo concedido a estos efectos.

Enterados los asistentes a la sesión de cuanto antecede y procediéndose, directamente, a la votación por no suscitarse debate, por unanimidad de los asistentes (trece), fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se incoe expediente para la reivindicación administrativa de los caminos de "San Vicente de Alcántara a los Campos de Macías", "De las Judías" y de "Santa Marta".

SEGUNDO.- Que por el Secretario, se expida certificación acreditando la inclusión o no de los bienes usurpados o perturbados en el Inventario; así como Escritura Pública, certificación del Registro de la Propiedad o documento catastral que acredite la posesión de los bienes.

TERCERO.- Caso de que lo anterior no fuera posible, que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abra un período de información pública, por plazo de 30 días a fin de que cuentas interesados lo estimen oportuno

10 comparezcan ante este Ayuntamiento a fin de que se incorporen testimonios referentes al uso público desde tiempo inmemorial del mencionado camino.

CUARTO.- Que se expida informe por el Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento sobre los posibles daños y perjuicios irrogados a esta Entidad Local, con planos en el que conste la perturbación en el uso público de dichos caminos.

QUINTO.- Para dar cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 84 de la LRJ-PAC ofrézcase al perturbador o usurpador D. Fernando Domecq de Solís trámite de audiencia por término de quince días.

SEXTO.- Cumplidos los anteriores trámites, vuelva el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo que proceda.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN ZONA CARRETERA DE HERRERUELA.

Se da lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que, mediante Providencia de la Alcaldía 19 de mayo de 2008, se ha iniciado la tramitación del oportuno expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiaria del Planeamiento Municipal de este municipio, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Sánchez Castillo, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada para Uso Residencial, junto a Carretera de Herrerueta mediante el sistema de ejecución por expropiación, con objeto de dotación de terrenos al patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento al objeto de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de una modificación urbanística que conlleva la expropiación forzosa con destino a construir viviendas de protección oficial, debido a la alta demanda que se da en la localidad de este tipo de vivienda, aún después de haberse realizado ya alrededor de ciento cincuenta viviendas de este tipo. Es esta alta demanda y la carencia de terrenos lo que determina la actuación propuesta.

Tras ello, ordena que se proceda a la votación y, con el voto favorable de todos los asistentes (trece), lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiaria del Planeamiento Municipal de este municipio, todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Miguel Sánchez Castillo, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con Ordenación Detallada para Uso Residencial, junto a Carretera de Herrerueta mediante el sistema de ejecución por expropiación, con objeto de dotación de terrenos al patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento y en el que figura la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.



OE0453102

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Someter a información pública el oportuno expediente durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Caso de no producirse alegaciones o reclamaciones la presente modificación se entenderá provisionalmente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

8.- ASUNTOS URGENTES. Por el Grupo Partido Popular-Extremadura Unidad (PP-EU), se formularon ante el Pleno de la Corporación, al amparo de lo preceptuado por el artículo por el artículo 91.4 del ROF, tres mociones de urgencia, cuyo contenido y tratamiento se transcriben a continuación:

8.1º. MOCIÓN:

1º.- Que el Pleno de esta Corporación Municipal reconozca de oficio la crisis coyuntural que está viviendo el sector agrícola y ganadero en general debida a la subida del precio de los cereales y los piensos, así como a la bajada de los precios del ganado, en lo que se refiere a la explotación agropecuaria de las parcelas pertenecientes a los terrenos comunales, y la necesidad de que desde el mismo se adopten medidas urgentes que palien los efectos de esta crisis.

2º.- Que el Pleno de esta Corporación Municipal apruebe el aplazamiento por un año del pago de los arrendamientos de las parcelas correspondientes a los terrenos comunales que son titularidad de este Ayuntamiento, o si está medida es inviable, se acuerde en su defecto el fraccionamiento del pago anual, y en cualquier caso, el mantenimiento del precio del arrendamiento al menos por dos años, al objeto de mantener el nivel productivo de dichas parcelas, y garantizar la estabilidad económica de los aparceros o arrendatarios."

Interviene la Presidencia para manifestar que sí es cierto que el sector ganadero está en crisis y, en este sentido, el Ayuntamiento ha tomado ya medidas como el reciente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su última sesión, permitiendo el aplazamiento de tributos municipales que se deriven de la construcción o instalación de explotaciones porcinas y que, en la medida de lo posible, se seguirán adoptando medidas por el Ayuntamiento que ayuden a todos los ganaderos, no sólo a los de "Los Baldíos".

Por otro lado, comentó que con respecto a los ganaderos que explotan "Los Baldíos" ya tiene el Ayuntamiento recogido en la ordenanza reguladora de estos

50 aprovechamientos el que los pagos de las cuotas se efectúen de forma fraccionada, pero en cualquier caso, se trata de adoptar medidas de carácter general.

Para la Alcaldía esta crisis se genera en el mercado neoliberal en el que nos encontramos y, al final, es la Administración Pública la que tiene que resolver los problemas que genera.

Seguidamente ordena que se proceda a la votación para determinar la inclusión de este asunto en la sesión y por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once en contra, se desestimó la apreciación de la urgencia de la moción que ha quedado transcrita.

8.2º MOCION:

“1º.- Que el Pleno de esta Corporación Municipal reconozca la identidad histórica y la importancia que para todo el Municipio de Albuquerque han tenido y tienen las tierras comunales denominadas “Baldíos de Albuquerque”, en especial para el sector primario de esta localidad.

2º.- Que el Pleno de esta Corporación Municipal reconozca y defienda la singularidad y la eficacia que ha tenido y tiene a la fecha la Ley 1/1991, de 7 de marzo, Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Albuquerque.

3º.- Que el Pleno de esta Corporación Municipal se oponga a cualquier tipo de vulneración que pueda producirse y que atente contra la identidad histórica de Los Baldíos de Albuquerque, así como contra la Ley 1/1991, de 7 de marzo, Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Albuquerque.”

De nuevo toma la palabra la Presidencia e indica que su Grupo Político acepta la Ley Reguladora de los Baldíos de Albuquerque, como mal menor para curar viejas rencillas de la localidad con respecto a este asunto. Reconoció que una parte de la sociedad de Albuquerque, la mayoritaria, pero que era la que menos posesiones tenía, de alguna forma se da por satisfecha con esta ley, pero de ahí a reconocer que lo que fueron 52.000 hectáreas del término municipal que conformaron los Baldíos y los derechos que los vecinos tenían sobre ellos, quedan satisfechos en su totalidad con esta normativa es algo diferente y lo que debe hacerse con respecto a este asunto es no sacar a la luz temas que no tienen interés, pues la realidad actual es que no conviene plantear rencillas y no hay lugar de nuevo a debatir este tema. Lo que se tratará es que las 7.500 hectáreas que ahora conforman “Los Baldíos” den el mayor beneficio posible al pueblo de Albuquerque, ya sea a través de la ganadería y especialmente satisfaciendo la mayor necesidad de esta localidad, que es el generar empleo.

También explicó que, en los debates previos que hubo para determinar la forma de explotación de “Los Baldíos”, los propios ganaderos aceptaron realizar una explotación de la Dehesa Comunal diferente a como se hizo antaño, que era mediante aprovechamiento colectivo, pero la realidad se impuso y esta forma de explotación era inviable y por eso se parceló la dehesa en lotes y, en el futuro, habrá que adaptarse a fórmulas que hagan que estos aprovechamientos sirvan al mayor número posible de gentes de la localidad, por lo que estima de poco interés la moción formulada pues debería ser más abierta de cara a dar más posibilidades a “Los Baldíos” para que



0E0453103

CLASE 8ª

permitan un mayor desarrollo de Albuquerque, especialmente de los vecinos más necesitados.

Procediéndose a la votación, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once votos en contra, se desestimó la apreciación de urgencia de la moción, por lo que no se entró a tratar el fondo de la misma.

8.3º MOCION.

“1º.- Que el Pleno de esta Corporación Municipal ejecute la condición resolutoria expresa impuesta por el Ayuntamiento de Albuquerque a la empresa Bicinatura, S.L., por la que deben revertir al patrimonio municipal los terrenos y construcciones ubicadas en el Polígono Industrial de San Blas, ya que el adjudicatario, a saber Bicinatura, S.L., ha incumplido las condiciones establecidas, pues a la fecha dicha empresa no ha mantenido la actividad exclusiva de ensamblaje y montaje de bicicletas durante 30 años, ni tampoco ha mantenido a un mínimo de 30 trabajadores con contrato de trabajo de duración indefinida a tiempo completo.”

Sobre esta moción, la Alcaldía-Presidencia señaló que le parece de una parcialidad absoluta, ya que en el Polígono Industrial hay adjudicatarios de terrenos que ni tan siquiera han empezado las obras de construcción de las industrias que se comprometieron en instalar, pero el Ayuntamiento, por lógica, debe ser flexible, pues instalar una empresa es complicado y para su apertura se deben llevar a cabo trámites que pueden hacer demorar su establecimiento y ahora mismo hay muchas empresas en el Polígono Industrial que en unos casos no han empezado a construir y otras que han construido y no han abierto todavía.

En el caso de Bicinatura, S.L. -explicó- estuvo funcionando y dando trabajo e incluso se está viendo la posibilidad de que vuelva a resurgir, pero insiste en que sería parcial, con todas las empresas que están incumpliendo, que sólo se exija la reversión de estos terrenos porque un periódico, en una especie de linchamiento contra el propio Alcalde, saque este tema. Si se hiciese esta reversión, habría que hacer todas, cosa que mientras siga siendo Alcalde no pretende llevar a cabo, pues habría que ver en que situación se encuentra cada uno, ya que hay quien está luchando en salir adelante y quien sólo tiene terrenos para invertir sin ningún tipo de planteamiento de poner en marcha una industria o empresa. También señaló que probablemente sea Bicinatura la que por toda esta presión la que revierta al Ayuntamiento, por lo que no entiende esta moción cuando hay más casos similares y no se exige la reversión de los terrenos.

Procediéndose a la votación, por dos votos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) y once votos en contra, se desestimó la apreciación de urgencia de la moción, por lo que no se entró a tratar el fondo de la misma.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Por así ordenarlo la Presidencia a continuación se procedió por el portavoz del Grupo Municipal PP-EU a la lectura de treinta preguntas formuladas por escrito, que fueron contestadas por la Alcaldía, en ocasiones de forma individualizada y, en otras, de forma conjunta, todo ello como sigue:

1. “La piscina climatizada está funcionando correctamente desde que se terminaron las obras y la misma fue inaugurada, incluso se aprobó la oportuna Ordenanza reguladora de los precios para su uso; ¿Se contó con algún tipo de subvención o ayuda pública para la construcción y acondicionamiento de la piscina climatizada municipal?”

2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Cuánto dinero se percibió en ayudas y subvenciones?”

3. La empresa Eléctricos Vázquez, S.L. fue la empresa encargada de realizar la instalación eléctrica y la climatización de la piscina climatizada, trabajos que se realizaron en el año 2006 y que aún no se han abonado a dicha compañía, por lo que con fecha 16 de abril del corriente, se ha presentado en este Ayuntamiento Reclamación Administrativa Previa a la Vía Judicial en reclamación de 152.665,59 € de deuda principal; ¿Por qué a la fecha, dicha compañía no ha cobrado por los trabajos que realizó en la piscina climatizada?”

Contesta la Alcaldía que la instalación eléctrica de la Piscina Municipal Climatizada, con pequeñas objeciones, funciona perfectamente, dando a continuación cuenta de los costes de ejecución de la obra que ascendió a 478.809,68 euros de los que han sido subvencionados 148.502,84 euros, siendo la aportación municipal de 330.306 euros. En total, según refiere la Presidencia, se han pagado ya 325.877,61 euros adeudándose aún 152.932 euros, importe que se encuentra previsto en los planes de tesorería su pago; otra cosa –dijo- es que el abogado de la empresa se haya explayado en algún bar de la localidad sobre este asunto. Pero igual que él no habla sobre quien le debe dinero al Ayuntamiento, tampoco le parece correcto este trato al Ayuntamiento.

Siguió explicando que el Ayuntamiento no sólo está pagando esta piscina, sino también la nueva que se está construyendo, dando los datos de financiación y pagos de esta obra. Además, señala la Presidencia que también se está pagando la piscina que había anteriormente, pues del año 1987 ha tenido que pagar 45.000 euros a Rutheford y 45.000 euros a Manuel Peinado. Manifestó igualmente que desde que su grupo político se hizo cargo del Ayuntamiento se decidió, con la situación que había, adeudándose a Iberdrola un millón de euros, a proveedores 1.700.000 euros que ya se han pagado, abonándose a Seguridad Social casi tres millones de euros, que había que seguir haciendo cosas a pesar de los casi seis millones de euros que adeudaba el Ayuntamiento.

Dirigiéndose la Alcaldía al Portavoz del Grupo Municipal PP-EU le dijo que se comprometía a que va a intentar terminar todo lo que está en proyecto, a intentar pagar todo y a hacerle una auditoría antes de que ustedes entren y de que acabe la legislatura. Considera que estas cosas hacen un flaco favor al pueblo y que todas las tesorerías de los ayuntamientos se encuentran en una situación asfixiante, refiriéndose a un titular del Periódico Extremadura relativo a esta situación que, a su juicio, ha venido soportándose



OE0453104

CLASE 8ª

generación tras generación por las Corporaciones Locales y se trata de una realidad que afecta a todos los municipios.

4. 1. “¿Qué actividad desarrolla la empresa solicitante del cambio parcial de las NN. SS. del Planeamiento Urbanístico de Alburquerque, denominada Promociones y Mantenimientos, S.L., y cuya solicitud no obra por escrito y debidamente registrada en el expediente administrativo que se sigue al efecto?”

2. “¿Qué justificación tiene vender 150 hectáreas de terrenos comunales, para posteriormente, con el dinero que presuntamente pueda obtenerse de la venta, o de la actividad que desarrolle esa empresa, que es privada, adquirir otras 150 hectáreas de terrenos privados?”

Contesta la Alcaldía que esta empresa simplemente se encarga de la redacción del proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias y una vez se apruebe la misma, será el Pleno el que decida cómo, a quién y de qué forma se adjudican los terrenos resultantes. Indica que lo que sí es necesario es contar con disponibilidad de terrenos y, en realidad se trata, no de hacer un polígono industrial sino un parque medioambiental que permita la instalación de este tipo de industrias. Hay que tener una perspectiva histórica de la localidad de Alburquerque, manifiesta que le da rabia pues a este pueblo nunca ha llegado nada y cuando llega una minoría aplasta las posibilidades de la mayoría, para ello sólo hay que escuchar a los mayores, poniendo como ejemplo la oposición a que el tren llegara a Alburquerque. La realidad -dijo- es que siempre nos ponemos zancadillas para que caigamos.

Señala que el disponer de suelo para la instalación de estas industrias y que generen empleo y desarrollo en la localidad no puede ser algo malo, y si sale mal, al menos se habrá intentado y esto es lo importante y ahí deberíamos estar todos juntos. Indica que el Ayuntamiento, cuando se ve obligado a intervenir para paliar el desempleo, ya sea con Bicinatura o Joyasol o dando facilidades en el Polígono Industrial, se ve machacado el Alcalde. Además resulta que cuando nos vienen las cosas dadas, como es el proyecto de la hospedería en el que la Junta de Extremadura invierte y se encargan de todo y puede generar empleo, resulta que también hay una minoría que se opone a todo y por eso nos ha ido mal, considerando que el interés de esta minoría no es el desarrollo de la localidad sino acabar con el Alcalde de Alburquerque.

En estos momentos el público asistente irrumpió en aplausos y comentarios en voz alta ordenando la Presidencia que se mantuviese el debido orden.

5. “La venta y segregación de 150 hectáreas de tierras comunales, así como la posible adquisición y anexión de otras 150 hectáreas de tierras privadas suponen una modificación de los límites de Los Baldíos de Alburquerque, y por extensión, de la Ley

de Baldíos, por lo que se rebasa el principio de autonomía municipal, entrando en un conflicto de competencias con la Asamblea de Extremadura; ¿Es consciente el Sr. Alcalde-Presidente que excede de sus competencias así como de las competencias del Pleno de esta Corporación Municipal adoptar tales acuerdos ya que implican la modificación de una Ley aprobada por la Asamblea de Extremadura y choca por tanto con las competencias del máximo órgano de representación autonómica?"

Contesta el Alcalde que no ha acordado nada en cuanto a venta de estos terrenos, únicamente un proyecto de recalificarlos para tenerlos preparados para las posibilidades que surjan y que si creen que hay algo que no es legal ya saben donde tienen que ir.

6. "Los últimos recursos del proceso expropiatorio de Los Baldíos se resolvieron cuando el actual Alcalde-Presidente ya estaba en la Alcaldía, luego entonces, ¿Por qué la finca comunal "Baldíos de Albuquerque" no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad como establece el art. 4 de la Ley de Baldíos a nombre del Ayuntamiento de Albuquerque?"

Considera el Alcalde que esto es triste, pues le incitan a hablar de familias. Señala que, en principio, la ley dice que para inscribirse esas fincas el Ayuntamiento tiene que tener la totalidad de las tierras; una vez que se solucione todo el problema expropiatorio y entonces se inscribirán como una sola finca que es lo que dice la Ley del Régimen Jurídico de los Baldíos de Albuquerque, dando lectura a su artículo 4º a continuación.

Explica que aún subsisten problemas en este sentido, habiendo mandado un último escrito el pasado 18 de diciembre de 2007 a la Junta de Extremadura para que se agilice la resolución de los problemas existentes a estos efectos, dando lectura al mismo, todo ello a pesar de conocer los problemas que aún afectan a "Los Baldíos" de índole jurídica y que se están tratando de resolver. Una vez el Ayuntamiento tenga toda la finca en propiedad, y no en precario, se procederá a la inscripción de la finca como una sola, que es lo que dice la Ley.

7. "Desde la Alcaldía-Presidencia se ha afirmado que el objeto de la recalificación y venta de la parcela comunal denominada "Campo de la Espada" es la construcción de un polígono industrial, ¿Pero no es más cierto que el objeto real de la venta de 150 hectáreas de tierras comunales es obtener una liquidez económica a corto plazo para saldar parte de las cuantiosas deudas que arrastra el Ayuntamiento de Albuquerque y que le vienen reclamando distintos acreedores?"

Considera la Presidencia que esta pregunta ya está contestada.

8. "¿No cree el Sr. Alcalde-Presidente que con el dinero de la venta de parte de las tierras que componen Los Baldíos de Albuquerque, por las que el Ayuntamiento obtendría unos ingresos considerables como es lógico pensar, se podrían abonar parte de las deudas que arrastra la empresa Bicinatura, S.L., y servirían para pagar el 40% avalado por el Ayuntamiento con Caja Rural de Almendralejo?"

Manifiesta la Presidencia que esto es doloroso, que nunca ha pensado en hacer dinero con esta finca y que a él le bastaría con que esta actuación absorbiera toda la necesidad de empleo de Albuquerque y a cambio no cobrar un duro. Y se pregunta, dirigiéndose a los concejales del Grupo PP-EU, si ellos también aceptarían que el



OE0453105

CLASE 8ª

pueblo de Albuquerque perdiera esas 150 hectáreas pero a cambio que no hubiera un solo desempleado en la localidad, pues esa moción estaría dispuesto a aceptarla cuando quisieran.

9. “¿Por qué el Sr. Alcalde-Presidente no ha informado puntualmente al Pleno de esta Corporación sobre las cuantiosas deudas que arrastra la empresa Bicinatura, S.L. participada en un 40% por el Ayuntamiento, y que según ha informado el periódico HOY asciende a casi 1.000.000 €, o lo que es lo mismo a casi 170.000.000 ptas.?”

Contesta el Alcalde que con respecto a este tema le gustaría que se hiciese un repaso histórico, que las personas que ahora están en el Partido Popular en el Ayuntamiento no son los mismos que estuvieron en su día, al igual que los Agentes de Desarrollo del Ayuntamiento que había entonces no son los mismos que ahora.

Manifiesta que quiere que se sepa que él se mojó en su día, pero había mucha gente que le decía que eso era bueno, que el aval vino a Pleno y en la Comisión Informativa él explicó las razones del aval, que fueron entendidas por los entonces representantes del Partido Popular en el Ayuntamiento, al igual que desde el principio conocieron la empresa, al empresario y la situación de aquella y, en su momento, nadie se opuso, sino al contrario, por la situación de generación empleo que ofrecía Bicinatura.

Indica que la empresa tenía muchos pedidos y luego la cosa fue a mal por la situación que se dio dentro de este mercado neoliberal que quitó los aranceles y al final son las empresas de importación las que se forran y aquí la gente nos quedamos sin trabajo, mencionado que tuvo entonces ocasión de ver en Carrefour a 58 euros una bicicleta hecha en China cuando en Bicinatura tenía un coste de producción de 62 euros, y supo que esto no iba a ir bien; pero hasta entonces se funcionó bien, que el problema importante fue cuando estaba Otero, el primer año, en el que había muchas deudas a corto plazo, cuando mas producción había, y hubo que pasarlas a largo plazo mediante un crédito hipotecario para que no se asfixiase la empresa en plena producción. Explica que esta era la realidad a la que nadie objetaba nada cuando la situación de la empresa era buena, pero como ha ido mal por cuestiones ajenas a la empresa, por todo ello ahora duele que se plantee así la cuestión.

10. “1. Si el Sr. Alcalde-Presidente a título personal adquirió el 60% de las participaciones sociales de Bicinatura, S.L. a un precio simbólico de 6.000 ptas. el total, vendiéndoselas posteriormente a la compañía Hispanociclo, S.L. por el mismo precio, si bien documentalmete queda probado que no hubo un enriquecimiento ilícito en tal operación, ¿Por qué impidió entonces que el Ayuntamiento de Albuquerque ejerciera el

derecho de adquisición preferente sobre dichas participaciones sociales si el precio de las mismas era tan pequeño?

2. ¿Por qué el Sr. Alcalde-Presidente no informó al Pleno de esta Corporación de que había adquirido a título particular el 60% de las participaciones sociales de Bicinatura, S.L., y que mantuvo esta circunstancia durante 10 meses, algo que lo hace incompatible con el cargo de Alcalde-Presidente según, entre otras normas, la Ley de Bases del Régimen Local?"

Contesta la Alcaldía que de la simple lectura de la ley podrán comprobar que cualquier empresa pública que tenga más del 50 % de pérdidas no puede ser adquirida por el Ayuntamiento, dando cuenta de la situación en que se encontraba en sus inicios la empresa y de la necesidad de que se fuera el empresario Enrique Otero de la misma, para que los clientes alemanes encargaran producción a Bicinatura y pudiera esta iniciar una nueva andadura, dando cuenta igualmente de que en ese momento los trabajadores no cobraban su salario.

Pregunta la Alcaldía al Portavoz del Grupo Municipal PP-EU si no le han informado de esta situación, ya que además la misma era conocida por todo el mundo, especialmente por los Agentes de Desarrollo Local del Ayuntamiento que estaban llevando este tema.

11. "¿Por qué desde la Alcaldía-Presidencia, o desde el Grupo Municipal Socialista, no se ha visto la necesidad durante todo estos años de traer a Pleno la ejecución de la cláusula de reversión impuesta por el Ayuntamiento a Bicinatura, S.L. por los terrenos y construcciones vendidos a dicha sociedad, si desde hace tiempo no se cumplen las condiciones establecidas expresamente en esa cláusula?"

Contesta el Alcalde que sobre esto manifiesta lo mismo que ya indicó antes - en referencia a moción presentada por el Grupo PP-EU en este mismo Pleno -, que Bicinatura quiere salir adelante con otras actividades, pero además en este caso habría que ejecutar las cláusulas de muchas empresas que están sin funcionar, que muchas tienen los terrenos y no han edificado ni tan siquiera presentado proyecto alguno. También dijo que no se estaba refiriendo a las parcelas vendidas antiguamente sin cláusula de reversión sino de las enajenadas recientemente, en los dos o tres últimos años, pero que si lo estiman conveniente que lo propongan y si hay que ejecutar la reversión se ejecuta sobre todos los terrenos.

12. "¿Por qué si la empresa Bicinatura, S.L. no realiza actividad alguna desde hace tiempo, no se ha iniciado el oportuno concurso de acreedores y disolución de la misma?"

Contesta la Alcaldía que porque hay acuerdo con respecto a las deudas de mayor cuantía, refiriéndose a la Seguridad Social y a que toda la maquinaria de Bicinatura estaba pagada, que se está tasando y con la hipoteca se está también estudiando qué hacer.

Dirigiéndose a los concejales del Grupo Político Municipal PP-EU les indica que se está tratando de que se desarrollen otras empresas pero que si ellos no lo quieren así que lo digan.



0E0453106

CLASE 8ª

13. “Ha quedado probado que el Sr. Alcalde-Presidente fue socio durante 10 meses, y así lo ha reconocido públicamente en los medios de comunicación locales y regionales, por tanto cabe preguntar, ¿Algún miembro de la actual Corporación Municipal o de Corporaciones anteriores, así como algún funcionario de este Ayuntamiento ha sido socio también de Bicinatura, S.L., o de alguna sociedad mercantil que haya participado o participe en el capital social de Bicinatura, S.L.?”

Indica el Alcalde que no va a hablar de los demás, que ya lo sacarán y harán público ellos, pero él no hablará de terceras personas, ni socios, ni trabajadores, ni funcionarios, pues le gusta ser respetuoso con todas las personas y hablará de él y se defenderá por su cuenta.

14. “El Pleno Municipal aprobó que el Ayuntamiento, a sabiendas de las deudas que ya se arrastraban a la fecha por Bicinatura, S.L., avalara el 40% del crédito solicitado por Bicinatura, S.L. a Caja Rural de Almendralejo, una operación que sin lugar a dudas fue un riesgo para Caja Rural; ¿Por qué se niega el acceso al Informe de Intervención emitido a tal efecto con fecha 18 de diciembre de 2003, el cual existe como afirmó el propio Sr. Alcalde-Presidente en la sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 30 de noviembre de 2006?”

Manifiesta la Presidencia que no se le ha negado el acceso, que él ha tenido muchos problemas personales últimamente y que el Secretario está preparando el Decreto para darle cuenta de la información solicitada.

Cree que sólo les ha denegado copias de actas que ya había sido remitidas al Partido Popular, concretamente a los concejales de anteriores corporaciones, pero todo lo que han pedido ahora lo van a tener.

15. “¿Dónde se invirtieron, o a que se destinaron las cantidades procedentes del crédito suscrito con Caja Rural de Almendralejo, si como es público y notorio, con dicho dinero no se liquidaron las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social, las deudas contraídas con empresas proveedoras como Smurfit España, S.A., ni los salarios e indemnizaciones que se le adeudaban a los ex trabajadores de Bicinatura, S.L., ya que para el abono de dichos salarios presuntamente los socios de Bicinatura, S.L., suscribieron un crédito con Caja Rural de Extremadura y así lo prueban los pagarés firmados por el Sr. Alcalde-Presidente y las manifestaciones hechas por el mismo en la sesión de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2007?”

Contesta la Alcaldía que se destinó a pagar a los trabajadores, quienes estuvieron más de un año sin cobrar.

16. “A la fecha Hispanociclo, S.L. posee el 60% de las participaciones sociales de Bicinatura, S.L., quedando el 40% restante en manos del Ayuntamiento, luego debería existir el principio de proporcionalidad en el Consejo de Administración de Bicinatura, S.L.; ¿Por qué no se cumple dicho principio?”

Contesta la Alcaldía que fue una situación temporal, al inicio de la actividad para realizar negociaciones con los clientes para dar trabajo a Joyasol, que a partir del mes de octubre de 2006 Bicinatura salió de Joyasol y desde entonces en Joyasol no figura Bicinatura como socio.

17. “¿Quiénes componen a la fecha el Consejo de Administración de Bicinatura, S.L. y qué relación tienen o han tenido con este Ayuntamiento?”

Replica la Alcaldía que se remite a su anterior intervención y que no va a hablar de nadie.

18. “¿Tiene o ha tenido el socio partícipe mayoritario y Presidente de la compañía Hispanociclo, S.L. algún tipo de relación profesional independiente con el Ayuntamiento de Alburquerque?”

Contesta el Alcalde que esto se sabe pues lo ha reconocido el propio afectado y que él lo buscó pues necesitaba a una persona que sacara adelante a Bicinatura, que es asesor económico del Ayuntamiento y así lo ha manifestado en todos los medios de comunicación.

19. “¿No es cierto que Bicinatura, S.L. es socia de la empresa Joyasol, S.L. al ser titular de 40 participaciones sociales por un importe total de 1.204 €?”

Contesta el Alcalde que desde octubre de 2006 esto no es cierto.

20. “¿Por qué no se ha visto la necesidad por parte de la Alcaldía-Presidencia, o desde el Grupo Municipal Socialista, de informar al Pleno de esta Corporación acerca de esta circunstancia?”

Señala el Sr. Vadillo que en los Plenos suele informar escuetamente y que donde informa más ampliamente es en las Comisiones Informativas y, luego, cuando se le ha requerido en Pleno ha contestado. Cosa distinta es que tendrán que hablar con los antiguos concejales del Partido Popular quienes han sido informados de todo.

21. “¿No es cierto, que entre las actividades del objeto social que desarrolla la empresa Joyasol, S.L. están entre otras, la explotación hostelera y la restauración, así como la construcción, promoción, compra-venta y alquiler de viviendas privadas y sociales?”

Contesta la Presidencia que ello es probable pues las sociedades cuando se crean se dirigen al mayor número de actividades posibles, para si un negocio no funciona puedan acceder a otros.

22. “¿Quiénes son los miembros del Consejo de Administración de Joyasol, S.L.?”



0E0453107

CLASE 8ª

Señala la Alcaldía que no va a hablar en el Pleno de personas.

23. “La hospedería que está construyéndose en el Castillo de Luna va a ser en principio explotada por la empresa pública Gebidex, S.A., pero en caso de que la explotación de la misma saliera a concurso público, Joyasol, S.L. podría participar en ese concurso, pues entre su objeto social está la explotación hostelera y la restauración, ¿Sabe el Sr. Alcalde-Presidente, pues como Vicepresidente de Joyasol, S.L. debería saberlo, si esta sociedad mercantil tiene intenciones de participar en el concurso público de la explotación de la hospedería del Castillo de Luna si dicho concurso público se realizara en un futuro? “

La Presidencia manifestó que ya no ostenta la condición de Vicepresidente de esta sociedad y, en segundo lugar, que se requerirá clasificación a los posibles adjudicatarios de la gestión de la hospedería, y que lo único que quiere la Alcaldía es que sea explotada por la empresa pública, cosa que ha expresado ya anteriormente de forma reiterada y que se cree empleo público para que el servicio tenga calidad.

24. “ 1. Con fecha 29 de enero de 2008, Joyasol, S.L., ha suscrito un crédito hipotecario con Bancaja, por un importe principal de 162.000 €, más 87.075 € en concepto de intereses de demora, gastos y costas, y gastos extrajudiciales; si Bicinatura, S.L. está participada por el Ayuntamiento de Albuquerque, y ésta participa en Joyasol, S.L., ¿Por qué no se ha informado al Pleno de esta Corporación que recientemente Joyasol, S.L. ha hipotecado sus instalaciones?

2. ¿Le parece lógico al Sr. Alcalde-Presidente que las instalaciones donde desarrolla su actividad Joyasol, S.L. que se ubican en el antiguo Grupo Escolar “Pedro Márquez”, en la Plaza de Nuevo Méjico, se le vendieran por Decreto a Joyasol, S.L. por un precio simbólico de 48.080,96 euros (aproximadamente 8.000.000 ptas), y que ahora Bancaja haya tasado el valor de ese edificio en 269.325 € (casi 50.000.000 ptas)?”

Contesta la Alcaldía que el Ayuntamiento sacó a concurso el inmueble por el mismo precio por el que ya fue adjudicado a otra empresa, con los votos favorables del Partido Popular, cosa que le parece bien pues cree que estaban de acuerdo con el desarrollo y empleo.

Pregunta al Portavoz del Grupo PP-EU si le parece lógico que se saquen a concurso las parcelas del polígono industrial a 350 pesetas, indicando igualmente que ello no es lógico, pero que se ha hecho siempre así simplemente para promocionar las industrias en Albuquerque y que luego las tasaciones, seguramente, serán mucho mas altas, pero también estas ventas tiene cláusulas de reversión si no cumplen con las condiciones impuestas, como ya ocurrió con este inmueble que revertió a propiedad

70 municipal. Le parece injusto que se haya aceptado siempre que los precios de los terrenos en el polígono industrial no se subieran, se mantuvieran a 350 pesetas para promoción industrial, cuando incluso hay ayuntamientos que regalan el suelo. También podría hablarse de esas industrias pues seguramente algunas están hipotecando los terrenos que les ha adjudicado el Ayuntamiento por mas valor que el de venta y si quieren que se suban los precios que lo planteen y se suben, y probablemente así no se venderá ninguno, poniendo por ejemplo el primer concurso de venta de terrenos que realizó cuando accedió al cargo de Alcalde y que quedó desierto, reseñando los esfuerzos que hubo que hacer para que los empresarios se animasen a invertir en el polígono industrial, esfuerzos que han dado sus frutos hasta ahora que se quiere hacer daño a su persona, pero probablemente el daño se le está haciendo al pueblo.

25. "Que visto que no se ha informado al Pleno que Bicinatura, S.L., y por extensión el Ayuntamiento, es socio de Joyasol, S.L., y visto que Joyasol, S.L. ha suscrito un préstamo hipotecario con Bancaja, ¿Ha actuado el Ayuntamiento como avalista en dicha operación financiera?"

Contesta la Presidencia que no, que cuando se hizo el aval de Bicinatura sí vino a Pleno y este aval al que se refieren ahora, cuando no se ha llevado a Pleno es porque no se ha hecho.

26. "¿Por qué desde la Alcaldía-Presidencia, a sabiendas de que es una vulneración flagrante de la Ley, se impide reiteradamente el ejercicio que tienen los Concejales de la oposición a la consulta de expedientes y documentos que son públicos?"

Replica la Alcaldía que esto no es así y que a lo último que han pedido aún no ha contestado por problemas personales, pero que ya tiene fecha para ver esos documentos.

27. "¿No cree el Sr. Alcalde-Presidente que ahora es un buen momento para realizar una Auditoría de Cuentas en el Ayuntamiento de Alburquerque que determine la deuda real que el mismo tiene, y que establezca así las oportunas medidas correctoras que eviten que esta situación de sobreendeudamiento vaya cada vez a más?"

Para la Alcaldía esta pregunta es lamentable por el esfuerzo que ha tenido que hacer para pagar deudas antiguas, teniendo que haberse hecho cargo esta Alcaldía del pago incluso de la deuda MUNICIPAL de los funcionarios que no se había pagado nunca y, todo ello, tratando de hacer frente al gasto corriente y además intentando hacer cosas nuevas. Reitera la Presidencia el compromiso de hacer una auditoria antes de que el Grupo PP-EU gane las elecciones dentro de tres años, ya que tienen tan claro que él va a perder la Alcaldía y que lo van a echar, que por un proceso electoral y que vienen con una política destructiva en la que les interesa que todo vaya mal. Procurará –indica el Sr. Vadillo – que cuando entren no encuentren las cuentas en la misma situación que él se encontró.

Se hace constar que durante esta última intervención la Presidencia llamó de nuevo al orden al público asistente.



OE0453108

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 25 páginas del presente libro de actas que son la 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245 en 13 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453096, en anverso y reverso; OEO453097, en anverso y reverso; OEO453098, en anverso y reverso; OEO453099, en anverso y reverso; OEO453100, en anverso y reverso; OEO453101, en anverso y reverso; OEO453102, en anverso y reverso; OEO453103, en anverso y reverso; OEO453104, en anverso y reverso; OEO453105, en anverso y reverso; OEO453106, en anverso y reverso; OEO453107, en anverso y reverso; OEO453108, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 25 de junio de 2008.

Vº Bº
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DÍA
VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2008.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

**NO ASISTENTES CON
JUSTIFICACIÓN**

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

En Alburquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Con carácter previo al inicio de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente justificó la ausencia a la sesión de la concejala D^a. Vicenta F. Lucio Martínez, debido a que se encuentra convaleciente de una intervención quirúrgica.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de 2008, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

**2.- INCORPORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE A
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS.**

Por el Secretario se da cuenta del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal, en la que queda de manifiesto que el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 31 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, reconocen a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. Circunstancia también reconocida en la Constitución Española del año



0E0453109

CLASE 8ª

1.978 que reseña en su artículo 141.3 la posibilidad de creación de agrupaciones de municipios diferentes a la provincia.

Las Mancomunidades de municipios son entidades institucionales constituidas por la asociación voluntaria de municipios para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

En consonancia con lo anterior se propone al Pleno solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque a la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Norte-Los Baldíos (actualmente Mancomunidad de Servicios del Lácara Norte).

Seguidamente interviene la Presidencia, mencionando los municipios que forman dicha Mancomunidad y haciendo constar que en sus Estatutos sólo se recogen en parte las aspiraciones del Ayuntamiento de Alburquerque ya que el peso específico que este municipio debe tener en la citada Mancomunidad, en virtud de su número de habitantes, sólo ha quedado reflejado en los Estatutos para acuerdos de índole económica, añadiendo que se solicita al Pleno esta adhesión por el interés de los vecinos de Alburquerque.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo PP-EU indicando que su grupo votará a favor de esta incorporación por los beneficios que en materia de formación y empleo conllevará para los alburquerqueños, sumándose, igualmente, a lo manifestado por la Alcaldía-Presidencia.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los asistentes, lo que en cualquier caso supone la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acordó solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alburquerque a la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Norte-Los Baldíos (actualmente Mancomunidad de Servicios del Lácara-Norte).

3.- APROBACIÓN -SI PROCEDE- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SRGR "REGAJALES-GASPAR ROJAS". El Secretario dio lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que se indica que, habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde que se dio traslado a la Junta de Extremadura del Programa de Ejecución del SRGR "Regajales - Gaspar de Rojas" de esta localidad, y no habiéndose dado traslado a este Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma del informe previo a que se refiere el artículo 135.1 de la Ley 15/2004, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, como quiera, que a tenor de lo preceptuado en el artículo 76.2.3 de la LSOTEX, transcurrido dicho plazo sin evacuarse el citado informe se entenderá este emitido en sentido favorable.

Considerando que el Plan Parcial integrante del Programa de Ejecución del SRGR "Regajales - Gaspar de Rojas" ha sido aprobado mediante Resolución de 28 de febrero de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 98, de 22 de mayo de 2.008.

Vistos que han sido los informes y demás documentación que conforman el Programa de Ejecución del SRGR "Regajales - Gaspar de Rojas", redactado por los Arquitectos Carlos Pfeifer López-Jurado y Luis Rico Flores, procediéndose a la votación al no suscitarse debate, por unanimidad se los asistentes, el Pleno adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder, al amparo del artículo 135.1.a) de la LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución del SRGR "Regajales - Gaspar de Rojas", formulado ante este Ayuntamiento por don José Julián Romero, en su calidad de Administrador de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "REGAJALES-GASPAR ROJAS", de acuerdo con las condiciones expresadas en informe del Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2.008, obrante en el expediente.

Segundo.- Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de conformidad con los artículos 135.7 y 137 de la LSOTEX.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Programa de Ejecución del SRGR "Regajales - Gaspar de Rojas" en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Alburquerque en aplicación del artículo 135.10 de la LSOTEX.

Quinto.- Con carácter previo a todo ello, la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "REGAJALES-GASPAR ROJAS", deberá completar una garantía equivalente al siete por ciento del coste previsto de las obras de urbanización todo ello conforme al artículo 118.3 de la LSOTEX, reteniéndose a estos efectos la garantía provisional prestada.

4.- CESIÓN APROVECHAMIENTOS CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FINCA LOS CANTOS. A continuación el Secretario dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Finca Comunal que señala que ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación escrito presentado por D. Ricardo Sosa Castaño, en su condición de coordinador y representante legal de la "ASOCIACIÓN TALLER EN VALORES ALTERNATIVOS" que gestiona la explotación del servicio municipal de CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL en la finca de "Fuente de los Cantos", y por el que solicita autorización para la transmisión de los derechos adjudicados, una vez ha transcurrido más de un año desde la formalización en documento administrativo de la mencionada adjudicación,



OE0453110

CLASE 8ª

todo ello a favor de la "ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA", con domicilio en la C/Miguel Pérez, 6 de Albuquerque.

Considerando que ambas asociaciones cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicación del CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL de titularidad municipal, sito en la finca de Los Cantos de los terrenos comunales de Los Baldíos de Albuquerque y que se da cumplimiento al artículo 6.b), al haber transcurrido más de un año desde la formalización del contrato de explotación por parte de "ASOCIACIÓN TALLER EN VALORES ALTERNATIVOS", procediéndose a la votación por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), lo que supone mayoría absoluta en todo caso, fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de explotación del servicio municipal de CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL en la finca de "Fuente de los Cantos" de la "ASOCIACIÓN TALLER EN VALORES ALTERNATIVOS" a favor de la "ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA".

SEGUNDO.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente y deberá suscribir el oportuno contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro, todo ello de conformidad con el artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula esta explotación.

Con carácter previo a la firma del presente contrato deberá presentar la documentación exigida por el mencionado pliego y más concretamente:

1. DNI o NIF de la asociación así como sus Estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación de la asociación.
3. Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la T.R.L.C.A.P.

4. Documentos relativos a la gestión de los aprovechamientos:
 - Programa y calendario de prestación del servicio.
 - Programa de actividades donde se contemplen los fines y objetivos previstos.
 - Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual.
 - Relación de componentes del cuadro directivo y fotocopia compulsada del título oficial de Director de Actividades juveniles de ocio y tiempo libre, así como el de los Monitores, y en su caso aquella otra titulación precisa en función de las actividades a realizar.
 - Relación del personal no directivo o sanitario, que ha de prestar servicio en las instalaciones, clasificado por actividades, con original o copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos de quienes deban realizar aquella actividad.
 - Dotación de mobiliario y enseres a las instalaciones.
 - Programa y previsiones en materia de asistencia médico-sanitaria, con indicación de medios personales y materiales, con que va a contar la actividad, relación de los directamente vinculados a la instalación, así como de los conciertos que pudieran establecerse con Centros Sanitarios u otros profesionales ajenos a aquélla.
 - Informe sobre medidas de seguridad y prevención de incendios.
5. Certificado de empadronamiento que haga constar la vecindad exigida.
6. Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque

TERCERO.- El nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones y aquellas otras en virtud de las que se realizó la adjudicación al cedente (la "ASOCIACIÓN TALLER EN VALORES ALTERNATIVOS") de la explotación del servicio, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula esta explotación.

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2008. A propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación para el año 2008, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procediéndose a la votación el Pleno de la Corporación por diez votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos) aprobó el



OE0453111

CLASE 8ª

Presupuesto General del Ayuntamiento de Alburquerque para el año 2008, presentando el siguiente resumen por capítulos :

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

INGRESOS		GASTOS	
1º.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.356.231,47	1º.- GASTOS DE PERSONAL	2.773.833,46
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS	160.000,00	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	1.045.545,22
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	687.748,28	3º.- GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ..	2.104.120,37	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..	66.306,72
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES ..	238.605,36	6º.- INVERSIONES REALES	635.331,75
6º.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	79.830,00	9º.- PASIVO FINANCIEROS	162.230,17
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..	206.711,84		
TOTAL INGRESOS .	4.833.247,32	TOTAL GASTOS	4.833.247,32

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	29.000,00	1º.- GASTOS DE PERSONAL	1.000,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	13.000,00	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	40.700,00
TOTAL INGRESOS	42.000,00	3º.- GASTOS FINANCIEROS	300,00
		TOTAL GASTOS	42.000,00

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBURQUERQUE"

INGRESOS		GASTOS	
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS	26.050,00	2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	27.950,00
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ...	20.550,00	3º.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
TOTAL INGRESOS	46.600,00	4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	18.550,00
		TOTAL GASTOS	46.600,00

Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Si durante el plazo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto

General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2008, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

Igualmente y como anexo se dictamina favorablemente y aprueba la Plantilla de Personal de la Corporación Municipal para el año 2008.

El Sr. Lara Bueno reseñó que su voto es negativo todo ello de acuerdo con las alegaciones que en su día serán formuladas.

6.- APROBACIÓN CONVENIO CREACIÓN AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EXTREMALENTEJO. A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se adoptó el siguiente

Primero.- Aprobar el correspondiente **CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA AECT EURO-REGION EXTREMALENTEJO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBUQUERQUE, ARRONCHES, BADAJOZ, CAMPO MAIOR, LA CODOSERA, ELVAS, ESTREMOZ, OLIVENZA Y PORTALEGRE**, todo ello de conformidad con el borrador del mismo que se incorpora al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con DNI. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 7 páginas del presente libro de actas que son la 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453108, en reverso; OEO453109, en anverso y reverso; OEO453110, en anverso y reverso; OEO453111, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 2 de agosto de 2008.

Vº Bº
EL ALCALDE






OE0453112

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2008.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román
D^a. Nerea Pámpano Toledano
D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz
D. José L. Vicente Torrecilla
D^a. Magdalena Carrasco Guerrero
D^a. Josefa Alejo Rodríguez
D. Luis Duran Domínguez
D^a. Vicenta F. Lucio Martínez
D. Alejandro Macedo Martínez
D. Juan P. Falero García
D. Jesús Lara Bueno
D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad, aprobó el acta de la anterior sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDIA. A continuación se dio cuenta de los Decretos de la Alcaldía 228 y 253, ambos del año 2.008, siendo el primero de ellos relativo a la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación de inmueble sito en calle Derecha 19 de Alburquerque y, el segundo, correspondiente a propuesta de la Alcaldía relativa a las inversiones a realizar en la localidad de Alburquerque correspondientes **PLAN TRIENAL 2009/2011**, para su inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, Planes Locales y Planes de Servicios de dicho periodo, cuyo contenido es el siguiente:

**PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS
Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2009-2011**

NUMERO PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO
1º	PISTA MULTIDEPORTE Y SKATE	75.755,25 €
2º	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS 2009	75.755,25 €
3º	PAVIMENTACION DE C/SAN ANTON Y OTRAS	101.007 €
4º	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS 2010	101.007 €
5º	CANCHA DE TIRO OLIMPICO	75.755,25 €
6º	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS 2011	75.755,25 €

El Pleno se dio por enterado de cuanto antecede.

3.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN ACONDICIONAMIENTO CALLES. A propuesta de la Alcaldía, visto el escrito remitido por la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la concesión de una ayuda, por importe de DOCE MIL (12.000,00) Euros, con destino a "ACONDICIONAMIENTO C/ SANTIAGO Y MESTA" y con objeto de dar cumplimiento al Decreto 43/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes (trece), acordó la aceptación de la ayuda concedida.

**4.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LÁCARA – LOS BALDÍOS.**

Por el Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se pone de manifiesto que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2.008, acordó unánimemente la incorporación del Ayuntamiento de Alburquerque a la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldíos.

A su vez el Pleno de la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldíos, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2.008, ha aceptado la incorporación del Ayuntamiento de Alburquerque a dicha mancomunidad.

Procede pues la designación de dos vocales y sus sustitutos que representen a este Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad, por todo ello y de conformidad con lo expresado en el artículo 8 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldíos es por lo que, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, procedió a la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar, como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldíos, a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal:



OE0453113

CLASE 8.ª

Titular: Ángel Vadillo Espino.**Suplente:** María Luisa Murillo Díaz.**Titular:** Cipriano Robles Román.**Suplente:** Nerea Pámpano Toledano.

5.- PUESTA DISPOSICIÓN TERRENOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Se da cuenta por el Secretario del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en el que se hace constar que razones de conveniencia y oportunidad hacen necesario la agrupación de las dos unidades escolares del Colegio Público Pedro Márquez de esta localidad en un único centro escolar, ya que en la actualidad que se encuentran situados a bastante distancia una de otra. Además, debe considerarse que el edificio en el que se ubica el C.P. Pedro Márquez en la c/Santiago, debido a su longevidad, ha quedado obsoleto y presenta deficiencias por lo que debería ser objeto de una gravosa remodelación.

Realizada por la Alcaldía las gestiones oportunas, se ha considerado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que sería conveniente la agrupación del C.P. Pedro Márquez, habiéndose considerado idóneos a tales fines los terrenos en los que se sitúa la unidad escolar de dicho colegio en la c/ Pozo Blanco, debiendo cumplimentarse entre otros trámites el de puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de los correspondientes terrenos, cuya descripción es la siguiente:

Finca Urbana en calle Pozo Blanco de Alburquerque, clasificada como suelo urbano, de uso escolar, con una superficie de cinco mil seiscientos cuatro metros y treinta y ocho decímetros cuadrados y cuyo s linderos son:

Norte: Calle Pozo Blanco y Carretera de Alburquerque a Herreruela.

Sur: Calle Gustavo Adolfo Bécquer.

Este: Calle Gustavo Adolfo Bécquer y Pozo de la Higuera.

Oeste: Calle Gustavo Adolfo Bécquer y Zona Verde.

Por todo ello el Pleno acordó, por unanimidad, la puesta a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de estos terrenos para la finalidad que ha quedado dicha.

6.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Igualmente se dio lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal que señala que vigente la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial y el Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

ATENDIDO que la elección tanto de Juez como de sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

ATENDIDO que el Sr. Alcalde, mediante el correspondiente Edicto, ha dado a conocer a la población esta circunstancia para que cualquier interesado pudiera solicitar por escrito su elección, habiendo presentado solicitudes los señores:

- 1º - LUIS ANTONIO PANIAGUA GAMERO.
- 2º - FRANCISCO APARICIO CARRASCO.

ATENDIDO que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que D. LUIS ANTONIO PANIAGUA GAMERO se considera la más idónea, entre otras razones, por la experiencia y conocimiento que posee en trámites administrativos y jurídicos.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

ELEGIR a D. LUIS ANTONIO PANIAGUA GAMERO Juez de Paz Sustituto de Albuquerque, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Badajoz.

7.- **ASUNTOS URGENTES.** Por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Partido Popular-Extremadura Unidad (PP-EU), se formularon ante el Pleno de la Corporación, al amparo de lo preceptuado por el artículo 91.4 del ROF, sendas mociones de carácter urgente, relativas a la repulsa de la Corporación Municipal, ante la publicación en el blog personal del concejal de ICV-EUiA en Torredembarra, D. Luis Suñé, de una campaña con el título "apadrina un niño extremeño por 1.000 euros al mes", cuyo contenido y tratamiento se transcriben a continuación, al ser apreciada la urgencia de la inclusión de ambas mociones en la presente sesión por la unanimidad de los asistentes:

7.1 MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA. A propuesta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Albuquerque, fue aprobada, por unanimidad, la siguiente

MOCIÓN

1º.- Manifestar la más enérgica repulsa ante la publicación en el blog personal del concejal de ICV-EUiA en Torredembarra, D. Luis Suñé, de una campaña con el título "apadrina un niño extremeño por 1.000 euros al mes".

2º.- Considerar que este señor tiene un absoluto desconocimiento de la realidad extremeña del siglo XXI y hace alarde con su publicación de una flagrante falta de respeto hacia la CCAA de Extremadura y hacia los extremeños. Además de ignorante, grosero e irrespetuoso, el Sr. Suñé traspasa sin pudor los límites constitucionales de la libertad de expresión, saltándose con su pretendida campaña el derecho a la protección



OE0453114

CLASE 8.ª

de la infancia y de la juventud. Asimismo, el Grupo Municipal Socialista de Alburquerque denuncia la posible utilización de pornografía infantil para fines políticos.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque no tiene en su ánimo utilizar esta lamentable circunstancia para enfrentar ciudadanos y territorios. Tenemos muy claro que esta es la opinión personal de este sujeto, que sorprendentemente representa a una formación coaligada con Iniciativa Per Catalunya. Desde una verdadera oposición de izquierdas, defensora de la lucha contra la desigualdad y de la cohesión de los territorios, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alburquerque desea dejar claro a los ciudadanos que esta ignorancia no es trasladable a la del resto de los ciudadanos de la CCAA de Cataluña, con la que Extremadura tiene y va a seguir teniendo una excelente relación.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a llevar hasta último término las acciones judiciales contra el blog del Sr. Suñé, así como a Iniciativa Per Catalunya, así como a Izquierda Unida y al Partido Comunista de España, socios federales de esta, a desautorizar este pronunciamiento de uno de sus representantes municipales.

7.2 MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR – EXTREMADURA UNIDA (PP-EU). Por unanimidad de los asistentes y a propuesta del GRUPO PARTIDO POPULAR – EXTREMADURA UNIDA (PP-EU) se aprobó la siguiente moción:

1º.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque se suma a las numerosas muestras de repulsa mostradas por todos los partidos políticos, agentes sociales, colectivos culturales e instituciones extremeñas y catalanas, por la reciente publicación de un fotomontaje mal intencionado y vejatorio en el que bajo el título “S.O.S. Extremadura te necesita – Apadrina un niño extremeño”, el edil D. Lluís Suñé Morales, perteneciente a ICV-EUiA, presentado bajo las siglas de ABG, que significa Alternativa Baix Gaià, que actúa como portavoz en la localidad catalana de Torredembarra, viene a atentar con la imagen de Extremadura y de todos los extremeños, con el único fin de denigrar y menoscabar la imagen y el prestigio de nuestra región tras la reciente publicación de las balanzas fiscales.

2º.- Que el Ayuntamiento de Alburquerque apoya cualquier medida que adopten las instituciones extremeñas al objeto de exigir la reparación de la imagen de nuestra región por la gravedad que suponen estos hechos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Concejal Portavoz del GRUPO PARTIDO POPULAR – EXTREMADURA UNIDA (PP-EU), se dieron lecturas a los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

1º.- Que se convoque de inmediato una reunión de la Comisión de Baldíos al objeto de tratar, entre otros asuntos:

- Realizar un análisis de la reclasificación urbanística y el cambio de usos de la parcela comunal denominada "Campo de la Espada", y estudio de posibles alternativas y propuestas que se puedan plantear a la ubicación del futuro polígono industrial.

- Realizar un análisis de la situación actual del campo, y establecer medidas de general aplicación que reduzcan o palien los efectos provocados por la coyuntural crisis del sector agroganadero.

- Exposición por parte de los colectivos representados en la Comisión de Baldíos, de sus necesidades y objetivos a conseguir, para que desde el Ayuntamiento, se arbitren, dentro de sus posibilidades y competencias, las medidas necesarias tendentes a ayudarles a conseguir sus objetivos

2º.- Que se talle el eucalipto que impide la visión de parte de las letras de Alburquerque del "Reducto", y que de igual forma se limpie, acondicione y ajardine dicho lugar, pues hay gran cantidad de basura y de pasto, con el riesgo que ello supone.

PREGUNTAS:

1º.- ¿Cuántas empresas pretenden asentarse en el futuro polígono industrial "medioambiental"?

2º.- ¿Qué actividades industriales van a desarrollar esas empresas en dicho polígono?

3º.- ¿Cuál es la superficie real que demandan presumiblemente esas nuevas empresas o industrias?

Por la Alcaldía se procedió seguidamente a contestar a todas estas cuestiones, indicando, en primer lugar, que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en recoger el ruego relativo a la tala del eucalipto, haciendo mención a que el mismo se encuentra en propiedad privada.

Con respecto a la limpieza y acondicionamiento de esta zona, el Sr. Alcalde reseñó el esfuerzo que se hace desde el Ayuntamiento a estos efectos, mencionando la reciente limpieza de las letras ubicadas en las laderas del Castillo de Luna. También hizo un llamamiento a que los ciudadanos ensucien un poco menos, pues el Ayuntamiento gasta mucho dinero en este servicio, apostando por el civismo de la gente para que la limpieza de la localidad sea efectiva y manifestando, igualmente, que se llevará a cabo este ruego.

Pide la palabra el Sr. Lara para manifestar que su compañero - Sr. Rasero Pasalodos - se ha puesto en contacto con el propietario del terreno en el que se ubica el



OE0453115

CLASE 8ª

eucalipto con la finalidad que se recoge en el ruego, manifestándole que no hay inconveniente para su tala.

A continuación, por parte de la Presidencia, se dio trato conjunto al ruego relativo a la Comisión de Baldíos y las preguntas relativas al polígono medio ambiental a ubicar en el paraje del "Campo de la Espada".

Así, reseñó que debe reflexionarse sobre la cuestión de la forma actual de explotación de Los Baldíos, haciendo constar que la misma es fruto del consenso que se produjo en su momento entre vecinos, ganaderos y Ayuntamiento, determinándose una forma de gestión con la que todo el mundo estuvo de acuerdo en su día y con ello se pretendía conseguir una serie de objetivos fundamentales, a saber, el que tuviese una explotación ganadera adecuada y que las fincas pagaran unas cuotas que repercutieran en provecho del resto de los vecinos, quienes son los beneficiarios reales de todo ello, de forma que no se cayera en una gestión simular a la de la antigua Dehesa Comunal, sin generar beneficios para todos los ciudadanos de la localidad.

Seguidamente manifestó como, con cargo a las cuotas que pagan los aparceros, se ha procedido a exonerar del pago de algunas tasas a los vecinos, cuotas que en el momento de fijarlas para cubrir el coste de estos servicios por los que no se pagan tasas, parecieron altas a los aparceros, por lo que se adoptó un acuerdo que no era el ideal a estos fines, reduciéndose las cuotas de los aparceros, pero condicionándose todo ello a que el Ayuntamiento buscaría otros recursos de la Dehesa Comunal que reportasen beneficios al resto de vecinos.

Así -comenta la Alcaldía-, los vecinos no abonar tasa de recogida de basura ni por depuración de aguas residuales, a cambio de los ingresos que reportan Los Baldíos, pasando a comparar la situación que se da en el municipio de San Vicente de Alcántara que recuda unos 249.000 euros en tasas por estos conceptos, con la del Ayuntamiento de Alburquerque, que por las parcelas de su dehesa recauda aproximadamente 204.000 euros, exponiendo que los servicios por los que no se cobran tasas con cargo a estas cuotas, suponen un coste anual para el Ayuntamiento de 230.600 euros, debiéndoseles añadir además los gastos directos de la dehesa, en personal y otros conceptos, que son de 45.000 euros, con lo que está claro que se produce un desfase entre ingresos y gastos.

Opina que todo esto supone que no hay una explotación adecuada de Los Baldíos y se ha intentado, con un total apoyo del Ayuntamiento, que se opte por parte de los aparceros de conseguir un valor añadido a la Dehesa Comunal, creándose cooperativas, pero los intentos en este sentido que se han dado no han fructificado y no se está dando una transformación necesaria en nuestro sector ganadero local, estándose siempre a expensas de vender el ganado a tratantes, con lo que el valor añadido no se

queda aquí, con lo que el tiempo y a medida que se vayan reduciendo las subvenciones será imposible que estas explotaciones sean rentables.

El Sr. Alcalde también indicó que, aun así, se sigue apostando por los ganaderos pero con la única condición de que la Dehesa Comunal produzca beneficios para todos los vecinos, concretamente beneficio en empleo, dándose esta oportunidad ahora con el Parque Medioambiental, pues se trata con el mismo de hacer una previsión de futuro, pues según ha quedado demostrado se necesitan infraestructuras para todo, poniendo como ejemplo la falta de una red eléctrica que haya posibilitado la evacuación de las energías renovables que se podían haber producido en Albuquerque, aunque ahora sí se ha contemplado en el Plan de Industria 2008-2016 una red de 220 kilowatios de Albuquerque a Badajoz, por lo que industrias de este tipo o de energías renovables se podrán instalar aquí y por eso hay que estar preparados para las industrias medioambientales y de producción de energía renovables, teniendo terrenos disponibles para ellas, dando a continuación una relación de posibles tipologías de industria que pueden ubicarse en este Parque Medioambiental y las grandes superficies que deben reunir las parcelas destinadas a este tipo de industrias.

Señaló que de esto es de lo que se trata, de que hayan nuevas posibilidades para Los Baldíos y para los vecinos de Albuquerque y por eso, dijo, no ha querido entrar en este debate con los ganaderos pues habría que hablar de la equidad con el pueblo y de la posibilidad de entrar en nuevos modelos de gestión de la dehesa, de forma que se generen ingresos o empleo y se equilibre el déficit por la prestación de los servicios por los que actualmente no se cobran tasas con cargo a las cuotas abonadas por los ganaderos que disfrutan de "Los Baldíos".

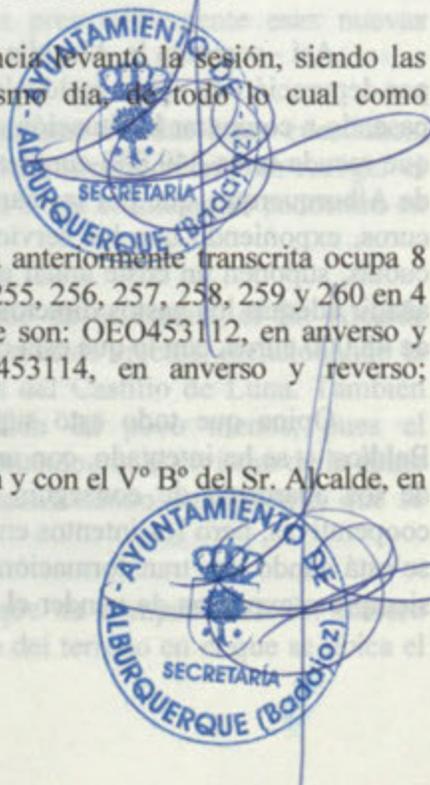
Seguidamente, dirigiéndose al portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida, dijo que el aceptaba este debate y que aceptaba el ruego, pero que esta fue una cuestión que ya se debatió en su momento y en la que se llegó al acuerdo de que hubiera una disposición de la dehesa a favor del Ayuntamiento, para que cuando surgieran cosas se pudieran llevar a la práctica. Entrar a debatir todo esto podría no ser conveniente, aunque, en su opinión, es entrar en un debate ya zanjado adecuadamente.

no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 8 páginas del presente libro de actas que son la 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453112, en anverso y reverso; OEO453113, en anverso y reverso; OEO453114, en anverso y reverso; OEO453115, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 26 de septiembre de 2008.

Vº Bº
EL ALCALDE





OE0453116

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D^a. Nerea Pámpano Toledano

D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz

D. José L. Vicente Torrecilla

D^a. Magdalena Carrasco Guerrero

D^a. Josefa Alejo Rodríguez

D. Luis Duran Domínguez

D. Alejandro Macedo Martínez

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Jesús Lara Bueno

D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

NO ASISTENTES CON

JUSTIFICACIÓN

D. Juan P. Falero García

En Albuquerque, siendo las trece horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Con carácter previo a la celebración a la sesión el concejal, Sr. Juan P. Falero, excusó su falta de asistencia a la misma por la realización de viaje fuera de la localidad de Albuquerque.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

En primer lugar, el Sr. Alcalde motivó la celebración de la sesión en horario matinal debido a obligaciones para el día de hoy, que le impedían poder estar presente en la sesión durante el horario de tarde habitual de celebración de sesiones plenarias.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Albuquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el

día treinta y uno de julio de 2008, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- DECRETO DE LA ALCALDÍA. Por el Secretario se dio cuenta de dos resoluciones de la Alcaldía que se transcriben a continuación, dándose el Pleno por enterado:

DECRETO N° 257/2008

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar en los Concejales de la Corporación determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la LBRL.

Razones de ausencia de la localidad y en aras de una agilización y mejora de los servicios, aconsejan delegar las funciones que corresponden a esta Alcaldía en Don Cipriano Robles Román, durante los días 1 al 11 de agosto de 2008, ambos inclusive.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la LBRL; 43, 44 y 47 del ROF; por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO : Delegar en Don Cipriano Robles Román funciones inherentes a esta Alcaldía durante los días del 1 al 11 de agosto de 2008, ambos inclusive.

SEGUNDO : La Delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 298/2008

Habiéndose procedido a la segregación de su finca matriz de parcela con destino a Centro Escolar en calle Pozo Blanco, procede su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación con la siguiente descripción:

a) **Nombre finca** : PARCELA USO ESCOLAR - C.P. PEDRO MARQUEZ

b) **Naturaleza del inmueble** : URBANA

c) **Situación** : CALLE POZO BLANCO

d) **LINDEROS** :

Norte : CALLE POZO BLANCO Y CARRETERA DE ALBURQUERQUE A HERRERUELA

Sur : CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER

Este : CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y POZO DE LA HIGUERA

Oeste : CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y TERRENOS DE USO DOTACIONAL - ZONA VERDE

e) **Superficie** : 5.740,38 M2

f) **En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación** : SOBRE ESTA PARCELA SE ENCUENTRA EL C.P. PEDRO MARQUEZ - MODULO EDUCACION INFANTIL



OE0453117

CLASE 8.ª

- g) **Aprovechamiento : USO ESCOLAR**
- h) **Naturaleza del dominio : SERVICIO PUBLICO**
- i) **Título de propiedad : ESCRITURA PUBLICA NÚM. 356, 30 ABRIL DE 2008. NOTARIA DE ALBURQUERQUE**
- j) **Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad :**
Tomo : 1774 Libro : 259 Folio : 173 Finca : 12469 Inscripción : 1ª
- k) **Valor en venta : 280219 Euros (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS)**

Por todo ello, **HE ACORDADO:**

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.

3.- RENOVACIÓN COMISION DE BALDIOS Y DEHESA COMUNAL.

Toma la Alcaldía la palabra para hacer constar que parece que hay iniciativa para generarse un debate sobre la gestión de Los Baldíos y las nuevas propuestas para su aprovechamiento, por lo que se va a poner en funcionamiento la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal y, lógicamente, se hace necesario renovar su configuración y designación de miembros como órgano consultivo sobre los terrenos comunales.

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta de la correspondiente propuesta en la que se indica que el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1995, al amparo de los artículos 130 y 131 del ROF, acordó la creación del Consejo Sectorial denominado Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal estableciéndose en dicho acuerdo su composición.

Razones de conveniencia y oportunidad, entre las que sobresalen la puesta durante los años 1997 y 1998 de la nueva Dehesa Comunal de Alburquerque, así como la renovación de la Corporación por motivos de las elecciones locales del año 2003, hicieron necesaria la renovación de representantes y composición de este Consejo Sectorial.

Transcurrido un plazo de cinco años desde la definición de la composición de este Organismo, procede, a juicio de esta Alcaldía, adaptar el mismo a la nueva configuración del Ayuntamiento dimanante de las elecciones locales celebradas en el año 2007 y de forma que las asociaciones, empresas o sindicatos representativos en la actualidad del sector agroganadero alburquerqueño se encuentren debidamente representados.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular-Extremadura Unida para hacer constar que su voto será favorable a la propuesta, todo ello en orden a que se vean representados los distintos sectores afectados en la toma de decisiones que afecten a la Dehesa Comunal y que de nuevo se ponga en marcha este organismo.

Contesta el Alcalde que esta Comisión ha venido funcionando con normalidad, reuniéndose cuando ha tenido que resolver problemas y fruto del consenso allí surgido se ha venido explotando la dehesa y su aprovechamiento, pero este órgano asesor debe entender las posibilidades y soluciones que se tienen que dar a todos los vecinos del pueblo, no sólo al sector ganadero y ahora se va a entrar en un proceso delicado, para lo que ya se ha reunido con los aparceros y la problemática que pueda haber se debatirá en orden a su solución en beneficio del común de vecinos, no solamente de los aparceros.

Seguidamente y procediéndose a la votación, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

Modificar la composición de la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal estableciéndose la siguiente:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque.

Vicepresidente: Concejal Delegado de Finca Comunal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Sociedad de Pescadores de Alburquerque.
- Un representante de la Sociedad de Cazadores de Alburquerque.
- Un representante de cada partido con representación en el Ayuntamiento de Alburquerque.
- Un representante de la Cooperativa San Joaquín.
- Un representante de la Cooperativa "Sierra de San Pedro Baldíos".
- Un representante de los adjudicatarios de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la Dehesa Comunal de Alburquerque.
- Un representante de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Un representante de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).

No será condición necesaria en el representante designado el ejercicio de actividades ganaderas o agrícolas o el ser obrero agrícola.

4.- ACOTAMIENTO TERRENOS COMUNALES INSTALACIÓN INDUSTRIAS GENERADORAS ENERGIAS RENOVABLES. Explica el Sr.



OE0453118

CLASE 8ª

Alcalde que se presenta la posibilidad al pueblo de Alburquerque de contar con un recurso nuevo dentro de la explotación de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, pues aunque esta posibilidad ha llegado ahora, ha tenido que salvar el problema que tenía la localidad con las energías renovables ya que la inversión en las mismas estaba limitada por la capacidad de la infraestructura eléctrica existente.

Ahora, Red Eléctrica Española y el Ministerio de Industria, ampliarán la red, lo que hará posible que las industrias de este tipo y de otras características que se quieran instalar en nuestra localidad no se verán mediatizadas por el problema eléctrico. Reseña que este proyecto se encuentra en fase de evaluación medioambiental en la Junta de Extremadura y ya ha llegado al Ayuntamiento.

Indica que, gracias a todo ello, empieza a existir interés por las empresas para instalar industrias termosolares en la localidad, lo que implicará, según conversaciones mantenidas con ellas que se instalen en terrenos públicos dos plantas termosolares de 50 Mw., con un mínimo de 35 empleos cada una, y que mientras que se pongan en marcha originarán de 100 a 150 empleos, para lo que se arrendarán los terrenos comunales originando nuevos recursos para todos los vecinos, cuestión esta ya está comentada a los actuales aparceros cuando se negoció con ellos las cuotas que abonar; pero de forma que estas empresas hasta su total implantación compensen las cuotas de los aparceros; permitiéndose los aprovechamientos tradicionales ganaderos hasta que se produzca la total instalación de las mismas y en tanto sean compatibles.

Seguidamente informó que las cuotas previstas están aproximadamente calculadas en 100 € la hectárea anualmente, mientras se tramite la documentación de la instalación, 400 € por hectárea y año, mientras se ejecute ésta, y 2.000 € la hectárea anualmente, una vez se inicie el funcionamiento de la misma.

El Sr. Lara manifestó que su Grupo Político votará absteniéndose en este asunto ya que entiende que el asunto debe estudiarse con sosiego, aunque reconocen el hecho de que no hay muchas ubicaciones que permitan la actuación prevista, máxime cuando aún no se ha ultimado el proceso en la Ley Reguladora de los Baldíos de Alburquerque, circunstancia que se ha hecho constar en la propia Asamblea de Extremadura, calificándose allí de proceso dilatado.

Contesta la Presidencia que la mayoría de los terrenos afectados por esta normativa y la expropiación consiguiente, han sido cedidos al Ayuntamiento de Alburquerque, otra cosa es que existen en determinadas fincas problemas de índole jurídica que impiden la inscripción de todos los terrenos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Alburquerque como una sola finca. Por otro lado, cree que no hay precipitación, pues se han dado pasos para que se genere la adecuada red eléctrica que permita la implantación de estas industrias y, además, las ubicaciones para

81 ellas se encuentran limitadas en nuestra localidad al existir en el sector norte de su término una zona ZEPA.

Indica, igualmente, que ahora en el momento de aprovechar el proceso de implantación de las industrias termosolares, circunstancia que está en juego, debido a que hay solicitudes en Extremadura para instalar 6.000 Mw y solo se autorizarán 3.000 Mw. no pudiéndose perder esta oportunidad de futuro para Alburquerque, ya que es un recurso generador de empleo no cualificado, que es el que más demanda trabajo en Alburquerque, por lo que su grupo votará favorablemente el asunto para llegar a tiempo, pues caso de no agilizarse los trámites se perdería esta posibilidad.

A continuación, de acuerdo con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal, y visto el procedimiento iniciado por este Ayuntamiento por Providencia de Alcaldía de 16 de septiembre de 2008, para acotar terrenos comunales de los Baldíos de Alburquerque con destino a la instalación de industrias de generación de energías renovables.

Considerando que concurren las circunstancias de oportunidad y legalidad del Art. 8 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de conveniencia para los intereses de los vecinos de Alburquerque, según se expresa en la Memoria y el Informe de Secretaría comprendidos en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Art. 95, 98 y 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procediéndose a la votación por diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), lo que en cualquier caso supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la transformación de los aprovechamientos de bienes comunales de la finca comunal BALDIOS DE ALBURQUERQUE para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables, todo ello de conformidad con Memoria aprobada por la Alcaldía mediante Decreto 344/2008, de 18 de septiembre, y acotar los terrenos que a continuación se describen a estos efectos:

- Zona 1, situada en paraje denominado "Los Riscos" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, que afectaría a una superficie de 207 hectáreas en Parcela 29, Polígono 87, del Catastro de Rústica del término municipal de Alburquerque, cuya descripción grafica se detalla en plano que se incorpora al expediente y cuyos linderos serían:

Norte: Polígono 87, parcelas 25 y 30.

Sur: Límite fronterizo con Portugal.

Este: Polígono 88, parcelas 9, 10, 11 y 12.

Oeste: Polígono 87, parcelas 25, 26, 27 y 28.



OE0453119

CLASE 8ª

- Zona 2, situada en paraje denominado "El Campo de la Espada" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Albuquerque, que afectaría a una superficie de 200 hectáreas en Parcela 2, Polígono 65, del Catastro de Rústica del término municipal de Albuquerque, cuya descripción grafica se detalla en plano que se incorpora al expediente y cuyos linderos serían:

Norte: Ctra. EX - 214, de A-66 a Albuquerque por Roca de la Sierra.

Sur: Polígono 73, parcelas 1, 2, 3 y 37.

Este: Polígono 72, parcelas 3, 26 y 27.

Oeste: Polígono 63, parcela 21.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, en el caso de que no se presente ninguna reclamación y, una vez producida la aprobación definitiva del mismo, se remitirá a la Dirección General de Administración Local con el fin de que sea autorizado el cambio de uso a los efectos del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de las citadas parcelas, al amparo del artículo 98 del Reglamento de Bienes.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Interviene la Alcaldía señalando que con esta modificación de Ordenanza Fiscal y la que se verá a continuación, se pretende que las exenciones recogidas en las mismas beneficien a las empresas de escasa capacidad económica, pero que los vecinos recojan los beneficios de la instalación de aquellas que cuentan con grandes recursos económicos.

El Sr. Lara Bueno opina que ve positivamente esta modificación y que se adapten al principio de equidad los tributos municipales.

A continuación y pasando a la votación, por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,**

INSTALACIONES Y OBRAS, dando la siguiente nueva redacción al artículo 8º de la misma, como sigue:

“ Artículo 8

Quedan exentos del pago de este impuesto, además de los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, los sujetos pasivos que soliciten Licencia de Obras para la construcción de edificios en los que vaya a instalarse alguna actividad industrial, excluyéndose la legalización de obras o instalaciones, siempre que reúna los siguiente requisitos:

- A) *Que sea una obra de nueva planta, exceptuándose en todo caso las obras de adaptación o reforma.*
- B) *Que se genere empleo.*
- C) *Que la industria permanezca en funcionamiento, al menos dos años como mínimo.*
- D) *Que su base imponible a efectos del presente impuesto no supere la cantidad de 50.000.000 euros*

El incumplimiento de cualquiera de los apartados b) o c) dará lugar a que se practique la correspondiente liquidación del Impuesto en el momento que corresponda, previa comunicación al interesado”

SEGUNDO. ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. Si no se formularan estas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS. Igualmente, por unanimidad, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**, dando la siguiente nueva redacción al artículo 8º de la misma, como sigue:

“ Artículo 8

“Quedan exentos del pago de este tributo los sujetos pasivos soliciten Licencia de Obras para la construcción de edificios en los que vaya a instalarse alguna actividad industrial, excluyéndose la legalización de obras o instalaciones, siempre que reúna los siguiente requisitos:

- A) *Que sea una obra de nueva planta, excluyéndose en todo caso las obras de adaptación o reforma.*
- B) *Que se genere empleo.*
- C) *Que la industria permanezca en funcionamiento, al menos dos años como mínimo.*



OE0453120

CLASE 8ª

D) *Que su base imponible a efectos del presente impuesto no supere la cantidad de 50.000.000 euros*

El incumplimiento de cualquiera de los apartados b) o c) dará lugar a que se practique la correspondiente liquidación de la Tasa en el momento que corresponda, previa comunicación al interesado."

SEGUNDO. ABRIR un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. Si no se formularan estas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

7.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. Manifiesta el Sr. Alcalde que la Ley de Dependencia determina ayudas a las familias para la atención a las personas dependientes y, en otros casos, son los Ayuntamientos, a través de sus Servicios de Ayuda a Domicilio, quienes prestan esta asistencia. Señala que se trata, pues, de suscribir el correspondiente Convenio Administrativo con la Consejería de Sanidad y Dependencia para, entre otros extremos, contar con la financiación a los efectos durante el presente ejercicio.

Al no producirse debate y procediéndose a la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes adoptó el siguiente

CONVENIO

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para el Mantenimiento y Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, durante el año 2.008.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

8.- ASUNTOS URGENTES. A continuación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 97.3 del ROF fueron formuladas las siguientes mociones por cuestión de urgencia:

8.1º. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-

EXTREMADURA UNIDA.

DECÁLOGO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AJUSTE PRESUPUESTARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE.

“La aprobación del presente Decálogo de medidas tiene como objetivo minimizar el impacto de la actual crisis económica estableciendo una serie de medidas económicas y presupuestarias adaptadas a la realidad y a las necesidades de Alburquerque y de su Ayuntamiento.

Las diez medidas propuestas en esta moción se han agrupado en dos grandes apartados, dedicándose el primero de ellos a las propuestas destinadas a la reducción del gasto burocrático, y el segundo a las medidas que permitan garantizar el equilibrio presupuestario y la estabilidad.

Todo ello se hace una vez aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, un Presupuesto continuista donde objetivamente no se reflejan medidas de contención y austeridad del gasto público y que a la vez, garanticen los ingresos mínimos para un periodo donde la bonanza económica se ha frenado y ha caído sensiblemente, un periodo donde conviene establecer ajustes adaptados a una realidad económica que se presenta muy difícil y a la que Alburquerque y su Ayuntamiento no son ajenos.

El presente Decálogo recoge los principios que deberán inspirar los Planes de Ajuste Presupuestario en el Ayuntamiento de Alburquerque, que permita redefinir los objetivos en el marco de la actual coyuntura.

I.- AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Se incluyen en este apartado las medidas que tiendan a mejorar la eficacia de la propia Administración pública, reduciendo sus costes de funcionamiento actuando preferentemente sobre partidas de gasto que tengan verdadera relevancia.

1.- Limitaciones de los gastos de personal.

- Con carácter general, sólo se autorizará el crecimiento de la plantilla para dar cobertura a los servicios operativos (Policía Municipal) y para atender necesidades asociadas a los servicios sociales.

- Congelación de los sueldos de los cargos públicos con dedicación exclusiva, como son los del Alcalde-Presidente y el Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva, de las asignaciones efectuadas a todos los Concejales, así como la de los salarios del personal de confianza de la Alcaldía-Presidencia (Directores y responsables de oficinas, departamentos y servicios municipales y organismos autónomos).

2.- Reducción de gastos burocráticos.

- Se suprimirán todas aquellas actuaciones que no se consideren imprescindibles. En particular se podrán generar ahorros mediante la contención de los gastos destinados a publicidad institucional, publicaciones, excluida la revista



OE0453121

CLASE 8ª

“La Glorieta”, comunicaciones (telefonía), material de oficina (en especial consumibles informáticos).

- Siempre que sea posible se evitarán la remisión de documentación en papel, dando preferencia al uso del correo electrónico como medio de transmisión de la información.

- Los ajustes previstos en el Plan, serán de aplicación a todos los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Alburquerque, por lo que las transferencias previstas para su financiación se minorarán tras haber ajustado los correspondientes presupuestos.

- En cualquier caso, el objetivo será la reducción de los gastos de protocolo y representación.

- Bajar en torno a un 20% el coste de materiales y suministros (papel, fotocopias, impresoras, fax, teléfono, etc.) a través de la generalización del uso de la banda ancha de Internet y similares, y de un exhaustivo plan de control del gasto para cada uno de los Servicios Municipales, con políticas de compra más eficiente, y un mayor control del inventariado.

3.- Planes de ahorro energético.

- La puesta en marcha de estos planes perseguirá un doble objetivo: por una parte, la reducción del consumo interno, estableciendo criterios para la regulación de las temperaturas máximas y mínimas en los edificios públicos y horarios de encendido y apagado; y por otra parte la contención del consumo derivado del alumbrado público (reposición de luminarias de bajo consumo, control exhaustivo de la temporización de los encendidos y apagados de viales, calles, jardines, etc.), así como el control del consumo de energía en los edificios municipales, sobre todo en horas no laborales.

II.- SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El severo ajuste que han sufrido las previsiones de crecimiento entre el momento en que comenzaron a elaborarse los presupuesto y la actualidad, ha provocado un profundo desajuste entre las estimaciones de ingresos recogidas en la los presupuestos aprobados para el 2008 y las actuales perspectivas de ejecución. A fin de garantizar la sostenibilidad de las haciendas municipales deberá ajustarse el techo de gasto a los ingresos que realmente se esperan alcanzar.

4.- Rigor y prudencia en el presupuesto de ingresos.

- La presupuestación de los ingresos se realizará con criterios de máximo rigor y prudencia, realizando un seguimiento constante de su evolución a lo largo del ejercicio, que permita adaptar y ajustar las previsiones a la realidad de manera permanente.

5.- Control del presupuesto de gastos.

- El presupuesto de gastos no deberá crecer por encima del PIB nominal. Cualquier variación en las previsiones de ingresos, exigirá los correspondientes ajustes en el presupuesto de gastos de forma inmediata.

- Las bajas de adjudicación derivadas de los procedimientos de contratación se centralizarán en una única partida cuya gestión corresponderá al órgano competente en materia de Hacienda Pública.

6.- Redefinición de los objetivos presupuestarios.

- La reducción de la capacidad de gasto obligará a realizar un análisis de las actuaciones que resten por ejecutarse a lo largo del ejercicio, estableciendo una priorización de las mismas, y señalando aquellas que podrían dejar de abordarse en el ejercicio o ejecutarse sólo parcialmente.

- Los nuevos gastos estarán subordinados a una evaluación de su eficacia a la vista de los objetivos prioritarios de cada uno de ellos y de su coste.

- Se revisará la necesidad y oportunidad de las líneas de subvención previstas, realizando los ajustes que sean posibles. En ningún caso se recortarán subvenciones y ayudas de carácter social ni aquellas que incentiven de modo directo la actividad económica. En los demás casos, o en su defecto, se las hará decrecer en el mismo porcentaje en que hayan disminuido los ingresos corrientes.

7.- Limitación de las modificaciones de crédito.

- Se restringirá al máximo la tramitación de las transferencias de crédito, excepto los relativos a: Carga financiera y gastos de personal cuando se refieran a la gestión de nóminas.

- Las generaciones, ampliaciones, suplementos de crédito, créditos extraordinarios, etc., únicamente podrán iniciarse en el momento en que se tenga constancia de los ingresos de los que traen causa.

8.- Control de gastos plurianuales.

- Se elaborará un escenario plurianual que permita conocer el impacto de los contratos vigentes o en tramitación en los ejercicios futuros.

- Los expedientes de gasto plurianual que se pretendan iniciar deberán contar con la conformidad expresa del titular del órgano competente en materia de Hacienda Pública.



OE0453122

CLASE 8ª

9.- Garantía de gasto social.

- No se verán afectadas por los recortes las partidas presupuestarias destinadas a atender gastos sociales. No obstante, el hecho de que estas competencias no cuenten con la debida financiación hace aún más urgente la necesidad de que el nuevo sistema de financiación se encuentre en vigor en 2009

10.- Medidas para contrarrestar la crisis.

- El Ayuntamiento de Albuquerque, en el marco de sus competencias y de forma coordinada y concurrente, en su caso, con los otros niveles de gobierno, tratará de reforzar aquellas actuaciones a través de las cuales se pueda suavizar el impacto de la crisis en nuestra localidad, fomentando, por ejemplo, las políticas de vivienda pública, tanto desde el punto de vista de la construcción como de la rehabilitación. “

Para el Sr. Alcalde esta moción no tiene sentido, toda vez que la congelación de sueldos de Alcalde y Concejales es algo que se encuentra normalizado en este Ayuntamiento desde que él entró a gobernarlo, y solamente se han llevado a cabo actualizaciones de estos conceptos una vez se han tenido lugar las elecciones, siempre dentro de los límites sociales de cargos electos locales acordados en la Fempex y luego se han mantenido durante los cuatro años de cada legislatura.

Igualmente dio cuenta de su sueldo actual, relacionándolo con los tramos de salarios acordados en la Fempex, indicando que para el tramo de población en el que se encuentra la localidad de Albuquerque él percibe el salario más bajo, comparándolo con municipios similares en los que los sueldos de los cargos electos son superiores a lo acordado en el Ayuntamiento de Albuquerque.

Por otro lado y, con relación a los cargos de confianza, indicó que con la dedicación que tienen, no ve justo que tengan que sufrir una congelación de sueldos pues cree que no tienen que ser ellos los que paguen la crisis y es ahora cuando mas hay que apoyar a los trabajadores.

También dio cuenta de recortes en gastos corrientes del Ayuntamiento, como teléfono o materiales, pero siempre de forma que no se vea mermada la calidad de los servicios prestados o en la política municipal de empleo.

Señala que a su entender con esta moción se trata de hacer política por parte del Grupo PP-EU situación que ve contradictoria máxime cuando han hecho uso de papel

timbrado municipal o realizan gastos de correo certificado habiendo un registro municipal que los hace innecesarios.

Votándose la apreciación de urgencia del asunto la misma fue desestimada por diez votos en contra (Grupo Socialista) y dos votos a favor (Grupo PP-EU).

8.2º. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA.

- Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica.

“El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios, como es el caso de Alburquerque, es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística está disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos a los vecinos y sensibles a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas y los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debió realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

- Preocupación por las previsiones presupuestarias para el año 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.



OE0453123

CLASE 8ª

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CC.AA)

Si se materializa esta previsión, las Entidades Locales van a perder financiación en términos reales en casi 700 millones de euros por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

A esto hay que sumar que el Gobierno pretende obligar a los Ayuntamientos a la generación de empleo directo para reducir las tasas de desempleo, algo que se escapa de las posibilidades económicas y de las competencias que los mismos tienen, en un momento en el que, por ejemplo, los ingresos directos que tienen los Ayuntamientos como consecuencia del cobro de licencias de obras, se han reducido sensiblemente.

Conviene recordar que en varias sesiones de Pleno, el propio Sr. Alcalde-Presidente de Albuquerque ha firmado que los Ayuntamientos necesitan tener más competencias, pero también necesitan recursos económicos para ejecutar esas competencias y poder prestar los servicios que se viene prestando desde el Ayuntamiento, algunos de los cuales no son competencia del mismo, pero que por ser de necesidad para los vecinos de Albuquerque se prestan desde el Ayuntamiento sin obtener ningún tipo de financiación de otras administraciones, por lo que se prestan con recursos propios exclusivamente.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Reclamar al gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las CC.AA y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecuen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

2º.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación de un Consejo Local de Política Financiera, que se remitirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la FEMP, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral; actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

3º.- Exigir al Gobierno de la Nación un crecimiento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de las Entidades Locales para el ejercicio 2009.

4º.- Solicitar al Presidente de la FEMP, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a las Entidades Locales como administración más cercana a la ciudadanía.”

Señala la Presidencia que el Ayuntamiento de Albuquerque lleva luchando mucho tiempo sobre esto. Entiende que los Ayuntamientos han estado un poco dormidos en cuestión de financiación y aunque se ha mejorado no ha sido lo suficiente.

Igualmente, manifiesta que no es cierto lo reseñado en la moción con respecto a que el haya dicho que los Ayuntamientos necesitan tener más competencias, sino que se financien suficientemente las asumidas, ejemplificando sus argumentos con la necesidad que tiene el Ayuntamiento de contar con recursos para empleo, asistencia domiciliaria o vivienda, que se tratan de competencias que tiene que asumir el Ayuntamiento sin financiación externa.

Recordó igualmente que durante el Gobierno del Partido Popular se sustrajo a los Ayuntamientos el Impuesto sobre Actividades Económicas sin recibir nada a cambio e, incluso, se planteaba la congelación de sueldos a los funcionarios o recortes en el subsidio a los trabajadores agrícolas, cosas con las que no está de acuerdo.

Para la Alcaldía hace falta una negociación y no un Consejo Consultivo, como se propone, pues se queda fuera a la Fempe que es la única organización que lucha contra los recortes de recursos municipales, por lo que se encuentra más de acuerdo con la moción que en este Pleno presenta el Grupo Socialista relativa también a esta cuestión.

Votándose la apreciación de urgencia del asunto la misma fue desestimada por diez votos en contra (Grupo Socialista) y dos votos a favor (Grupo PP-EU).



OE0453124

CLASE 8ª

8.3º. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA.

1º.- Que se haga efectivo el derecho legal de las asociaciones, colectivos y demás agrupaciones locales legalmente constituidas a participar de manera activa en las sesiones de Pleno ordinario que se celebren en el Ayuntamiento de Albuquerque en las que puedan hacer las propuestas que entiendan oportunas, y efectuar los ruegos que consideren oportunos para el colectivo al que representan.

2º.- Que se arbitre de manera consensuada por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Albuquerque, mediante la oportuna Ordenanza Municipal este derecho de participación activa en los asuntos municipales, de tal manera que se le dé cuerpo y entidad jurídica suficiente a este derecho que tienen los colectivos sociales que la Ley reconoce y regula de manera genérica.”

Interviene la Presidencia señalando que cada gobierno municipal puede plantear las formas de participación ciudadana como estime oportuno y que la que el Ayuntamiento de Albuquerque tiene en la actualidad es totalmente aceptable, pues se hacen vinculantes las decisiones de la Asamblea de Vecinos, en donde se encuentran representados vecinos y asociaciones y que se reúne periódicamente antes de los plenos y, que se trata de una asamblea en la que cualquiera puede participar y llevar sus propuestas para que las cosas lleguen a Pleno suficientemente debatidas.

Manifiesta que allí pueden tener cabida todas las asociaciones que, lógicamente, tengan estímulos de participar y allí se escucha a todas las asociaciones, salvo aquellas cuyas pretensiones contravienen los intereses generales del pueblo, haciendo constar esta cuestión de una asociación cercana – para él- al Grupo Municipal PP-EU que es la Asociación en contra de la Hospedería en el Castillo, por lo que se va a seguir en esta línea de participación existente.

Votándose la apreciación de urgencia del asunto la misma fue desestimada por diez votos en contra (Grupo Socialista) y dos votos a favor (Grupo PP-EU).

8.4º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Por la Presidencia se solicita que el Secretario proceda a dar lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y subscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de Albuquerque la siguiente **MOCIÓN que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Albuquerque presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

1º.- El Ayuntamiento de Albuquerque en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º.- El Ayuntamiento de Albuquerque considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º.- El Ayuntamiento de Albuquerque considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º.- El Ayuntamiento de Albuquerque solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.- El Ayuntamiento de Albuquerque reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.



OE0453125

CLASE 8ª

6º.- El Ayuntamiento de Albuquerque plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.- El Ayuntamiento de Albuquerque insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.”

Antes de procederse a la votación sobre la inclusión del asunto, el Portavoz del Grupo Municipal PP-EU, expone que votarán a favor de la inclusión de esta moción en la sesión al ser idéntica a la presentada por ellos a este Pleno y que ha quedado transcrita anteriormente.

Replica el Alcalde que eso no es así.

Pasando a la votación, se apreció por unanimidad de los asistentes la urgencia del asunto, procediéndose, por no existir debate, a aprobarse igualmente por unanimidad el fondo del asunto.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. A petición de la Alcaldía, por el Portavoz del Grupo Municipal PP-EU se dio lectura de las preguntas cuyo contenido, tratamiento y contestación quedan reseñadas a continuación:

9.1º.- PREGUNTAS DIRIGIDAS A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVAS A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES:

“1ª.- La Comisión Especial de Cuentas no es una simple Comisión Informativa, sino que como su propio nombre indica, por su importancia, es una Comisión Especial que obligatoriamente tiene que reunirse al menos, una vez al año para aprobar las cuentas del ejercicio anterior, cosa que no se ha hecho; luego entonces, ¿Por qué no se ha reunido nunca en lo que va de legislatura?

2ª.- ¿Por qué no se han sometido las cuentas anuales del Ayuntamiento antes del 1 de junio de 2008 a informe de la Comisión Especial de Cuentas como obliga el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local?

3ª.- ¿Por qué los presupuestos del ejercicio 2008 no se han aprobado antes del 31 de diciembre de 2007 como obligan el art. 112.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?

4ª.- ¿No es cierto que para la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2008 se reunió la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, para tal vez evitar así convocar la Comisión Especial de Cuentas que es la que por ley fiscaliza la gestión económica y financiera del Ayuntamiento, el cumplimiento de las cuentas anuales aprobadas y la supervisión del presupuesto municipal?

5ª.- No puede alegarse como circunstancia que atenúe la responsabilidad del grupo gobernante, el afirmar que el incumplimiento de plazos en la aprobación del presupuesto municipal, y del examen de las cuentas anuales es una costumbre habitual en que se da en la mayoría de los Ayuntamientos, porque solo hay que ver el B.O.P. para comprobar que esto no es cierto, y pretender hacerlo supondría tratar de justificar una irregularidad manifiesta. Durante este ejercicio, y sin que sirva de precedente, el Grupo Popular se va a abstener de interponer una denuncia por los incumplimientos expuestos, no obstante, ¿Son conscientes el Sr. Alcalde-Presidente y todos los miembros del Grupo Socialista, que los incumplimientos referidos son susceptibles de ser denunciados ante el Tribunal de Cuentas?

6ª.- Observado el apartado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2008, ¿Por qué no se han reflejado los ingresos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores?

7ª.- De igual forma, ¿Por qué en el apartado de gastos no se han reflejados los gastos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores? Pueden servir de ejemplo el pago pendiente de deudas como las de la piscina climatizada, o el abono de las indemnizaciones dejadas a deber a ex trabajadores municipales.

8ª.- ¿Por qué en el apartado de gastos del presupuesto municipal no se ha visto necesario el establecimiento de un fondo de reserva a extraordinario para garantizar el abono de gastos sobrevenidos y no previstos, como por ejemplo para el abono de indemnizaciones establecidas judicialmente, evitando así tener que modificar puntualmente el presupuesto cada vez que se produzca una contingencia o gasto no previsto?

9ª.- Es presumible que en el apartado de gastos financieros están incluidos los abonos corrientes de los créditos y préstamos bancarios de los que es titular el Ayuntamiento de Alburquerque, ¿A cuánto asciende la deuda financiera suscrita por el Ayuntamiento con entidades bancarias y de crédito, ¿Cuánto viene abonando anualmente el Ayuntamiento por tal concepto, ya que 150.000,22 € dependiendo del importe de la deuda financiera, pueden resultar tal vez mucho, o tal vez muy poco?



OE0453126

CLASE 8ª

10ª.- En lo que se refiere al presupuesto de la Universidad Popular de Alburquerque, cabría decir que los empleados de este organismo autónomo están contratados por el Ayuntamiento, de tal manera que la independencia de dicho organismo queda en entredicho por este hecho, ¿Por qué en el apartado de gastos solamente se han reflejado 1.000 € cuando en dicho organismo autónomo hay varias personas trabajando?

11ª.- Es conocido que para la organización de actos y eventos deportivos organizados por el Patronato Municipal de Deportes son muchas las empresas y marcas comerciales que desinteresadamente patrocinan dichos eventos aportando materiales valorables y cuantificables, e incluso aportando dinero, luego entonces, ¿Cómo es posible que en el apartado de tasas y otros ingresos del presupuesto de dicho organismo autónomo solo se hayan reflejado 26.050,00 €? "

Contesta la Alcaldía que, en principio, la Comisión Especial de Cuentas no es una simple Comisión Informativa, sino que, como su nombre indica es especial y tiene que reunirse al menos una vez al año, para aprobar las cuentas anuales.

Indica al Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP-EU que en el año 2006 hubo un cambio en la contabilidad municipal y quedan por realizar algunas adaptaciones a este proceso contable para aprobar las cuentas pendientes y, a medida que los técnicos municipales terminen esos procesos, se llevarán las cuentas a esta comisión especial para su aprobación.

En cuanto a la tercera pregunta, manifiesta la Alcaldía que no entiende como el Partido Popular pide unas cosas en Alburquerque que no se cumplen en otros municipios gobernados por ellos y solo basta ver el Boletín Oficial de la Provincia para comprobarlo.

A su juicio, no es práctico aprobar el presupuesto municipal antes del 31 de diciembre, cosa que ya ha realizado en otras ocasiones, pues los Ayuntamientos son la última administración, en lo que a financiación se supone, pues viene mediatizada por lo que determinen la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma a estos efectos, y aprobar el presupuesto antes del inicio del año correspondiente implicaría el riesgo de tener que efectuar múltiples modificaciones al mismo, pues se desconocen los recursos que se van a contar, pues de hecho hay múltiples subvenciones que se conceden al Ayuntamiento pasados cinco o seis meses desde el inicio del ejercicio presupuestario.

A continuación relaciona una serie de Ayuntamientos que aún no ha aprobado sus presupuestos para este año, a saber: Campanario, Castilblanco, Medellín o Montijo, La Colosera, Fuente de Cantos, Badajoz ...

Manifiesta que esto que ocurre en tantas Entidades Locales es lógico, pues si desconoces los recursos es complicado elaborar un presupuesto. Pero es que además – señala- la Ley lo permite pues la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 169.2, señala que el presupuesto general se aprobará definitivamente antes del día 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, pero en el párrafo 6 de este artículo se reseña la posibilidad de prórroga automática del presupuesto si llegada dicha fecha no se encontrase aprobado. Por lo tanto la Ley permite que se inicie el ejercicio sin presupuesto aprobado a los efectos.

A continuación, explica al Sr. Lara que la comisión con competencias sobre el presupuesto es la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y no la Comisión Especial de Cuentas y es la Ley la que así lo dice, dando lectura al artículo 127 del ROF que atribuye a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas municipales.

Igualmente le indica que si lo estima conveniente proceda a efectuar la denuncia correspondiente, pero que lo haga con todos los Ayuntamientos incumplidores.

Sobre el reflejo en el Presupuesto de los ingresos o gastos pendientes de cobro o pago según proceda, explica la Presidencia que también la Ley es clara a estos efectos, pues quedan reflejados en el presupuesto que corresponda, pero no hay un pase de un ejercicio a otro de los derechos u obligaciones, pues estos quedan reflejados en el presupuesto de la anualidad en los que tuvieron lugar.

Señala igualmente que solo se adeudan indemnizaciones a dos trabajadores municipales: Agustina González y Francisco José Negrete. Ambas deudas están recogidas en el presupuesto correspondiente.

El Portavoz del Grupo Municipal PP-EU pide a la Alcaldía que no cite nombres, replicando la Presidencia que él está contestando a sus preguntas y que le parece increíble que le llame la atención cuando está en el uso de la palabra.

Insiste la Alcaldía a continuación que todas las indemnizaciones y gastos financieros están recogidos en los correspondientes presupuestos, dando cuenta de los préstamos concertados en la actualidad por el Ayuntamiento, previa la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda.

Sobre el presupuesto y personal del Organismo Autónomo denominado “Universidad Popular de Alburquerque”, manifiesta que se trata de un Organismo Autónomo pero no independiente, por lo que sus trabajadores pueden estar en la plantilla del Ayuntamiento y prestar sus servicios en ella, aunque en algunos casos, dependiendo de las subvenciones, se contrata personal por este Organismo Autónomo.

En lo que respecta al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, para la Alcaldía la consecución de ingresos que se reflejan en el mismo le parece señal de una buena gestión del personal encargado de ello. Otra cosa – dijo - es que muchos patrocinadores puedan hacerse cargo directamente de los gastos que conlleven un evento, pero en ningún caso le parece poca cuantía la reflejada.



OE0453127

CLASE 8ª

Interviene el Sr. Rasero Pasalodos indicando que el presupuesto que destina el Ayuntamiento al Patronato Municipal de Deportes lo ven bajo y que si tiene éxito en sus actividades es por el esfuerzo de sus trabajadores, pero no por lo que pone el Ayuntamiento.

Contesta la Alcaldía que si quieren, a propuesta del Grupo Popular, se elimina la aportación municipal en el Patronato Municipal de Deportes.

9.2º.- PREGUNTAS DIRIGIDAS A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE LA INFANCIA DE ALBURQUERQUE.

“1ª.- ¿Por qué no se ha realizado un proceso de selección público para la ocupación de las plazas o puestos de trabajo generados a raíz de la apertura del novedoso Centro de la Infancia de Alburquerque?”

2ª.- ¿Por qué no se ha reunido la Comisión Informativa de Personal al objeto de establecer los criterios de selección y las bases de una convocatoria pública, como debiera haberse hecho, así como la propia selección, al objeto de cubrir las plazas públicas anteriormente citadas, como viene reclamando reiteradamente el Grupo Municipal Popular?”

Indica el Sr. Alcalde que el proceso de selección se hizo público, pues desde octubre del año 2006 se pidieron “currícula vitae” a los interesados, todo ello al objeto de contar con personal con la titulación suficiente a efectos de cubrir plazas cualificadas. En este caso se seleccionaron, de entre las personas que se presentaron, por contar con la mejor titulación, las dos personas seleccionadas, pues contaban con la correspondiente a Diplomatura en Educación Infantil, Monitores de Ocio y Tiempo Libre y Animación Infantil. Esto se hizo así para no encontrarse con un centro abierto y personal o trabajadores que no eran de la localidad.

Continúa manifestando que si quieren pueden impugnar la selección, pero que él no se va a arriesgar, cuando no sea necesario, a que se cubran los puestos de trabajo por gente que no sea de la localidad mientras haya desempleados en la misma.

Lo que si es cierto es que cuando se pidieron estos perfiles mucha gente no hizo caso y no presentaron documentación alguna, pero esta selección se hizo pública.

9.3º.- PREGUNTA DIRIGIDA A LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y DESARROLLO RELATIVA A OBRAS DEL MATADERO Y PISTA DE ATLETISMO.

“ 1ª.- ¿Por qué a la fecha están paralizadas las obras correspondientes al matadero municipal de cerdo ibérico y las de las pistas municipales de atletismo?”

En el momento de tomar la palabra la Presidencia para contestar a esta pregunta, interviene el Sr. Lara para hacer constar que estas preguntas van dirigidas a la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Desarrollo, instando su contestación por ella.

Ante la réplica de la Alcaldía para ser él quien conteste, se pide el parecer del Secretario sobre la cuestión, manifestando éste que las preguntas se pueden dirigir a cualquier órgano de gobierno del Ayuntamiento.

Insiste la Presidencia en que va a contestar él, señalando que las obras de la pista de atletismo nunca han estado paradas, sólo que se trata de obras ejecutadas por el propio Ayuntamiento que son muy complicadas, pero que en cualquier caso se van a acabar, habiendo habido algún retraso por la necesidad de construcción de un muro y del asentamiento de tierras, pues es una obra a ejecutar sobre relleno, ya que no había otra posibilidad que hacerla así, y hasta que la empresa que hace la pavimentación de la pista no lo ha indicado no se está procediendo a esto último.

Con respecto a las obras del matadero, le parece increíble que se pregunte esto cuando se han perdido otras oportunidades de hacerlas y con el gran esfuerzo de financiación que supone esta obra para el Ayuntamiento, pues aparte de destinar dos anualidades de los Planes Provinciales hay que hacer una aportación municipal suplementaria.

A requerimiento del Sr. Lara la Presidencia manifiesta que la 1ª Fase de la obra estará ejecutada próximamente y el final de la obra podrá ser sobre el mes de marzo, aunque aparte queda el equipamiento de las instalaciones.

Para la Presidencia es increíble que se le recrimine esto y se le exija una pronta ejecución, cuando los que estuvieron antes en el Ayuntamiento no se procedieron a realizar estas obras cuando las financiaban, en su día, el Estado o la Comunidad Autónoma, siendo ahora una obra complicada por la consecución de los medios económicos que permitan su financiación.

Termina la cuestión indicando que, tanto una obra como otra, serán acabadas cuanto antes.

A continuación interviene la Alcaldía para indicar que los concejales del Grupo Municipal PP-EU tiene la costumbre de ir a los medios de comunicación locales a presentar las preguntas y mociones que se llevan a Pleno, cuestión que a él no le importaría, si no fuese por los comentarios que se realizan en estas intervenciones.

Replica el Sr. Lara Bueno que no se han efectuado más preguntas en este Pleno.

Le contesta el Alcalde que este camino lo han elegido ellos y que con respecto a las declaraciones del Sr. Rasero el otro día manifestando que ellos respondían a los insultos con propuestas, el tiene que decir que ellos a los problemas de Alburquerque sólo le hacen críticas y, aunque están en su derecho, no admite que se refieran a que la Alcaldía se dirija a ellos con insultos, pues él es el que ha recibido insultos del Partido



OEO453128

CLASE 8ª

Popular, como cuando Martín Tamayo se refirió a él como Alcalde de los pobres, de lo que está muy orgulloso, o cuando le llamó podenco, situación e insultos que los han motivado, de forma lamentable, el Partido Popular, pues aunque a ellos no les guste es el representante legítimo del Ayuntamiento por ser el Alcalde que ha elegido democráticamente el pueblo de Albuquerque, rogándoles que tengan un respeto a partir de ahora, con su persona.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 25 páginas del presente libro de actas que son la 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284 y 285 en 13 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453116, en anverso y reverso; OEO453117, en reverso; OEO453118, en anverso y reverso; OEO453119, en anverso y reverso; OEO453120, en anverso y reverso; OEO453121, en anverso y reverso; OEO453122, en anverso y reverso; OEO453123, en anverso y reverso; OEO453124, en anverso y reverso; OEO453125, en anverso y reverso; OEO453126, en anverso y reverso; OEO453127, en anverso y reverso; OEO453128, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Albuquerque a 21 de noviembre de 2008.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D^a. Nerea Pámpano Toledano

D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz

D. José L. Vicente Torrecilla

D^a. Magdalena Carrasco Guerrero

D^a. Josefa Alejo Rodríguez

D. Luis Duran Domínguez

D. Alejandro Macedo Martínez

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Juan P. Falero García

D. Jesús Lara Bueno

D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinte de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Interviene el Sr. Lara Bueno para expresar su disconformidad con que en la anterior sesión fuesen votadas, de forma conjunta, las tres mociones presentadas por el Grupo Político Municipal PP-EU que habían sido formuladas por separado.

Por el Secretario se indica de que lo que se trata ahora es de aprobar el contenido del acta, consultando al Sr. Lara sobre si entiende que exista alguna omisión o error en el acta.

Igualmente la Presidencia indica que ahora se trata de aprobar el contenido del borrador y no como tuvo lugar dicha votación.

Procediéndose a la votación, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor y dos en contra (Sres. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- APROBACIÓN CONVENIO ATENCIÓN CONTINUADA CENTRO DE SALUD.

De conformidad con dictamen favorable de Comisión Informativa de Servicios Varios y Personal y, considerando que por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo que permita la formalización de Convenio para el mantenimiento del



OE0453129

CLASE 8.^a

servicio de atención continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Alburquerque durante el año 2009, como quiera que se entiende beneficioso para los intereses de los vecinos de la localidad la suscripción de dicho convenio, el Pleno de la Corporación, adoptó, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para la contratación por el Ayuntamiento de Alburquerque de tres celadores con destino al centro de sanitario de la localidad para el año 2009, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

3.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO SISTEMA PARA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA AÑO 2009. A propuesta de la Alcaldía y, visto el escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Dependencia por el que se propone a este Ayuntamiento la aprobación de Convenio Administrativo para el Mantenimiento y Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por unanimidad, fue adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para el Mantenimiento y Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, durante el año 2.009.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872-X, a la suscripción de dicho Convenio, todo ello con objeto de conseguir los fines pretendidos.

4.- APROBACIÓN CONVENIO PROMEDIO RETIRADA DE PILAS. Se da cuenta por el Secretario de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en el que queda de manifiesto que por el Consorcio de Gestión Medioambiental -PROMEDIO- de la Excm. Diputación de Badajoz, se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo que permita la formalización de

Convenio Interadministrativo de colaboración para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

Al no suscitarse debate, el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el correspondiente Convenio Interadministrativo a suscribir entre el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz -PROMEDIO- y el Ayuntamiento de Alburquerque para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN ESTATUTOS AECT EURO REGION EXTREMALENTEJO. Por el Secretario se dio cuenta de propuesta que se eleva al Pleno en la que se pone de manifiesto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, se aprobó el correspondiente Convenio para la creación de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Euro-Región ExtremAlentejo. Redactados los Estatutos de la Agrupación (AECT), sometidos los mismos a conocimiento de todos los Ayuntamientos integrantes de la AECT que han sido formuladas las rectificaciones correspondientes dándose el Pleno por enterado de todo ello por lo que procediendo a la votación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Euro-Región ExtremAlentejo, acompañándose copia de los mismos al fondo documental de la sesión.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X, para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque, cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

6.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ACOTAMIENTO TERRENOS DEHESA COMUNAL. Igualmente por el Secretario se da sucinta lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal en el que consta que expuesto al público el expediente aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, para la acotación con destino a usos industriales de parcelas de naturaleza comunal en los parajes de "Los Riscos" y del "Campo de la Espada" y su adjudicación mediante precio, han sido presentadas las siguientes reclamaciones o alegaciones en el periodo de un mes habilitado a los efectos:



OE0453130

CLASE 8ª

1º. D. JESUS LARA BUENO Y D. ANGEL RASERO PASALODOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GRUPO MUNICIPAL PP-EU DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.

2º. D. JUAN CARLOS SIRVIENTE RODRIGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE 2".

Dichas alegaciones han sido sometidas a informe del Ingeniero Técnico Municipal, así como de la Sra. Interventora y Secretario del Ayuntamiento y, en consonancia con las mismas, se propone la desestimación de las formuladas por el Grupo Municipal PP-EU y la estimación de la presentada por "NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE, 2".

Iniciándose el debate, toma la palabra el Sr. Lara Bueno indicando que su Grupo Político no ha formulado alegaciones, sino reclamaciones a lo acordado. Señala, igualmente, que su voto en la Comisión Informativa sobre este asunto fue la abstención y, lógicamente, se abstendrán en la votación del mismo. Por su parte -indica-, vuelven a repetir lo que se manifestó en la anterior sesión y en la Comisión Informativa, y es que se sigan todos los trámites exigibles y exista transparencia, ya que aunque se trate de una posibilidad de generar empleo, no hay que lanzarse pues se encuentran en juego bienes pertenecientes a "Los Baldíos".

Contesta la Presidencia que, por su parte, él también pide medida al Partido Popular en este asunto y que no actúe de la forma en que viene haciéndolo. Para la Alcaldía es necesario que este asunto quede concluso cuanto antes, ya que se trata de un proyecto que generará empleo, por lo que hay que agilizarlo con cumplimiento de la legalidad. Igualmente hizo constar que a pesar de que se pongan todos los medios para que vaya adelante la instalación de las plantas termosolares, esto no quiere decir que salga, pero el Ayuntamiento debe poner todos los medios a su alcance para ello.

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo PP-EU indicando que ellos no se oponen al proyecto con las reclamaciones presentadas, únicamente han querido expresar su punto de vista; reiterando que no hay prisa y que se debe actuar con medida en lo que respecta a este asunto ya que no es la primera vez que determinados proyectos no han fructificado.

Interviene la Presidencia replicando que se está refiriendo a Bicinatura y que este fue un proyecto que creó empleo, que supuso un gran esfuerzo, pero que dio trabajo durante ocho o nueve años. Manifiesta igualmente la Alcaldía que siempre hay que buscar opciones que generen empleo en la localidad y que, si no se buscan oportunidades, estas no se consiguen.

Replica el Sr. Lara Bueno que su misión como Alcalde es que haya pleno empleo y apostar por las empresas, pero sin perjuicio a las arcas municipales y a los vecinos de Alburquerque.

Contesta la Alcaldía que en estas cuestiones se pueden establecer de antemano todas las garantías, pero no hay seguridad plena de que se den las circunstancias que permitan que todo vaya bien.

En su opinión, ahora se dan las circunstancias que permiten apostar por las energías renovables y hay que aprovecharlas y arriesgarse en este sentido para generar empleo.

Para el Portavoz del Grupo Popular deben seguirse los pasos adecuados en todo caso.

Termina el debate la Alcaldía para reprochar al Sr. Lara la carta que ha remitido a la empresa interesada en esta cuestión con folios timbrados del Ayuntamiento, cuando no cuenta con autorización para ello.

Procediéndose a la votación, por once votos a favor y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), lo que en cualquier caso, supone mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La desestimación integra de las alegaciones efectuadas por D. Jesús Lara Bueno y D. Ángel Rasero Pasalodos, en nombre y representación del Grupo Municipal PP-EU del Ayuntamiento de Alburquerque, pues las mismas no desvirtúan la tramitación y contenido del procedimiento.

SEGUNDO.- Con respecto a las alegaciones realizadas por D. Juan Carlos Sirviente Rodrigo, en nombre y representación de "NATURENER SOLAR ALBURQUERQUE 2", relativas a la necesidad de la ampliación de la Zona 1, se estiman totalmente, habida cuenta las razones señaladas en el correspondiente escrito y ya que no suponen la alteración de los linderos determinados en el acuerdo inicial, por lo que la delimitación de la Zona I se ampliaría de 207 hectáreas a 255,34 hectáreas.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la transformación de los aprovechamientos de bienes comunales de dos parcelas de la finca BALDIOS DE ALBURQUERQUE para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables, todo ello de conformidad con Memoria aprobada por la Alcaldía mediante Decreto 344/2008, de 18 de septiembre y que fue aprobada por el Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2.008, y acotar los terrenos que a continuación se describen a estos efectos:

- Zona 1, situada en paraje denominado "Los Riscos" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, que afectaría a una superficie de 255,34 hectáreas en Parcela 29, Polígono 87, del Catastro de Rústica del término municipal de Alburquerque, cuya descripción



OE0453131

CLASE 8ª

gráfica se detalla en plano que se incorpora al expediente y cuyos linderos serían:

- Norte: Polígono 87, parcelas 25 y 30.
- Sur: Límite fronterizo con Portugal.
- Este: Polígono 88, parcelas 9, 10, 11 y 12.
- Oeste: Polígono 87, parcelas 25, 26, 27 y 28.

- Zona 2, situada en paraje denominado "El Campo de la Espada" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Albuquerque, que afectaría a una superficie de 200 hectáreas en Parcela 2, Polígono 65, del Catastro de Rústica del término municipal de Albuquerque, cuya descripción gráfica se detalla en plano que se incorpora al expediente y cuyos linderos serían:

- Norte: Ctra. EX - 214, de A-66 a Albuquerque por Roca de la Sierra.
- Sur: Polígono 73, parcelas 1, 2, 3 y 37.
- Este: Polígono 72, parcelas 3, 26 y 27.
- Oeste: Polígono 63, parcela 21.

CUARTO.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo y proceder a la remisión del expediente a la Dirección General de Administración Local, todo ello con el fin de que sea autorizada la acotación de las parcelas descritas anteriormente para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables, conforme a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de las citadas parcelas que ha quedado dicho.

7.- APROBACIÓN -SI PROCEDE- PLIEGO ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS INDUSTRIAS ENERGIAS RENOVABLES. En primer lugar, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal concerniente a este asunto.

En el mismo queda reflejado que el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.008, adoptó acuerdo para acotar terrenos comunales en la zona del "Campo de la Espada" y de "Los Riscos" de Los Baldíos de Albuquerque con destino a la instalación de industrias de generación de

energías renovables, acordándose igualmente remitir a la Dirección General de Administración Local el expediente, tras su exposición al público durante un mes y resolución de las alegaciones que pudieran practicarse, con el fin de que sea autorizado el acotamiento de parte de los mismos para fines industriales, de acuerdo artículo 106 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y solicitar autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura para llevar a cabo la adjudicación mediante precio para el uso industrial de las citadas parcelas.

Asimismo, en este dictamen se considera que se dan razones de conveniencia y oportunidad que exigen la aprobación urgente del Pliego de Cláusulas Administrativas que regule la adjudicación de estos aprovechamientos para que dicho proceso no afecte la viabilidad de la implantación de estas industrias en nuestra localidad, por lo que se entiende necesaria la aprobación del mismo, de forma condicionada al cumplimiento de los trámites de exposición pública, resolución de reclamaciones o alegaciones que puedan efectuarse y autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Seguidamente se inicia una intervención del Sr. Lara Bueno, manifestando que el voto del grupo político al que representa será, como en la Comisión Informativa, la abstención y que se considera partidario de exigir las garantías precisas que avalen la solvencia técnica y financiera de las empresas que se presenten a la adjudicación que se convoque.

Tras ello, el Sr. Alcalde ordena que se realice la correspondiente votación y por once votos y dos abstenciones (Sr. Lara Bueno y Sr. Rasero Pasalodos), fue adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que, tras los trámites legales correspondientes, se convoque la adjudicación mediante precio de la explotación de los aprovechamientos comunales para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables en las siguientes parcelas de Los Baldíos de Alburquerque:

- Zona 1, situada en paraje denominado "Los Riscos" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, que afectaría a una superficie de 255,44 hectáreas en Parcela 29, Polígono 87, del Catastro de Rústica del término municipal de Alburquerque, cuya descripción grafica se detalla en plano que se incorpora a este pliego y cuyos linderos serían:

- Norte: Polígono 87, parcelas 25 y 30.
- Sur: Límite fronterizo con Portugal.
- Este: Polígono 88, parcelas 9, 10, 11 y 12.
- Oeste: Polígono 87, parcelas 25, 26, 27 y 28.

- Zona 2, situada en paraje denominado "El Campo de la Espada" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, que afectaría a una superficie de 200 hectáreas en Parcela 2, Polígono 65, del Catastro de Rústica del término municipal de Alburquerque, cuya descripción grafica se detalla en plano que se incorpora a este pliego y cuyos linderos serían:



0E0453132

CLASE 8ª

- Norte: Ctra. EX - 214, de A-66 a Alburquerque por Roca de la Sierra.
- Sur: Polígono 73, parcelas 1, 2, 3 y 37.
- Este: Polígono 72, parcelas 3, 26 y 27.
- Oeste: Polígono 63, parcela 21.

SEGUNDO.- Someter la adjudicación definitiva de la explotación de los citados aprovechamientos a que se refiere el presente acuerdo a las siguientes condiciones:

A. Al transcurso del periodo de información pública del expediente incoado a los efectos y a la resolución de las alegaciones o reclamaciones que pudieran producirse.

B. A que, una vez cumplimentado el anterior trámite, se conceda la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local con el fin de que se permita la adjudicación mediante precio del uso de las parcelas, todo ello a los efectos previstos en artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que se conceda un plazo de 20 días a fin de que los licitadores interesados en la adjudicación formulen sus ofertas, todo ello de acuerdo con el siguiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas:

1. Objeto de la adjudicación.- El objeto de la presente adjudicación es la explotación, mediante precio, de los aprovechamientos comunales para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables, en dos parcelas acotadas a estos efectos de terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, cuya descripción es la siguiente:

▪ Zona 1, situada en paraje denominado "Los Riscos" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, que afectaría a una superficie de 255,44 hectáreas en Parcela 29, Polígono 87, del Catastro de Rústica del término municipal de Alburquerque, cuya descripción grafica se detalla en plano que se incorpora a este pliego y cuyos linderos serían:

- Norte: Polígono 87, parcelas 25 y 30.
- Sur: Límite fronterizo con Portugal.
- Este: Polígono 88, parcelas 9, 10, 11 y 12.
- Oeste: Polígono 87, parcelas 25, 26, 27 y 28.

▪ Zona 2, situada en paraje denominado "El Campo de la Espada" de la Dehesa Comunal de los Baldíos de Alburquerque, que afectaría a una superficie de 200 hectáreas en Parcela 2, Polígono 65,

del Catastro de Rústica del término municipal de Albuquerque, cuya descripción grafica se detalla en plano que se incorpora a este pliego y cuyos linderos serían:

- Norte: Ctra. EX - 214, de A-66 a Albuquerque por Roca de la Sierra.
- Sur: Polígono 73, parcelas 1, 2, 3 y 37.
- Este: Polígono 72, parcelas 3, 26 y 27.
- Oeste: Polígono 63, parcela 21.

2. Procedimiento y forma de adjudicación de los aprovechamientos.- La adjudicación del presente contrato se realizará mediante subasta a la que se refiere el artículo 75.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 98 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes, de forma que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones los postores vecinos.

A falta de licitadores, si la presente subasta quedase desierta, podrá efectuarse la adjudicación de forma directa, opción que deberán efectuar por escrito en el plazo de 5 días siguientes desde que se declare desierta la subasta y siempre y cuando se presente la documentación exigida en este Pliego en el plazo de quince días desde que se formule esta opción.

3. Naturaleza jurídica de la concesión de aprovechamientos.- El contrato que se perfeccione constituirá una adjudicación de aprovechamientos comunales.

4. Plazo de duración de la adjudicación.- La adjudicación se otorgará por un plazo máximo de 35 años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación de los aprovechamientos, siendo prorrogable por periodos de 10 años, siempre previo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación.

No obstante el adjudicatario podrá renunciar y dar por resuelto el contrato en cualquier momento, para lo cual bastará que lo comunique fehacientemente tanto al Ayuntamiento de Albuquerque con seis meses de antelación.

5. Obligaciones básicas del adjudicatario.- Serán obligaciones básicas del contratista-adjudicatario las siguientes:

- a) Explotar los aprovechamientos concedidos poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones necesarios para la explotación de energías renovables en la parcela o parcelas objeto de adjudicación, en el plazo máximo de sesenta meses siguientes a la notificación de la adjudicación de los mismos, siendo los gastos que ello conlleve de su cuenta, debiendo obtener cuantas autorizaciones, permisos y licencias, aparte de la municipal, sean exigibles para la puesta en marcha de las instalaciones, haciéndose cargo de cuantos gastos conlleven estas actuaciones.



OE0453133

CLASE 8ª

b) A el pago de la cuota que corresponda, todo ello de conformidad con la cláusula 8ª del presente Pliego de Condiciones y la mejora que haya podido efectuar el licitador en su oferta.

c) El aprovechamiento se realizará por el adjudicatario durante el plazo de duración señalado, siendo de su cuenta los gastos de todo tipo que origine, en general, el funcionamiento del mismo, especialmente los de suministro de agua y energía eléctrica, y los de recogida de residuos.

d) Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del aprovechamiento adjudicado, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Alburquerque, a través de su órgano competente.

e) Respetar los aprovechamientos tradicionalmente comunales de los terrenos adyacentes (hierbas, pastos, vuelo, caza, leña, apícolas...) cuyos aprovechamientos se adjudican

f) Ejercer por sí los aprovechamientos adjudicados y no cederlos o traspasarlos a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento de Alburquerque, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señale la legislación aplicable.

g) A ajustar la explotación a la legislación vigente en cuanto a prevención de riesgos laborales y, en especial, a las normas contenidas en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en el Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

h) En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque autorizará al adjudicatario a efectuar cuantas obras sean necesarias para ejercer las actividades expuestas anteriormente, permitiéndole las instalaciones de casetas y obras de acondicionamiento de los terrenos que sean necesarios para destinarlo a los usos previstos en este contrato, todo ello de conformidad con el procedimiento legal o reglamentariamente previsto, sin perjuicio de la necesaria consecución por el adjudicatario de las correspondientes licencias urbanísticas de obras y actividad, y de cuantos otros permisos u autorizaciones fuesen necesarios con objeto de realizar los aprovechamiento regulados en este pliego.

i) El adjudicatario, a la finalización del periodo de explotación, deberá llevar a cabo los trabajos de restauración de los terrenos afectados por las labores que realice, siendo de su exclusiva cuenta el costo de los mismos.

6. Derechos del adjudicatario del aprovechamiento.- Son derechos del adjudicatario:

a) Explotar y utilizar los bienes de dominio público comunal necesarios para hacer suyos los aprovechamientos descritos en la condición 1 del presente pliego, todo ello de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo que respecta al ordenamiento urbanístico y medioambiental aplicable.

b) La transmisión ínter vivos de los derechos adjudicado una vez transcurrido, al menos, un año desde la formalización en documento administrativo de la adjudicación. En este caso el nuevo adjudicatario aceptará por escrito las presentes condiciones, finalizando el nuevo contrato en igual fecha a la fijada para el anterior, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª del presente Pliego de Condiciones.

c) A situar dentro del terreno cuyos aprovechamientos se adjudiquen las instalaciones y maquinaria necesarias para la explotación de energías renovables y a efectuar el cerramiento de los mismos, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

7. Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.- El Ayuntamiento de Alburquerque pondrá a disposición del correspondiente adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, los terrenos a que se hace referencia en la cláusula anterior, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de las instalaciones que fuesen precisas.

8. Tipo de licitación.- La cuota de licitación se fija en los siguientes cuantías, que podrán ser mejoradas al alza:

a) **Cuota 1: CIEN EUROS (100 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, que deberán ser abonados, anualmente, en los 15 primeros días de cada anualidad, durante el periodo que medie desde la formalización de la adjudicación en contrato administrativo y hasta un máximo de 36 meses desde la misma o, hasta el inicio de las correspondientes obras de instalación, si se produjese antes del anterior plazo. La primera cuota anual deberá ser pagada al Ayuntamiento de Alburquerque con carácter previo a la suscripción del contrato.

b) **Cuota 2: CUATROCIENTOS EUROS (400 €) anuales por cada hectárea**, más el IVA legalmente aplicable, pagaderos anualmente en los 15 primeros días de cada anualidad, durante el periodo que medie desde la finalización



OE0453134

CLASE 8ª

del periodo expresado en el apartado 8.a), por cualquiera de las causas indicadas en el mismo, y hasta un máximo de 24 meses desde el inicio de las obras de instalación o hasta la puesta en marcha de las mismas, si se produjese antes de este último plazo.

c) **Cuota 3: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) anuales por cada hectárea,** más el IVA legalmente aplicable, pagaderos anualmente en los 15 primeros días de cada anualidad, desde la finalización del periodo expresado en el apartado 8.b), por cualquiera de las causas indicadas en el mismo, y hasta la expiración de la presente adjudicación por cualquiera de las causas expresadas en el presente pliego de condiciones.

Con el transcurso de los años naturales, todas estas cuotas, una vez comience el correspondiente periodo de aplicación de cada una, se actualizarán automáticamente con arreglo al IPC General de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Para el caso de que antes del correspondiente año natural de duración del contrato se den circunstancias que determinen la aplicación de la siguiente cuota, se prorrateará la que sea de aplicación por el periodo que reste hasta la finalización de dicho año natural, estando el adjudicatario obligado al pago de la misma, una vez le sea comunicada, todo ello dentro de los plazos generales establecidos para la recaudación de los ingresos de las Haciendas Locales.

9. **Capacidad para contratar.-** Están capacitados para contratar las personas físicas, jurídicas, domiciliadas en Alburquerque que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibitivas para contratar.

10. **Garantía definitiva.-** La garantía definitiva, para cada una de las adjudicaciones que se practiquen, será de 6.000 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deber acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación practicada. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

11. **Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-**

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de General del Ayuntamiento de Albuquerque (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, hasta el vigésimo día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Albuquerque.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General del Ayuntamiento de Albuquerque acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

a) **Sobre A**, denominado proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, pudiendo cada licitador formular su oferta por una o ambas parcelas, según estime conveniente, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición para tomar parte en subasta para explotación de aprovechamientos en los Baldíos de Albuquerque mediante la instalación de industrias de generación de energías renovables”**.

b) **Sobre B**, denominado de documentos, expresar la inscripción de: **“Documentos generales para adjudicación de explotación de aprovechamientos mediante la instalación de industrias de generación de energías renovables en los Baldíos de Albuquerque”**, y contendrá la siguiente documentación:

➤ DNI o NIF del particular o empresa licitadora, o en su caso, escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Los empresarios individuales, deberán presentar el documento



OE0453135

CLASE 8ª

nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acompañará también poder bastante.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

➤ **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento de Alburquerque, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

➤ Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa u Organismo cualificado haciendo constar que el licitador no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

➤ Documentos relativos a la gestión de la explotación de los aprovechamientos:

- Programa y calendario de prestación de la actividad.
- Puestos de trabajo directos que conlleva la prestación del servicio, con expresión de aquellos que tengan carácter indefinido y carácter eventual
- Obras e instalaciones a realizar debidamente valoradas, mediante el correspondiente proyecto técnico,

suscrito por técnico competente.

- Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alburquerque.

13. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mayor cuota a abonar..... Hasta 50 puntos.
- Mayor número de puestos de trabajo de carácter estable a crear en la localidad de Alburquerque, exigiéndose un mínimo de 35 puestos de carácter estable por cada explotación, quedando dèsechadas todas aquellas ofertas que no alcancen este número de puestos de trabajo..... Hasta 30 puntos.
- Inversión a realizar..... Hasta 10 puntos.
- Acreditar la solvencia y seriedad de la oferta presentada mediante la acreditación de que el licitador haya prestado o disponga de garantía suficiente a la que se refiere el artículo 59 Bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica..... 10 puntos.

14. MESA DE CONTRATACION Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde que la preside y los siguientes Vocales:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque o concejal en quien delegue.

VOCALES:

- El concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Dehesa Comunal.
- La Interventora Municipal de Fondos.
- El Arquitecto Técnico Municipal.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

15. APERTURA DE PLICAS.-

1.- La apertura de plicas se efectuará en salón de actos del Ayuntamiento de Alburquerque a las DOCE HORAS del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior, si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.



0E0453136

CLASE 8ª

2.- El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta. La Mesa de contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa» dando cuenta al Presidente de la Mesa sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane.

3.- Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja para el Ayuntamiento de conformidad con la cláusula décimo tercera de este pliego.

4.- La Presidencia adjudicará provisionalmente el remate, a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego, en igualdad de condiciones tendrán preferencia los postores vecinos sobre los que no son residentes en el Municipio o, en su caso, las empresas con domicilio en la localidad sobre las que no estuvieran domiciliadas en la misma.

Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5- Declarada válida la licitación, y una vez se haya procedido por la Comunidad Autónoma a conceder la autorización prevista en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procederá a la adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de quince días haga efectivo el importe de la primera anualidad y la garantía y gastos correspondientes.

Las adjudicaciones definitivas quedarán, en todo caso, suspendidas y condicionadas a que se autorice por la Comunidad Autónoma la concesión mediante precio de los aprovechamientos comunales industriales objeto de licitación, de forma que si se denegase dicha autorización, la licitación y adjudicaciones provisionales que hayan podido realizarse quedarán resueltas, sin derecho a indemnización o compensación económica alguna.

16. **Formalización del Contrato.**- La Administración y el contratista

deberán formalizar el contrato de adjudicación de los aprovechamientos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

17. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en su caso.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

18. Órgano de interpretación y modificación.- Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal de Alburquerque resolver las controversias y dudas que surjan durante la vigencia de la adjudicación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificándolo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

19. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el domicilio del Ayuntamiento de Alburquerque.

20. Modelo de proposición.-

D., vecino de, con domicilio en, C.P. y NIF núm. en nombre propio (o en nombre y representación de, y teléfono de contacto..... enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Alburquerque, para adjudicar explotación de los aprovechamientos para uso industrial, más concretamente para la instalación de industrias de generación de energías renovables, en dos parcelas de terrenos comunales de Los Baldíos de Alburquerque, se compromete a asumir los mismos con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Alburquerque y a cuyo cumplimiento me comprometo, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

A cuyos efectos formulo la siguiente oferta para la parcela cuyos datos reseño:

Zona 1 situada en paraje denominado "Los Riscos":

- Número de puestos de trabajo estables a crear: _____.
- Inversión a realizar _____ euros
- Cuota ofrecida: _____.



OEO453137

CLASE 8ª

- Cuota 1: _____ euros anuales por hectárea.
- Cuota 2: _____ euros anuales por hectárea.
- Cuota 3: _____ euros anuales por hectárea.

Zona 2, situada en paraje denominado "El Campo de la Espada":

- Número de puestos de trabajo estables a crear: _____.
- Inversión a realizar _____ euros
- Cuota ofrecida:
 - Cuota 1: _____ euros anuales por hectárea.
 - Cuota 2: _____ euros anuales por hectárea.
 - Cuota 3: _____ euros anuales por hectárea.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 18 páginas del presente libro de actas que son la 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 y 303 en 10 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453128, en reverso; OEO453129, en anverso y reverso; OEO453130, en anverso y reverso; OEO453131, en anverso y reverso; OEO453132, en anverso y reverso; OEO453133, en anverso y reverso; OEO453134, en anverso y reverso; OEO453135, en anverso y reverso; OEO453136, en anverso y reverso; OEO453137, en anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 28 de noviembre de 2008.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUQUERQUE EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Cipriano Robles Román

D^a. Nerea Pámpano Toledano

D^a. M^a. Luisa Murillo Díaz

D. José L. Vicente Torrecilla

D^a. Magdalena Carrasco Guerrero

D^a. Josefa Alejo Rodríguez

D. Luis Duran Domínguez

D. Alejandro Macedo Martínez

D^a. Vicenta F. Lucio Martínez

D. Juan P. Falero García

D. Jesús Lara Bueno

D. Ángel Rasero Pasalodos

SECRETARIO

D. Luis Carlos Villanueva Romero

INTERVENTORA

D^a. Rosa C. Díaz Guerra

En Alburquerque, siendo las veinte horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

En primer lugar, el Sr. Alcalde motivó la celebración de la sesión en horario matinal debido a obligaciones para el día de hoy, que le impedían poder estar presente en la sesión durante el horario de tarde habitual de celebración de sesiones plenarias.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Entregadas copias del acta de la anterior Sesión a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Alcalde-Presidente a los integrantes de la Corporación asistentes a la sesión si entienden

que se deba efectuar al borrador de dicha acta alguna modificación o, por el contrario, si la aprueban en su redacción original.

Pasando a la votación el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad de los asistentes, aprobó el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de 2008, sin que deba efectuarse a la misma enmienda o rectificación alguna.

2.- RESOLUCIÓN ALCALDÍA INCLUSIÓN BIENES INVENTARIO. Por el Secretario se dio lectura a la resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N^o 423/2008

Observándose la omisión en el Inventario General de Bienes, de los bienes inmuebles que a continuación se describen, con la siguiente descripción:



0E0453138

CLASE 8ª

- a) Nombre finca : N° 018 DE BALDIOS DE ALBURQUERQUE
- b) Naturaleza del inmueble : RUSTICA
- c) Situación : CAMPO DE LA ESPADA
- d) LINDEROS :
 - Norte : VEREDA DE PAYNEGRO
 - Sur : CAMINO DEL CAMPO DE LA ESPADA
 - Este : PABLO CHAPARRO
 - Oeste : FELIX CARRIÓN
- e) Superficie : 7-08-04 HAS.
- f) En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación :
- g) Aprovechamiento : AGROPECUARIO, CINEGETICO, ...
- h) Naturaleza del dominio : BIEN COMUNAL
- i) Titula de propiedad : CESION EN PLENO DOMINIO ACUERDO O CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 18-MAYO-1999
- j) Signatura de la inscripción en el registro de la propiedad : INSCRITA REGISTRO PROPIEDAD N° 2 DE BADAJOZ

Tomo: 1613 Libro : 228 Folio : 170 Finca : 6155 Inscripción : 4ª

HE ACORDADO:

PRIMERO.- Que se incorporen los bienes descritos al Inventario Municipal de Bienes.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.

La Corporación en Pleno se dio por enterada.

3.- APROBACIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN SECTOR SAN BLAS. Por el Secretario se procede a la lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en la que se pone de manifiesto que habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde que se dio traslado a la Junta de Extremadura de Programa de Ejecución del Sector "San Blas" de esta localidad y no habiéndose dado traslado a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura del informe previo a que se refiere el artículo 135.1 de la Ley 15/2004, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, como quiera, que a tenor de lo

8E preceptuado en el artículo 76.2.3 de la LSOTEX, transcurrido dicho plazo sin evacuarse el citado informe se entenderá este emitido en sentido favorable.

Considerando que el Plan Parcial integrante del Programa de Ejecución del Sector de San Blas de Albuquerque ha sido aprobado por la CUOTEX mediante resolución de 31 de julio de 2.008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del 17 de octubre de 2.008.

Vistos que han sido los informes y demás documentación que conforman el Programa de Ejecución del Sector de San Blas de Albuquerque, redactado por los Arquitectos Daniel Jiménez Ferrera y Jaime Olivera Quintanilla y procediéndose directamente a la votación, por no suscitarse debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder, al amparo del artículo 135.1.a) de la LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución del Sector de San Blas de Albuquerque, formulado ante este Ayuntamiento por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "SECTOR DE SAN BLAS", de acuerdo con las condiciones expresadas en informe del Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2.007, ratificado con fecha 18 de noviembre de 2008, obrantes en el expediente.

Segundo.- Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, de conformidad con los artículos 135.7 y 137 de la LSOTEX.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Sector de San Blas de Albuquerque en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de Albuquerque en aplicación del artículo 135.10 de la LSOTEX.

Quinto.- Con carácter previo a todo ello, la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "SECTOR DE SAN BLAS" deberá completar una garantía equivalente al siete por ciento del coste previsto de las obras de urbanización, conforme al artículo 118.3 de la LSOTEX, reteniéndose a estos efectos la garantía provisional prestada.

4.- ACUERDO DEFINITIVO RECUPERACIÓN CAMINOS. Visto lo actuado en el expediente incoado mediante acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2008, de reivindicación administrativa de camino en el paraje "Hoyas" y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la LRBRL, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer la recuperación de oficio de los caminos de "San Vicente de Alcántara a los Campos de Macías", "De las Judías" y de "Santa Marta" cuyos accesos se encuentran cortados.



OE0453139

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Requerir a D. Fernando Domeq de Solís a fin de que en el improrrogable plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, deje libre el acceso y a la disposición de este Ayuntamiento dicho caminos, con apercibimiento de que trascurrido el plazo señalado, la Corporación ejecutará la recuperación con sus propios medios y a costa del interesado.

5.- MOCION DIA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA GÉNERO.

Se da lectura por el Secretario de moción formulada por el Grupo Municipal Socialista en la que se reseña que la Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales, y en especial con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte, se ha dotado y seguirá dotándose financieramente; el número de denuncias ha crecido espectacularmente; las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría; el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento; así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras. Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por eso este año debemos rendir homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y lo seguirán haciendo por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y, a veces, les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión infligida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Interviene el Sr. Lara para indicar que el Grupo Popular ha presentado también una moción relativa a este asunto, dejando de manifiesto que entiende que en este tema no existen fisuras entre el Grupo Socialista y el Grupo Popular, dando sucinta cuenta de que en lo que va de año se han producido sesenta muertes por violencia de género, ofreciendo una serie de datos relativos a cómo afecta esta cuestión a la población emigrante, así como las muertes producidas en el año 2007 por violencia de género, que ascendieron a setenta y dos mujeres y, es por esto, que motiva la presentación de una moción sobre esta cuestión, aunque señala que se deben incrementar las medidas de todo tipo para erradicar esta lacra.

Replica la Alcaldía que existen diferencias importantes entre ambas mociones y, si sus contenidos hubieran sido similares, se habría consensuado este asunto. Indica que las diferencias vienen marcadas por la consideración por parte del Grupo PP-EU de falta de eficacia de la normativa aprobada en la anterior legislatura para evitar la violencia de género, el acoso y la violencia contra las mujeres, cosa que el Grupo Socialista entiende que no es así ya que la ley ha sido efectiva y permite, ahora, luchar mejor contra el agresor. Además –continúa exponiendo– ahora se conocen los casos y se hacen relevantes aunque este fenómeno no sea algo nuevo, es algo que se escucha hoy más que antes, pero de existencia secular. Aunque antes las leyes no protegían a las mujeres que se veían obligadas a soportar estas agresiones en silencio, pero ahora la sociedad hace eco de estos problemas, por todo ello y la repercusión social de este asunto se conocen más datos de esta problemática, e insiste en indicar que no se trata de un problema surgido recientemente sino mejor conocido ahora.

Por todo ello, adelanta que no aceptarán la moción del Grupo Popular que se tratará más adelante ya que entienden que la ley es importante.

Contesta el Sr. Lara que aunque la forma de las dos mociones presentadas sea diferente el fondo es idéntico, entendiendo procedente el contenido de ambas que no es otro que el de permanecer firmes en la lucha contra la violencia de género.

Interviene la Alcaldía señalando que está de acuerdo con eso, pero en la moción del Grupo Popular se resaltan otras cosas distintas a lo que su portavoz manifiesta de palabra.



OE0453140

CLASE 8ª

A continuación la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

- Instar a la colaboración leal de la CC.AA. Extremadura y del Ayuntamiento de Albuquerque con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

6.- MOCION MODIFICACIÓN DIRECTIVA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO. También se informó de moción del Grupo Socialista en la que se expone que en 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Tras ello, solicita la palabra el Sr. Lara para hacer constar que su grupo político votará favorablemente esta moción, que han formulado una moción en igual sentido y en contra de lo que entienden es un atentado contra los derechos de los trabajadores en el ámbito europeo, alegrándose que se formule esta moción por el Grupo Socialista, máxime cuando el Ministro de Trabajo en la correspondiente Comisión Europea de Trabajo se abstuvo con respecto a esta cuestión.

El Sr. Alcalde dice aceptar la exposición realizada, pero no se muestra de acuerdo con ella y cree que si en algún momento se está poniendo en peligro la jornada laboral de los trabajadores en Europa, no es por culpa de los partidos socialistas o de izquierdas, sino por propuestas de países gobernados por partidos de corte neoliberal como Italia o Alemania y que ha sido con el gobierno de partidos de carácter progresista cuando más se ha propugnado la reducción de la jornada laboral.

Pasándose a la votación, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Alburquerque expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.

2. El Ayuntamiento de Alburquerque expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.



OE0453141

CLASE 8ª

3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

7.- MOCION JORNADA MUNDIAL TRABAJO DECENTE. Señala el Grupo Socialista en esta moción que la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente integrado por cuatro componentes –empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Interviene el Sr. Lara Bueno reseñando que, todo lo que sea favorable para los derechos laborales de cualquier persona, cuenta con el apoyo del Partido Popular y hay que luchar contra la precariedad laboral y a favor de los derechos de los trabajadores.

En su opinión, el Grupo Socialista Municipal deber ser consecuente con lo que trae a Pleno y si se habla de precariedad laboral y de trabajo digno, luego no es lógico

que haya empleadas del Servicio de Ayuda a Domicilio percibiendo sueldos por debajo de la media de lo que reciben esas mismas profesionales habitualmente.

Replica la Presidencia manifestando que el Grupo Popular sí que tiene que ser consecuente ya que, cuando ejerce labores de gobierno aplica una determinada política, y, cuando ejerce la oposición, otra. Manifiesta que si se está hablando en el Pleno de trabajo en precario y reducción de jornadas de trabajo, es porque los partidos de ideología similar al Partido Popular en Europa pretenden que se amplíen las jornadas laborales a sesenta o sesenta y cinco horas.

Continúa explicando que el Ayuntamiento suele pactar las cosas y el problema que hay en la localidad, más que de precariedad laboral, es de falta de empleo y habitualmente el Grupo Popular se opone a cualquier iniciativa que suponga crear empleo, poniendo todas las trabas posibles.

Refiriéndose concretamente al Servicio de Ayuda a Domicilio, expone la Alcaldía que dependiendo de la subvención que haya se pacta con las trabajadoras la posibilidad de repartir su cuantía de forma que se contraten el mayor número de empleadas.

Dirigiéndose al Sr. Lara le señala que no tiene inconveniente en que se incrementen los sueldos de estas trabajadoras si él es capaz de demostrar que las operarias están en desacuerdo en esta distribución del trabajo para ganar más, pero ello implicará una reducción del número de empleados en este servicio; aunque siempre se ha tratado de que las subvenciones generen el mayor número de empleos.

Procediéndose a la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el pasado 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

8.- ASUNTOS URGENTES. Seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.4 del ROF y previa consideración, de forma unánime por el Pleno, de la urgencia de las mociones formuladas, fueron incluidos en el Pleno los asuntos que se detallan:



0E0453142

CLASE 8ª

8.1º. PROPUESTA ALCALDÍA SUSCRIPCIÓN CONVENIO FINANCIACION PLAZAS MAYORES DEPENDIENTES AÑOS 2009-2012.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de 26 de noviembre de 2008, para la financiación del mantenimiento de plazas para mayores dependientes en la Residencia Municipal de Mayores, durante el cuatrienio 2009 a 2012, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Alburquerque para la financiación del mantenimiento de plazas para mayores dependientes en la Residencia Municipal de Mayores, durante el cuatrienio 2009 a 2012, acompañándose copia del mismo al fondo documental de la sesión.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Vadillo Espino, con D.N.I. núm. 80.039.872X para autorizar con su firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alburquerque dicho convenio y cuanta documentación deba suscribirse a los efectos pretendidos.

8.2º. MOCION GRUPO POPULAR-EXTRAMADURA UNIDA CONTRA ORDENACIÓN JORNADA DE TRABAJO.

Por el Portavoz del Grupo Popular PP-EU se da cuenta de moción en la que se reseña que se propone la adopción de acuerdo por el que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alburquerque por el que se muestre su desacuerdo con la modificación de la Directiva comunitaria sobre la ordenación del tiempo de trabajo que amplía a 60 horas semanales, y en algunos casos a 65 y 78 horas, el número de horas de trabajo efectivo, por entender que supone un retroceso histórico y una vulneración flagrante de los derechos sociales de los trabajadores, y porque la misma vuelve casi a alienar a los trabajadores europeos como durante la época de la revolución industrial, pues esta norma se opone a lo acordado en 1917 por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) que estableció que el trabajo semanal no puede exceder de 48 horas, entre otras razones para garantizar el descanso de los trabajadores, su desarrollo personal y familiar, y por extensión su salud, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 que reconoce claramente "el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas". De igual forma se entiende que la aprobación de la modificación de esta Directiva Comunitaria vulnera igualmente la legislación española, no solamente el Estatuto de los Trabajadores elaborado por mandato constitucional, en el que se establece que el tiempo máximo de trabajo semanal en España será de 40 horas de trabajo efectivo, sino la propia Constitución española de 1978 que asegura que los Poderes Públicos "velarán por la

seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral y las vacaciones periódicas retribuidas"; y más aún cuando la tendencia actual en nuestro país es que los agentes sociales a través de la negociación colectiva, y las propias empresas y Administraciones Públicas, un claro ejemplo es el Ayuntamiento de Albuquerque, están reduciendo a 35 las horas de trabajo efectivo semanal, pues más horas de trabajo semanal no se traducen en un incremento de la producción, sino en una producción de menos calidad, que lleva parejo mas costes laborales, sociales y sanitarios (incremento de la siniestralidad laboral, insatisfacción de los trabajadores, aumento de los salarios y de los seguros sociales por encima de la capacidad económica de las empresas, etc.) y porque muy especialmente la ampliación del tiempo de trabajo incide directamente en la elevación de la tasa de desempleo, lo cual vendría a agravar los nefastos efectos que la crisis económica que vivimos en estos momentos está produciendo en el empleo.

Procediéndose a la votación, al no suscitarse debate, fue aceptado el contenido de la moción que ha quedado trascrita por unanimidad.

8.3º. MOCION GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA DIA INTERNACIONAL VIOLENCIA DE GÉNERO. Por el Grupo PP-EU se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno a que dedique los recursos económicos necesarios e imprescindibles para el pleno desarrollo y ejecución de la Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a que incremente el número de policías dedicados exclusivamente a la protección de la mujer víctima de la violencia de género, incidiendo especialmente en que estén formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas reales o potenciales.

TERCERO.- Instar al Gobierno a que incremente el número de Juzgados especializados en violencia de género, dotándolo de los medios materiales y humanos necesarios para garantizar su efectivo funcionamiento.

CUARTO.- Instar al Gobierno a que despliegue en todo el territorio nacional las Oficinas de Atención a víctimas y hacer efectiva la asistencia letrada inmediata.

QUINTO.- Instar al Gobierno a que revise el procedimiento informático de valoración de riesgo para víctimas de violencia de género con el fin de que sea mas efectivo, homogéneo y ayude a disminuir el número de víctimas mortales.

SEXTO.- Instar al Gobierno a que en el marco de la Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género incluya los planes de protección personalizados para víctimas de violencia de género.

Toma la palabra la Presidencia reseñando que, su Grupo Político, podría estar conforme con los acuerdos propuestos pero no se encuentran para nada de acuerdo con la exposición de motivos que se reflejan en la moción, ya que no se muestra conforme con la consideración de que se encuentren frustradas las expectativas generadas por la vigente Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, ni con que estén



OE0453143

CLASE 8ª

ahora las mujeres menos protegidas o peor atendidas por las administraciones públicas, por lo que el Grupo Socialista votará en contra de esta moción, pues es una ley que se necesitaba, aunque hace falta también una conciencia social para su efectiva aplicación, pero ha supuesto un antes y un después en el tema de la violencia de género, siendo una herramienta importante para la lucha contra este fenómeno.

Pasando a la votación por once votos en contra y dos a favor (Sres. Lara Bueno y Rasero Pasalodos), fue desestimada la anterior moción.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el portavoz del Grupo Popular se procede a la lectura de los siguientes ruegos:

9.1º. Que se proceda a la instalación de resaltos a lo largo de toda la calle San Blas para limitar la velocidad de los vehículos, ya que en dicha vía hay coches, motocicletas y ciclomotores que circulan a gran velocidad, lo que implica un peligro para los viandantes y para los propios conductores, habiéndose producido ya algún accidente por esta causa, lo que ha provocado además que los vecinos vengán formulando desde hace tiempo esta petición a través de distintos medios.

9.2º. Que se proceda a la reparación de la calle Pozo Concejo, ya que el estado de conservación de la misma es muy malo, pues hay gran cantidad de baches, algunos de los cuales tiene bastante profundidad, lo que puede provocar averías en los vehículos.

9.3º. Que se proceda a limpiar la fuente de la Dehesa, ya que la misma y sus alrededores están llenos de zarzas y denotan una mala imagen, pero sobre todo una lamentable sensación de dejadez.

9.4º. Que se abra al público el parque situado en la calle Vicente Aleixandre, ya que si bien para garantizar su conservación puede cerrarse por las noches, por el día debería permanecer abierto para que los niños puedan jugar y los mayores puedan pasear, sentarse, etc., pues es incomprensible que dicho paseo haya permanecido cerrado desde que se construyó.

9.5º. Que se pinten y señalicen todos los pasos de peatones que hay en las calles y avenidas de Alburquerque, ya que la mayoría, no solo no se ven, sino que ya ni siquiera existen, por lo que se hace necesario repintarlos, así como pintar y establecer nuevos pasos para facilitar el tránsito de los viandantes, así como para garantizar su prioridad y su seguridad a la hora de cruzar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para reseñar, en cuanto al estado de pavimentación de las calles que todos los años, desde que él es Alcalde, se arreglan baches y calles y así durante catorce años que lleva en el cargo. Algunos años se han pavimentado mas calles que otros, pero siempre se han llevado a cabo este tipo de actuaciones. Reconoce que sí es verdad que llegar a resolver totalmente este problema es imposible, pero deben ser los ciudadanos quienes lo juzguen.

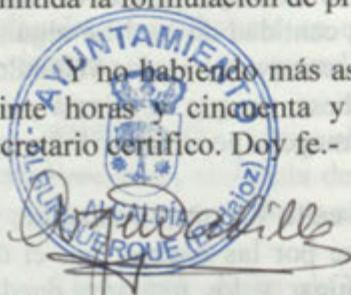
En lo que respecta a la instalación de resaltos en la calle San Blas, explica la Presidencia que en actuaciones similares que se han llevado a cabo se ha dado la circunstancia de que hay vecinos que piden que se quiten, pues generan ruidos molestos, por lo que se está estudiando la posibilidad, a estos efectos, de instalar pasos elevado de peatones.

Reconoce la Alcaldía el mal estado en que se encuentra la zona de la Fuente de la Dehesa, pues aunque se ha tratado de mantener en buen estado tras su arreglo, se trata de una fuente que se encuentra en un hoyo en el que hay escorrentías, por lo que las labores de mantenimiento son más complicadas que en otras fuentes, en las que basta limpiarlas y blanquearlas anualmente para un correcto mantenimiento. Como solución a esta problemática indicó la existencia de estudios para efectuar el ajardinamiento y creación de una zona verde en este paraje, en pos de su recuperación.

En lo tocante al parque de la calle Vicente Aleixandre, la Alcaldía hace constar que este parque, cuando fue realizado, se mantuvo abierto tanto de día como en horario nocturno y fue un caos total y la inversión de tres millones de pesetas que se realizó en mobiliario duró dos o tres días, pues el equipamiento instalado fue totalmente destrozado. El error fue -en su opinión- abrir el parque, en una zona poco o escasamente habitada, por lo que la decisión que se ha adoptado es reabrirlo cuando esta zona se encuentre más poblada, pues se ha llegado a la conclusión de que en las zonas más habitadas los parques se deterioran sólo por el uso y no por actos vandálicos.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordena que se levante la sesión, manifestando el Sr. Lara su intención de formular preguntas. Le contesta la Presidencia que le contestará todas las preguntas que formule por escrito con carácter previo a la sesión, no siendo admitida la formulación de preguntas verbales en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 13 páginas del presente libro de actas que son la 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 316 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: OEO453137, en reverso; OEO453138, en reverso; OEO453139, en anverso y reverso; OEO453140, en anverso y reverso; OEO453141, en anverso y reverso; OEO453142, en anverso y reverso; OEO453143, en anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alburquerque a 30 de enero de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE





0E0453144

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de VEINTIOCHO ACTAS de las Sesiones celebradas por el PLENO de la Entidad Local de Alburquerque (Badajoz), entre el 26 de Enero de 2006 y el 27 de Noviembre de 2008, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2006, y la última correspondiendo al Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a 30 de enero de 2009.

Vº Bº

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





